

Manual de

# **Estadísticas** del **Comercio** **Internacional** de **Servicios**

Naciones Unidas  
Comisión de las Comunidades Europeas  
Fondo Monetario Internacional  
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
Organización Mundial del Comercio



Naciones Unidas



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES  
División de Estadística

DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS

SERIE M No. 86

# Manual de **Estadísticas** del **Comercio** **Internacional** de **Servicios**



Comisión de las Comunidades Europeas



Fondo Monetario Internacional



Organización para la Cooperación  
y el Desarrollo Económicos



Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre Comercio y Desarrollo



Organización Mundial del Comercio



Naciones Unidas

NOTA

Las firmas de las publicaciones de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.  
La mención de una de tales firmas significa que se hace referencia a una publicación de las Naciones Unidas

ST/ESA/STAT/SER.M/86

Publicación de las Naciones Unidas  
No. de venta: S.02.XVII-11  
ISBN 92-1-361210-9

Fondo Monetario Internacional  
No. de archivo de la publicación: MSITEA  
(Edición en inglés)

Las solicitudes de publicaciones deben hacerse directamente a:  
Publicaciones de las Naciones Unidas  
DC2, Oficina 853  
Nueva York, N.Y. 10017

Correo electrónico: [publications@un.org](mailto:publications@un.org)

Copyright © 2002  
Naciones Unidas  
Comisión de las Comunidades Europeas  
Fondo Monetario Internacional  
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
Organización Mundial del Comercio

Reservados todos los derechos

Impreso por la Sección de Reproducción de las Naciones Unidas

## Prefacio

El MANUAL DE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS ha sido elaborado y publicado conjuntamente por nuestras seis organizaciones, mediante el mecanismo de un equipo de tareas interinstitucional.

El MANUAL establece un marco acordado internacionalmente para la compilación y presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios en sentido amplio. Atiende las necesidades cada vez mayores, en particular en el caso de las negociaciones y los acuerdos sobre comercio internacional, de estadísticas más detalladas, más comparables y más completas de este tipo de comercio en sus diversas formas. Las recomendaciones que promoverán nuestras seis organizaciones permitirán a los países ir ampliando y organizando gradualmente las informaciones que compilen, de modo que se permita la comparación internacional. El MANUAL se ajusta al *Sistema de Cuentas Nacionales de 1993* y a la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* del Fondo Monetario Internacional y se relaciona con ellos explícitamente.

El MANUAL ha sido fruto de una intensa colaboración entre las organizaciones internacionales, el asesoramiento de consultores especializados, la invaluable contribución de numerosos expertos de los países miembros y las abundantes observaciones que se recibieron durante el examen llevado a cabo en todo el mundo por las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional en 1999-2000 y está destinado a su utilización por organismos nacionales e internacionales. Lo recomendamos a los países para su progresiva puesta en práctica teniendo en cuenta sus particulares necesidades, prioridades y recursos en materia de información.

Hermann HABERMANN

Director

División de Estadística de las Naciones Unidas

Carol S. CARSON

Directora

Departamento de Estadística  
del Fondo Monetario Internacional

Enrico GIOVANNINI

Jefe Estadístico y Director de Estadística  
de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Yves FRANCHET

Director General

Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas

Henri LAURENCIN

Jefe de Estadística

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Roslyn JACKSON

Directora de la División de Estadística  
de la Organización Mundial del Comercio



# Índice

Prefacio .....	iii
Reconocimientos .....	ix
Lista de abreviaturas .....	xii
Resumen .....	xiii
I. Fundamentos del Manual: Introducción general y síntesis	
Introducción .....	1
A. Conjunto de elementos cuya aplicación gradual se recomienda .....	3
1. Elementos básicos recomendados .....	4
2. Otros elementos recomendados .....	4
B. Estructura del Manual .....	5
II. Marco conceptual para el desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios	
Introducción .....	9
A. Necesidad de un marco estadístico sobre el comercio internacional de servicios .....	9
1. La mundialización y las negociaciones multilaterales sobre el comercio de servicios .....	9
2. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios .....	10
a) Estructura y principios rectores del AGCS .....	10
b) Los cuatro modos de suministro del AGCS .....	11
c) La Lista de clasificación sectorial de los servicios (documento GNS/W/120) .....	12
B. Sistemas y clasificaciones estadísticas relacionados con el comercio de servicios .....	13
1. Normas internacionales .....	13
a) Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 .....	13
b) La quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI .....	13
c) La Clasificación Central de Productos, Versión 1.0 .....	14
d) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión .....	14
e) Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y definiciones, Revisión 3 .....	14
f) Los marcos sobre las migraciones internacionales y las Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales .....	15
g) Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual .....	15
2. Otros sistemas y clasificaciones para fines estadísticos .....	15
a) La Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre el Comercio de Servicios ..	15
b) Definición Básica de las Inversiones Extranjeras Directas de la OCDE .....	16
c) Manual de indicadores de la mundialización de la OCDE .....	16
C. Los criterios y el marco del Manual .....	16
1. Las estadísticas del MBP5 sobre el comercio de servicios, el trabajo y las inversiones .....	17
a) Principales categorías normalizadas de servicios del MBP5 .....	17
b) Corrientes de fondos relacionadas con el trabajo .....	18
c) Inversiones extranjeras directas .....	18
2. Las ampliaciones del MBP5 .....	19
a) Análisis de las transacciones de la balanza de pagos según su origen y su destino .....	19
b) Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios .....	19

3.	Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras . . . . .	19
a)	Conceptos y clasificación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras . . . . .	19
b)	Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y otros marcos estadísticos . . . . .	20
4.	Tratamiento estadístico de los modos de suministro: el método simplificado . . . . .	21
a)	Criterios estadísticos simplificados. . . . .	21
b)	Las estadísticas sobre balanza de pagos por modos de suministro. . . . .	21
c)	Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y los modos de suministro . . . . .	24
d)	Problemas particulares de las estadísticas sobre el modo 4 . . . . .	25
e)	Conclusión . . . . .	26
III.	Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes	
	Introducción. . . . .	27
A.	Los principios del registro . . . . .	27
1.	Concepto y definición de residencia . . . . .	27
2.	Valoración de las transacciones . . . . .	29
3.	Otros principios referentes al registro de las transacciones . . . . .	30
B.	La CABPS . . . . .	30
C.	Las transacciones entre partes vinculadas . . . . .	34
D.	Estadísticas clasificadas según el interlocutor comercial . . . . .	35
E.	Los modos de suministro y la CABPS. . . . .	35
1.	Asignación de los modos de suministro . . . . .	35
2.	Prioridades para la asignación de los modos de suministro . . . . .	37
F.	Reparación de bienes . . . . .	37
G.	Definición de los componentes de la CABPS . . . . .	37
1.	Servicios de transporte . . . . .	37
2.	Viajes. . . . .	40
3.	Servicios de comunicaciones . . . . .	41
4.	Servicios de construcción . . . . .	42
5.	Servicios de seguro . . . . .	43
6.	Servicios financieros. . . . .	44
7.	Servicios de informática y de información . . . . .	48
8.	Regalías y derechos de licencia. . . . .	49
9.	Otros servicios empresariales . . . . .	49
10.	Servicios personales, culturales y recreativos. . . . .	52
11.	Servicios del gobierno no incluidos en otras partidas. . . . .	52
H.	Otras agregaciones de las transacciones de servicios y de otro tipo . . . . .	53
I.	Obtención de datos . . . . .	54
J.	Resumen de recomendaciones . . . . .	55
IV.	Estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras	
	Introducción. . . . .	57
A.	Universo abarcado . . . . .	61
1.	Criterios sobre la propiedad . . . . .	61
2.	Tipos de productores. . . . .	63
B.	Momento del registro . . . . .	63
C.	Unidades estadísticas . . . . .	63
D.	Asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras. . . . .	64

1.	Asignación por países . . . . .	64
a)	Entrada de servicios de filiales extranjeras . . . . .	64
b)	Salida de servicios de filiales extranjeras . . . . .	66
c)	Nota sobre las acciones pertenecientes en igual proporción a residentes de más de un país . . . . .	66
2.	Asignación por actividades y por productos . . . . .	66
a)	Asignación por actividades . . . . .	67
b)	Asignación por productos . . . . .	69
E.	Las variables económicas en el comercio de servicios de filiales extranjeras . . . . .	69
1.	Ventas (volumen de negocio) y/o producción . . . . .	70
2.	Empleo . . . . .	71
3.	Valor añadido . . . . .	72
4.	Exportación e importación de bienes y servicios . . . . .	72
5.	Cantidad de empresas . . . . .	73
6.	Otras variables . . . . .	73
F.	Problemas de compilación . . . . .	74
G.	Resumen de las recomendaciones . . . . .	75

#### ANEXOS

Anexo I.	El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS . . . . .	77
	Recuadro A.1. Ejemplos de los tipos de compromiso contraídos en el AGCS respecto del modo 4 . . . . .	82
Anexo II.	Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS) . . . . .	84
Anexo III.	Cuadros de correspondencia entre la CABPS, la CCP, Versión 1.0, y el documento GNS/W/120 . . . . .	88
	Cuadro A.III.1. Correspondencia entre la CABPS, la CCP Versión 1.0, y el documento GNS/W/120 . . . . .	89
	Cuadro A.III.2. Correspondencia entre el documento GNS/W/120, la CCI, Versión 1.0, y la CABPS . . . . .	133
Anexo IV.	Cuadros de correspondencia entre las CFEC y la CABPS . . . . .	164
	Cuadro A.IV.1. Correspondencia entre las CFEC y la CABPS . . . . .	165
	Cuadro A.IV.2. Correspondencia entre la CABPS y las CFEC . . . . .	169
Anexo V.	Extracto del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios . . . . .	174
Anexo VI.	Lista de clasificación sectorial de los servicios del documento GNS/W/120 . . . . .	175
Anexo VII.	El Manual y la Cuenta Satélite de Turismo . . . . .	180
Glosario . . . . .		183
Bibliografía . . . . .		185
Índice temático . . . . .		187

#### RECUADROS

1	Definición de los servicios . . . . .	6
2	El comercio internacional de servicios . . . . .	7
3	Ejemplo de la medición de los servicios de construcción . . . . .	43
4	Estimación de las comisiones por servicios de seguro . . . . .	45
5	Qué son los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente . . . . .	47
6	Los servicios de contratos de compraventa . . . . .	50
7	Medición de las inversiones extranjeras directas . . . . .	58
8	Inversionistas inmediatos e inversionistas en última instancia . . . . .	65

#### GRÁFICOS

1	Los cuatro modos de suministro: criterios estadísticos . . . . .	22
2	Cuadro sinóptico de los modos de suministro . . . . .	23

#### CUADROS

1	Servicios comprendidos en las estadísticas según el modo de suministro . . . . .	25
2	Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios, incluidas las partidas informativas . . . . .	31
3	Categorías para las filiales extranjeras de la CIU (CFEC) . . . . .	68
4	Modelo de presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras . . . . .	70



## ***Reconocimientos***

EL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS es el resultado de un proceso vasto y transparente. Ha sido elaborado conjuntamente por las organizaciones que participan en el Equipo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de servicios, autorizado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Ha recibido una firme colaboración de las seis organizaciones participantes y el valioso asesoramiento de expertos nacionales y consultores especializados, así como observaciones de compiladores de estadísticas, negociadores comerciales, representantes de los círculos mercantiles, gobernantes y analistas de todas las regiones del mundo y de organismos internacionales.

El Equipo de Tareas fue establecido en 1994 por la Comisión de Estadística y tenía por mandato fortalecer la cooperación entre las organizaciones internacionales; impulsar el desarrollo de conceptos, definiciones y clasificaciones internacionales y promover la disponibilidad, la calidad y la comparabilidad internacional de las estadísticas internacionales sobre el comercio de servicios. Fue establecido respondiendo a la demanda cada vez mayor de gobiernos, empresas y analistas que necesitaban más y mejores datos internacionalmente comparables sobre el comercio de servicios, incluidos los datos necesarios para apoyar las negociaciones y los acuerdos internacionales. Teniendo en cuenta el gran desnivel entre las necesidades estadísticas y la información disponible, la labor del Equipo de Tareas se consideró de larga duración.

El Equipo de Tareas está formado por personas que representan al organismo convocante: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). En sus reuniones iniciales, los miembros del Equipo de Tareas estimaron posible aplicar estrategias destinadas a mejorar las estadísticas, decidieron que la elaboración de nuevas recomendaciones metodológicas internacionales, a la vez innovadoras y compatibles con los sistemas estadísticos ya existentes, era una condición necesaria para alcanzar sus fines, y de ese modo, a comienzos de 1996 iniciaron la elaboración del presente MANUAL.

En los años siguientes, los miembros del Equipo de Tareas, con la asistencia de expertos nacionales y consultores especializados, desarrolló la estructura general del MANUAL, efectuó investigaciones y preparó proyectos sucesivos de capítulos y apéndices. Durante ese período el Equipo de Tareas fue encabezado primero por Derek Blades (OCDE), durante 1999, y posteriormente por William Cave (OCDE). Otros miembros del Equipo que contribuyeron en grado importante al desarrollo y a la elaboración del MANUAL fueron Jean-Claude Roman (EUROSTAT), Margaret Fitzgibbon, Mahinder Gill y Neil Patterson (FMI), Ann Chadeau y Erwin Veil (OCDE), Mary Chamie (División de Estadística de las Naciones Unidas), Jolita Butkeviciene (UNCTAD), Jürgen Richter (UNCTAD y posteriormente OMC) y Guy Karsenty (OMC).

La Oficina de Análisis Económicos de los Estados Unidos, el Deutsche Bundesbank y el Departamento de Estadística del Canadá aportaron al Equipo de Tareas la colaboración de sus principales expertos nacionales. Se trataba de Obie Whitchard (Oficina de Análisis Económicos de los Estados Unidos), Almut Steger (Deutsche Bundesbank), que participó como Presidenta del Grupo de Expertos en Estadísticas del Comercio y los Servicios OCDE-EUROSTAT, y Shaila Nijhowne (Departamento de Estadística del Canadá), que participó como Presidenta del Subgrupo Técnico de Clasificaciones del Grupo de Expertos en Clasificaciones Económicas y Sociales Internacionales. El Departamento de Estadística del Canadá contribuyó con otras investigaciones, sobre todo a través de Hugh Henderson. El Equipo de Tareas empleó a dos consultores especializados, Julian Arkell y Jack Bame, que realizaron investigaciones preparatorias y elaboraron las primeras versiones del MANUAL. Eivind Hoffman (Organización Internacional del Trabajo), Thomas Hatzinichoglou (OCDE), Francis Ng (Banco Mundial) y Antonio Massieu (Organización Mundial del Turismo) prestaron su asesoramiento al Equipo de Tareas.

Los proyectos sucesivos del MANUAL fueron objeto de amplias consultas y de un proceso de revisión llevado a cabo con grupos de expertos, organismos nacionales de estadística, bancos centrales nacionales, organismos internacionales, negociadores comerciales y usuarios de datos. Se efectuaron exámenes del MANUAL o de su situación durante reuniones celebradas por el Comité de Estadísticas sobre Balanza de Pagos del FMI, el Grupo de Expertos en Estadísticas del Comercio de Servicios OCDE-EUROSTAT y el Grupo de Expertos en Mundialización del Grupo de Trabajo sobre Estadística del Comité de Industria y Entorno Mercantil de la OCDE. En seminarios para estadísticos nacionales realizados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en colaboración con las comisiones regionales y organismos nacionales anfitriones de las regiones de América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y de África; en la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, en seminarios de la OMC y en reuniones de la Real Sociedad de Estadística del Reino Unido también se examinó la pertinencia del MANUAL. El Equipo de Tareas, pues, obtuvo una enorme contribución por el asesoramiento recibido de estas reuniones y seminarios y a través de las observaciones enviadas por unos 70 países después de que el FMI y la División de Estadística de las Naciones Unidas, en noviembre de 1999, enviaran el proyecto de MANUAL a los bancos centrales y a organismos de estadística de todo el mundo.

El Equipo de Tareas desea manifestar su reconocimiento a los miembros del grupo de expertos convocado en julio de 2000 para llevar a cabo el examen técnico externo final del proyecto de MANUAL. Los miembros de ese grupo de estadísticos, negociadores comerciales, representantes de círculos empresariales y usuarios de datos encomiaron la labor realizada por el Equipo de Tareas e hicieron sugerencias y recomendaciones para su examen antes de que el MANUAL fuera presentado a la aprobación de la Comisión de Estadística. El Equipo fue presidido por el Sr. Peter Pariag (Trinidad y Tabago), y sus otros integrantes fueron el Sr. Henderson, la Sra. Nijhowne y el Sr. David Usher (Canadá), el Sr. Quancheng Song (China), el Sr. Wai-Yi Wang (Hong Kong, China), el Sr. François Renard (Francia), la Sra. Steger (Alemania), el Sr. Akhilesh C. Kulshreshtha (India), el Sr. Jung-Hoi Koo (Korea), el Sr. Alfonso Sales Duarte (México), el Sr. Adisa Timothy Odunlami (Nigeria), la Sra. Lidia Troshina (Federación de Rusia), el Sr. Stefaans Walters (Sudáfrica), el Sr. Stuart Brown y el Sr. Duncan McKenzie (Reino Unido), el Sr. Bernard Ascher, el Sr. Peter D. Ehrenhaft, el Sr. Harry Freeman y el Sr. Whitchard (Estados Unidos de América), el Sr. José Carlos Mattos y el Sr. Francisco Ja-

vier Prieto (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) y el Dr. Sherry M. Stephenson (Organización de los Estados Americanos).

Como resultado de un amplio proceso de consultas llevado a cabo en 2000 y comienzos de 2001, el Equipo de Tareas preparó un nuevo proyecto del MANUAL, con la coordinación del Sr. Cave, que recopiló importantes materiales elaborados por la Sra. Fitzgibbon, el Sr. Karsenty y el Sr. Wichard y las no menos importantes contribuciones y orientación proporcionadas por el Sr. Ralf Becker (División de Estadística de las Naciones Unidas), la Sra. Butkeviciene, la Sra. Chamie, el Sr. Patterson, el Sr. Roman y la Sra. Steger. La OCDE prestó apoyo administrativo y de secretaría, en especial a través de la Sra. Joscelyn Magdeleine. El FMI financió la revisión editorial.

El presente texto fue sometido a la Comisión de Estadística en su 32º período de sesiones, celebrado en marzo de 2001. La Comisión aprobó el MANUAL con carácter de manual internacional y encomió la labor cumplida por el Equipo de Tareas.

## Lista de abreviaturas

Acuerdo sobre los ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
BD3	Tercera edición de <i>Benchmark Definition of Foreign Direct Investment</i> (Definición Básica de las Inversiones Extranjeras Directas), de la OCDE
CABPS	Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios
CCP, Versión 1.0	<i>Clasificación Central de Productos, Versión 1.0</i> , de las Naciones Unidas
CISE-93	<i>Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo</i>
CIIU, Rev.3	<i>Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión</i>
CIUO-88	<i>Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones</i>
CST	<i>Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual</i>
ECIM2	<i>Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías, Revisión 2</i>
f.o.b.	franco a bordo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IED	inversiones extranjeras directas
MBP5	Quinta edición del <i>Manual de Balanza de Pagos</i> , del FMI
n.d.	no se dispone de datos
n.i.o.p.	no incluidos en otras partidas
NMF	nación más favorecida
OCDE	Organización de Comercio y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo; Oficina Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
SA	<i>Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías</i> , de la Organización Mundial de Aduanas
SCN de 1993	<i>Sistema de Cuentas Nacionales 1993</i>
SIFMI	servicios de intermediación financiera medidos indirectamente
SITI	sistemas de información sobre las transacciones internacionales
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

## Resumen

El MANUAL DE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS es un primer paso importante para atender la creciente demanda que se observa en gobiernos, empresas y analistas respecto de estadísticas más pertinentes, detalladas e internacionalmente comparables sobre ese comercio. Se hace especial hincapié en las necesidades de información estadística de las negociaciones y acuerdos comerciales internacionales.

El MANUAL procura ofrecer un marco conceptual coherente en que los países puedan organizar las estadísticas que compilan y difunden sobre el comercio internacional de servicios. Recomienda diversos datos estadísticos, básicos y complementarios, para su aplicación con el curso del tiempo, reconociendo a la vez las limitaciones que pesan sobre la actuación de los compiladores de estadísticas y la necesidad de no imponer gravámenes indebidos a los proveedores de datos. Para facilitar la adopción de este marco por los países se lo apoya en normas de compilación ya existentes, en especial la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos*, del Fondo Monetario Internacional (MBP5) y el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (SCN de 1993).

Siguiendo el *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* y para aclarar la forma en que tiene lugar el comercio de servicios, el MANUAL describe cuatro modos a través de los cuales pueden ser objeto de comercio internacional. Lo hace tomando en consideración el lugar en que se encuentran el proveedor y el consumidor de ese servicio. El primero, o modo 1, *comercio transfronterizo*, se aplica cuando el proveedor del servicio se encuentra en un país y presta el servicio a un consumidor que está en otro, sin que ninguno de ellos se desplace al territorio del otro país. El modo 2, *consumo en el extranjero*, describe el proceso a través del cual un consumidor residente en un país se traslada a otro para recibir un servicio. Además, las empresas de un país pueden prestar servicios internacionalmente a través de las actividades de sus filiales en el extranjero. Este modo de suministro, el modo 3, se denomina *presencia comercial*. El último de los modos de suministro, el modo 4, *presencia de personas físicas*, corresponde al proceso por el cual un individuo se traslada al país del consumidor para proporcionarle un servicio por cuenta propia o por cuenta de su empresa empleadora.

El MANUAL es novedoso al adoptar respecto del comercio internacional de servicios un criterio más amplio y detallado que la perspectiva tradicional de la balanza de pagos, establecida en el MBP5 y presenta una clasificación más pormenorizada de los servicios prestados a través del comercio convencional entre residentes y no residentes, que figura en el MBP5. El MANUAL incluye la prestación de servicios locales mediante la presencia comercial extranjera, y da un primer paso para vincular los dos sistemas y describe las vinculaciones con los marcos estadísticos ya existentes mediante correspondencias entre las distintas clasificaciones que se emplean.

El marco del MBP5 contiene, entre otras cosas, recomendaciones para la definición, valoración, clasificación y registro del comercio de servicios entre residentes y no residentes. Partiendo de ese marco, el MANUAL recomienda ampliar la cla-

sificación de transacciones del MBP5 por tipos de servicios, para lograr un detalle mayor, mediante la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS). El Anexo III del MANUAL presenta cuadros de correspondencia entre la CABPS, la *Clasificación Central de Productos, Versión 1.0* y la lista del documento GNS/W/120 (la lista de servicios para las negociaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios). Esos cuadros también ayudan a precisar las definiciones de los distintos componentes de la CABPS. Con la salvedad de pequeñas diferencias en los servicios de construcción, las recomendaciones del MANUAL concuerdan con el MBP5. Por tanto, las estadísticas de balanza de pagos de un país darán muchos de los datos que hacen falta para aplicar las recomendaciones sobre la medición de los servicios entre residentes y no residentes. En el MANUAL se formulan recomendaciones acerca de la asignación de las transacciones entre residentes y no residentes a los distintos modos de suministro.

Además de prestar servicios a través del comercio entre residentes y no residentes de un país (medidos en las estadísticas sobre balanza de pagos), las empresas de un país también pueden suministrar servicios internacionalmente por la actividad de sus filiales en el extranjero. El MANUAL así lo reconoce en sus análisis y recomendaciones sobre las estadísticas referentes al comercio de servicios de filiales extranjeras. En él se incluyen recomendaciones sobre: *a*) La elección de las filiales extranjeras que corresponde incluir (para lo cual se sigue la definición de las empresas bajo control extranjero del SCN de 1993)\*; *b*) La asignación de las estadísticas sobre el comercio de filiales extranjeras (incluyendo un análisis sobre la distribución por actividades o por productos); y *c*) Las variables que se han de compilar. Aunque este campo estadístico está menos desarrollado que el de la balanza de pagos, algunas estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales de propiedad extranjera en el país que las compila pueden figurar en las estadísticas sobre la producción interna, incluidas las estadísticas de cuentas nacionales basadas en las recomendaciones del SCN de 1993, o derivarse de ellas.

Las variables básicas recomendadas para el comercio de servicios de filiales extranjeras analizadas en el MANUAL son las ventas (volumen de negocio) y/o la producción, el empleo, el valor añadido, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios y el número de empresas. También se indican otras variables que se creen pertinentes al respecto. Las definiciones de esas variables provienen del SCN de 1993.

Tanto para el comercio de servicios entre residentes y no residentes como para el de filiales extranjeras, el MANUAL recomienda compilar las estadísticas por país interlocutor comercial.

Una esfera en que el MANUAL va más lejos que los marcos estadísticos actuales es el de los servicios prestados en un país por *personas físicas* de otro país que se trasladan al primero para desempeñar un empleo con carácter no permanente. Esta esfera, que forma parte del modo 4, corresponde a compromisos contraídos por los países en los acuerdos comerciales; aunque las estadísticas de balanza de pagos incluyen algunos de los pagos correspondientes, hace falta desarrollar mejor las estadísticas en este campo. Por ello el texto del MANUAL comprende análisis y recomendaciones, limitados, sobre la compilación de estadísticas sobre los movimientos de personas físicas. El tema se analiza más a fondo en el Anexo I, incluyendo la pertinencia de las estadísticas disponibles sobre los movimientos de extranjeros relacionados con el empleo y el trabajo.

---

\* Este criterio se aplica estadísticamente incluyendo a las filiales que pertenecen mayoritariamente a un inversionista directo.

Aunque es un paso inicial importante, el MANUAL sólo trata en grado limitado la dificultad que sufren los compiladores al reunir datos sobre el comercio de servicios. Por otro lado, la índole de ese comercio va cambiando con las nuevas tecnologías. Así es que el MANUAL señala la necesidad de proseguir los trabajos en diversas esferas. Entre ellas figuran la orientación para la compilación, la mejor clasificación y descripción de ciertos servicios —los relacionados con la Internet, el medio ambiente y el turismo, por ejemplo— y el desarrollo de un marco para medir los movimientos de personas físicas y los pagos correspondientes del comercio de servicios. A más largo plazo convendrá revisar y fortalecer las vinculaciones que tienen las clasificaciones de actividades y productos de servicios con las del comercio internacional de servicios entre residentes y no residentes.

El MANUAL propone aplicar sus recomendaciones gradualmente, de modo que los países, incluidos los que comienzan a desarrollar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, puedan ir organizando la información disponible según esta nueva norma internacional. El orden de los elementos recomendados, un subconjunto de los cuales se califica como básico, tiene en cuenta que no todos los compiladores los aplicarán con igual facilidad. Pero ese orden es bastante elástico, de manera que los países puedan atender las necesidades prioritarias de sus instituciones. La aplicación completa —que debe verse como una meta de largo plazo— representaría un aumento considerable del detalle de la información disponible sobre el comercio de servicios.



# I. Fundamentos del Manual: Introducción general y síntesis

## INTRODUCCIÓN

1.1. El *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios* representa un avance importante en el afán de obtener un sistema más claro, detallado y general para medir ese comercio. El Manual ha sido pensado para atender las necesidades de los elaboradores y de los usuarios de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios. Aunque primordialmente es una guía para compiladores estadísticos, también es un instrumento útil para los gobiernos y las organizaciones internacionales que necesitan información estadística para sus negociaciones internacionales sobre el comercio de servicios. Además, puede ayudar a las empresas y a otros interesados que necesitan evaluar la evolución de los mercados internacionales de servicios.

1.2. Una circunstancia que ha impulsado en especial la preparación de un manual dedicado a estadísticas del comercio internacional de servicios ha sido la reciente tendencia a que los acuerdos comerciales abarquen tanto los servicios como las mercancías, y la necesidad de que las estadísticas orienten las negociaciones y apoyen la aplicación de esos acuerdos. El más notorio y el de mayor alcance de los acuerdos que abarcan los servicios es el *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* (AGCS), que entró en vigor en 1995. Sus normativas se analizan en el presente Manual, y en ellas se basan varias de las recomendaciones del Manual tendientes a la ampliación de los marcos estadísticos actuales. En el momento en que el Manual se preparaba para la publicación se encontraba en desarrollo una nueva ronda de negociaciones multilaterales, conocida como AGCS 2000, y no cabe duda de que la existencia de un marco estadístico más completo para los servicios contribuiría a apoyar esas negociaciones, así como cualquier acuerdo al que se llegue. Las estadísticas son necesarias para analizar el fenómeno cada vez más importante de la mundialización, concepto que habitualmente abarca la internacionalización de la producción y también de las ventas, así como la vigilancia del funcionamiento de las ramas de actividad correspondientes a los servicios. Esta necesidad de estadísticas impulsó la demanda de que se desarrollara un criterio más general y mejor integrado respecto de las cuestiones estadísticas referentes al comercio de servicios.

1.3. Para atender estas necesidades diversas, reconociendo la función de las empresas filiales y de los individuos que se encuentran en el exterior en la prestación de servicios a clientes extranjeros y a la luz de la tendencia cada vez más acentuada a que los acuerdos comerciales abarquen ese modo de suministro, en el Manual se da una interpretación amplia a la expresión *comercio internacional de servicios*, la cual cubre el comercio de servicios en el sentido convencional de transacciones entre residentes y no residentes y extiende el significado del comercio de servicios hasta abarcar el valor de los servicios prestados a través de empresas establecidas localmente. En el Manual estas últimas transacciones se denominan *comercio de servicios de filiales extranjeras*. También se analizan, en el contexto del comercio de servicios, ciertas categorías de servicios relacionados con el trabajo de personas que actúan en el exterior de manera no permanente, en la medida en que están abarcados por los acuerdos comerciales. Aunque el Manual extiende el concepto de *comercio de servicios*, no amplía el concepto de *servicios*, y se ajusta casi totalmente a las normas en vigor sobre estadísticas internacionales. En los cuadros 1 y 2 (páginas 6 y 7) se hace un análisis de las expresiones *servicios* y *comercio internacional de servicios*, respectivamente.

1.4. La interpretación de esas expresiones corresponde al criterio aplicado en el Manual, ya que aunque supone notables adelantos en la esfera de la medición del comercio internacional de servicios lo hace apoyándose en normas de compilación acordadas internacionalmente en lugar de proponer modificaciones de ellas. La primera y primordial de esas normas es la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* del Fondo Monetario Internacional (FMI) (MBP5)<sup>1</sup>, donde se recogen recomendaciones sobre la definición, valoración, clasificación y registro del comercio de servicios entre residentes y no residentes. También es importante el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (SCN de 1993)<sup>2</sup>, en cuyos conceptos y definiciones se apoyan muchas de

<sup>1</sup> Washington, D.C., 1993.

<sup>2</sup> Bruselas y Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, D.C., Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial, 1993.

las recomendaciones del Manual sobre los datos referentes a los servicios prestados a través de filiales extranjeras. Si bien el Manual presenta muchos adelantos importantes, en él se reconoce que en determinados aspectos queda camino por recorrer; cuando se plantean cuestiones que no están debidamente resueltas, el Manual presenta también un programa para las investigaciones y los trabajos de desarrollo futuros.

1.5. Respecto del comercio de servicios entre residentes y no residentes, el Manual recomienda tomar como base el marco que ofrece el MBP5, desarrollando su clasificación de las transacciones por tipos de servicios para formar la *Clasificación Ampliada del Manual de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)*. En el Anexo III se presentan cuadros que indican la correspondencia entre esta clasificación, la *Clasificación Central de Productos, Versión 1.0* de las Naciones Unidas (CCP, Versión 1.0)<sup>3</sup> y la lista de servicios del documento GNS/W/120, establecida en el ámbito de aplicación del AGCS.

1.6. Un aspecto importante del Manual es el análisis de las modalidades por las que pueden prestarse los servicios, de las que el AGCS indica cuatro: *servicios transfronterizos, consumo en el extranjero, presencia comercial y presencia de personas físicas*. El criterio se basa en que el proveedor del servicio o su consumidor se desplace de un país a otro para la realización de la transacción, o en que ninguno de ellos lo haga.

1.7. Para los servicios prestados a través de filiales y sucursales en el exterior, a los que se hace referencia en el presente Manual bajo la modalidad de *presencia comercial*, los antecedentes metodológicos no están plenamente desarrollados. Sin embargo, sobre la base de trabajos realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), así como por la experiencia de diversos países en la obtención de ese tipo de datos, el Manual presenta el consenso internacional que se está desarrollando en el sentido de que deben elaborarse estadísticas sobre esos servicios para aquellas empresas en que un inversor extranjero posee una participación mayoritaria. Tales empresas deben clasificarse prioritariamente sobre la base de su actividad (es decir, según la rama de actividad del productor y no según el tipo de servicio prestado). Los grupos de actividades extraídos de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión (CIIU, Rev.3)*<sup>4</sup> se presentan para su empleo en los infor-

mes sobre esas estadísticas a las organizaciones internacionales. Esos grupos, conocidos como *categorías para filiales extranjeras de la CIIU (CFEC)*, ofrecen una perspectiva de las empresas proveedoras de servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas. Aunque se alienta a indicar detalles por productos de las empresas de propiedad extranjera para hacer posible la comparación entre los datos sobre servicios de filiales extranjeras y los datos relativos al comercio entre residentes y no residentes, la compilación sobre la base de los productos seguirá siendo un objetivo de más largo plazo para muchos países debido a las actuales limitaciones de la compilación.

1.8. Puede considerarse que la información más pertinente sobre la actividad de las filiales está constituida por los datos relativos a sus ventas. Los servicios prestados mediante transacciones entre residentes y no residentes se miden sobre la base de las ventas, y debe contarse con una medida comparable para las filiales para poder medir paralelamente los servicios prestados a través de filiales extranjeras. Sin embargo, para una evaluación adecuada de los efectos económicos de las actividades de las filiales suele hacer falta información adicional, así como sobre las medidas de liberalización de la prestación de servicios a través del modo de suministro de la presencia comercial. En consecuencia, en el Manual se recomiendan múltiples indicadores, o variables, respecto de los servicios de filiales extranjeras, y no únicamente respecto de las ventas.

1.9. Con respecto de uno de los modos de suministro, la *presencia de personas físicas*, las definiciones y conceptos empleados en el AGCS exigen algunas informaciones que no figuran en el MBP5 ni en la esfera de los servicios de filiales extranjeras, o que corresponden a transacciones que en el MBP5 se registran en componentes distintos de los servicios. Estos temas no son objeto de modificación, y como las necesidades estadísticas en la materia están definidas de manera menos precisa, se las trata en el Anexo I del Manual. La falta de una definición exacta y de un marco adecuado ha hecho que se señalara este modo de suministro como un aspecto clave de los trabajos futuros de desarrollo.

1.10. El Manual presenta descripciones de los principales servicios del comercio internacional, así como de la nomenclatura y las disposiciones del AGCS. Sin embargo, sobre algunos servicios que han suscitado especial atención en las negociaciones comerciales no existe acuerdo suficiente respecto a una taxonomía detallada ni sobre el correspondiente tratamiento estadístico. Entre esos sectores figuran las telecomunicaciones, los servicios financieros, los servicios profesionales, los relacionados con el medio ambiente

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.5.

<sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.90.XVII.11.

y los relacionados con la Internet. Respecto de esos servicios se recomienda ampliar en cierta medida el trabajo de desarrollo más allá del que reciben en el Manual.

1.11. El Manual no ofrece más que una orientación práctica sintética a los compiladores nacionales, conforme al propósito de la *Balance of Payments Compilation Guide*, del FMI<sup>5</sup>. Cabe reconocer, sin embargo, que el éxito de la aplicación de las recomendaciones del Manual se verá muy favorecido por la orientación y el apoyo técnico que suministren los organismos internacionales además de los que ya se proporcionan.

1.12. La forma como se tratan en el presente Manual las estadísticas sobre balanza de pagos del comercio de servicios y las estadísticas sobre servicios de filiales extranjeras, aun con las limitaciones de los marcos estadísticos actuales, representa un adelanto importante para la creación de vinculaciones entre esas dos bases. Esa vinculación presenta un problema para los estadísticos, que pueden apoyarse en los conocimientos técnicos y la información con que cuentan el banco central de cada país, las oficinas nacionales de estadística y los ministerios. A medida que se desarrollen las estadísticas sobre el comercio de servicios hará falta una estrecha cooperación entre las instituciones participantes.

1.13. La medición del comercio de servicios es intrínsecamente más difícil que la medición del comercio de mercancías. Los servicios son más difíciles de definir. Algunos de ellos se definen mediante conceptos abstractos y no por ningún atributo material ni función física. A diferencia del comercio de mercancías, en el comercio de servicios no existen objetos que crucen la frontera aduanera con un código de producto internacionalmente reconocido, con descripción del contenido, informaciones sobre cantidad, origen y destino; no hay facturas ni un sistema administrativo basado en la percepción de derechos de aduana que está habituado a reunir tales datos. La información necesaria sobre el comercio de servicios, una vez definida, depende de que se llegue a una interpretación común de conceptos con los proveedores de datos. Depende de informaciones que pueden provenir tanto de sistemas de contabilidad y registro como de particulares, y de diversas fuentes de datos, que incluyen fuentes administrativas, estudios y técnicas de estimación.

1.14. Los organismos nacionales tienen que apreciar la demanda de los usuarios respecto de mayores detalles sobre el comercio de servicios en relación con el costo de su obtención, las dificultades de un mayor suministro de informaciones para las empresas y la nece-

sidad de ciertos límites mínimos de calidad. En la mayoría de los países rige la regla, como ocurre con otras compilaciones de datos estadísticos, de proteger la confidencialidad de las informaciones referentes a cada empresa. Estas limitaciones y consideraciones restringen muy concretamente el grado de detalle con que resulta práctico presentar el comercio internacional de servicios. El grado de detalle establecido en el Manual representa, por lo tanto, una transacción entre la necesidad que manifiestan los negociadores comerciales, los analistas y los dirigentes políticos en materia de información y las dificultades con que pueden tropezar los organismos nacionales en la obtención de datos.

#### A. CONJUNTO DE ELEMENTOS CUYA APLICACIÓN GRADUAL SE RECOMIENDA

1.15. Para su aplicación por los compiladores, el Manual recomienda un conjunto completo de elementos basados en normas internacionalmente convenidas, con miras a conseguir gradualmente la comparabilidad de las estadísticas publicadas sobre el comercio internacional de servicios. Si esos elementos se aplican totalmente aumentará considerablemente el grado de detalle en la información disponible sobre el comercio de servicios. Muchos países considerarán que la aplicación completa de las recomendaciones es, desde luego, un objetivo de largo plazo. Los diez elementos que se enumeran en los párrafos siguientes representan una síntesis de las recomendaciones.

1.16. Los cinco primeros se proponen como elementos *básicos* que corresponde abordar en primer lugar. Se sugiere asignar a estos cinco elementos básicos una especial prioridad, y que los demás elementos se apliquen después en forma progresiva. Los cinco elementos básicos, una vez puestos en aplicación, ofrecerían una base para un conjunto común de datos fundamentales internacionalmente comparables. Todos los países, incluidos los que comienzan a desarrollar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, pueden seguir este método gradual para comenzar a organizar la información disponible en conformidad con este nuevo marco internacional. El orden de los elementos, en la forma que se propone, tiene en cuenta la facilidad relativa que muchos compiladores pueden encontrar en su aplicación, comenzando por los elementos más simples. Sin embargo, se procura que el orden tenga bastante flexibilidad para que los países puedan atender las necesidades prioritarias de sus propias instituciones.

1.17. En general, se sugiere que a medida que vayan poniendo en práctica las recomendaciones del pre-

<sup>5</sup> Washington, D.C., 1995.

sente Manual, los países presenten notas explicativas junto con los datos publicados, a fin de acentuar la transparencia de sus métodos y las posibilidades de los usuarios de comparar datos internacionalmente. Tales notas deberían incluir informaciones sobre el alcance y la definición de los datos, sobre todo cuando se aparten de las recomendaciones del Manual. Esos “metadatos” proporcionan a los usuarios de las estadísticas información útil sobre aspectos tales como la forma de obtención o estimación de los datos, los puntos en que su alcance se considera insuficiente y los aspectos en que los datos se apartan de normas convenidas internacionalmente (conforme a lo indicado en el presente *Manual*). La presentación de tales notas explicativas junto con los datos mismos es una práctica que actualmente siguen muchos países en numerosos tipos de estadísticas.

### 1. Elementos básicos recomendados

- *MBP5*

1.18. Aplicar las recomendaciones del MBP5, incluyendo la definición, la valoración, la clasificación y el registro de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes<sup>6</sup>.

- *La CABPS: primera parte (desagregación)*

1.19. Compilar datos sobre balanza de pagos conforme a la CABPS<sup>7</sup>, lo que supone desagregar los componentes normales del MBP5 respecto de los servicios en los subcomponentes de la CABPS. Si la compilación de la clasificación ampliada principal se desarrolla y se pone en práctica por etapas, los compiladores deben comenzar por la desagregación de los servicios de mayor importancia económica para su propio país. Cuando se disponga de datos sobre partidas informativas como parte de ese proceso de compilación, deben compilarse también esas partidas informativas.

- *Estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas*

1.20. Compilar estadísticas completas sobre las inversiones extranjeras directas (es decir: los flujos de los ingresos y la posición de final de período) clasificadas por actividades de la CIIU, Rev.3, de forma que resulten complementarias con las estadísticas sobre servicios de filiales extranjeras. En los países que deban aplazar la aplicación de estas últimas estadísticas, las referentes a las IED ofrecen un indicador sustitutivo provisional de la presencia comercial<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Véanse los párrafos 3.1 a 3.23, *infra*, y el Anexo II.

<sup>7</sup> Véanse los párrafos 3.52 a 3.143, *infra*, y el Anexo II.

<sup>8</sup> Véase el párrafo 4.9, *infra*, y el recuadro 7.

- *Los servicios de filiales extranjeras: variables básicas*

1.21. Registrar ciertas estadísticas básicas sobre los servicios de filiales extranjeras, como las ventas (volumen de negocio) o la producción, el empleo, el valor añadido, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios y el número de empresas. Para lograr la comparabilidad en los informes a organizaciones internacionales, la clasificación se efectúa por categorías determinadas de actividades sobre la base de la CIIU (es decir, las categorías para filiales extranjeras de la CIIU, Rev.3, o sea las CFEC)<sup>9</sup>.

- *El comercio de servicios clasificado según el otro país participante*

1.22. Compilar estadísticas sobre el comercio de servicios clasificado según el otro país participante. Para las transacciones entre residentes y no residentes el objetivo sería informar de los detalles sobre el otro país participante al nivel del comercio de servicios en conjunto y respecto de cada uno de los principales tipos de servicios del MBP5. En los casos de los servicios de filiales extranjeras y las IED, el objetivo sería informar de esos detalles tanto en forma agregada como respecto de las principales categorías industriales previstas en las CFEC. En ambos casos se recomienda que los países asignen mayor prioridad a suministrar datos respecto de sus interlocutores comerciales más importantes. En la medida de lo posible, los países deberían usar una base geográfica común para los tres conjuntos de estadísticas<sup>10</sup>.

### 2. Otros elementos recomendados

- *La CABPS: segunda parte (complementación de la clasificación)*

1.23. Completar la aplicación de la CABPS<sup>11</sup> en la medida que resulte de interés para el país respectivo, incluyendo las partidas informativas. Como en el caso anterior, las partidas informativas deben compilarse cuando se disponga de los datos necesarios con ese fin, como parte del proceso de compilación de datos para los componentes respectivos de la CABPS. Otras partidas informativas deben ser compiladas cuando exista demanda de tales datos en el país respectivo. En el Anexo III se indica un detalle completo de la CABPS y sus partidas informativas, con su correspondencia con la CCP, Versión 1.0.

<sup>9</sup> Véanse los párrafos 4.46 a 4.66, *infra*, y el cuadro 3.

<sup>10</sup> Véanse los párrafos 3.38 a 3.40 y 4.30 a 4.36, *infra*.

<sup>11</sup> Véanse los párrafos 3.52 a 3.143, *infra*, y el Anexo II.

### *Servicios de filiales extranjeras: otros detalles*

1.24. Ampliar las estadísticas básicas sobre los servicios de filiales extranjeras compilando datos sobre otros aspectos de sus operaciones, como el capital, el patrimonio neto, los beneficios de explotación, la formación bruta de capital fijo, los impuestos sobre la renta, los gastos por investigación y desarrollo y la remuneración de los trabajadores<sup>12</sup>.

1.25. Los datos sobre ventas clasificados por productos son convenientes, en particular por las posibilidades de comparación entre los datos sobre servicios de filiales extranjeras y el comercio entre residentes y no residentes. Aunque la compilación sobre esta base puede ser un objetivo de largo plazo para la mayor parte de los países, como primer paso hacia una clasificación por productos, puede convenir que los países desagreguen las ventas de cada sector entre las correspondientes a servicios y a bienes. Además, los países que están desarrollando sus sistemas estadísticos para los servicios de filiales extranjeras sobre la base de sistemas de datos ya existentes que incluyen detalles sobre los productos pueden encontrar conveniente utilizar ese detalle desde el principio, porque puede ayudarlos en la vigilancia de los compromisos contraídos en virtud del AGCS, que están estipulados por productos de servicios. Del mismo modo, los países que están desarrollando los fundamentos de sus sistemas de datos sobre servicios de filiales extranjeras deben considerar la viabilidad de establecer un aspecto referente a los productos<sup>13</sup>.

### *Personas que trabajan en el extranjero*

1.26. Compilar estadísticas sobre las personas físicas en el marco del AGCS, tanto respecto de los nacionales del país que trabajan en el extranjero como respecto de las personas físicas extranjeras que trabajan en el país, teniendo en cuenta las necesidades, los recursos y las circunstancias especiales de éste. Al respecto deberían utilizarse como guía el marco y las definiciones establecidas en el Anexo I<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Véanse los párrafos 4.67 y 4.68, *infra*.

<sup>13</sup> Véanse los párrafos 4.44 y 4.45, *infra*.

<sup>14</sup> La medición de la presencia de personas físicas del AGCS constituye un tema que los organismos internacionales deberán desarrollar.

### *Comercio entre partes vinculadas<sup>15</sup> y no vinculadas*

1.27. Dentro de las estadísticas sobre el comercio de servicios entre residentes y no residentes, desglosar el comercio con partes vinculadas del realizado entre partes no vinculadas<sup>16</sup>.

### *Modos de suministro del AGCS*

1.28. Distribuir las transacciones efectuadas entre residentes y no residentes según los modos de suministro previstos en el AGCS. El procedimiento simplificado que se indica en los párrafos 3.41 a 3.49 *infra* puede utilizarse como punto de partida para compilar una primera aproximación de esta distribución.

## B. ESTRUCTURA DEL MANUAL

1.29. El capítulo II del Manual analiza las necesidades de los usuarios, describe los vínculos con los marcos internacionales ya existentes, establece el criterio del Manual con un marco estadístico para la medición del comercio internacional de servicios y examina los modos de suministro introduciendo un método simplificado para su análisis estadístico. El capítulo III se refiere al comercio de servicios entre residentes y no residentes, expone la CABPS en forma detallada y explica cómo corresponde medir sus distintos componentes. El capítulo IV describe la nueva esfera de las estadísticas de los servicios de filiales extranjeras, los criterios para definir su alcance, las clasificaciones empleadas y las variables recomendadas para la compilación.

1.30 Los anexos ofrecen información complementaria. El Anexo I presenta cómo abordar la compilación de estadísticas comerciales sobre los servicios prestados mediante el movimiento de personas físicas. Los otros anexos incluyen la CABPS y sus elementos (Anexo II); la correspondencia entre la CABPS, la CCP Versión 1.0 y el documento GNS/W/120 (Anexo III); la correspondencia entre las CFEC y la CIU, Rev.3, y a la inversa (Anexo IV); un extracto del AGCS (Anexo V); la lista de servicios empleada por los negociadores del AGCS (Anexo VI); y la naturaleza y objetivos de la cuenta satélite del turismo. El Manual concluye con un glosario, una bibliografía y un índice temático.

<sup>15</sup> El comercio entre empresas vinculadas se dice del desarrollado entre empresas con una relación de inversión directa entre sí.

<sup>16</sup> Véanse los párrafos 3.36 y 3.37, *infra*.

## Recuadro 1. Definición de los servicios

El término *servicios* abarca un conjunto heterogéneo de productos y actividades intangibles que resulta difícil englobar en una definición simple. Los servicios también son muchas veces difíciles de separar de los productos con los que pueden estar vinculados en diverso grado.

En el presente Manual se sigue en general el empleo de la expresión *servicios* que se hace en el SCN de 1993, donde se la define en los siguientes términos: “Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad; asimismo, no pueden intercambiarse por separado de su producción. Los servicios son productos heterogéneos producidos sobre pedido que generalmente consisten en cambios en las condiciones de las unidades que los consumen y que son el resultado de las actividades realizadas por sus productores a demanda de los consumidores. En el momento de concluir su producción los servicios han sido suministrados a sus consumidores.”

Sin embargo, el SCN de 1993 introduce a continuación precisiones en esta definición relativamente simple, del modo que sigue: “Hay un grupo de industrias generalmente clasificadas como industrias de los servicios, cuyas producciones tienen muchas de las características de los bienes; es el caso de las industrias relacionadas con el suministro, el almacenamiento, la comunicación y la difusión de la información, el asesoramiento y el entretenimiento en el sentido más amplio de esos términos: la producción de la información general o especializada, las noticias, los informes de consultorías, los programas de computación, el cine, la música, etcétera. Las producciones de estas industrias, sobre las que se pueden establecer derechos de propiedad, se almacenan frecuentemente en objetos físicos —papel, cintas, discos, etcétera— que pueden comercializarse como los bienes ordinarios. Esas producciones se caractericen como bienes o como servicios, poseen la peculiaridad común y esencial de que pueden ser producidos por una unidad y suministrarse a otra, haciendo posible de esa manera la división del trabajo y la aparición de mercados”.

El SCN de 1993 recomienda la utilización de la CCP para la clasificación de los productos, o resultados, de las ramas de actividad. Los servicios se clasifican utilizando los capítulos 5 a 9 de la CCP, versión 1.0. En el SCN de 1993 se recomienda el empleo de la CIIU, Rev.3, para la clasificación de las industrias. En la práctica, se considera que las industrias o actividades de servicios son las incluidas en los capítulos G a Q de la CIIU, Rev.3. En el MBP5 el concepto de servicios es, en principio, esencialmente el del SCN de 1993, pero por razones prácticas de medición el comercio internacional de servicios entre residentes y no residentes comprende cierto comercio de bienes, como el de los comprados por los viajeros y las adquisiciones de las embajadas. En cambio, en determinadas condiciones, el comercio internacional de mercancías puede incluir de manera indiferenciable gastos por servicios como los de seguro, contratos de mantenimiento, fletes, pago de regalías y embalaje.

Son ejemplos de actividades de servicios la venta al por mayor y al por menor, ciertos tipos de reparaciones, los servicios de hoteles y restaurantes, los transportes, los servicios de correos, de telecomunicaciones, financieros, de seguro, inmobiliarios, de arrendamientos, relacionados con la informática, de investigación, profesionales, de comercialización y otros servicios de apoyo a las empresas, así como los servicios gubernamentales, de enseñanza, de salud, sociales, de saneamiento, los comunitarios, los audiovisuales, los recreativos, los culturales, los personales, y los domésticos.

## Recuadro 2. El comercio internacional de servicios

Antes de la publicación del presente Manual, el significado convencional utilizado en estadística para el *comercio internacional de servicios* era el indicado en el MBP5, que define el comercio internacional de servicios como el efectuado entre los residentes y los no residentes de un país. Esto se ajusta también muy estrechamente al concepto de comercio de servicios que presenta el SCN de 1993 en la cuenta del “resto del mundo”. Ese comercio se expone en el capítulo III del presente Manual.

Este concepto de comercio internacional de servicios se combina con el concepto de comercio internacional de mercancías para formar el comercio internacional de bienes y servicios de la cuenta corriente del MBP5. Sin embargo, como se indica en el recuadro 1, no siempre resulta práctico separar el comercio de bienes del comercio de servicios.

Los servicios se diferencian de los bienes en múltiples sentidos, el más habitual de los cuales es el carácter inmediato de la relación formada entre el proveedor y el consumidor. Muchos servicios no son transportables; es decir, requieren la proximidad física del proveedor respecto del cliente: por ejemplo, la prestación de servicios de hotelería exige que el hotel se encuentre en el lugar en que el cliente desea permanecer; un servicio de limpieza a una empresa no puede prestarse en otro lugar que en el que funciona esa empresa; y un servicio de peluquería requiere la presencia simultánea del peluquero y el cliente.

Para que pueda ocurrir un comercio internacional de tales servicios no transportables es preciso que el consumidor se desplace hacia el proveedor o que éste vaya al consumidor. Los acuerdos comerciales internacionales en materia de servicios, en particular los incorporados en el AGCS, autorizan acuerdos en que los proveedores se trasladan al país del consumidor.

Para tener en cuenta este tipo de comercio, el Manual amplía la definición de *comercio internacional de servicios* incluyendo el valor de los servicios prestados a través de filiales extranjeras establecidas en el exterior, lo que aquí se denomina *servicios de filiales extranjeras*. Esto se expone en el capítulo IV.

También se prestan servicios por personas situadas en el extranjero, ya sea como proveedores de servicios o como empleados de proveedores, incluidos los del país que las recibe. Gran parte de este tipo de comercio de servicios está abarcada en los marcos del MBP5 y de los servicios de filiales extranjeras; el resto se analiza en el Anexo I.

NOTA: Aunque el Manual amplía el ámbito de aplicación de la expresión “comercio internacional de servicios”, en tal ampliación no propone que se consideren importaciones o exportaciones.



## II. Marco conceptual para el desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios

### INTRODUCCIÓN

2.1. En el presente capítulo se establece la necesidad de un marco que permita compilar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, se exponen aspectos de interés de los actuales sistemas y normas de estadística y se indica el método y el marco adoptados en el Manual.

2.2. En la sección A de este capítulo se analizan las necesidades de estadística de los usuarios tratadas en el Manual. Se examinan tanto las necesidades generales como las de información detallada del AGCS respecto del detalle de clasificación, la información por origen y destino y según los modos de suministro. En la sección B se efectúa un examen de los sistemas estadísticos y clasificaciones habituales en relación con el comercio de servicios que expone aspectos pertinentes de las normas estadísticas actuales, a cuyo respecto se procura la coherencia con el *Manual*, y se evalúa en qué medida el Manual debe complementar esas normas como medio óptimo para atender las necesidades de los usuarios analizadas en la sección precedente. La sección C expone el método seguido en el Manual y su marco principal, que se apoya en los sistemas estadísticos del MBP5 y del comercio de servicios de filiales extranjeras, y en ella se indica un aspecto en que el Manual va más allá que esos sistemas. El marco principal está formado por cuatro elementos:

a) Los conceptos y la clasificación del MBP5 relacionados con el comercio internacional de servicios (transacciones entre residentes y no residentes);

b) Ampliaciones del MBP5 que establecen una información más detallada sobre las transacciones, por categorías de productos y por país interlocutor comercial;

c) Las estadísticas sobre el comercio de servicios que complementan el MBP5, referentes a aspectos del comercio internacional de servicios entendido en sentido amplio, los cuales están fuera del alcance del MBP5 (por ejemplo, las transacciones entre residentes); y

d) Un método estadístico simplificado para tratar los modos de suministro y el caso especial de la medición de la *presencia de personas físicas* en la medida en que no se abarca en el comercio de servicios del MBP5.

### A. NECESIDAD DE UN MARCO ESTADÍSTICO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

#### 1. *La mundialización y las negociaciones multilaterales sobre el comercio de servicios*

2.3. Los rápidos adelantos tecnológicos de los últimos decenios en materia de transporte, informática y telecomunicaciones, incluyendo el desarrollo de la Internet y el comercio electrónico, han dado lugar a que las empresas hayan contado con recursos más distantes para la producción y les han permitido atender mercados cada vez más extensos. Esta tendencia a la mundialización, fortalecida por la política de liberalización y la supresión de obstáculos reglamentarios que trababan a actividades económicas, ha impulsado el firme crecimiento de las inversiones internacionales y del comercio de bienes y servicios. Las mejores comunicaciones y las empresas transnacionales también han facilitado los desplazamientos de personas, tanto como proveedores de servicios independientes como en condición de empleados.

2.4. Corresponde a los servicios el mayor volumen de corrientes internacionales de inversiones, pues representan algo más de la mitad de las corrientes totales de 1999 según las estimaciones<sup>17</sup>. Los servicios comprendieron aproximadamente una quinta parte del comercio mundial en términos de balanza de pagos. Actualmente existen pocas comparaciones internacionales fiables de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras; pero, por lo menos respecto de los Estados Unidos, en 1998 los servicios suministrados a mercados extranjeros por filiales en el exterior de empresas estadounidenses, y a los mercados de los Estados Unidos por filiales de empresas extranjeras, superaron los valores respectivos de las exportaciones e importaciones de servicios registradas en la balanza de pagos del país<sup>18</sup>. El desarrollo de las estadísticas sobre el co-

<sup>17</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre las inversiones en el mundo 2000: Las inversiones extranjeras directas y el desafío del desarrollo* (Nueva York), 2000.

<sup>18</sup> Oficina de Análisis Económicos de los Estados Unidos, *The Survey of Current Business* (Washington, D.C.), octubre de 2000.

mercado de servicios ha ido a la zaga de la realidad del mercado. Este *Manual* está destinado a impulsar a los gobiernos a rectificar ese desequilibrio de los datos y a que se doten de instrumentos estadísticos más adecuados para el análisis económico y las decisiones políticas y atender así sus necesidades, ya sea en el desarrollo económico o en las negociaciones comerciales.

2.5. Una importante respuesta de la comunidad internacional ante la mundialización del comercio fue la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que entró en vigor el 1º de enero de 1995 como principal resultado de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay. La OMC ofrece un marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus países miembros. Sus principales funciones consisten en facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos comerciales multilaterales, ofrecer un foro para futuras negociaciones, examinar las políticas comerciales nacionales y dar soluciones positivas a las diferencias comerciales. Los tres principales acuerdos de la OMC son el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994), el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. El AGCS es el primer conjunto de disciplinas y normas jurídicamente vinculantes que se ha negociado y convenido a escala mundial que abarca el comercio internacional de servicios<sup>19</sup>.

2.6. Los negociadores comerciales necesitan estadísticas como guía para negociar compromisos específicos en materia de comercio de servicios, y después para fiscalizar el cumplimiento y las modificaciones resultantes respecto de cada tipo de servicios. Las estadísticas pueden ayudar en la evaluación de las oportunidades de acceso a los mercados, dar fundamento a las negociaciones sobre las prioridades y estrategias en la negociación, apoyar la comparación de los compromisos, facilitar la evaluación del grado de liberalización alcanzado en determinados servicios y mercados y suministrar información estadística para la solución de diferencias. Las empresas privadas también necesitan la información para conocer las oportunidades que les ofrece la liberalización del comercio. El análisis del mercado con cualquier objetivo requiere también que los datos sobre el comercio puedan vincularse con los datos sobre la producción, ya sea desde el punto de vista de las actividades o de los productos.

<sup>19</sup> Organización Mundial del Comercio, *Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Textos Jurídicos* (Ginebra, 1995), Apéndice 1B.

2.7. El Manual parte del reconocimiento de las limitaciones que condicionan el trabajo de los compiladores de estadísticas (en las oficinas nacionales de estadística, los bancos centrales de los países u otras instituciones) así como de la necesidad de no imponer cargas indebidas a las empresas, sin dejar por ello de alcanzar un claro objetivo final de ofrecer un marco conceptualmente completo.

## 2. *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*

### a) *Estructura y principios rectores del AGCS*

2.8. El AGCS establece un conjunto de normas y disciplinas que rigen la aplicación de medidas comerciales en materia de servicios por los países miembros de la OMC. Esas medidas consisten en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y decisiones que afectan a la compra, el pago o el uso de un servicio o a la presencia de proveedores de servicios extranjeros. Las disciplinas del AGCS se extienden a todos los niveles de la administración pública, incluyendo los órganos no gubernamentales que cumplen funciones delegadas.

2.9. Los pilares del AGCS son: una serie de *obligaciones generales* muchas de ellas aplicadas directa y automáticamente a todos los miembros de la OMC y a todos los servicios; *compromisos específicos* fruto de las negociaciones, cuyo alcance está limitado a los sectores y a las transacciones en que cada miembro ha asumido obligaciones de acceso; y varios *anexos* referidos a sectores determinados o a cuestiones relacionadas con el comercio, como el movimiento de personas físicas.

2.10. La primera y principal de las *obligaciones generales* es el principio del *trato de la nación más favorecida (NMF)*, que prohíbe discriminar entre los servicios y los proveedores de servicios de ningún país. Así, con independencia de que un país permita o no la competencia extranjera en un sector, está obligado a aplicar iguales condiciones a los servicios y a los proveedores de servicios de los demás países miembros de la OMC<sup>20</sup>. Otra obligación general (*transparencia*) obliga a los miembros de la OMC a publicar todas las medidas relacionadas con el comercio y a establecer centros de información nacionales que respondan a las consultas de los demás miembros.

<sup>20</sup> Un anexo sobre exenciones del trato NMF autorizó a los miembros de la OMC a enumerar exenciones para medidas ya existentes en la fecha de entrada en vigor del AGCS. Esas exenciones, en principio, no pueden tener una duración mayor de 10 años, están sujetas a revisión y deben negociarse o renegociarse en las futuras rondas de negociaciones comerciales. Sólo pueden otorgarse nuevas exenciones en circunstancias especiales, y requieren una dispensa en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

2.11. Los *compromisos específicos*, relativos al acceso a los mercados, al trato nacional y a cualquier otro tema, se especifican y se consolidan en listas nacionales resultantes de las negociaciones<sup>21</sup>. Aunque el AGCS obliga a los países miembros a presentar esa lista, no los obliga a asumir compromisos en ningún sector determinado. Esto, a su vez, deja un margen para ajustar el nivel y la estructura de los compromisos a objetivos y limitaciones propios de cada país. Los compromisos específicos pueden asumirse respecto de cada uno de los cuatro modos de suministro previstos por el AGCS: *suministro transfronterizo, consumo en el extranjero, presencia comercial y presencia de personas físicas*. Respecto de cada sector y modo de suministro, el compromiso respectivo puede variar entre la competencia plena y la negación de cualquier grado de acceso al mercado y de trato nacional. En muchos casos los miembros han optado por soluciones intermedias, supeditando sus compromisos a limitaciones determinadas. Se trata de limitaciones características del acceso a los mercados, enumeradas en listas del AGCS, de los límites máximos del tipo de los contingentes para el número de proveedores de servicios, sus actividades o sus empleados, y de las restricciones a la estructura jurídica de los establecimientos o a la participación de capital extranjero. Otras limitaciones del trato nacional aplicadas a veces se refieren al derecho a obtener subvenciones por parte de los proveedores extranjeros y a las restricciones a la propiedad de tierras por extranjeros.

2.12. La circunstancia de haber asumido compromisos específicos no impide a los gobiernos reglamentar los respectivos servicios ni otorgar licencias a los proveedores de servicios con fines relativos a la calidad. El AGCS obliga a los miembros de la OMC a asegurar que las normas, prescripciones y procedimientos aplicables no constituyan obstáculos indebidos al comercio y, en particular, para asegurar la calidad del servicio, que no sean más gravosas de lo necesario.

2.13. Con arreglo al AGCS, los miembros de la OMC se han comprometido a entablar sucesivas rondas de negociaciones de liberalización comercial<sup>22</sup>. Se con-

<sup>21</sup> Cuando los compromisos quedan “consolidados” en listas nacionales, ello significa que, en general, no pueden modificarse ni retirarse fácilmente; como la “desconsolidación” es un proceso difícil, los compromisos son condiciones prácticamente garantizadas para los exportadores e inversionistas extranjeros.

<sup>22</sup> A menudo se negocian compromisos en forma bilateral y en niveles correspondientes a sectores detallados, para ampliarlos después a todos los países miembros de la OMC en conformidad con el principio NMF; en consecuencia, para apoyar el proceso de negociación debería suministrarse información estadística según el origen y el destino y con el nivel más detallado posible respecto de los productos.

vino en que la primera de esas rondas se iniciaría a más tardar cinco años después de la entrada en vigor del AGCS, es decir, antes del 1º de enero de 2000.

b) *Los cuatro modos de suministro del AGCS*

2.14. En el AGCS el comercio de servicios se define como el suministro de un servicio:

“a) del territorio de un [país] Miembro [de la OMC] al territorio de cualquier otro Miembro;

b) en el territorio de un Miembro [de la OMC] a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro;

c) por un proveedor de servicios de un Miembro [de la OMC] mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro;

d) por un proveedor de servicios de un Miembro [de la OMC] mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro”.

2.15. Estos modos de suministro suelen denominarse “modo 1”, o suministro transfronterizo; “modo 2”, o consumo en el extranjero; “modo 3”, o presencia comercial; y “modo 4”, o presencia de personas físicas.

2.16. El modo 1, suministro transfronterizo, tiene lugar cuando el consumidor permanece en el territorio de su país mientras que el servicio cruza fronteras nacionales por encontrarse el proveedor en un país diferente. La prestación del servicio puede realizarse, por ejemplo, por teléfono, fax, la Internet u otros enlaces informáticos, la televisión o el envío de documentos, discos, cintas, etcétera, por correo o mensajería. Es similar al concepto tradicional del concepto de comercio de mercancías, en que el consumidor y el proveedor permanecen en sus territorios respectivos mientras que el producto se entrega. En realidad, los servicios de transportes de carga, que apoyan el comercio de mercancías, son en sí mismos ejemplos de suministro transfronterizo de servicios. Otros ejemplos son los cursos por correspondencia y el telediagnóstico.

2.17. El modo 2, consumo en el extranjero, tiene lugar cuando un consumidor se traslada fuera del territorio de su país y consume servicios en otro. Las actividades de los turistas, como las visitas a museos y teatros, son ejemplos típicos de consumo en el extranjero. El tratamiento médico de personas no residentes y los cursos de idiomas en el exterior son otros ejemplos de consumo en el extranjero. También están incluidas actividades como las reparaciones de buques en el extranjero cuando son sólo bienes del consumidor los que se trasladan al extranjero o están situados allí.

2.18. El modo 3, presencia comercial, reconoce que muchas veces resulta preciso, para la prestación de los servicios, establecer una presencia comercial en el extranjero como modo de asegurar el contacto estrecho con el consumidor en su territorio propio en diversas etapas de la producción y entrega, así como después de ésta. La presencia comercial en un mercado extranjero abarca no sólo a personas jurídicas en sentido estricto, sino también a entidades jurídicas que comparten algunas de las mismas características, como las oficinas de representación y las sucursales. Con arreglo a las normas del AGCS, el “suministro de servicios” comprende la producción, la distribución, la comercialización, la venta y la entrega. Los servicios médicos prestados por un hospital de propiedad extranjera, los cursos seguidos en una escuela de propiedad extranjera y los servicios prestados por una sucursal o filial de un banco extranjero, instalada en el país, son ejemplos de suministro mediante la presencia comercial.

2.19. El modo 4, presencia de personas físicas, se manifiesta cuando una persona se ha trasladado al territorio del consumidor para prestar un servicio, ya sea para hacerlo en su propio nombre o en nombre de su empleador. En consecuencia, abarca dos categorías diferentes de personas físicas: los trabajadores independientes y los empleados.

2.20. El modo 4 se aplica en dos esferas: el comercio de servicios en el sentido del MBP5 (por ejemplo, los servicios de auditoría financiera cumplidos por un auditor enviado por una empresa extranjera, o el suministro de servicios recreativos por un profesional independiente que se encuentra temporalmente en gira en el país anfitrión), y el empleo, en el sentido de la aportación de trabajo en el proceso de producción. La presencia de personas físicas sólo comprende el trabajo no permanente en el país del consumidor<sup>23</sup>. Sin embargo, el AGCS no contiene ninguna definición del empleo “no permanente”. En los compromisos de los países, el régimen temporal comprende habitualmente de dos a cinco años, y puede ser diferente para distintas categorías de personas físicas.

2.21. El empleo de corto plazo de médicos o docentes extranjeros está incluido en el modo 4. Los traslados de personal dentro de sus empresas y, en términos más generales, el empleo por corto plazo de personal extranjero en filiales en el extranjero tiene especial im-

<sup>23</sup> El Anexo del AGCS sobre el movimiento de personas físicas indica lo siguientes: “El Acuerdo no será aplicable a las medidas que afecten a personas físicas que traten de acceder al mercado de trabajo de un Miembro ni a las medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo con carácter permanente” (véase OMC, *op. cit.* en la nota de pie de página 18).

portancia en el contexto del AGCS porque muchos países se han referido a esta subcategoría de personas físicas en sus listas de compromisos. Otros ejemplos son el empleo por corto plazo de trabajadores de la construcción y del servicio doméstico.

c) *La Lista de clasificación sectorial de los servicios (documento GNS/W/120)*

2.22. En 1991, la Secretaría del GATT elaboró una nota en la que establecía una clasificación de los sectores de servicios. La nota se conoció luego como la Lista de clasificación sectorial de los servicios del documento GNS/W/120, que fue resultado de consultas con países miembros. En la lista se determinaron sectores y subsectores teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales sobre los servicios, a fin de que pudieran concertarse y negociarse compromisos específicos sobre esas reglamentaciones. El documento GNS/W/120, por lo tanto, debe considerarse una lista para fines de negociación más que una clasificación estadística. Se reproduce íntegramente en el Anexo VI. Para contribuir a una delimitación clara de cada subsector se asignó a cada uno de los subsectores un código de la *Clasificación Central de Productos* provisional de las Naciones Unidas (CCP).

2.23. Las 12 grandes categorías de la lista del documento GNS/W/120 del GATT son las siguientes:

1. Servicios prestados a las empresas;
2. Servicios de comunicaciones;
3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos;
4. Servicios de distribución;
5. Servicios de enseñanza;
6. Servicios relacionados con el medio ambiente;
7. Servicios financieros;
8. Servicios sociales y de salud;
9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes;
10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos;
11. Servicios de transporte;
12. Otros servicios n.i.o.p.

2.24. La lista podría evolucionar con el curso del tiempo, y los negociadores del comercio de servicios pueden recurrir a otras clasificaciones en las negociaciones futuras, como ha ocurrido en los casos de las telecomunicaciones básicas, los servicios financieros y el transporte marítimo.

## B. SISTEMAS Y CLASIFICACIONES ESTADÍSTICOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO DE SERVICIOS

2.25. El Manual procura la coherencia con las normas internacionales relacionadas con el comercio de servicios. Esas normas se examinarán en esta sección. En particular, se asigna la máxima prioridad a la compatibilidad con los siguientes sistemas y clasificaciones: el MBP5, el SCN de 1993, la CIIU, Rev.3, y la CCP, Versión 1.0.

2.26. A continuación se indican las normas fundamentales en las que se apoya el Manual. En los capítulos III y IV se presentará un examen más completo de las transacciones entre residentes y no residentes y de los sistemas aplicables a las filiales extranjeras, respectivamente. También se presenta más adelante una breve reseña de los conceptos pertinentes que figuran en las normas.

### 1. Normas internacionales

#### a) Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

2.27. El Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 es un sistema integrado de cuentas relacionadas con las actividades económicas y los sectores de la economía de un país. Para captar las transacciones entre esa economía y la de todos los demás países, el SCN de 1993 presenta una cuenta denominada “cuenta del resto del mundo”, a la que también se refiere como “cuenta de operaciones exteriores”. Dentro de esta cuenta figura una “cuenta de bienes y servicios con el exterior”, en la que se registran por separado el comercio de bienes y el comercio de servicios.

2.28. El SCN de 1993 identifica las “sociedades bajo control extranjero” como subsectores de los dos sectores institucionales: las *sociedades financieras* y las *sociedades no financieras*. Las empresas de control extranjero se definen más ampliamente en el SCN de 1993 que las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera incluidas en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y descritas en el capítulo IV, *infra*. La diferencia consiste en que en el SCN de 1993 se sugiere que los países pueden desear que se dé a ciertas “empresas asociadas”, en que la propiedad por no residentes se sitúa entre el 10% y el 50% del capital, el régimen de las empresas de control extranjero. En las filiales extranjeras respecto de las cuales corresponde compilar estadísticas básicas del comercio de servicios de filiales extranjeras no se incluyen las empresas asociadas, y en consecuencia constituyen un subconjunto de las empresas de control extranjero se-

gún la definición del SCN de 1993. Sin embargo, el Manual alienta a los países que puedan hacerlo a que proporcionen estadísticas complementarias que incluyan otros casos en que puede considerarse que existe control extranjero, como los de propiedad por múltiples inversionistas extranjeros directos, los de propiedad de 50% exactamente por un inversionista directo extranjero, y los casos en que se considera que se ha alcanzado el control efectivo mediante una participación minoritaria en una empresa. De este modo, en los casos de los países que elaboren esas estadísticas complementarias las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden tener un alcance total idéntico al de las estadísticas sobre las empresas de control extranjero basadas en el SCN de 1993.

2.29. Las estadísticas del Sistema de Cuentas Nacionales sobre las empresas de control extranjero corresponden a lo que suele denominarse *entrada de servicios de filiales extranjeras*, es decir, a la actividad que cumplen en el país que compila las estadísticas las empresas controladas por no residentes. Las estadísticas del SCN sobre determinado país no ofrecen informaciones sobre la *salida de servicios de filiales extranjeras*, es decir, sobre las empresas establecidas en el extranjero controladas por residentes del país que compila las estadísticas (aunque esas empresas estarían incluidas en las estadísticas del SCN correspondientes a sus respectivos países anfitriones).

2.30. El SCN de 1993 presenta las definiciones de la mayor parte de las variables económicas cuya compilación respecto del comercio de servicios de filiales extranjeras se recomienda en el capítulo IV. Tales definiciones incluyen las variables prioritarias (producción bruta, empleo y valor añadido), así como aspectos menos prioritarios (activos financieros y no financieros, patrimonio neto, beneficios de explotación, formación bruta de capital fijo, impuestos sobre la renta y remuneración de los trabajadores). El SCN de 1993 también presenta la definición de empresa, necesaria para compilar la variable prioritaria del *número de empresas*.

#### b) La quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI

2.31. El MBP5 presenta el marco conceptual en que se basan las estadísticas sobre balanza de pagos. La balanza de pagos resume de manera sistemática, respecto de un período determinado, las transacciones efectuadas entre un país y el resto del mundo. Las transacciones, en su mayor parte entre residentes y no residentes, comprenden aquellas que involucran bienes, servicios e ingresos, las que involucran créditos

y obligaciones con el resto del mundo y las que (como las donaciones) se clasifican como transferencias. Una transacción, a su vez, se define como una corriente económica que corresponde a la creación, la transformación, el intercambio, la transferencia o la extinción de un valor económico y supone cambios en la propiedad de bienes o activos financieros, la prestación de servicios o el suministro de mano de obra o capital.

2.32. Las transacciones internacionales del comercio internacional de servicios que se efectúan entre residentes y no residentes de un país y que se describen en el presente Manual se basan en la clasificación del MBP5 y su definición de los servicios, pero el detalle que se recomienda en el capítulo III de este Manual es mayor que el del MBP5.

2.33. El SCN de 1993 y el MBP5 tienen un marco conceptual común. Las definiciones de residencia y de momento de registro, y los principios de contabilidad en valores devengados que se recomiendan en el presente Manual son los mismos del MBP5 y del SCN de 1993.

2.34. El concepto de *comercio internacional de servicios* entre residentes y no residentes tiene en este Manual el mismo alcance que en el MBP5. La única diferencia con respecto al SCN de 1993 corresponde al tratamiento recomendado para los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), que por razones prácticas se excluyen del comercio de servicios en el MBP5. Esos servicios se analizan con cierto detalle en los párrafos 3.108 a 3.115, *infra*.

c) *La Clasificación Central de Productos, Versión 1.0*

2.35. La *Clasificación Central de Productos, Versión 1.0* forma parte del sistema internacional de clasificaciones de actividades económicas y productos (es decir, bienes y servicios), vinculadas entre sí y constituye la norma para todos los productos que derivan de una actividad económica, incluyendo los bienes y servicios transportables y no transportables. Para la descripción de los bienes, la CCP, Versión 1.0, está totalmente armonizada con el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías (SA)*<sup>24</sup> de la Organización Mundial de Aduanas. Respecto de los servicios, la CCP es la primera clasificación internacional que abarca todo el espectro de los resultados de la actividad de las diversas ramas, y puede servir para las diversas necesidades analíticas de los usuarios en la estadística y en otros campos. Por ejemplo, la CCP provisional fue utilizada para la elaboración de las categorías de servi-

cios empleadas durante las negociaciones que condujeron al AGCS y que se llevaron a cabo durante la Ronda Uruguay. La CCP también se empleó para describir los servicios integrantes de la balanza de pagos recomendados en el MBP5. La clasificación general de productos de servicios de la CCP, Versión 1.0, servirá como orientación para elaborar tales clasificaciones respecto de campos determinados de la economía, incluyendo el comercio internacional de servicios.

d) *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión*

2.36. La *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión*, es un instrumento básico para impulsar la comparabilidad internacional de los datos en una amplia gama de estadísticas económicas y sociales que incluyen la producción, el valor añadido, el empleo y otras estadísticas económicas. Es una clasificación normalizada de las actividades económicas productivas, vinculadas en la mayor medida posible con la forma en que los procesos económicos se organizan en unidades. Por lo tanto, una industria se define como un conjunto de unidades de producción dedicadas primordialmente a actividades económicas productivas de la misma naturaleza o de naturaleza similar. Los criterios referentes a las partes en las operaciones económicas (por ejemplo, las instituciones financieras) y a los tipos de operaciones (consumo intermedio y final, formación de capital, etcétera) fortalecen las consideraciones que permiten determinar etapas de la producción. En conformidad con el programa de armonización de las clasificaciones económicas internacionales de las Naciones Unidas, las categorías de la CIIU, Rev.3, se relacionan con las de la CCP, Versión 1.0. En una tabla de correlación se indican los principales tipos de actividades que producen determinados bienes y servicios.

e) *Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y definiciones, Revisión 2*

2.37. La publicación de las Naciones Unidas titulada *Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y definiciones, Revisión 2* (ECIM, Rev.2)<sup>25</sup> contiene recomendaciones revisadas de la Comisión de Estadística sobre las estadísticas del comercio internacional de mercancías. La aplicación de estas recomendaciones dará lugar a datos que permitirán atender mejor diversas necesidades de usuarios nacionales e internacionales y son más comparables con

<sup>24</sup> Bruselas, Consejo de Cooperación Aduanera, 1984.

<sup>25</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.26.

otras estadísticas compiladas en el marco del SCN de 1993 y el MBP5. Las ECIM, Rev.2, ofrecen una breve descripción de las corrientes de mercancías entre residentes y no residentes que no están incluidas en las estadísticas sobre el comercio de mercancías e indican los servicios cuyo valor está comprendido en el valor de las mercancías importadas y exportadas.

f) *Los marcos sobre las migraciones internacionales y las Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales*

2.38. Las *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, Primera revisión*<sup>26</sup>, establecen un marco para la información estadística destinada a medir las corrientes de las migraciones internacionales y el número de migrantes, incluyendo cómo pueden contribuir los censos de población a obtener informaciones sobre los extranjeros. El marco se basa en la taxonomía de la entrada y la salida de viajeros y asigna prioridad a la identificación de las personas con movilidad internacional que se ajustan a definiciones generales sencillas de los migrantes de corto y largo plazo. El plazo recomendado de estancia en el país para la inclusión de los migrantes de corto plazo es de tres meses, y para la inclusión de los segundos es de un año o más. Las personas cuya estancia tiene una duración menor de tres meses no se incluyen en estas recomendaciones. Por lo tanto, este empleo de la expresión “migrante” es un tanto más amplio que el del MBP5, en que se requiere una estancia real o proyectada de un año o más. En las *Recomendaciones* se presenta una taxonomía más completa de los migrantes y demás viajeros<sup>27</sup>. Una publicación de la OIT<sup>28</sup> presenta un análisis detallado de las fuentes de estadísticas sobre las migraciones.

g) *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*

2.39. EUROSTAT, la Organización Mundial del Turismo, la OCDE y las Naciones Unidas han desarrollado la *Cuenta Satélite del Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*<sup>29</sup> (CST), que establece un marco para medir la contribución del turismo a la eco-

<sup>26</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.98.XVII.14.

<sup>27</sup> *Ibid.*, recuadro 4.

<sup>28</sup> R.E. Bilborrow, Graeme Hugo, A. S. Oberai, y Hania Zlotnik, *International Migration Statistics: Guidelines for Improving Data Collection Systems* (Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1997).

<sup>29</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.01.XVII.9.

nomía en términos internacionalmente comparables. La CST respeta las definiciones y normas del SCN de 1993 en lo pertinente. Este Manual y la CST tienen distinto alcance, y las relaciones entre ellos se explican en el Anexo VII. Sin embargo, los datos de balanza de pagos sobre los viajes, con exclusión de los viajes de negocios, que están definidos en los párrafos 3.77 a 3.86, *infra*, son una fuente de datos referentes a una parte del turismo, conforme a la definición de CST. El marco de la CST permite un desglose de los gastos de los visitantes de un modo que puede ser útil para el AGCS: por ejemplo, desglosando los desembolsos de los visitantes por bienes, hoteles y restaurantes, o bien entre desembolsos de visitantes residentes y no residentes. La CST también presenta listas de productos específicos del turismo vinculándolos con la CCP.

## 2. *Otros sistemas y clasificaciones para fines estadísticos*

### a) *La Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre el Comercio de Servicios*

2.40. La *Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre el Comercio de Servicios*<sup>30</sup> se vincula estrechamente con el MBP5. Puede caracterizarse como una desagregación de la clasificación del MBP5 sobre las operaciones de comercio de servicios de la balanza de pagos y abarca todas las operaciones de servicios entre residentes y no residentes. Las principales categorías de esta clasificación son idénticas a las 11 principales categorías de servicios de los componentes normalizados del MBP5, y los elementos de dos, tres y cuatro cifras son compatibles con los componentes normalizados y los subcomponentes de servicios del MBP5, con una excepción de menor importancia: la referente a los servicios de construcción, que también afecta a otros servicios prestados a las empresas. La Clasificación Conjunta requiere datos sobre la *construcción en el extranjero* y la *construcción en el país que compila las estadísticas*. En ambos casos se incluyen bienes y servicios adquiridos para actividades de servicios de construcción, mientras que el MBP5 recomienda que esos gastos para bienes y servicios adquiridos en el país se incluyan en *otros servicios empresariales, otros servicios*. Con esta única excepción, la compilación y la presentación de informes sobre la base de la Clasificación Conjunta cumple al mismo tiempo

<sup>30</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y EUROSTAT, *OECD Statistics on International Trade in Services* (Bruselas/Luxemburgo y París, 2000), Apéndice I; puede consultarse también en: <http://www.oecd.org/std/TISclass.pdf>.

las prescripciones del FMI. La Clasificación Conjunta está vinculada también parcialmente con la Clasificación Central de Productos a través de su relación con el MBP5.

2.41. La Clasificación Conjunta representa un primer esfuerzo destinado a tomar en consideración el AGCS, sobre todo en lo que respecta a los servicios financieros y de telecomunicaciones, y corresponde también a las consecuencias estadísticas derivadas de la terminación del Mercado Único de Servicios de las Comunidades Europeas, que dio lugar a numerosas directivas referentes a los servicios financieros, los de telecomunicaciones, los de transportes y los relacionados con el turismo y audiovisuales.

2.42. La CABPS que se recomienda en el Manual es una desagregación de la Clasificación Conjunta.

b) *Definición Básica de las Inversiones Extranjeras Directas de la OCDE*

2.43. Las inversiones extranjeras directas han tenido una función decisiva en la internacionalización de las actividades económicas. La tercera edición de *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment (BD3)*<sup>31</sup> ofrece orientación operacional dentro del marco conceptual del MBP5 y precisiones a su respecto sobre la forma en que corresponde compilar los datos sobre las inversiones extranjeras directas para cumplir las normas convenidas internacionalmente.

c) *Manual de indicadores de la mundialización de la OCDE*<sup>32</sup>

2.44. El proyecto de *manual de indicadores de la mundialización* de la OCDE ofrecerá un marco de directrices metodológicas y estadísticas para la elaboración de indicadores sobre una base internacionalmente armonizada, destinado a los responsables de la política y a la vigilancia sistemática, a lo largo del tiempo, de la medida gradual de integración económica mundial. Las obligaciones del AGCS se refieren a múltiples aspectos de la presencia de empresas establecidas en el extranjero, que prestan servicios por el modo 3, *presencia comercial*. Como se explica en los párrafos 4.1 a 4.15, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras suministran información sobre las actividades de las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera. Aunque el manual de la OCDE abarcará un ámbito más amplio que esas estadísticas, el marco del comercio de servicios de filiales extranjeras fue conce-

bido en forma compatible con el marco que habrá de quedar definido en el manual de la OCDE.

C. LOS CRITERIOS Y EL MARCO DEL MANUAL

2.45. Para atender las necesidades determinadas en los párrafos 2.3 a 2.24, *supra*, el criterio aplicado en el Manual se basa en dos principios fundamentales:

a) La compatibilidad con normas internacionales referentes al comercio de servicios, ampliándolas en los casos en que ello era necesario y posible, y

b) La aplicación gradual.

Estos principios facilitan la introducción y la aplicación gradual de un conjunto de elementos independientes en forma flexible para atender las prioridades propias de cada país y mejorar al mismo tiempo en forma gradual la comparabilidad entre los países. Respecto de todas las operaciones sobre servicios internacionales que se incluyen, se establecen vinculaciones entre el Manual y las normas internacionales pertinentes.

2.46. El marco del Manual tiene dos componentes fundamentales para describir las operaciones del comercio internacional de servicios. Éstas son operaciones entre residentes y no residentes (basadas en el MBP5) y operaciones de comercio de servicios realizadas a través de la actividad de filiales extranjeras (el nuevo sistema estadístico del comercio de servicios de filiales extranjeras). Se expone aquí en cuatro partes: los servicios del MBP5 y las operaciones conexas, las ampliaciones del MBP5, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y un método estadístico simplificado para tener en cuenta los modos de suministro. Estos cuatro elementos se exponen en los párrafos 2.51 a 2.101, *infra*.

2.47. El marco estadístico del Manual respecto de las operaciones entre residentes y no residentes está basado en el MBP5, que en particular contiene recomendaciones sobre la definición, la valoración, la clasificación y el registro del comercio de servicios entre residentes y no residentes. El MBP5 es ante todo una fuente primaria de información estadística sobre el comercio internacional de servicios, las operaciones internacionales de inversión y las corrientes económicas relacionadas con los movimientos de trabajadores. Las ampliaciones del MBP5 están desarrolladas en el Manual para tratar en forma más detallada las operaciones de servicios entre residentes y no residentes por categorías de productos y por países. El Manual no tiene por objeto modificar las grandes categorías de servicios del MBP5, pero requiere mayor detalle para la identificación de los servicios que por razones propias se desta-

<sup>31</sup> París, 1996.

<sup>32</sup> Título provisional.

can en el comercio internacional. Son ejemplos de ese trato más detallado los sectores de los servicios de transporte, de comunicaciones y financieros, los servicios de informática y de información, los servicios profesionales y empresariales y los servicios personales.

2.48. Además del comercio de servicios entre residentes y no residentes, los servicios pueden prestarse por medio de filiales extranjeras en los países anfitriones. El sistema de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, que se basa en gran medida en los conceptos y definiciones que figuran en el SCN de 1993, fue elaborado para suministrar información sobre la actividad de las filiales extranjeras que están fuera del alcance del MBP5. El marco del Manual se basa en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como complemento del MBP5 y paralelamente con él.

2.49. El Manual propone un método estadístico simplificado que puede utilizarse como punto de partida para distribuir las operaciones de servicios del MBP5 y del comercio de servicios de filiales extranjeras según los modos de suministro del AGCS. Este método se apoya en la correspondencia entre la presencia comercial y el comercio de servicios de filiales extranjeras, así como entre los demás modos de suministro y las operaciones entre residentes y no residentes según las recoge el MBP5. También comprende criterios sistemáticos para el desglose según los modos de suministro, y métodos de simplificación y directrices para los casos de operaciones complejas. Como el suministro de servicios por el modo 4 sólo puede medirse en parte a través de los sistemas del MBP5 y del comercio de servicios de filiales extranjeras, el Manual expone también las cuestiones que se plantean para una medición más completa de los servicios que se prestan por el modo 4.

2.50. Las descripciones del MBP5, sus ampliaciones, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y las cuestiones que se plantean en relación con las estadísticas del modo 4 sólo se analizarán brevemente en este capítulo porque se ofrecen exposiciones más completas en los capítulos III y IV y en el Anexo I.

### 1. *Las estadísticas del MBP5 sobre el comercio de servicios, el trabajo y las inversiones*

2.51. La balanza de pagos resume las transacciones económicas de un país con el resto del mundo durante un período determinado. Esto supone dos conceptos fundamentales: el de *transacción* y el de *residencia*. La *transacción* es una corriente económica que corres-

ponde a la creación, la transformación, el intercambio, la transferencia o la extinción de un valor económico, y supone un cambio en la propiedad de bienes o activos financieros, la prestación de servicios o el suministro de mano de obra o capital. La *residencia* es fundamental porque el sistema del MBP5 está basado en la identificación de las transacciones entre residentes y no residentes. La definición de residencia que se utiliza en el MBP5 es idéntica a la del SCN de 1993 y se basa en el centro de intereses económicos de quien realiza la transacción. Como las fronteras políticas pueden no coincidir siempre con las que convienen para fines económicos, se utiliza el *territorio económico* de un país como área geográfica a los efectos de la residencia. Las unidades institucionales son residentes cuando tienen un centro de intereses económicos en el territorio económico de un país.

#### a) *Principales categorías normalizadas de servicios del MBP5*

2.52. Las estadísticas del MBP5 están organizadas con una estructura coherente para facilitar su empleo y su adaptación con numerosos fines, entre ellos la formulación de políticas, los estudios analíticos, las proyecciones, las comparaciones bilaterales de determinados componentes o de transacciones totales y las agregaciones regionales o mundiales. Las 11 categorías normalizadas principales de servicios del MBP5 son las que siguen.

1. Transportes
2. Viajes
3. Servicios de comunicaciones
4. Servicios de construcción
5. Servicios de seguros
6. Servicios financieros
7. Servicios de informática y de información
8. Regalías y derechos de licencia
9. Otros servicios empresariales
10. Servicios personales, culturales y recreativos
11. Servicios del gobierno, n.i.o.p.

2.53. Estos 11 componentes de servicios se ajustan relativamente bien a los productos comprendidos en el AGCS, con varias excepciones. Primero, los *servicios del gobierno n.i.o.p.* están excluidos del AGCS<sup>33</sup>. Segundo, algunas transacciones que con arreglo al AGCS se consideran servicios se registran como “bienes” en el MBP5; esto se aplica al valor de las reparaciones de la

<sup>33</sup> Para la definición del territorio económico, véase el párrafo 3.4, *infra*.

mayoría de los bienes que se envían al exterior con ese fin, así como a la mayor parte de los servicios de elaboración. Tercero, algunos componentes del MBP5, especialmente el de los *viajes*, incluyen transacciones con bienes. En cuarto término, el MBP5 comprende pagos por *regalías y derechos de licencia*. Con excepción de los pagos por franquicias comerciales, este componente está excluido del alcance del AGCS.

b) *Corrientes de fondos relacionadas con el trabajo*

2.54. Ya se ha destacado la pertinencia de la información sobre el empleo a corto plazo de personal extranjero en los sectores de servicios (véanse los párrafos 2.20 y 2.21). Esa información figura en el MBP5 en las corrientes relacionadas con el trabajo de la cuenta corriente, aunque los ingresos que deben registrarse en la balanza de pagos comprenden la remuneración de las personas que trabajan no sólo en las actividades que producen servicios, sino también en las que producen bienes.

2.55. Cuando las personas trabajan durante menos de un año en un país del que no son residentes, el MBP5 registra sus ingresos como *remuneración de los trabajadores*, como parte del componente de ingresos, mientras que sus gastos en la economía del país anfitrión se sitúan en el componente relativo a los viajes. La *remuneración de los trabajadores* comprende sueldos, salarios y demás retribuciones percibidas por las personas físicas por un trabajo cumplido al servicio de residentes (personas físicas o jurídicas) de países en que los trabajadores no son residentes.

2.56. Además de los trabajadores que se desempeñan en el extranjero durante menos de un año, la *remuneración de los trabajadores* puede abarcar a personal empleado por plazos mayores, como los trabajadores fronterizos y el personal local que se desempeña en embajadas, consulados y organizaciones internacionales instalados en el país.

2.57. Las personas que permanecen en el exterior durante un año o más, o se proponen hacerlo, se consideran en el MBP5 residentes del país extranjero, de modo que sus ingresos y sus desembolsos no se registran en la balanza de pagos porque esas corrientes son transacciones internas de ese país extranjero<sup>34</sup>. En el MBP5 esas personas se denominan “migrantes”. Las *remesas de trabajadores* son transferencias corrientes

de trabajadores *migrantes* empleados en un país extranjero y considerados residentes de él. Esas remesas se clasifican en el MBP5 como transferencias corrientes.

2.58. La pertinencia de la información sobre las *remesas de trabajadores* se relaciona con el hecho de que el AGCS no establece directrices precisas para la definición de la presencia temporal, y los compromisos de la mayoría de los países se refieren a estancias de entre dos y cinco años. En consecuencia, las *remesas de trabajadores* son un complemento útil de la información suministrada por la *remuneración de los trabajadores*.

c) *Inversiones extranjeras directas*

2.59. Las inversiones extranjeras directas (IED) suelen ser un requisito necesario para el establecimiento de una *presencia comercial*. En consecuencia, las estadísticas sobre las IED son un complemento pertinente de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como información sobre el modo de suministro correspondiente a la *presencia comercial*. Cuando los países no compilan estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, las estadísticas sobre las IED son la única información cuantitativa disponible sobre ese modo de suministro.

2.60. Las IED corresponden al objetivo de una entidad (inversor directo), residente en un país, de obtener un interés duradero en una actividad desarrollada en otro país (empresas de inversión directa). El interés duradero supone que existe una relación de largo plazo entre el inversor directo y la empresa de inversión directa y un grado importante de influencia en la gestión de la empresa. Las inversiones directas incluyen la transacción inicial entre las dos entidades y toda otra transacción financiera ulterior entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no como sociedades. En las estadísticas sobre inversiones extranjeras directas en el país o sobre inversiones del país efectuadas en el extranjero, la empresa de inversión directa debe clasificarse, siempre que sea posible, conforme a su actividad en el país anfitrión y según la actividad de su inversor directo.

2.61. Un inversor directo extranjero es una persona física, una empresa pública o privada constituida o no como sociedad, un gobierno, un grupo de personas vinculadas o un grupo de empresas vinculadas, constituidas o no como sociedades, que ha invertido en una empresa de inversión directa. Una empresa de inversión directa es una filial, empresa asociada o sucursal que actúa en un país distinto del país de residencia del inversor directo. La base conceptual para la compilación de estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas se ha definido en el MBP5 y en la Definición Bá-

<sup>34</sup> El artículo 1 del AGCS, que indica el alcance del Acuerdo, excluye los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales, lo que significa todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios (véase el Anexo V).

sica de la OCDE incluyendo conceptos como los de inversor directo, interés duradero, influencia importante en la gestión y una participación mínima de 10% en el capital o derechos de voto equivalentes<sup>35</sup>.

## 2. *Las ampliaciones del MBP5*

### a) *Análisis de las transacciones de la balanza de pagos según su origen y su destino*

2.62. Las estadísticas sobre la balanza de pagos desglosadas según el origen y el destino son necesarias con fines de análisis y de formulación de políticas y para su empleo en las negociaciones bilaterales y multilaterales. Los análisis del comercio de servicios por países o regiones, ya se vinculen con las transacciones de la balanza de pagos, las inversiones extranjeras directas o el comercio de servicios de filiales extranjeras, son un complemento necesario de los sistemas de clasificación de los productos y de las actividades económicas. En la medida posible, en todos los conjuntos relacionados entre sí de estadísticas sobre los servicios deben tomarse bases geográficas idénticas. En la balanza de pagos las transacciones de servicios deben imputarse desde el punto de vista geográfico al país del que es residente el proveedor del servicio, o su usuario.

### b) *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios*

2.63. La Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS) ha sido elaborada para el Manual sobre la base de la experiencia extraída de la aplicación de la Clasificación Conjunta. Es un subsistema desagregado de la clasificación de servicios del MBP5. El Anexo II presenta la relación entre la CABPS, la clasificación de los servicios en la MBP5 y la Clasificación Conjunta. El Anexo III presenta un cuadro de correspondencia que vincula la CABPS con la CCP, Versión 1.0, lo que ofrece mayores detalles y una vinculación estadística necesaria, aunque parcial, entre la producción interna y el comercio de servicios. La necesaria convergencia de las clasificaciones de productos de la industria y el comercio, con fines de comparación, exige una labor de desarrollo que ajuste más precisamente los elementos estructurales de la CABPS y la CCP. La correspondencia que se presenta

<sup>35</sup> La regla del plazo de un año no se aplica a los estudiantes, a los pacientes bajo tratamiento médico ni a los trabajadores que se desempeñan en enclaves oficiales como las embajadas y las bases militares, que siguen siendo residentes de sus propios países de origen aunque la duración de su estancia en el otro país sea de un año o más.

en el Anexo III es un primer paso importante en esa dirección, que aclara la definición de la CABPS mediante las categorías detalladas de la CCP. Como se explica en el capítulo III, la CABPS contiene categorías principales idénticas a los 11 componentes principales normalizados de servicios del MBP5 más otros detalles que son compatibles con el MBP5. La armonización resulta favorecida por la normalización de los sistemas de codificación con fines de identificación y formulación de informes.

## 3. *Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras*

2.64. Con frecuencia se establecen filiales en el exterior para prestar servicios que exigen un contacto estrecho entre el proveedor y el consumidor. En este *Manual*, y siguiendo el sistema del AGCS, las ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras están comprendidas en la expresión “comercio internacional de servicios”. No obstante, como las filiales extranjeras son entidades residentes en su país anfitrión, las ventas que realizan en ese país no se registran en las cuentas de la balanza de pagos, que sólo incluye las transacciones entre residentes y no residentes.

2.65. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras han sido concebidas para captar esa información. Además, comprenden un conjunto de otros indicadores estadísticos que permiten evaluar diversos aspectos del fenómeno de la mundialización y vigilar el modo de suministro mediante la presencia comercial en diversos contextos, como los correspondientes al comercio, la producción interna y el empleo.

### a) *Conceptos y clasificación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras*

2.66. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras miden la presencia comercial en el extranjero de proveedores de servicios a través de filiales en mercados del exterior, y por tanto están estrechamente vinculadas con las estadísticas sobre las inversiones extranjeras directas. Estas estadísticas comprenden las actividades de filiales de propiedad mayoritariamente extranjera en el país que compila las estadísticas, así como las de ese país que están establecidas en el extranjero. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras cubren diversas variables que pueden abarcar algunas de las siguientes, o todas ellas: las ventas (volumen de negocios) y/o producción, empleo, valor añadido, exportación e importación de bienes y servicios, número de

empresas, activo, patrimonio neto, beneficios de explotación, formación bruta de capital fijo, impuesto sobre la renta, desembolsos por investigación y desarrollo, remuneración de trabajadores, y otros aspectos de posible interés para los responsables de las decisiones políticas.

2.67. Lo ideal sería poder distribuir las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras sobre la base de la actividad de los productores o bien de los tipos de productos que realizan y venden. Los datos basados en los productos permitirían determinar los tipos específicos de servicios prestados mediante el modo de suministro de la presencia comercial y serían los más fáciles de comparar con datos sobre los servicios prestados mediante el comercio entre residentes y no residentes. Sin embargo, algunas variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, como el valor añadido y el empleo, no se prestan para una clasificación por productos. Además, respecto de algunos países las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden estar elaboradas como un subconjunto de estadísticas de las empresas nacionales u otras que sólo están clasificadas sobre la base de la actividad. Por otra parte, para algunos fines los datos pueden tener que considerarse junto con la información sobre el volumen y las corrientes de inversiones extranjeras directas, que normalmente se clasifican por actividades pero no por productos.

2.68. En consecuencia, este Manual recomienda que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se clasifiquen por actividades según las categorías para filiales extranjeras de la CIIU, que son un grupo de categorías derivado de la CIIU (véanse el capítulo IV, *infra*, y el Anexo IV). Esas categorías abarcan todas las clases de actividades, incluyendo la producción de bienes, y fueron elaboradas con el fin de ofrecer la mejor vinculación posible con la CABPS y facilitar así al máximo la comparabilidad de los dos conjuntos de estadísticas (véase en el Anexo IV la relación entre esas categorías y la CABPS). Esta base de presentación permite considerar las empresas de servicios en el contexto de las actividades de todas las empresas. Además, cuando es posible efectuar una clasificación cruzada por productos se obtiene un marco para presentar los servicios producidos como actividad secundaria por empresas clasificadas como productoras de bienes.

b) *Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y otros marcos estadísticos*

2.69. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, tal como se encuentran concebidas en el presente Manual, son compatibles con

los marcos estadísticos actuales. Están comprendidas en el ámbito general del SCN de 1993 y cumplen las convenciones del MBP5 y también de la DB3 en relación con las inversiones extranjeras directas. Recurren a la CCP, Versión 1.0, y a la CIIU, Rev.3, para la clasificación por productos y por actividades, y a las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para las variables relativas al trabajo. También se han definido de manera coherente con las normas que se prevé que se establecerán en el proyecto de *manual de indicadores de la mundialización* de la OCDE para medir la actividad de las filiales extranjeras. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras comprenden las actividades de las filiales de propiedad mayoritariamente extranjera que constituyen un subconjunto de empresas del registro de empresas de inversión directa y abarcan una gran variedad de indicadores referentes a sus operaciones en el país y en el extranjero.

2.70. En el SCN de 1993 se define la empresa de inversión directa como “una empresa constituida o no en sociedad en la que un inversor residente en otra economía es propietario del 10% o más de las acciones ordinarias o del derecho a voto (en una empresa constituida en sociedad) o el equivalente (en una empresa no constituida en sociedad). Las empresas de inversión directa comprenden las entidades que se identifican como filiales (el inversor posee más del 50%), vinculadas (el inversor posee el 50% o menos) y sucursales (empresas no constituidas en sociedad de propiedad total o conjunta) que son propiedad directa o indirectamente del inversor” (SCN de 1993, párrafo 14.152). Además, las empresas bajo control extranjero, conforme a la definición del SCN de 1993, comprenden las filiales y las sucursales, pero las empresas asociadas pueden estar incluidas o no según una evaluación cualitativa del control extranjero.

2.71. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras que se explican en el capítulo IV se refieren principalmente a las filiales y sucursales (que pertenecen, unas y otras, mayoritariamente al inversor directo), pero también pueden incluir informaciones complementarias sobre empresas asociadas que pueden considerarse bajo control extranjero efectivo. En la realidad de las cosas las estructuras de la propiedad pueden ser extremadamente complejas y no encajar nítidamente en ninguna de estas categorías; además, las responsabilidades efectivas de la dirección pueden guardar escasa relación, o ninguna, con la estructura jurídica formal de la empresa. Aunque no abarca todos los casos posibles, el capítulo IV ofrece orientación práctica para determinar las categorías incluidas en las

estadísticas según las diversas estructuras de la propiedad. (Se proyecta tratar estas cuestiones de manera más amplia en el *manual de indicadores de la mundialización* de la OCDE.)

#### 4. *Tratamiento estadístico de los modos de suministro: el método simplificado*

2.72. Los modos de suministro son fundamentales en el AGCS. Están definidos ya en su primer artículo y constituyen la base sobre la cual se establecen los compromisos de los países miembros de la OMC en sus listas. El Manual introduce por primera vez los modos de suministro en el contexto estadístico.

2.73. Sin embargo, un tratamiento estadístico completo de los modos de suministro que correspondiera totalmente a la definición legal del AGCS y a otros artículos del Acuerdo quedaría fuera del alcance del presente Manual. Tal método no lograría la compatibilidad con sistemas internacionales de estadísticas como el de MBP5 y el SCN de 1993, y su aplicación exigiría recursos excesivos.

2.74. Partiendo de la base de las disposiciones del AGCS, el Manual propone, como primera aproximación, un método simplificado de distribución del comercio de servicios por modos de suministro que resulta operacional en el contexto estadístico y es coherente con las normas internacionales de estadística.

##### a) *Criterios estadísticos simplificados*

2.75. Para una distribución sistemática de las transacciones de servicios según los modos de suministro, el Manual propone criterios inequívocos derivados de las definiciones del AGCS. El Manual reconoce que esta distribución no representa más que una primera etapa en el proceso de estimación y que hará falta profundizar las investigaciones y ampliar la información empírica tanto para confirmar la validez de las estimaciones como para perfeccionarlas. Estos criterios simplificados se basan en las siguientes consideraciones:

a) En la medida en que las filiales extranjeras son una buena aproximación a las entidades con presencia comercial, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras suministran información sobre los servicios prestados mediante el modo 3;

b) Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes, tal como figuran en las cuentas de la balanza de pagos descritas en el sistema del MBP5, co-

rresponden en términos generales al modo 1, el modo 2 y una parte del modo 4<sup>36</sup>.

2.76. Por tanto, las estadísticas del MBP5 y del comercio de servicios de filiales extranjeras proporcionan abundante información sobre las transacciones de servicios según el modo de suministro. Sin embargo, el modo 4 va más allá de la noción de “transacciones de servicios” del MBP5 y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Sería preciso recurrir a datos complementarios de ambas fuentes, así como de otros sistemas estadísticos, tal que las estadísticas sobre las migraciones y el mercado de trabajo, para disponer de un cuadro más amplio del modo 4<sup>37</sup>.

2.77. Los criterios estadísticos simplificados se basan en la *ubicación territorial* de las partes en la transacción (consumidor y proveedor) en el momento de la prestación del servicio, así como en el tipo de proveedor (un individuo o una empresa mercantil, que en el AGCS se denominan, respectivamente, “personas físicas” y “personas jurídicas”). Dan iguales resultados que la definición del AGCS en la mayor parte de los casos a la vez ofrecen directrices claras para los casos que plantean dificultades especiales. No obstante, debe destacarse que las directrices del Manual sobre la compilación de estadísticas según el modo de suministro se han formulado únicamente con fines estadísticos y no suponen ninguna interpretación jurídica de las disposiciones del AGCS. Estos criterios se indican en el gráfico 1. Además, cada uno de los modos de suministro se ilustra en el gráfico 2.

2.78. Estos criterios estadísticos referentes a la asignación de los modos de suministro se complementan además con las reglas de simplificación que se analizarán más adelante.

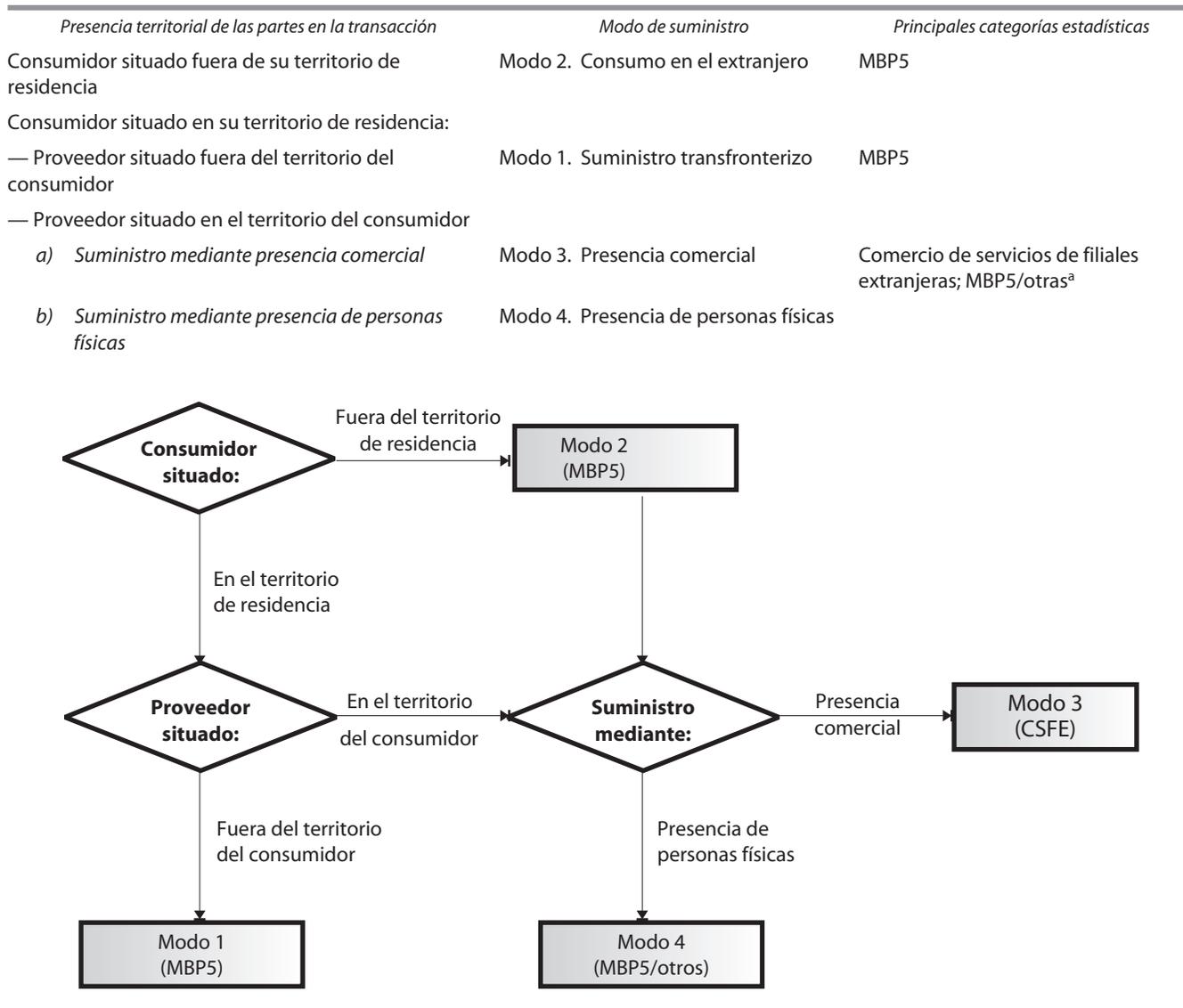
##### b) *Las estadísticas sobre balanza de pagos por modos de suministro*

2.79. Las transacciones de servicios de la balanza de pagos corresponden en general al modo 1, el modo 2 y parte del modo 4. Sin embargo, cada categoría de servicios de la balanza de pagos suele incluir transaccio-

<sup>36</sup> Para otros detalles sobre los conceptos y las definiciones relativos a las inversiones directas, véase el recuadro 7.

<sup>37</sup> Existen, sin embargo, algunas limitaciones a la asimilación de las entidades con presencia comercial a filiales extranjeras, así como en la correspondencia entre las transacciones de servicios de la MBP5 y los modos 1, 2 y 4. Por ejemplo, existen tales limitaciones respecto de los criterios referentes a la propiedad extranjera utilizados para identificar a las filiales extranjeras y a los criterios sobre la residencia en que se basan los sistemas estadísticos, mientras que las disposiciones del AGCS no se basan en esos criterios estadísticos. Estas limitaciones se analizarán más detenidamente en el presente capítulo, así como en los capítulos III y IV, *infra*.

**GRÁFICO 1. Los cuatro modos de suministro: criterios estadísticos**



<sup>a</sup> Las “otras” categorías estadísticas, como las referentes a las migraciones y el empleo, no forman parte del marco estadístico definido en el cuerpo del Manual; se las tratará en el Anexo I.

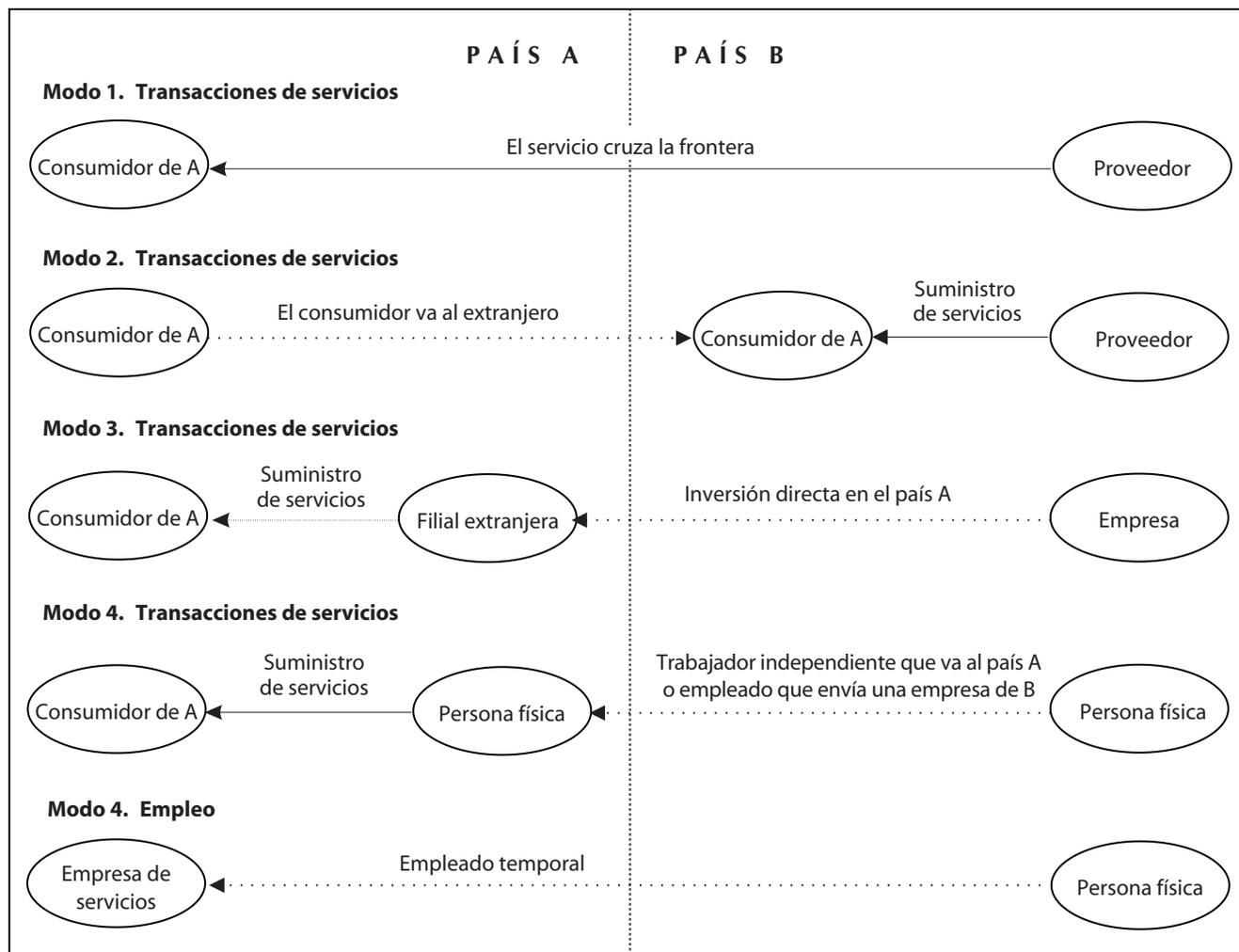
nes que corresponden a varios modos. Además, en una misma transacción de servicios pueden utilizarse varios modos de suministro. Para facilitar el análisis y la compilación de estadísticas sobre transacciones de servicios entre residentes y no residentes según los modos de suministro, este *Manual* propone el empleo de dos reglas de simplificación.

2.80. En primer lugar, no se recomienda la identificación separada del modo de suministro en determinada categoría de servicios cuando se la considera de escasa importancia relativa. Así, si la mayor parte de determinada categoría de servicios corresponde a servicios prestados por un modo de suministro, debe

asignarse ese modo de suministro a la totalidad de esa categoría de servicios. Los servicios de telecomunicaciones por ejemplo, se adjudicarían al suministro transfronterizo (modo 1) porque la mayoría de las transacciones entre residentes y no residentes son transfronterizas. Conforme a este método, cada categoría de servicios sólo correspondería, normalmente, a uno o dos modos de suministro.

2.81. En segundo lugar, existen casos en que determinadas transacciones de servicios de la balanza de pagos ponen en juego varios modos de suministro, como cuando un arquitecto diseña un proyecto de construcción, lo entrega mediante un enlace de telecomunica-

**GRÁFICO 2. Cuadro sinóptico de los modos de suministro**



ciones y tiene que realizar algunas visitas al país del consumidor durante la etapa de realización de la obra. En estos casos se recomienda que si no es posible suministrar estimaciones que subdividan el valor de la transacción según los modos de suministro, se asigne la transacción al modo más importante desde el punto de vista del tiempo y los recursos que le corresponden.

*Componentes de servicios de la balanza de pagos que corresponden al modo 1*

2.82. Se aplica el modo 1 cuando se presta un servicio por un proveedor del extranjero a un consumidor que se encuentra en su propio territorio de residencia. Así acontece en la mayoría de las transacciones de la balanza de pagos que se registran respecto de servicios de transporte, de comunicaciones, de seguros, de servicios financieros y regalías y de derechos de licencia. Las transacciones de estos componentes que no corresponden al modo 1 se producen principalmente en dos

casos: a) Transacciones que se producen totalmente mediante la presencia de personas físicas (modo 4), que se presumen de muy poca importancia en estos componentes; b) Transacciones correspondientes a los modos 1 y 4 (como cuando un agente de seguros viaja para discutir las condiciones de un contrato, en cuyo caso la mayor parte del servicio de seguros tiene lugar en el país en que está situada la compañía de seguros). En estos casos parece razonable asignar la transacción al modo 1. Así, aplicando el método simplificado, los componentes del MBP5 que acaban de indicarse quedarían asignados al modo 1.

*Componentes de servicios de la balanza de pagos que corresponden a la vez al modo 1 y al modo 4*

2.83. El modo 1 se aplica también a una parte de las transacciones en materia de servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos. Sin embargo, estos

componentes también comprenden transacciones que corresponden a situaciones del modo 4, en que el proveedor de servicios viaja al territorio del consumidor. Respecto de esos componentes hacen falta más análisis e información empírica para determinar de qué manera pueden identificarse o estimarse por separado. En particular, el conocimiento del lugar en que se encuentra el proveedor del servicio en el momento en que realizan las principales transacciones sería decisivo para una adecuada evaluación de la parte que corresponde a los modos 1 y 4 en estos componentes de la balanza de pagos.

#### *Los componentes de la balanza de pagos y el modo 2*

2.84. La categoría de los viajes corresponde en general al modo 2 o *consumo en el extranjero*, aunque no comprende todos los tipos de servicios que se prestan a los viajeros. Haría falta un mayor perfeccionamiento para la mejor medición del modo 2. En particular sería preciso efectuar un ajuste para excluir cualquier mercancía adquirida por los viajeros. En la CABPS se presenta una partida informativa con ese fin.

2.85. Las reparaciones y los servicios auxiliares y de apoyo a transportistas en puertos extranjeros también están acogidas al modo 2. Aunque la BPM5 incluye las *reparaciones* en el rubro de *bienes*, los *servicios de apoyo y auxiliares* están recogidos bajo *transporte*.

#### *Una excepción en la balanza de pagos: las transacciones del modo 3 en los servicios de construcción*

2.86. En párrafos previos se ha indicado cómo se asignan las transacciones de la balanza de pagos a los modos 1, 2 y 4. La presencia comercial (modo 3) se refiere principalmente a ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras (es decir, a transacciones entre residentes) según la descripción de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

2.87. Existen, sin embargo, situaciones en que una presencia comercial no se considera residente en el país anfitrión, como ocurre con la oficina local no constituida como sociedad que lleva a cabo una obra de construcción de corto plazo. Los servicios prestados en el país por este tipo de presencia comercial son transacciones entre residentes y no residentes, y se registran en las cuentas de la balanza de pagos como *servicios de construcción* y no como estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Esos servicios deben considerarse prestados por el modo 3, porque con arreglo al AGCS la *presencia comercial* puede consistir en cualquier tipo de establecimiento que pertenece a entidades extranjeras o está controlado por ellas, aunque haya sido creado por un período breve.

2.88. A su vez, los componentes de la balanza de pagos correspondientes a *servicios de construcción* comprenden también transacciones derivadas del modo 4 (presencia de personas físicas). Estas transacciones del modo 4 podrán ser o no de menor importancia en relación con las del modo 3 de la misma categoría según las características del país que compile las estadísticas.

#### *Los componentes de la balanza de pago y el modo 4*

2.89. Los párrafos anteriores han mostrado que algunas transacciones de los componentes de servicios del MBP5 corresponden al modo 4. Además, puede obtenerse información complementaria sobre las actividades del modo 4 a través del componente de *ingresos* del MBP5 relativo a la *remuneración de los trabajadores*.

2.90. La *remuneración de los trabajadores* comprende los ingresos en forma de sueldos, salarios y otras retribuciones percibidas por personas físicas no residentes empleadas en empresas residentes que producen bienes y/o servicios, incluso en la manufactura y la agricultura, así como en actividades que producen principalmente servicios. Es conveniente determinar la parte de la *remuneración de los trabajadores* derivada de la producción de servicios para obtener informaciones complementarias pertinentes acerca del modo 4.

#### c) *Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y los modos de suministro*

##### *Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y la presencia comercial*

2.91. Al incluir la presencia comercial entre los modos de suministro, el AGCS creó la necesidad de información sobre las filiales extranjeras situadas en el país anfitrión. Los proveedores de servicios pueden optar por establecer filiales extranjeras como medio para vender sus servicios en mercados del exterior en lugar de su exportación a través del modo 1, o complementando esa exportación. El Manual considera las ventas efectuadas en el país por filiales extranjeras como un indicador estadístico primario del modo 3 porque estas ventas, en cierta medida, pueden sustituir las exportaciones transfronterizas.

2.92. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras recomendadas en el Manual se diferencian del AGCS en los siguientes sentidos:

a) El AGCS se refiere al control y a la propiedad mayoritaria, mientras que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras recurren en esencia al segundo criterio a los efectos de la inclusión;

b) El AGCS comprende productos de servicios, mientras que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se basan primordialmente en actividades.

- *Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras y la presencia de personas físicas*

2.93. El empleo no permanente de personal extranjero en las filiales extranjeras tiene particular importancia en el modo 4 como subcategoría de personas físicas que se menciona a menudo en las listas de compromisos de los países. La información cuantitativa sobre el empleo de extranjeros en las filiales extranjeras constituiría un indicador del aspecto del modo 4 relativo a los *ingresos*. El Manual no propone un desglose entre el empleo permanente y el de corto plazo porque el concepto del AGCS de “empleo no permanente” varía en los distintos países y suele tener una duración considerablemente mayor que la de un año recomendada en los sistemas de estadísticas pertinentes (véanse los párrafos 2.20 y 2.21, *infra*).

d) *Problemas particulares de las estadísticas sobre el modo 4*

2.94. Los servicios del modo 4 prestados por la presencia de personas físicas plantean problemas de medición que no pueden resolverse totalmente en los marcos del MBP5 y del comercio de servicios de filiales extranjeras. Además, no es posible establecer correspondencia simple entre ningún marco estadístico actual y la parte de los servicios del modo 4 del AGCS no comprendida en el concepto de comercio de servicios del MBP5. Los movimientos de personas físicas relacionados con el comercio han hecho necesario reu-

nir información sobre una base conceptual nueva. Aunque no se trata de un nuevo fenómeno, el concepto de la prestación de servicios por el modo 4 es novedoso y requiere ante todo definir y desarrollar un nuevo marco estadístico para su medición. En este sentido, el Anexo I comienza el proceso de elaboración de tal sistema: en él se examinan los marcos estadísticos pertinentes que actualmente existen para determinar los aspectos útiles que podrían ofrecer en el futuro una medición adecuada de los servicios prestados por el modo 4.

2.95. El AGCS precisa con claridad que el empleo de “presencia” se refiere a una presencia no permanente. Aunque el concepto de “no permanente” no está definido en ningún lugar, los países lo han definido por lo general refiriéndose a una duración de entre dos y cinco años. También se han asumido compromisos respecto de determinados sectores o profesiones, sin carácter general. La interpretación estadística de *residente* corresponde a una persona física que tiene su centro de intereses económicos en un país. Se lo define habitualmente como una persona que permanece, o se propone permanecer, durante un año o más en un país.

2.96. El servicio correspondiente al modo 4 puede suministrarse directamente —por trabajadores independientes que se hallan en el extranjero o por empleados enviados al extranjero por empresas no residentes en el país— o bien puede prestarse indirectamente cuando la persona que se encuentra en el extranjero trabaja para un proveedor de servicios residente en el país anfitrión. En el marco del MBP5 sólo constituirían comercio internacional de servicios los servicios prestados directamente por un proveedor no residente a un cliente residente.

**CUADRO 1. Servicios comprendidos en las estadísticas según el modo de suministro**

<b>Modo 1</b> Suministro transfronterizo	<b>MBP5:</b> <i>Transportes</i> (en su mayor parte), <i>servicios de comunicaciones</i> , <i>servicios de seguros</i> , <i>servicios financieros</i> , <i>regalías y derechos de licencia</i> Parte de <i>servicios de informática y de información</i> , <i>otros servicios empresariales</i> y <i>servicios personales, culturales y recreativos</i>
<b>Modo 2</b> Consumo en el extranjero	<b>MBP5:</b> <i>Viajes</i> (con exclusión de los bienes adquiridos por los viajeros); reparación de medios de transporte en puertos extranjeros (bienes); parte de <i>transportes</i> (servicios de apoyo y auxiliares a los medios de transporte en puertos extranjeros)
<b>Modo 3</b> Presencia comercial	<b>Comercio de servicios de filiales extranjeras:</b> Estadísticas a su respecto por cada categoría de la CIU <b>MBP5:</b> Parte de los <i>servicios de construcción</i>
<b>Modo 4</b> Presencia de personas físicas	<b>MBP5:</b> Parte de <i>servicios de informática y de información</i> ; <i>otros servicios empresariales</i> ; <i>servicios personales, culturales y de recreación</i> y <i>servicios de construcción</i> <b>Comercio de servicios de filiales extranjeras</b> (información complementaria): Empleo de extranjeros en filiales extranjeras <b>MBP5</b> (información complementaria): Corrientes relacionadas con el trabajo <b>Otras fuentes:</b> Véase el Anexo I.

2.97. Las cuestiones referentes a la definición y la medición del modo 4 se tratarán con más detalles en el Anexo I; hace falta, sin embargo, profundizar las investigaciones y la elaboración de un marco para las estadísticas que pueda utilizarse para medir el valor de los servicios prestados por el modo 4.

e) *Conclusión*

2.98. En las secciones precedentes se ha analizado la distribución de las transacciones de servicios según el modo de suministro en las estadísticas del MBP5 y sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, siguiendo los criterios y reglas de simplificación. Se han analizado, en particular, los siguientes aspectos:

a) Por regla general, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras presentan información sobre el modo 3, y las estadísticas de la balanza de pagos corresponden a los demás modos de suministro. La excepción consiste en que el componente de la balanza de pagos que corresponde a los *servicios de construcción* puede asignarse al modo 3 o desglosarse entre los modos 3 y 4;

b) Los componentes de la balanza de pagos referentes a *transportes, servicios de comunicaciones, servicios de seguros, servicios financieros y regalías y derechos de licencia* pueden asignarse al modo 1;

c) Los componentes de la balanza de pago correspondientes a *servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y a servicios personales, culturales y recreativos* pueden desglosarse entre el modo 1 y el modo 4;

d) El componente de los viajes corresponde en términos generales al modo 2, con exclusión de los gastos de los viajeros en la adquisición de bienes;

e) Las corrientes relacionadas con el trabajo incluidas en la balanza de pagos proporcionan información complementaria sobre el modo 4.

2.99. El cuadro 1, en la página anterior, resume los dos sistemas estadísticos en que se basan el Manual, el

MBP5 y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y reúne las informaciones relativas a cada modo de suministro.

2.100. Un marco generalizado para las estadísticas sobre las operaciones de las filiales daría informaciones sobre las ventas en el país, tanto desglosadas por actividades (categorías de la CIIU para las filiales extranjeras) como por productos (componentes de la CABPS). Se utiliza el primero de esos desgloses cuando no se dispone de la clasificación por productos. Se lo ha ajustado a la CABPS con el fin de lograr una aproximación de los productos resultantes de las diversas actividades. Sin embargo, no existe propósito alguno de establecer una correspondencia biunívoca entre la CIIU, Rev.3, y la CABPS para la estimación de los servicios producidos por las filiales extranjeras. Tal correspondencia omitiría considerar aspectos importantes de la producción secundaria de las ramas de producción (para una explicación más completa, véase el Anexo IV). Para que sea posible comparar directamente el valor de tipos de servicios determinados prestados a mercados del exterior mediante el comercio entre residentes y no residentes con las ventas de filiales extranjeras será preciso que los compiladores puedan clasificar la producción de las filiales extranjeras según sus productos.

2.101. Para lograr sus objetivos de claridad, viabilidad y costo mínimo, el método estadístico simplificado referente a los modos de suministro no se atiene rigurosamente a las disposiciones del AGCS. Ha sido elaborado para obtener informaciones pertinentes a los efectos del AGCS, asegurando al mismo tiempo la viabilidad y reduciendo al mínimo los recursos necesarios para su aplicación. Sin embargo, la introducción de estos modos en el contexto estadístico, incluso en forma simplificada, exigirá recursos considerables. Por lo tanto, el desglose estadístico por modos de suministro tiene un grado de prioridad relativamente bajo, y los países pueden optar por considerar que la elaboración de estadísticas según esos modos constituye un objetivo de más largo plazo.

### III. Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes

#### INTRODUCCIÓN

3.1. En el presente capítulo se expone en detalle la medición del comercio internacional de servicios en el sentido convencional de la balanza de pagos, de transacciones entre residentes y no residentes de un país. Se establecen los principios en que se basa el registro de ese comercio, se analiza el concepto de residencia y su aplicación práctica, la valoración de las transacciones y otros principios referentes a su registro, se expone a continuación la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios, el tratamiento de las transacciones entre partes vinculadas y el registro del comercio según los interlocutores comerciales y se analiza la distribución por modos de suministro, así como el tratamiento de las reparaciones. Por último, se expone cada uno de los componentes de la CABPS. En el Anexo III se presenta un análisis más detallado de los componentes de la CABPS mediante la presentación de su correspondencia con la CCP, Versión 1.0.

#### A. LOS PRINCIPIOS DEL REGISTRO

3.2. Los principios en que se basa la medición de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes en este Manual son los mismos que se prescriben en el MBP5 y en el SCN de 1993. Esto tiene por objeto lograr que los compiladores puedan aprovechar las mismas fuentes de datos que al compilar estadísticas de balanza de pagos y que las estadísticas sobre el comercio internacional de servicios se compilen sobre una base coherente con la empleada para otras estadísticas macroeconómicas. Esto tiene importancia tanto en el sistema estadístico interno de cada país como para los fines de la comparabilidad internacional. Los principios básicos del registro de estas transacciones se exponen a continuación, y si se necesitan orientaciones más detalladas podrán obtenerse en el MBP5 y en los volúmenes que lo complementan: el *Balance of Payments Textbook* del FMI y la *Balance of Payments Compilation Guide*, también del FMI<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Washington, D.C., 1996 y 1995, respectivamente.

#### 1. Concepto y definición de residencia

3.3. El concepto de residencia es fundamental para la medición de las transacciones entre residentes y no residentes. El concepto de residencia utilizado en el presente Manual es idéntico al que se empleó en el MBP5 y en el SCN de 1993. No se basa en criterios de nacionalidad ni jurídicos, sino en el *centro de intereses económicos* de cada parte en las transacciones. Además, como las fronteras territoriales reconocidas con fines políticos pueden no ser siempre convenientes para fines económicos, se emplea el *territorio económico* de cada país como área geográfica pertinente para la aplicación del concepto de residencia. Una unidad institucional es residente de un país o de una economía cuando tiene su centro de intereses económicos en el territorio económico de un país.

3.4. El territorio económico de un país consiste en el territorio geográfico administrado por un gobierno. Las personas, los bienes y los capitales circulan libremente en ese territorio. Se incluyen las islas que pertenecen al país, su espacio aéreo, las aguas territoriales y la plataforma continental situada en aguas internacionales sobre las que el país posee derechos exclusivos o respecto de los cuales tiene, o reivindica, jurisdicción sobre el derecho de pesca o de explotación de combustibles o minerales situados debajo de los fondos marinos. También están incluidos los enclaves territoriales como las embajadas, consulados, bases militares, estaciones científicas, oficinas de información o de inmigración y organismos de ayuda situados en otros países y utilizados por el gobierno con fines diplomáticos, militares, científicos o de otra índole con la conformidad política formal de los gobiernos de los países en que se encuentran físicamente situados esos enclaves. De este modo, aunque los enclaves territoriales empleados por gobiernos extranjeros (y organizaciones internacionales) pueden estar situados dentro de las fronteras geográficas de un país, no se incluyen en su territorio económico.

3.5. Una empresa tiene su centro de interés económico en un país, y por lo tanto su residencia en él, cuando se dedica y se propone continuar dedicándose a acti-

vidades económicas en escala significativa, ya sea por tiempo indeterminado o durante un período prolongado, desde uno o más lugares, no necesariamente fijos, situados dentro del territorio económico de ese país. Se sugiere un plazo de un año como directriz para determinar la residencia, sin que ello represente una norma inflexible.

3.6. La producción realizada fuera del territorio económico de una empresa residente por el personal, la planta y el equipo de esa empresa se considera parte de la producción del país respectivo, y la empresa se considera una unidad residente (sucursal o filial) de ese país, si la empresa cumple las condiciones señaladas en el párrafo 3.5, *supra*. Además, la empresa debe mantener una contabilidad completa y separada de las actividades locales (es decir, estado de ingresos, balance y transacciones con la empresa matriz), pagar impuestos sobre la renta en el país anfitrión, disponer de una presencia física importante, recibir fondos para la actividad de la empresa en la cuenta de ella, etcétera. Si se cumplen estas condiciones, la empresa se considera una filial extranjera (véase también el capítulo IV, *infra*). Cuando no se cumplen estas condiciones, la producción de la empresa debe calificarse como una exportación de una empresa residente. Tal producción puede generar una exportación únicamente si la producción se clasifica como nacional (efectuado por un residente, aunque el proceso físico se realice fuera del territorio económico).

3.7. También se aplican estas consideraciones al caso particular de las actividades de construcción llevadas a cabo en el exterior por un productor residente. Corresponde mencionar en particular la construcción relativa a obras determinadas de gran importancia (puentes, embalses, centrales de generación de energía, etcétera) cuya terminación muchas veces lleva varios años y se efectúa y dirige por empresas no residentes a través de oficinas locales no constituidas como sociedades. En la mayoría de los casos, las oficinas locales cumplen los criterios que prescriben que su producción se considere (como se haría con la de una sucursal o filial) como la producción de una unidad residente del país anfitrión y como parte de la producción de éste, y no como una exportación de servicios a ese país.

3.8. Las empresas instaladas en el extranjero, incluidas las dedicadas a procesos de manufactura (incluyendo el montaje de componentes fabricados en otro lugar) y a actividades comerciales y financieras, son residentes de los países en que se encuentran localizadas. Esto se aplica con independencia de que estén situadas en zonas especiales exentas de reglamentaciones aduaneras o gocen de concesiones.

3.9. Del mismo modo, los principios empleados para determinar la residencia de una empresa se aplican a las que actúan utilizando equipo móvil fuera del territorio económico de que es residente la empresa (como los buques, aeronaves, torres o plataformas de perforación petrolera y el material ferroviario rodante). Esas operaciones pueden efectuarse en aguas internacionales o el espacio aéreo o en otro país. En el primer caso (cuando una empresa efectúa operaciones en aguas internacionales o el espacio aéreo) las actividades deben atribuirse al país en que tiene su residencia la empresa que las realiza. En el segundo caso (el de una empresa cuya producción se realiza en otro país) puede considerarse que la empresa tiene un centro de interés económico en el otro país. Si las actividades se llevan a cabo por una empresa en forma regular y permanente en dos o más países (como ocurre con una red ferroviaria), se considera que la empresa tiene un centro de interés económico en cada país y cuenta, por lo tanto, con unidades residentes en cada uno de ellos. También debe llevarse una contabilidad separada de las empresas y reconocérselas como separadas por las autoridades fiscales y de otorgamiento de licencias de cada uno de los países en que actúan. En los casos de arrendamiento de equipo móvil de una empresa por otra durante plazos prolongados o por tiempo indeterminado se considera que la actividad se desarrolla por la empresa arrendataria y se la atribuye al país del que es residente.

3.10. En el caso de los buques con pabellón de conveniencia suele resultar difícil determinar la residencia de la empresa que los explota. Pueden existir disposiciones complejas relativas a su propiedad, su forma de explotación y su fletamento. Además, el país de registro generalmente no es el de residencia de quien explota el buque (o del armador). No obstante, en principio la actividad naviera se atribuye al país de residencia de la empresa que explota el buque. Si tal empresa, por consideraciones fiscales o de otra índole, establece una sucursal en otro país para la gestión de la explotación, ésta se atribuye a la sucursal residente que actúa en ese país.

3.11. Las transacciones realizadas por agentes deben imputarse al país del principal en cuyo nombre se efectúan y no al país del agente que representa al principal. Sin embargo, los servicios prestados por un agente a la empresa a la que representa deben atribuirse al país del que es residente el agente.

3.12. Las unidades familiares tienen su centro de interés económico en el lugar en que disponen de una o más viviendas dentro del país, que sus miembros usan como residencia principal. Todas las personas que forman parte de la misma unidad familiar deben ser resi-

dentados del mismo país. Si un miembro de una unidad familiar residente abandona el territorio económico y vuelve a la unidad familiar después de un período de tiempo limitado, sigue siendo residente aun cuando realice desplazamientos frecuentes fuera del territorio económico. Una persona puede dejar de ser miembro de una unidad familiar residente cuando trabaja de manera continuada durante un año o más en un país extranjero. Aunque una persona siga estando empleada y recibiendo remuneración de una empresa residente del país de esa persona, normalmente se la considerará residente del país anfitrión si trabaja de manera continuada en él durante un año o más.

3.13. Los funcionarios de la administración pública (incluidos los diplomáticos) y el personal militar empleado en el extranjero en enclaves gubernamentales siguen teniendo su centro de interés económico en su país de origen mientras trabajen en esos enclaves, durante todo el tiempo que ello dure y siguen siendo residentes de su país de origen aunque ocupen viviendas fuera de esos enclaves<sup>39</sup>. Durante todo el tiempo de sus estudios en el extranjero, los estudiantes deben ser tratados como residentes de su país de origen, siempre que sigan formando parte de unidades familiares en esos países. En esos casos su centro de interés económico sigue estando en el país de origen y no en el país en que estudian. Los pacientes que reciben tratamiento médico en el exterior también se tratan como residentes de su país de origen aun cuando su estancia sea de un año o más, mientras sigan formando parte de unidades familiares de su país de origen. Respecto de toda otra persona que se traslada a otro país y permanece en él, o espera permanecer, durante un año o más, se considera que ha cambiado su centro de interés económico; es decir, se le considera un migrante.

3.14. Los refugiados son personas desplazadas de su país de origen a causa de desastres naturales u otros motivos (como las persecuciones o los conflictos). Ese desplazamiento a otros países puede ser por breve plazo o de carácter más duradero. En el caso del desplazamiento por plazo breve, los refugiados siguen siendo residentes de su país de origen; pero si es por un período prolongado y los refugiados cambian su centro de interés económico, se les considera migrantes y dejan de ser residentes de su país de origen.

3.15. El presente Manual sigue al MBP5 en lo relativo al concepto de residencia; las cuestiones referentes

<sup>39</sup> Como las embajadas y los consulados se considera extraterritoriales en el país en que están situados, la retribución de su personal local (del país anfitrión) se clasifica como pagos de ingresos de residentes efectuados por no residentes.

a ese concepto se analizan más detalladamente en el capítulo IV del MBP5.

## 2. Valoración de las transacciones

3.16. Para la valoración de las transacciones del comercio internacional de servicios debe emplearse como base el precio de mercado. En consecuencia, las transacciones se valorarán por lo general según el precio efectivamente acordado entre el proveedor y el consumidor. El MBP5 indica algunos de los casos más corrientes en que no resulta posible establecer un precio de mercado y recomienda que en esos casos se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

3.17. Pueden plantearse problemas particulares en la valoración de las transacciones internacionales entre empresas vinculadas<sup>40</sup> integradas bajo una misma dirección pero situadas en distintos países. Las transacciones pueden no ser operaciones de mercado porque no existe independencia entre las partes, y los precios empleados para asentar esas transacciones en la contabilidad de las empresas (llamados *precios de transferencia*) pueden ser, o no, precios de mercado. Entre las empresas vinculadas entre sí que realizan negocios a través de fronteras nacionales cabe esperar que los precios de transferencia no se basen estrictamente en consideraciones de mercado porque las disparidades entre los impuestos y las reglamentaciones establecidos por los distintos gobiernos son un factor que influye en las decisiones de las empresas sobre la distribución óptima de los beneficios entre las distintas unidades<sup>41</sup>.

3.18. El presente Manual sigue al MBP5 en su recomendación de que cuando las distorsiones entre los precios de mercado y los precios de transferencia son grandes es conveniente, en principio, reemplazar los valores contables por equivalentes del valor de mercado, aunque en la práctica resulte difícil estimar tales

<sup>40</sup> Son empresas vinculadas aquellas en que existe una relación de inversión directa, según se expone en el MBP5 y en la DB3. El MBP5 define la relación de inversión directa como propiedad, por un inversor directo residente en un país, del 10% o más de las acciones ordinarias o del derecho de voto (en los casos de empresas constituidas como sociedades anónimas) o su equivalente (en los casos de empresas no constituidas como sociedades anónimas) de una empresa residente en otro país. Además, las empresas de inversión directa comprenden las entidades que no pertenecen directa ni indirectamente al inversor directo. Se presentan más informaciones en el recuadro 7.

<sup>41</sup> Para un análisis más detallado de los precios de transferencia, véanse los párrafos 97 a 103 del MBP5.

precios. En vista de las dificultades prácticas con que se tropieza al reemplazar el valor efectivo de una transferencia por un valor de mercado imputado o hipotético, la sustitución sólo debe hacerse en casos excepcionales. Sin embargo, si se determina que ciertos precios de transferencia son tan diferentes de los precios de las transacciones similares que afectan significativamente a la medición, deberán reemplazarse por un equivalente del precio de mercado o bien identificarse por separado para fines analíticos.

### 3. *Otros principios referentes al registro de las transacciones*

3.19. El momento apropiado para registrar las transacciones de servicios es aquel en que se prestan (es decir, cuando se suministran o se reciben). Ese momento puede ser distinto del correspondiente a la realización o la recepción del pago, que puede ser anterior o posterior (o simultáneo) al de la transacción. Las transacciones deben registrarse, siempre que sea posible, en valores devengados y no en valores efectivos. Los servicios recibidos y los gastos deben registrarse como *débitos*, mientras que los servicios prestados y los ingresos se registran como *créditos*. Las transacciones de servicios deben registrarse en valores brutos; es decir, las transacciones de débitos (importaciones) y de créditos (exportaciones) deben compilarse en forma separada y no como resultado neto de los créditos menos los débitos.

3.20. Las transacciones de servicios entre residentes de un país y organizaciones internacionales se incluyen en las transacciones entre residentes y no residentes.

3.21. Las transacciones pueden realizarse en diversas monedas, incluyendo la moneda nacional del proveedor de los servicios o de su consumidor. Para elaborar estadísticas significativas es preciso, sin embargo, que el compilador convierta todos los valores de transacción en una unidad de cuenta común. La mayor parte de las veces la unidad común será la moneda nacional; ello facilitará el empleo de esas estadísticas junto con otras estadísticas económicas referentes a la economía del país. No obstante, si esa moneda es objeto de una desvalorización importante en relación con otras monedas que intervienen en las transacciones internacionales del país, ello puede dar lugar a un crecimiento de las transacciones, en términos monetarios, a lo largo del tiempo. Puede observarse un fenómeno análogo cuando un país experimenta hiperinflación. En esos casos puede ser más útil desde el punto de analítico expresar todas las transacciones en otra moneda más estable.

3.22. El tipo de cambio más adecuado para su utilización al convertir valores de transacción de la moneda en que se efectuó a la moneda empleada para la compilación es el tipo de cambio del mercado del momento en que se efectúa la transacción. Debe emplearse el promedio entre el tipo de venta y el tipo de compra, de modo que se excluya cualquier gravamen de servicio (el margen entre los niveles de esos tipos). Sin embargo, como puede ocurrir que el compilador no disponga del promedio de los tipos de cambio del momento en que efectuó la transacción, constituye una práctica aceptada tomar el tipo medio del período para el cual se compilan los datos.

3.23. Debe consultarse el MBP5 para sus recomendaciones sobre la conversión cuando existen tipos de cambio oficiales múltiples, o mercados negros o paralelos<sup>42</sup>.

### C. LA CABPS

3.24. En 1996, la OCDE y EUROSTAT, en consulta con el FMI, desarrollaron, para el empleo por sus miembros, una clasificación más detallada que la del MBP5 para el comercio internacional de servicios entre residentes y no residentes, desglosando varias de las categorías de servicios del MBP5. La clasificación ampliada de la balanza de pagos de servicios (CABPS) para las transacciones entre residentes y no residentes recomendada en este Manual es otra ampliación de la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT, y permite suministrar las informaciones que se necesitan en relación con el AGCS. Al final de la CABPS se han introducido diversas partidas informativas. Esas partidas informativas no se limitan siempre a las transacciones de servicios; están incluidas para ofrecer información complementaria sobre las transacciones que deben registrarse. Algunas de ellas, como las partidas correspondientes a los viajes, son desgloses sustitutivos. En muchos países la información que corresponde incluir en estas partidas informativas (por ejemplo, respecto de los transportes, los seguros y los servicios de compraventa) puede obtenerse como parte del proceso de obtención de datos. La partida de los SIFMI ya forma parte del marco de las cuentas nacionales. Estas partidas informativas ofrecen una información complementaria útil para las negociaciones comerciales y con otros fines de análisis, incluyendo la evaluación cualitativa de los datos. Los datos necesarios para compilar las partidas informativas pueden obtenerse a menudo como parte del proceso de obtención de datos correspondiente a los componentes conexos de la CABPS, y en esos ca-

<sup>42</sup> Véanse los párrafos 132 a 138 del MBP5.

Los datos de las partidas informativas deben compilarse al mismo tiempo que esos componentes conexos. Sin embargo, si no se dispone de datos pero se los considera importantes, el compilador puede optar por establecer otros sistemas de obtención de datos para lograr la información conveniente respecto de las partidas informativas.

3.25. El cuadro 2 presenta toda la CABPS. El mayor detalle que se recomienda en la CABPS parte del reconocimiento del detalle necesario para las negociaciones comerciales, sobre todo las que se realizan en el marco del AGCS, así como de la importancia de los servicios en los estudios sobre la mundialización. En el presente Manual se reconoce que no todos los países tienen iguales necesidades de datos y que los compiladores deben adoptar decisiones sobre los datos que co-

responde compilar sobre la base de las necesidades propias de cada país. En su mayor parte, la CABPS es compatible con la clasificación del MBP5; las diferencias respecto de esa norma internacional y sus mayores detalles se indican en las definiciones de la CABPS que figuran en los párrafos 3.52 a 3.143, *infra*. El Anexo II presenta una comparación de la CABPS con la clasificación de servicios del MBP5 y con la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT.

3.26. La compatibilidad entre las clasificaciones actuales y la CABPS se acentúa con el sistema de codificación recomendado en este Manual para fines de compilación y presentación de informes. Los códigos que se indican en el cuadro del Anexo II son los códigos normalizados que utilizan el FMI, la OCDE, EUROSTAT y los compiladores de muchos países al

## **CUADRO 2. Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios, incluidas las partidas informativas**

### *Partidas y elementos de la clasificación*

#### **1 Transportes**

##### 1.1 Transporte marítimo

- 1.1.1 Pasajeros
- 1.1.2 Cargas
- 1.1.3 Otros

##### 1.2 Transporte aéreo

- 1.2.1 Pasajeros
- 1.2.2 Cargas
- 1.2.3 Otros

##### 1.3 Otros transportes

- 1.3.1 Pasajeros
- 1.3.2 Cargas
- 1.3.3 Otros

##### Clasificación ampliada de otros transportes

##### 1.4 Transporte espacial

##### 1.5 Transporte ferroviario

- 1.5.1 Pasajeros
- 1.5.2 Cargas
- 1.5.3 Otros

##### 1.6 Transporte por carretera

- 1.6.1 Pasajeros
- 1.6.2 Cargas
- 1.6.3 Otros

##### 1.7 Transporte por vías de navegación interiores

- 1.7.1 Pasajeros
- 1.7.2 Cargas
- 1.7.3 Otros

##### 1.8 Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica

##### 1.9 Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte

#### **2 Viajes**

##### 2.1 Viajes de negocios

- 2.1.1 Gastos de trabajadores de temporada y fronterizos
- 2.1.2 Otros

- 2.2 Viajes personales
  - 2.2.1 Gastos relacionados con la salud
  - 2.2.2 Gastos relacionados con la enseñanza
  - 2.2.3 Otros
- 3 Servicios de comunicaciones**
  - 3.1 Servicios de correo y mensajería
  - 3.2 Servicios de telecomunicaciones
- 4 Servicios de construcción**
  - 4.1 Construcción en el extranjero
  - 4.2 Construcción en el país
- 5 Servicios de seguros**
  - 5.1 Seguros de vida y fondos de pensiones
  - 5.2 Seguros de transporte de cargas
  - 5.3 Otros seguros directos
  - 5.4 Reaseguros
  - 5.5 Servicios auxiliares
- 6 Servicios financieros**
- 7 Servicios de informática y de información**
  - 7.1 Servicios de informática
  - 7.2 Servicios de información
    - 7.2.1 Servicios de agencias de noticias
    - 7.2.2 Otros servicios de suministro de información
- 8 Regalías y derechos de licencia**
  - 8.1 Franquicias comerciales y derechos similares
  - 8.2 Otras regalías y derechos de licencia
- 9 Otros servicios empresariales**
  - 9.1 Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio
    - 9.1.1 Servicios de compraventa
    - 9.1.2 Otros servicios relacionados con el comercio
  - 9.2 Servicios de arrendamiento de explotación
  - 9.3 Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios
    - 9.3.1 Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas
      - 9.3.1.1 Servicios jurídicos
      - 9.3.1.2 Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario
      - 9.3.1.3 Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas
    - 9.3.2 Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública
    - 9.3.3 Investigación y desarrollo
    - 9.3.4 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
    - 9.3.5 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
      - 9.3.5.1 Tratamiento de desechos y descontaminación
      - 9.3.5.2 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
    - 9.3.6 Otros servicios empresariales
    - 9.3.7 Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.
- 10 Servicios personales, culturales y recreativos**
  - 10.1 Servicios audiovisuales y conexos
  - 10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos
    - 10.2.1 Servicios de enseñanza
    - 10.2.2 Servicios de salud
    - 10.2.3 Otros servicios personales, culturales y recreativos
- 11 Servicios del gobierno, n.i.o.p.**
  - 11.1 Embajadas y consulados
  - 11.2 Organismos y unidades militares
  - 11.3 Otros

### Partidas informativas

- 1 Transporte de carga de mercancías, sobre la base del valor de transacción
  - 1.1 Transporte de carga marítimo
  - 1.2 Transporte de carga aéreo
  - 1.3 Otro transporte de carga
  - 1.4 Transporte de carga espacial
  - 1.5 Transporte de carga ferroviario
  - 1.6 Transporte de carga por carretera
  - 1.7 Transporte de carga por vías de navegación interiores
  - 1.8 Transporte por tuberías
- 2 Viajes
  - 2.1 Gastos por bienes
  - 2.2 Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes
  - 2.3 Todos los demás gastos de viaje
- 3 Primas brutas de seguro
  - 3.1 Primas brutas de seguros de vida
  - 3.2 Primas brutas de seguros de transporte
  - 3.3 Primas brutas de otros seguros directos
- 4 Indemnizaciones brutas de seguros
  - 4.1 Indemnizaciones brutas de seguros de vida
  - 4.2 Indemnizaciones brutas de seguros de transporte
  - 4.3 Indemnizaciones brutas de otros seguros directos
- 5 Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)
- 6 Servicios financieros con inclusión de los SIFMI
- 7 Corrientes brutas por compraventas
- 8 Transacciones audiovisuales<sup>a</sup>

---

<sup>a</sup> Esta partida incluye un conjunto de servicios y otras transacciones que se relacionan con las actividades audiovisuales. Comprende servicios que pueden incluirse en servicios audiovisuales o en regalías y otros derechos de licencia, y también la adquisición y enajenación de activos no financieros, no producidos, relacionados con las actividades audiovisuales, como las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio y las franquicias comerciales.

referirse a las estadísticas sobre el comercio de servicios de la balanza de pagos.

3.27. Las diversas clasificaciones de los servicios (el MBP5, la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT y la CABPS) son todas clasificaciones basadas primordialmente en los productos, y en esa medida pueden describirse en los términos de la clasificación internacional de productos: la CCP. El MBP5 expone los diversos componentes de servicios en los términos de la versión provisional de la CCP que se publicó en 1989. En el presente Manual se ha empleado un método análogo pero más detallado, y el Anexo III presenta una correspondencia detallada entre la CABPS y la versión 1.0 de la CCP, que se publicó en 1998. Sin embargo, la CABPS del mismo modo que el MBP5 y la Clasificación Conjunta, contiene diversos elementos que no permiten establecer correspondencia con la versión 1.0 de la CCP. En esos sectores —*viajes, servicios de construcción y servicios del gobierno,*

*n.i.o.p.*— existen bienes y servicios sumamente variados que pueden ser objeto de comercio o de consumo. Esos tres sectores de la CABPS, que se analizarán más adelante, hacen hincapié en el modo de consumo de los bienes y servicios más que en el tipo de producto consumido. Además, debe señalarse que no es posible establecer una correspondencia biunívoca entre la CABPS y la CCP, Versión 1.0, porque en determinados lugares la segunda exige mayores detalles que los que indica la CABPS, mientras que en unos pocos sectores ocurre lo contrario. Además de la correspondencia indicada en el Anexo III, los nuevos trabajos previstos después de la publicación de este Manual sobre la convergencia entre la CABPS y la CCP, Versión 1.0, podrán acentuar la armonización de las estadísticas compiladas sobre los servicios que se elaboran en cada país con las que son objeto de negociación y comercio internacionales.

3.28. En la enumeración referente al AGCS que aparece en el documento GNS/W/120 se excluyen ex-

presamente algunos servicios prestados por los gobiernos: los que no se suministran en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios<sup>43</sup>. Esos servicios figuran incluidos en *servicios del gobierno, no incluidos en otras partidas* en el MBP5 y en la CABPS.

3.29. En el documento GNS/W/120 figuran incluidos los *servicios de distribución* de venta al por mayor y al por menor. La CABPS, siguiendo al MBP5, no identifica esos servicios. En el SCN de 1993, los mayoristas y minoristas son entidades que adquieren y revenden bienes con poca o ninguna elaboración (consistente en limpieza, empaquetado, etcétera). Prestan servicios a productores y consumidores de bienes mediante el almacenamiento, la exhibición y la entrega de un conjunto de mercancías en lugares convenientes, lo que facilita su compra. Tales servicios, con excepción de los *servicios de compraventa* (véanse el párrafo 3.123, *infra*, y el recuadro 6), no forman parte de las transacciones internacionales de servicios descritas en el MBP5 porque los márgenes que representan los servicios están incluidos en los valores f.o.b. de los bienes respectivos.

3.30. En el SCN de 1993 el *precio del comprador* es la cantidad pagada por el comprador con exclusión de todo impuesto sobre el valor añadido u otro impuesto que pueda deducirse para recibir un producto o un servicio en el momento y el lugar señalados por el comprador. Comprende todos los gastos de transporte pagados separadamente por el comprador para recibir el bien o el servicio en el lugar y momento señalados (con independencia de quién preste esos servicios), y también cualquier impuesto pagado por el comprador (incluyendo los impuestos de exportación).

3.31. Con respecto a los servicios, el concepto de precio de mercado que figura en el MBP5 es equivalente al concepto de precio del comprador que se utiliza en el SCN de 1993, porque no interviene ningún gasto de comercio al por mayor o al por menor, de transporte ni de distribución.

3.32. Con respecto a los bienes, en cambio, el MBP5 indica el nivel de precios f.o.b. en la frontera del país de exportación. En general, el precio f.o.b. no será necesariamente igual al precio del comprador porque puede comprender gastos de distribución facturados por separado (márgenes de mayoristas o minoristas, así como gastos de transporte a la frontera del país de exportación). Además, el precio del comprador abarca los gastos de traslado de las mercancías al lugar elegido por el comprador, que puede estar fuera de la frontera adua-

nera. Por lo tanto, esos costos de distribución, que en el marco del SCN de 1993 constituyen servicios identificados separadamente, no se establecen por separado en el marco de la balanza de pagos.

3.33. La única excepción a lo anterior es el caso especial de los *servicios de compraventa* (véanse el párrafo 3.123, *infra*, y el recuadro 6), en que los bienes se adquieren en un país para su venta en otro por un residente de un tercer país. Como se analizará, cuando el comercio de bienes se efectúa entre dos países sin que participe ningún tercero, el valor de los servicios mayoristas y minoristas queda incluido en el valor de los bienes. Esta situación especial se plantea porque no hay corrientes de bienes en el país de residencia del proveedor del servicio; por lo tanto, estos servicios no quedarían incluidos en absoluto si no se identificaran específicamente.

3.34. Está claro que no todos los compiladores podrán desarrollar de inmediato estadísticas en el nivel de componentes detallado que se especifica en la CABPS. Por eso se asigna la máxima prioridad al desarrollo de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios en el nivel indicado en el MBP5. A continuación, los compiladores deberían procurar la desagregación de esos componentes al nivel indicado en la CABPS, pero en un orden que corresponda a la importancia económica de los diversos componentes de servicios para sus países respectivos. En tercer lugar debería llevarse a cabo la compilación de las partidas informativas en que se disponga de los datos, como subproducto de la compilación de los respectivos componentes de la MBP5, o cuando se haya establecido su importancia para los usuarios.

3.35. Aunque sería útil para diversos fines analíticos contar con datos más frecuentes, en el presente Manual se recomienda que los datos del nivel de la CABPS y las partidas informativas se elaboren en forma anual, compatible con datos trimestrales de nivel más agregado y de manera conciliable con ellos.

#### C. LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

3.36. La información sobre el valor total de las transacciones entre partes vinculadas resulta útil para comprender la medida en que se está produciendo la mundialización del suministro de servicios. En consecuencia, el presente Manual recomienda que los datos sobre las transacciones de servicios indiquen por separado las transacciones con empresas vinculadas y las transacciones entre empresas independientes. Aunque

<sup>43</sup> Véase la parte I del Anexo V, artículo 1.

ese desglose sería más ilustrativo en el nivel detallado de la CABPS, se reconoce que podría imponer una pesada carga tanto a los proveedores como a los compiladores de los datos, y que también podría originar otros problemas referentes a la confidencialidad. Por lo tanto, este Manual recomienda que sólo se efectúen esos desgloses en el nivel global de las transacciones de servicios. Se da a esta recomendación un grado de prioridad más bajo que a la compilación de estadísticas, incluyendo las partidas informativas, en el nivel de detalle indicado en la CABPS. También es un objetivo menos prioritario que el desarrollo de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (véase el capítulo IV, *infra*) y de estadísticas sobre el *movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS* (véase el Anexo I).

3.37. En el párrafo 3.16 se analizó el problema conexo de las especiales dificultades que son inherentes a la valoración de las transacciones entre empresas vinculadas. Puede surgir otra dificultad en la determinación de la naturaleza de los servicios prestados entre empresas vinculadas. Esa cuestión se analizará más detenidamente en el párrafo 3.135, pero se manifiesta particularmente cuando las empresas matrices prestan servicios generales de gestión e imponen un reembolso de costos que se pagan directamente por sus sucursales, filiales o empresas asociadas. Las transacciones entre partes vinculadas que no pueden identificarse separadamente se clasifican por separado en la CABPS en el componente *servicios entre empresas vinculadas, n.i.o.p.*

#### D. ESTADÍSTICAS CLASIFICADAS SEGÚN EL INTERLOCUTOR COMERCIAL

3.38. Las estadísticas sobre los diversos tipos de servicios prestados y consumidos por cada país tienen que ser distribuidas geográficamente de manera detallada según el país de residencia de los interlocutores comerciales. Esas estadísticas dan una base sólida para las negociaciones multilaterales y bilaterales sobre el comercio de servicios que se llevan a cabo en el marco del AGCS; revelan la evolución de las pautas del comercio según el tipo de servicio y tienen importancia para múltiples fines analíticos. Las comparaciones bilaterales de los datos de un país con los de un interlocutor comercial, a través del empleo de “estadísticas simétricas”, son un instrumento importante para investigar y perfeccionar la calidad de los datos. En la medida de lo posible deben utilizarse bases geográficas idénticas para todos los conjuntos relacionados de estadísticas in-

ternacionales sobre los servicios (incluidas las del comercio de servicios de filiales extranjeras).

3.39. En consecuencia, en el presente Manual se recomienda que las estadísticas sobre el comercio internacional de servicios se compilen sobre la base de cada interlocutor comercial, por lo menos en el nivel de los 11 componentes principales de la clasificación de servicios del MBP5 (véase el párrafo 2.51, *supra*), y en lo posible en el nivel más detallado de la CABPS. La elaboración de esas estadísticas es uno de los elementos básicos recomendado en este Manual, y la obtención de datos clasificados según el interlocutor comercial debería desarrollarse, si es posible, junto con la obtención de datos en el nivel de la CABPS. Está fuera de discusión que, para los compiladores, la elaboración de estadísticas clasificadas según el interlocutor comercial puede exigir abundantes recursos y resultar difícil, según los métodos que se utilicen para la obtención de datos.

3.40. Teniendo en cuenta los obstáculos de un desglose geográfico detallado y completo del comercio de servicios, como los derivados de la reserva de los datos o de la información incompleta, en el presente Manual se recomienda compilar estadísticas en un nivel detallado por país interlocutor comercial cuando los compiladores determinen que tales estadísticas tienen mayor importancia para sus países. Esto significa que los países deberían asignar prioridad al detalle de sus estadísticas sobre el comercio de servicios con sus principales interlocutores comerciales.

#### E. LOS MODOS DE SUMINISTRO Y LA CABPS

##### 1. *Asignación de los modos de suministro*

3.41. La asignación de los diversos servicios a los modos de suministro es un requisito básico del AGCS. Las transacciones de servicios entre residentes y no residentes pueden efectuarse mediante uno o más de los modos de suministro (modo 1, *suministro transfronterizo*; modo 2, *consumo en el extranjero*; modo 3, *presencia comercial*; y modo 4, *presencia de personas físicas*), que se han analizado en el capítulo II. En muchos casos una misma transacción de servicios involucra más de un modo de suministro. En este Manual se reconoce que los compiladores no estarán en condiciones de determinar la verdadera y cabal complejidad de la asignación de cada tipo de servicio de la CABPS a los modos de suministro del AGCS. Por consiguiente, para facilitar la viabilidad de la obtención de datos y como primer paso, se recomiendan algunos supuestos si-

guiendo los principios indicados en los párrafos 2.79 a 2.81, *supra*. En síntesis, cada tipo de servicios de la CABPS se asigna a un único modo predominante o, cuando no existe ninguno que lo sea, al más importante de ellos.

3.42. Aplicando ese método y tomando los casos más sencillos en primer lugar, se considera que son predominantemente del modo 1, transfronterizos, los siguientes servicios de la CABPS: *transporte* (excepto los *servicios de apoyo y auxiliares* que se prestan a medios de transporte nacionales en puertos extranjeros, o a medios de transporte de no residentes en puertos nacionales), *comunicaciones, seguros y servicios financieros*, además de los pagos de *regalías y derechos de licencia*.

3.43. Todos los servicios registrados en la balanza de pagos como *viajes* se consideran consumo en el extranjero o modo 2, con arreglo al AGCS. Sin embargo, el componente de la clasificación de la balanza de pagos correspondiente a *viajes* también comprende la compra de bienes por los viajeros, que no está incluida en el AGCS y, por lo tanto, no cabe en el modo 2. De este modo, los gastos de los viajeros correspondientes a la compra de bienes deben identificarse separadamente de sus gastos de servicios, y sólo se debe asignar al modo 2 la parte de los gastos de viaje correspondiente a los servicios. La parte correspondiente a los bienes no debe asignarse a ningún modo de suministro. Además, los *servicios de apoyo y auxiliares* que se prestan a medios de transporte nacionales en puertos extranjeros o a medios de transporte no residentes en puertos nacionales deben asignarse al modo 2 cuando es posible identificarlos por separado.

3.44. El modo 3, presencia comercial, corresponde principalmente al comercio de servicios de filiales extranjeras y no a las estadísticas de balanza de pagos, y se analizará detalladamente más adelante, en el capítulo IV. Sin embargo, esta regla general tiene una excepción. Las entidades extranjeras establecidas por corto plazo para prestar servicios se consideran no residentes en el país anfitrión en el MBP5 y en este Manual, y sus transacciones con residentes en ese país se registran en la balanza de pagos. Sin embargo, esas entidades se consideran *una presencia comercial* con arreglo al AGCS, que no aplica la regla estadística del plazo de un año. Así ocurre con los servicios de construcción, como en el caso de los servicios prestados por una oficina local no constituida en sociedad para una obra de construcción de corto plazo. Se recomienda, por lo tanto, que esos *servicios de construcción* se asignen al modo 3. El componente de la balanza de pagos *servicios de construcción* también comprende transacciones

de servicios prestados a través de la presencia de personas físicas. Cuando las transacciones realizadas mediante la presencia de personas físicas constituyen una parte importante del total de los *servicios de construcción*, y es posible identificar éstos por separado, deben asignarse al modo 4.

3.45. Con respecto a los demás servicios comprendidos por el AGCS (*servicios de informática y de información; otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos*) el cuadro es un tanto más complejo y en él pueden intervenir elementos importantes del modo 1 y también del modo 4. Para citar un ejemplo sencillo: un consultor residente en el país que compila las estadísticas y que presta servicios a un cliente no residente puede suministrar el servicio tanto en el lugar en que se encuentra el cliente (modo 4) *o bien* desde la oficina del consultor, transmitiendo informes transfronterizos (modo 1), *o bien* mediante una combinación de ambas cosas. Se recomienda que, en la medida de lo posible, se determine la ubicación del proveedor del servicio en el momento de las transacciones de servicios importantes según los componentes de la CABPS antes indicados. Esto permitiría una distribución de esos servicios entre el modo 1 y el modo 4. Si la investigación indicara que respecto de ciertos componentes de la CABPS uno de los modos de suministro sólo aporta una pequeña proporción del servicio total prestado, podría asignarse la totalidad de ese tipo de servicio al modo predominante.

3.46. Los supuestos de simplificación destinados a distribuir el comercio de servicios según los modos de suministro que se han indicado en los párrafos 3.40 a 3.44, *supra* deben considerarse una orientación para los primeros pasos en el proceso de estimación, sujeta a revisión periódica y a la comprobación empírica de su validez y su pertinencia.

3.47. La remuneración de los trabajadores no residentes figura incluida en los ingresos en la balanza de pagos, y por lo tanto no figura en la CABPS. Sin embargo, puede ofrecer indicios de actividad correspondiente al modo 4 (*presencia de personas físicas*). En consecuencia, este Manual recomienda que en la medida de lo posible se determine, utilizando las fuentes de datos de que se disponga, un desglose de la remuneración de los trabajadores no residentes según la rama de producción del establecimiento empleador.

3.48. Los servicios que se adquieren en el país anfitrión por personas o entidades gubernamentales situadas en enclaves diplomáticos u otros similares en el país anfitrión se incluyen en *servicios del gobierno, n.i.o.p.*, que es una categoría residual de transacciones

oficiales no clasificadas en otros componentes de la CABPS. Esas transacciones de servicios están comprendidas en el AGCS (modo 2) cuando se prestan por entidades no gubernamentales. Sin embargo, este Manual no recomienda determinar por separado la adquisición de esos servicios (los prestados por entidades no gubernamentales) respecto de la compra de servicios prestados por entidades gubernamentales o la compra de bienes<sup>44</sup>.

## 2. Prioridades para la asignación de los modos de suministro

3.49. Desde el punto de vista ideal, cada componente de la CABPS debería distribuirse entre el modo 1 (*comercio transfronterizo*), el modo 2 (*consumo en el extranjero*), el modo 3 (*presencia comercial*) y el modo 4 (*presencia de personas físicas*), aplicando los principios mencionados. Puede ocurrir que los compiladores sólo estén en condiciones de realizar esta distribución en un nivel menos detallado de la CABPS. Conviene que se efectúe la distribución por lo menos en el nivel de los 11 principales componentes de la clasificación del MBP5, aunque esto es menos deseable (véase el párrafo 2.52, *supra*). No obstante, reconociendo la dificultad de distribuir las transacciones de la balanza de pagos entre los modos de suministro, el Manual recomienda que se asigne un nivel bajo de prioridad a una distribución total de los servicios con ese criterio.

## F. REPARACIÓN DE BIENES

3.50. El presente Manual recomienda, como el MBP5, que el valor de la reparación de bienes no se incluya, la mayor parte de las veces, en los servicios. Las reparaciones incluidas en los servicios en el MBP5 y en este Manual son las siguientes:

- a. Reparaciones de construcción (incluidas en *servicios de construcción*);
- b. Reparaciones de informática (incluidas en *servicios de informática*); y
- c. Reparaciones conexas del mantenimiento cumplido en puertos y aeropuertos sobre material de transporte (incluidas en *servicios de transporte*).

3.51. Los servicios de mantenimiento cumplidos en bienes se incluyen entre los servicios.

<sup>44</sup> Véanse los párrafos 3.139 a 3.143, *infra*, para un análisis más detallado de estas cuestiones.

## G. DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA CABPS

3.52. El resto del presente capítulo se dedicará a un análisis detallado de las definiciones de los diversos componentes de la CABPS. Esa clasificación figura en el Anexo II. El Anexo III presenta un cuadro detallado de correspondencia entre las CABPS, la CCP, Versión 1.0, y la lista sectorial de servicios del documento GNS/W/120, utilizada por los negociadores comerciales durante la Ronda Uruguay. Tal cuadro puede emplearse para ayudar al compilador a resolver problemas de clasificación y relacionar las clasificaciones estadísticas con la lista del AGCS. El Anexo III también presenta la relación entre la lista sectorial de servicios del documento GNS/W/120, la CCP, Versión 1.0, y la CABPS.

### 1. Servicios de transporte

3.53. Los TRANSPORTES abarcan todos los servicios de transporte cumplidos por residentes de un país para los residentes de otro y que suponen el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), el arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos. Entre las actividades conexas que se excluyen de los servicios de transporte figuran el seguro de cargas (incluido en los *servicios de seguro*) los bienes adquiridos en los puertos por medios de transporte no residentes y la reparación de material de transporte (ambas actividades tratadas como bienes y no como servicios); las reparaciones e instalaciones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias (incluidas en los *servicios de construcción*) y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los *servicios de arrendamiento de explotación*). En los párrafos 3.9 y 3.10 se han analizado las cuestiones relacionadas con la residencia de los propietarios y las empresas que explotan equipo móvil, incluidas las embarcaciones y las aeronaves.

3.54. La CABPS sigue al MBP5 en la recomendación de una clasificación cruzada de los transportes según el modo de transporte y el tipo de servicio. Mientras que el MBP5 recomienda determinar tres modos de transporte, la CABPS distingue ocho modos de transporte: marítimo, aéreo, espacial, ferroviario, por carretera, por vías de navegación interiores, por tuberías y otros servicios de apoyo y auxiliares de los transportes. La CABPS recomienda igual clasificación de tipos de servicio que el MBP5: transporte de pasajeros, transporte de cargas y otros servicios de apoyo y auxiliares. Se presenta a continuación un análisis de los modos de transporte y los tipos de servicio.

3.55. El TRANSPORTE MARÍTIMO abarca todos los servicios de transporte por vía marítima.

3.56. El TRANSPORTE AÉREO abarca todos los servicios de transporte prestados por vía aérea, incluyendo el transporte internacional de pasajeros.

3.57. Los demás modos de transporte son una desagregación del modo previsto en el MBP5, “otros transportes”.

3.58. El TRANSPORTE ESPACIAL comprende los lanzamientos de satélites efectuados por empresas comerciales para los propietarios de los satélites (como las empresas de telecomunicaciones) y demás operaciones realizadas mediante equipo espacial, como el transporte de bienes y personas con fines de experimentación científica. También comprende el transporte espacial de pasajeros y los pagos efectuados por un país para que sus residentes viajen en vehículos espaciales de otro país.

3.59. El TRANSPORTE FERROVIARIO abarca el transporte por ferrocarril.

3.60. El TRANSPORTE POR CARRETERA abarca el transporte internacional de cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros.

3.61. El TRANSPORTE POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES se refiere al transporte por ríos, canales y lagos. Comprende las vías de navegación internas de un país y las que son comunes de dos o más países.

3.62. El TRANSPORTE POR TUBERÍAS Y LA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA comprenden el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. Está excluido el suministro de electricidad en sí mismo, así como el suministro de petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo.

3.63. Los OTROS SERVICIOS DE APOYO Y AUXILIARES DEL TRANSPORTE comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente.

3.64. La CABPS y el MBP5 efectúan el mismo desglose entre tipos de servicios de transporte.

3.65. Los SERVICIOS DE PASAJEROS comprenden todos los servicios prestados entre el país que compila las estadísticas y el extranjero o entre dos países extranjeros en el transporte internacional de no residentes efectuados por medios de transporte residentes (crédito) y el de residentes por medios de transporte no residentes (débito). En los servicios de pasajeros se inclu-

yen los cumplidos dentro de un país por medios de transporte no residentes, las tarifas correspondientes al precio parcial de una gira, los gastos por exceso de equipaje, vehículos u otros efectos personales que acompañen al viajero, y los gastos por comidas, bebidas y otros artículos que efectúan los pasajeros a bordo de los medios de transporte. También se incluyen en los servicios de pasajeros los arrendamientos efectuados por residentes a no residentes, y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, coches u otros vehículos comerciales con tripulación por plazos limitados para el transporte de pasajeros (por ejemplo, para un viaje de ida).

3.66. No se incluyen los servicios de pasajeros prestados a no residentes por medios de transporte residentes dentro del país (que están comprendidos en *servicios de viajes*), los cruceros (comprendidos en *servicios de viajes*), los arrendamientos o fletamentos que constituyen servicios de arrendamiento financiero (no incluidos en la CABPS), y los fletamentos por plazo con tripulación (comprendidos en los *servicios de arrendamiento de explotación*).

3.67. Los SERVICIOS DE CARGA pueden clasificarse en cuatro categorías. Las dos primeras se relacionan con el hecho de que en las estadísticas de balanza de pagos de los países, conforme al MBP5, los bienes se valoran en régimen f.o.b. (franco a bordo)<sup>45</sup> en la frontera aduanera del país de exportación, por lo que los gastos de flete recaen, convencionalmente, en el país importador (con independencia de que se cobren o no directamente al importador o se incluyan en el precio de importación). La primera categoría se refiere al transporte *internacional* de los productos exportados e importados por el país que compila las estadísticas; comprende servicios de transporte prestados por: empresas residentes, fuera de la frontera aduanera de ese país, de sus exportaciones (créditos), y empresas no residentes fuera de la frontera aduanera del país exportador, respecto de los productos importados por el país que compila las estadísticas (débitos).

3.68. La segunda categoría del transporte de *cargas* consiste en los servicios de transporte prestados por: a) empresas residentes del país que compila las estadísticas dentro de la frontera aduanera del país exportador, respecto de las importaciones de ese país (créditos), y b) empresas no residentes en el país que compila las estadísticas, dentro de sus fronteras aduaneras, respecto de los productos exportados por ese país (débitos).

3.69. La tercera categoría se refiere al transporte de *cargas* suministrado para bienes que no son exporta-

<sup>45</sup> Para un análisis más detallado de la valoración f.o.b., véanse los párrafos 219 a 229 del MBP5.

ciones ni importaciones del país que compila las estadísticas, sino: *a*) productos en tránsito a través del país; *b*) productos transportados entre terceros países; *c*) el transporte de cabotaje u otras formas de transporte de bienes entre puntos situados dentro de un país; *d*) los movimientos de bienes destinados a entidades situadas fuera del territorio en que son residentes o del que son provenientes esas entidades (como los organismos gubernamentales), prestados por medios de transporte no residentes; y *e*) el transporte de servicios postales de correo y mensajería. Esta categoría abarca los servicios de transporte prestados por empresas residentes respecto de esos bienes cuando pertenecen a no residentes (crédito), y por empresas no residentes cuando los bienes pertenecen a residentes del país que compila las estadísticas (débito).

3.70. El cuarto grupo consiste en el arrendamiento (o arrendamiento de explotación) por residentes a no residentes, y viceversa, de embarcaciones, aeronaves, vehículos de carga y otros vehículos comerciales con tripulación por períodos limitados (por ejemplo, para un viaje de ida) para el transporte de carga. También se incluyen los remolques relacionados con el transporte de plataformas de perforación, grúas flotantes y dragas. No se incluyen los arrendamientos financieros ni los fletamentos por plazo sin tripulación.

3.71. Los servicios no incluidos en las categorías precedentes, y los que sólo se refieren a un único modo de transporte, se registran en la categoría de OTROS SERVICIOS en el modo de transporte respectivo (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera y por vías de navegación interiores). Los servicios que corresponden a más de un modo de transporte y que no pueden asignarse a uno determinado de ellos se registran en OTROS SERVICIOS DE APOYO Y AUXILIARES. Se incluyen, por ejemplo, la manipulación de cargas (como la carga y descarga de contenedores), el almacenamiento y depósito, el envasado y reenvasado, el remolque (con excepción del incluido en el párrafo precedente), el pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte, el mantenimiento y la limpieza de equipo de transporte efectuados en puertos y aeropuertos, las operaciones de salvamento y las comisiones de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de cargas (incluyendo los servicios de los agentes expedidores y corredores).

3.72. En la CABPS se incluyen como partidas informativas una serie de conceptos relacionados con el TRANSPORTE DE CARGA DE MERCANCÍAS, CONFORME AL VALOR DE TRANSACCIÓN, desagregados según el modo de transporte (servicios de carga aéreos, marítimos, ferroviarios, por carretera, por vías de nave-

gación interiores y por tubería). Respecto de estas partidas:

*a*) Los *créditos* incluyen todos los servicios de transporte de carga prestados por empresas de transporte residentes a todos los no residentes (para la importación, la exportación, en cabotaje<sup>46</sup> o comercio entre terceros países).

*b*) Los *débitos* incluyen todos los servicios de transporte de carga prestados por empresas de transporte no residentes a todos los residentes (para la importación, la exportación, en cabotaje o comercio entre terceros países).

3.73. La medición sobre la base de las transacciones resulta útil porque representa las transacciones del mercado puras, tal como tienen lugar, sin correcciones, ajustes ni imputaciones. El servicio de transporte se registra únicamente si se efectúa una transacción de servicios de transporte entre un residente y un no residente. El registro independiente del servicio de transporte depende de las condiciones de entrega estipuladas en el contrato de compraventa de los bienes, pactadas en la transacción de mercado.

3.74. Cuando el contrato de transporte tiene lugar entre dos residentes del mismo país, para servicios referentes a un bien exportado, el servicio de transporte debe excluirse al aplicar el método de medición basado en la transacción. Esto ocurre, por ejemplo, cuando las condiciones de entrega estipuladas en el contrato de compraventa del bien son “*franco en el domicilio*” (transporte pagado) y cuando el exportador ha pactado la prestación del servicio de transporte con un residente del país de exportación.

3.75. Los casos que siguen se incluirían al aplicar el método de medición basado en la transacción:

*a*) Cuando se celebra un contrato para la prestación de servicios de transporte entre un residente y un no residente y se estipula la entrega en fábrica, se registra íntegramente el servicio de transporte. Esto incluiría la parte del servicio de transporte prestada antes de la frontera del país de exportación.

*b*) Los servicios de transporte entre residentes y no residentes relacionados con el comercio entre terceros países y el comercio de cabotaje.

3.76. Diversos usuarios requieren esta información basada en las transacciones para complementar los datos del MBP5. Las empresas, por lo general, cuentan con esta información en su contabilidad, y por este mo-

<sup>46</sup> “Cabotaje” es el término empleado respecto del transporte entre puntos situados dentro de un mismo territorio económico; en este contexto se refiere a los servicios que se prestan por residentes a no residentes, o viceversa.

tivo se la considera más firme que la información basada en el régimen f.o.b., que suele ser un valor estimativo (y necesario como norma del MBP5 y del SCN de 1993). Algunos compiladores de estadísticas de balanza de pagos ya utilizan la información sobre la base de las transacciones para realizar las estimaciones en base f.o.b. sobre el transporte de mercancías (junto con la información complementaria necesaria para realizar esas estimaciones). Se considera que estas partidas son útiles desde el punto de vista analítico y que, aunque no están recomendadas en el MBP5, deben compilarse si puede contarse con ellas, como parte del proceso de compilación de los datos sobre *transporte de carga*.

## 2. Viajes

3.77. El elemento de la CABPS referente a los viajes<sup>47</sup> se diferencia de la mayor parte de los demás servicios internacionales que son objeto de comercio en que reciben su carácter distintivo *del consumidor*. El consumidor (o viajero)<sup>48</sup> se desplaza a otro país para obtener bienes y servicios. Así, a diferencia de lo que ocurre con la mayoría de los servicios incluidos en la CABPS, los *viajes* no se refieren a un producto concreto sino a un amplio conjunto de bienes y servicios que consumen los viajeros. Por esa razón los *viajes* no se identifican por ninguna categoría de la CCP, Versión 1.0.

3.78. *Viajes* abarca principalmente los bienes y servicios adquiridos en un país por los viajeros durante visitas hechas a él por menos de un año. Los bienes y servicios se adquieren por el viajero o en su nombre, o bien se le suministran sin contrapartida alguna (es decir, a título gratuito), para que los use o disponga de ellos. Quedan excluidos el transporte de los viajeros dentro del país que visitan cuando ese transporte se suministra por empresas no residentes del país visitado, así como el transporte internacional de los viajeros, que están comprendidos, ambos, en *servicios de pasajeros*,

<sup>47</sup> El término *viajes* según se emplea en el presente Manual tiene igual significado que en el MBP5 y está en conformidad con el término *turismo*, empleado en el SCN de 1993. También se relaciona con la expresión *turismo*, empleada en *Cuenta Satélite del Turismo: Marco metodológico recomendado*, publicación de la Organización Mundial del Turismo, EUROSTAT, la OCDE y las Naciones Unidas (véase el párrafo 2.39, *supra*). Las diferencias entre el presente Manual y el MBP5 por una parte, y la CST, por otra, se refieren a los gastos de los estudiantes y los pacientes en tratamiento médico cuando permanecen en el país anfitrión durante un año o más, y a los gastos de ciertos tipos de trabajadores (véase el Anexo VII).

<sup>48</sup> El término *viajero* que aquí se utiliza se diferencia de la definición de *visitante* empleada en la CST principalmente en lo que respecta a los estudiantes que residen en otros países con fines de educación, los pacientes que reciben tratamiento de largo plazo en el extranjero y algunos aspectos del trabajo en el exterior.

en la categoría *transportes*. También están excluidos los bienes adquiridos por un viajero para su reventa en su propio país o en otro.

3.79. Un viajero es una persona que permanece menos de un año en un país del que no es residente con cualquier fin que no sea: *a*) permanecer destinado a una base militar o en el desempeño de un empleo (incluyendo a los diplomáticos y demás personal de las embajadas y los consulados) de un organismo de su gobierno; *b*) acompañar a una persona mencionada en el punto anterior estando a cargo de ella; o *c*) desarrollar una actividad productiva directamente al servicio de una entidad residente en ese país. Los gastos de las personas incluidas en los puntos *a*) y *b*) se registran en *servicios del gobierno, n.i.o.p.* Los gastos realizados en el país de la empresa empleadora por las personas comprendidas en el punto *c*) (incluidos los trabajadores de temporada y fronterizos) se incluyen en *viajes*. El plazo de un año no se aplica a los estudiantes ni a los pacientes que reciben tratamiento médico en el extranjero, que siguen siendo residentes de sus países de origen aunque la estancia en el otro país sea de un año o más.

3.80. Aunque el MBP5 recomienda un desglose de los *viajes* entre los viajes *de negocios* y los viajes *personales* según sus componentes normalizados, el presente Manual recomienda un desglose más detallado de cada uno de esos tipos de viajes.

3.81. VIAJES DE NEGOCIOS comprende la adquisición de bienes y servicios por los *viajeros de negocios* que se desplazan al extranjero para cualquier tipo de actividad de negocios, o por los tripulantes de medios de transporte que interrumpen su viaje o pernoctan, los funcionarios gubernamentales en viaje oficial, los funcionarios de organizaciones internacionales que cumplen actividades oficiales y el personal que trabaja para empresas residentes en un país que no es el del trabajador. Pueden visitar el país a los efectos de campañas de ventas, exploración de mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios por cuenta de una empresa residente en otro país. También se incluyen en *viajes de negocios* las adquisiciones de bienes y servicios por trabajadores de temporada, fronterizos y otros que no son residentes en el país en que trabajan y cuyo empleador es residente en ese país

3.82. Los *viajes de negocios* incluyen los bienes y servicios adquiridos por el viajero para su propio uso personal (incluyendo los casos en que los empleadores reembolsan esos gastos de los viajeros de negocios), pero no las ventas ni las compras que puedan realizar por cuenta de la empresa representada.

3.83. Las adquisiciones de bienes y servicios para el uso personal de trabajadores de temporada, fronterizos y otros trabajadores no residentes en el país en que se desempeñan pero cuyo empleador es residente en ese país, se identifican por separado en la CABPS en la subcategoría GASTOS DE LOS TRABAJADORES DE TEMPORADA Y FRONTERIZOS. Todos los demás gastos de *viajes de negocios* se incluyen en la CABPS en la subcategoría OTROS GASTOS.

3.84. Los VIAJES PERSONALES incluyen las adquisiciones de bienes y servicios por los viajeros que se desplazan al extranjero con fines que no son de negocios, como las vacaciones, la participación en actividades recreativas y culturales, las visitas a amigos y parientes, las peregrinaciones y los fines relacionados con la educación y con la salud. El presente Manual recomienda un desglose de los viajes personales en tres subcomponentes: GASTOS RELACIONADOS CON LA SALUD (total de los gastos de las personas que viajan por razones médicas), GASTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN (total de los gastos de los estudiantes), y todos los DEMÁS GASTOS DE VIAJE. El desglose es igual al de la información complementaria recomendada en el MBP5. Además, los datos separados obtenidos o estimados respecto de los gastos por servicios relacionados con la salud y la educación son útiles con fines analíticos, y cuando se cuenta con ellos deben suministrarse por separado.

3.85. El presente Manual recomienda una desagregación diferente de los servicios de los *viajes*, para distinguir GASTOS EN BIENES, GASTOS POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES y TODOS LOS DEMÁS GASTOS DE VIAJE. Esta desagregación diferente, incluida en las partidas informativas de la CABPS, permitirá asignar los gastos por servicios al modo de suministro 2. La identificación separada de los gastos por servicios de alojamiento y restaurantes facilitará un análisis más general de los gastos de viaje.

3.86. Todos los bienes y servicios (excepto lo pagado por los billetes de viaje internacional) adquiridos por los viajeros en los países por los que viajen, y que sean para su propio uso, se incluyen en *viajes*. Estos bienes y servicios pueden ser pagados por el propio viajero, pagados en su nombre o recibidos sin contraprestación. Los bienes y servicios más comúnmente incluidos bajo *viajes* son el alojamiento, la comida, las bebidas, las actividades de entretenimiento y el transporte por el país que visitan (todo lo consumido en ese país), además de los regalos, los recuerdos y otros artículos comprados para uso de los propios viajeros y que pueden sacarse del país o países visitados.

### 3. Servicios de comunicaciones

3.87. El presente Manual recomienda que los componentes de los SERVICIOS DE COMUNICACIONES del MBP5 se desagreguen en dos subcomponentes: en primer lugar los *servicios de correo y mensajería*, y en segundo lugar los *servicios de telecomunicaciones*.

3.88. Los SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERÍA incluyen la recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo.

3.89. Dentro de este componente, los servicios de correo también comprenden los servicios de lista de correos, los servicios de telegramas y los servicios de oficinas postales como la venta de estampillas, transferencias de dinero, etcétera. Los servicios de correos se prestan a menudo, pero no exclusivamente, por las administraciones postales nacionales. Están excluidos los servicios financieros prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como *servicios financieros*) y los servicios de preparación del correo (como se registran como *otros servicios empresariales, otros servicios*). Los servicios de correo están sujetos a acuerdos internacionales, y las corrientes entre los operadores de distintos países deben registrarse en términos brutos.

3.90. También dentro de este componente, los servicios de mensajería se especializan en la entrega de correo expreso o puerta a puerta. Las mensajerías pueden utilizar para esos servicios medios de transporte propios, compartidos privadamente o públicos. Se incluyen servicios de entrega rápida entre los cuales pueden figurar, por ejemplo, la recogida a pedido del remitente o la entrega en un momento determinado. Se excluyen, por ejemplo, los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en *transportes, transporte aéreo, cargas*), el almacenamiento de bienes (que se registra en *transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares*), y los servicios de preparación del correo (que se registran en *otros servicios empresariales, otros servicios*).

3.91. Los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES abarcan la transmisión de sonidos, imágenes y otras informaciones por teléfono, télex, telegrafía, radio y televisión por cable y por radiodifusión, servicios de satélite, correo electrónico, servicios de facsímil, etcétera, incluyendo servicios empresariales en red, teleconferencias y servicios de apoyo. No incluyen el valor de las informaciones transmitidas. También incluyen los servicios de telefonía móvil, los servicios de rutas

principales de la Internet y los servicios de acceso en línea, incluyendo los de acceso a la Internet<sup>49</sup>. No se incluyen los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en *servicios de construcción*) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en *servicios de informática y de información*).

#### 4. *Servicios de construcción*

3.92. Los SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN abarcan los trabajos cumplidos en instalaciones y obras de construcción por trabajadores de una empresa en lugares situados fuera del territorio de ella. El presente Manual recomienda desagregar los servicios de construcción en CONSTRUCCIÓN EN EL EXTRANJERO y CONSTRUCCIÓN EN EL PAÍS. Esta desagregación permite registrar tanto los servicios de construcción prestados como los bienes y servicios adquiridos en el país por empresas no residentes que prestan los servicios, en términos brutos. La *construcción en el extranjero* comprende los servicios de construcción prestados a no residentes por empresas residentes en el país compilador de las estadísticas (crédito) y los bienes y servicios adquiridos en el país por esas empresas (débito). La *construcción en el país* comprende los servicios de construcción prestados a residentes del país que compila las estadísticas por empresas de construcción no residentes (débito) y los bienes y servicios adquiridos en ese país por esas empresas no residentes (crédito).

3.93. Esta recomendación se aparta del MBP5, que aconseja incluir los gastos de compra de bienes y servicios en el país en *otros servicios empresariales, otros servicios*. Hay, sin duda, razones prácticas de peso para que los países encuentren ventajas en seguir aplicando la recomendación del MBP5; ello debe explicarse entonces en las notas metodológicas que acompañen la publicación de los datos sobre estos servicios.

3.94. Los dos subcomponentes de los *servicios de construcción* abarcan los trabajos cumplidos en instalaciones y obras de construcción por trabajadores de una empresa en lugares situados fuera del territorio económico de esa empresa (el trabajo se cumple por lo general en períodos breves; la regla de un año para la residencia debe aplicarse a esas empresas con flexibilidad, como se explicó en el párrafo 3.5, *supra*). Los *servicios*

*de construcción* se valoran en términos brutos; es decir, incluyendo todos los bienes y servicios utilizados como insumos para la prestación de los servicios de construcción y también todos los demás costos de producción y el beneficio de explotación resultante para los propietarios de la empresa de construcción. El principio de valoración es el mismo aplicado en la valoración de toda la producción (tanto de bienes como de servicios) conforme a lo expuesto en el SCN de 1993. El recuadro 3 ofrece un ejemplo numérico.

3.95. Los *gastos por bienes y servicios en el país* comprenden los gastos de la empresa de construcción por artículos suministrados en el país, así como los gastos realizados en el país anfitrión por la empresa de construcción por bienes y servicios importados a ese país cuando se los utiliza en la obra de construcción. En el caso particular de que la empresa de construcción adquiera bienes y servicios en su país de origen, siguen constituyendo una parte del valor de los servicios de construcción. Sin embargo, como no han sido adquiridos en el país anfitrión, se excluyen de los *bienes y servicios adquiridos en el país*<sup>50</sup>. Según el método de obtención de datos que se utilice, puede no resultar posible determinar por separado los bienes adquiridos en el país de origen y en el país anfitrión; el compilador, para fines prácticos, puede tener que realizar un desglose estimativo o distribuir de algún otro modo los bienes adquiridos asignándolos al país anfitrión o bien al país de origen de la empresa de construcción.

3.96. Puede no ser posible determinar la adquisición de bienes y servicios separadamente de los costos de mano de obra; en este caso el compilador tendrá que efectuar un desglose estimativo o bien asignar la totalidad de los costos a los bienes y servicios o a los costos de mano de obra. El recuadro 3 presenta un ejemplo de la medición de los *servicios de construcción*.

3.97. Las obras realizadas por filiales, sucursales o empresas asociadas de empresas no residentes (inversionistas directos) y ciertas oficinas locales (véase el párrafo 3.7, *supra*) quedan excluidas. Sin embargo, las actividades de las sucursales y filiales se incluyen en las filiales extranjeras (véase el capítulo IV, *infra*) porque

<sup>49</sup> En el momento de publicarse el Manual se destacó, a los efectos de las deliberaciones en curso, la clasificación de diversos productos relacionados con la actividad en la Internet en materia de telecomunicaciones, servicios de información y servicios de informática.

<sup>50</sup> Los compiladores de la balanza de pagos deben observar que en las estadísticas sobre el comercio de mercancías el valor de los bienes importados en el país anfitrión para su empleo en la obra de construcción debe incluirse en la importación de mercancías conforme a los sistemas de comercio general y especial. Cuando los bienes se adquieren por la empresa de construcción en su país de origen y se embarcan a la obra de construcción, debe efectuarse un ajuste en las estadísticas sobre el comercio de mercancías para excluir el valor de cualquier bien de esa clase del componente de la balanza de pagos relativo a los bienes. Si éstos se adquieren en el país anfitrión, no resulta necesario tal ajuste.

### Recuadro 3. Ejemplo de la medición de los servicios de construcción

La empresa A, residente en el país A, presta servicios de construcción en el país B por valor de 10.260 unidades. Para poder prestar esos servicios adquiere insumos de materiales y mano de obra según el siguiente detalle:

Materiales (bienes y servicios) y mano de obra adquiridos en el país A	<b>1 200</b>
de los cuales:	
— Bienes. . . . .	645
— Servicios. . . . .	120
— Mano de obra . . . . .	435
Materiales y mano de obra adquiridos en el país B	<b>6 655</b>
de los cuales:	
— Importados del país A . . . . .	525
— Importados del país C . . . . .	1 730
— Subcontratados en el país B . . . . .	2 290
— Mano de obra . . . . .	2 110
Costo total de los insumos adquiridos	<b>7 855</b>
Además, la empresa A obtiene un beneficio bruto de explotación de:	<b>2 405</b>
Con ello se suministran servicios de construcción por un valor bruto de:	<b>10 260</b>

El **valor total de los servicios de construcción** producidos es la suma de los insumos del proceso de producción más el beneficio bruto de explotación obtenido por la empresa productora. Por lo tanto, el valor de los servicios de construcción es de 10.260 unidades.

¿Cómo se apreciaría el comercio de *servicios de construcción* entre residentes y no residentes?

<b>En el país A</b>		<b>En el país B</b>	
<i>Construcción en el extranjero:</i>		<i>Construcción en el país:</i>	
Crédito	10 260	Crédito	4 545 <sup>a</sup>
Débito	4 545	Débito	10 260 <sup>b</sup>

Si los bienes valorados en 645 unidades que se adquieren en el país A se embarcan al país B para su utilización en el proceso de construcción, el compilador de estadísticas de la balanza de pagos debe cerciorarse de que esos bienes se excluyan del componente de bienes de la balanza de pagos porque se trata de compras hechas por residentes del país A a residentes del mismo país, y no de compras hechas en el país B.

<sup>a</sup> Valor bruto de los servicios de construcción.

<sup>b</sup> La cuantía de los bienes y servicios adquiridos por la empresa A en el país anfitrión (B) equivale a 525+1.730+2.290 unidades; esta cantidad se registraría en *otros servicios empresariales* conforme a las recomendaciones del MBP5.

esas obras se consideran parte de la producción del país anfitrión. El presente Manual recomienda que las empresas de *servicios de construcción* tengan igual alcance que en el MBP5; es decir, los compiladores deben cerciorarse de que los datos sobre los servicios de construcción compilados conforme a este Manual se refieran al mismo grupo de empresas que se considera que prestan servicios de construcción en las estadísticas de balanza de pagos.

3.98. Los *servicios de construcción* abarcan todos los bienes y servicios que forman parte integrante de los contratos de construcción, incluyendo los trabajos de preparación del emplazamiento de la obra, los trabajos de edificación, los trabajos de construcción de ingenie-

ría civil, la instalación y montaje de maquinaria y otros servicios de construcción, como los de arrendamiento de equipo de construcción o demolición con operadores o la limpieza exterior de edificios. También se incluyen las reparaciones de edificios.

#### 5. *Servicios de seguro*

3.99. Los SERVICIOS DE SEGURO comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a no residentes por compañías de seguros residentes, y viceversa. Estos servicios se estiman o valoran por las comisiones incluidas en el total de las primas y no según el valor total de éstas. El procedimiento de estimación recomendado en el presente Manual (como también en el MBP5) se expone en el recuadro 4.

3.100. En el presente Manual se recomienda que los servicios de seguro se desagreguen en cinco componentes separados: *seguros de vida y fondos de pensiones, seguros de transporte, otros seguros directos, reaseguros y servicios auxiliares de los seguros*. Esto constituye una desagregación de la clasificación del MBP5. Los datos sobre la cuantía bruta de las primas y la cuantía bruta de las indemnizaciones, separadamente respecto de los seguros de vida, los seguros de transporte y otros seguros directos, que pueden servir como base para estimar las comisiones, tienen valor analítico y se registran en las partidas informativas.

3.101. Los titulares de pólizas de SEGURO DE VIDA, ya sean *con beneficio o sin beneficio*, realizan pagos periódicos a un asegurador (aunque puede tratarse de un pago único) a cambio de lo cual el asegurador garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes. Los seguros de vida con plazo, en que el beneficio sólo existe en caso de muerte pero no en otras circunstancias, son una forma de seguro directo y no figuran aquí, sino que se incluyen en *otros seguros*.

3.102. Los FONDOS DE PENSIÓN son fondos especiales establecidos con el fin de proporcionar ingresos a determinados grupos de trabajadores después de su jubilación. Estos fondos se organizan y se dirigen por empleadores públicos o privados o, de manera conjunta, por empleadores y su personal. Se financian mediante contribuciones del empleador y/o los trabajadores y los ingresos derivados de inversiones de los activos del fondo, y también realizan transacciones financieras por su propia cuenta. No incluyen los sistemas de seguridad social organizados para amplios sectores de la comunidad que impone, controla o financia el gobierno central. Se incluyen los servicios de gestión de los fondos de pensiones. En el caso de estos fondos, las “primas” se califican habitualmente como “contribuciones”, mientras que las “indemnizaciones” suelen denominarse “prestaciones”.

3.103. Los SERVICIOS DE SEGURO DE TRANSPORTE se refieren a seguros de bienes exportados o importados, sobre una base compatible con la medición de los bienes f.o.b. y el *transporte de cargas* expuesto en los párrafos 3.67 a 3.70, *supra*. Esto significa que los servicios de transporte de cargas deben incluirse en el país que compila las estadísticas en cualquiera de los siguientes casos: *a*) cuando se refieren a exportaciones de bienes fuera de la frontera aduanera del país que compila las estadísticas y se prestan por aseguradores residentes (créditos); y *b*) cuando se refieren a importaciones de bienes a ese país, fuera de la frontera aduanera del país de exportación y se prestan por aseguradores no residentes (débi-

tos)<sup>51</sup>. Además, los *servicios de seguro de cargas* comprenden los servicios relacionados con otros transportes de bienes cuando se prestan entre un residente y un no residente del país que compila las estadísticas.

3.104. Los *seguros de cargas* cubren los riesgos de hurto, daños o pérdida completa de las cargas. En el recuadro 4 se expone el método recomendado para estimar los *servicios de seguro de cargas*. No se incluyen en esos servicios los seguros de los vehículos empleados para transportar las cargas.

3.105. Los OTROS SEGUROS DIRECTOS abarcan todas las demás formas de seguro de daños. Se incluyen los seguros de vida con plazo; los seguros de accidente y enfermedad (a menos que se presten como parte de sistemas de seguridad social gubernamentales); los seguros de transporte marítimo, aéreo y de otro tipo; los seguros de incendio y otros de daños de bienes; los seguros de pérdidas económicas; el seguro de responsabilidad civil; y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

3.106. El REASEGURO es el proceso por el que se subcontrata una parte del riesgo del seguro, muchas veces a operadores especializados, a cambio de una participación proporcionada en los ingresos por primas. Las transacciones de reaseguro pueden referirse a conjuntos mixtos de seguros de diversos tipos de riesgo.

3.107. Los SERVICIOS AUXILIARES comprenden transacciones estrechamente relacionadas con las operaciones de seguro y de fondos de pensiones. Comprende las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

## 6. *Servicios financieros*

3.108. Los SERVICIOS FINANCIEROS abarcan servicios de intermediación financiera y servicios auxiliares, excepto los de compañías de seguro de vida y de fondos de pensiones (que se incluyen en *seguros de vida y fondos de pensiones*) y otros servicios de seguro entre residentes y no residentes. Esos servicios pueden prestarse por bancos, bolsas de valores, empresas de

---

<sup>51</sup> Los costos de seguro hasta la frontera aduanera del país de exportación se incluyen en el valor f.o.b. de los bienes exportados. En este caso, si los servicios de seguro se prestan por no residentes del país de exportación, deben incluirse en *servicios de seguros-débitos* del país de exportación, y en *servicios de seguro-créditos* del país que presta los servicios.

#### Recuadro 4. Estimación de las comisiones por servicios de seguro

Los *servicios de seguro* internacionales se estiman o valoran según las comisiones incluidas en el total de las primas percibidas y no sobre la base del total de éstas. En principio, la medición de las transacciones de servicios internacionales de seguro recomendada en este Manual está en conformidad con la que se presenta en el SCN de 1993 para los servicios de seguro a los sectores residentes. Sin embargo, en la práctica el MBP5 y el SCN de 1993 permiten la omisión de corrientes entre residentes y no residentes en relación con ingresos de inversión de las reservas técnicas de los seguros debido a problemas de estimación, sobre todo en lo referente a las importaciones.

Deben hacerse estimaciones independientes para cada uno de los diversos tipos de seguro: de transporte, de fondos de pensiones, otros seguros directos, reaseguros, y seguro de vida.

Para el *seguro de transporte*, las comisiones de los aseguradores residentes que prestan servicios de seguro a no residentes (crédito) se estiman sobre la base de la diferencia entre las primas percibidas y las indemnizaciones pagaderas por bienes perdidos o destruidos en tránsito. Puede ser preciso calcular la proporción de las comisiones por servicio de seguros (las comisiones divididas por el total de las primas pagaderas) durante un período mediano o prolongado, y aplicar esa proporción a las primas percibidas en cada período. Esto se aplica, en particular, cuando las indemnizaciones que deben pagarse exceden de las primas percibidas en un período determinado.

Las comisiones por servicios de aseguradores no residentes que prestan servicios de seguro de transporte a residentes (débito) pueden estimarse tomando la relación entre la cuantía estimativa de las comisiones por servicios respecto del total de las primas por exportación de servicios de seguro y aplicando la proporción al total de las primas pagaderas a aseguradores no residentes. La proporción debe basarse en un período prolongado.

En los *fondos de pensiones* y en *otros seguros directos* los servicios pueden estimarse de modo similar al del seguro de transporte. Por eso las comisiones por servicios de aseguradores residentes prestados a no residentes se estiman sobre la diferencia entre las primas percibidas por los aseguradores y las indemnizaciones pagaderas a no residentes. También en este caso puede ser preciso calcular la proporción de las comisiones por servicio de seguros y aplicarla a las primas obtenidas en cada período. Los servicios de seguro prestados a residentes por aseguradores no residentes pueden estimarse tomando la relación entre la cuantía estimativa de las comisiones por servicios respecto del total de las primas por exportación de servicios de seguro y aplicando la proporción al total de las primas pagadas a aseguradores no residentes. Como en el otro caso, la proporción debe basarse a un período prolongado.

Si en el país que compila las estadísticas no hay sector de seguros de exportación, el compilador debe aplicar proporciones de comisión por servicios de seguro del sector nacional de los seguros; si es muy reducido o no existe, debe utilizarse la relación de largo plazo entre las primas pagaderas a aseguradores no residentes y las indemnizaciones de aseguradores no residentes, para determinar aproximadamente las comisiones por importación de servicios de seguro (débitos), o si no, pedir a los compiladores de estadísticas de los países que prestan servicios de seguro a ese país informaciones sobre las comisiones por servicios.

Con respecto al *reaseguro*, las exportaciones de servicios (crédito) se estiman en principio como el saldo de todas las corrientes entre reaseguradores residentes y aseguradores no residentes, y las importaciones de servicios (débito), como el saldo de las corrientes entre los aseguradores residentes y los reaseguradores no residentes.

El *seguro de vida* se diferencia de otras formas de seguro por: *a*) la duración entre el pago de las primas y la percepción de las indemnizaciones, y *b*) la certeza de que procederá la indemnización. Sin embargo, los *servicios de seguro de vida* pueden estimarse en las mismas formas que los servicios de seguros generales. Otra estimación que a veces resulta más eficaz respecto de la exportación de servicios por las compañías de seguro de vida es estimar la proporción de las comisiones por servicios de seguro dividiendo la suma de los gastos de explotación y beneficios por las primas pagaderas y aplicar esta proporción a las primas pagaderas por no residentes para tener una estimación de los servicios de seguro. Como en los seguros generales, la proporción de las comisiones por seguro de vida se calcula más fácilmente en las exportaciones que en las importaciones. Para éstas pueden aplicarse proporciones análogas, que pueden obtenerse del sector de los seguros de vida del propio país o de compiladores de otros países.

En la práctica, las transacciones de seguro de vida entre residentes y no residentes tienden a ser relativamente insignificantes en muchos países, y las comisiones por servicios tienden a representar una proporción pequeña de las primas pagaderas. Esto puede permitir que se omita por completo el elemento correspondiente al servicio en el caso de los seguros de vida.

“factoring”, empresas de tarjetas de crédito y otras<sup>52</sup>. Se incluyen servicios prestados en relación con transacciones con instrumentos financieros, así como también otros servicios relacionados con la actividad financiera, como los de asesoramiento, custodia y gestión de activos. Además, se recomiendan dos partidas informativas: *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente* (SIFMI) y *servicios financieros, incluidos los SIFMI*. Estas dos partidas permiten comparar más completamente los servicios financieros totales en el plano internacional, ya que las instituciones financieras de algunos países pueden cobrar expresamente por servicios que en otros sólo pueden medirse indirectamente.

3.109. En general, los intermediarios financieros asumen pasivos que trasladan a otras entidades en condiciones diferentes de las que tomaron a su cargo. Es decir, intermedian entre acreedores y deudores encauzando fondos de unos a otros y asumiendo ellos mismos determinado riesgo. Los pasivos y los activos que se adquieren de este modo se indican en el balance de los intermediarios. Esas actividades comprenden la *intermediación financiera*.

3.110. En principio los servicios de *intermediación financiera* también deben incluir los SIFMI, para que consten los servicios no cobrados explícitamente. Los SIFMI se exponen brevemente en el recuadro 5. En el SCN de 1993 se recomienda asignar los SIFMI al sector consumidor, como un elemento de la cuenta de operaciones exteriores de bienes y servicios, reclasificando en realidad una parte de los ingresos por intereses como servicios financieros. Pero el SCN de 1993 también permite que los países no asignen ninguna producción de SIFMI, conforme al método del SCN de 1968. El MBP5, por razones prácticas y siguiendo la opinión de los compiladores de estadísticas nacionales de balanza de pagos de la época en que se redactó, no recomienda incluir una estimación de los SIFMI en las exportaciones e importaciones de servicios. Conforme al criterio de mantener la coherencia con el MBP5, este Manual también excluye los SIFMI del comercio internacional de servicios financieros. Sin embargo, conviene que los países que estiman los SIFMI imputables a las transacciones externas para los fines de la construcción de sus cuentas nacionales expongan esas estimaciones. Por tanto, los SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE figuran en una partida informativa de la CABPS; y otra,

<sup>52</sup> Después de la publicación del presente Manual podría desarrollarse un desglose más detallado del componente relativo a los *servicios financieros*, adecuado a la necesidad particular de suministrar datos útiles para las negociaciones correspondientes al AGCS.

SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUIDOS LOS SIFMI, indica el total de los servicios financieros medidos directa e indirectamente.

3.111. En los *servicios financieros* (con exclusión de los SIFMI) figuran, por ejemplo:

- a) Comisiones y derechos explícitos e implícitos relacionados con transacciones financieras como las siguientes:
  - i) Recepción de depósitos y otorgamiento de préstamos, incluidos los créditos hipotecarios y no hipotecarios a empresas y particulares;
  - ii) Cartas de créditos, avales, líneas de crédito y otros instrumentos similares;
  - iii) Servicios de arrendamiento financieros;
  - iv) “Factoring”
  - v) Operaciones financieras derivadas;
  - vi) Suscripción y colocación de emisiones, corretaje y rescate de valores, incluyendo las comisiones relacionadas con los pagos devengados por valores;
  - vii) Compensación de pagos;
- b) Servicios de asesoramiento financiero;
- c) Servicios de custodia de activos financieros o metales preciosos;
- d) Servicios de administración de activos financieros;
- e) Servicios relativos a fusiones y adquisiciones;
- f) Servicios de financiación de empresas y capital de riesgo;
- g) Servicios de tarjetas de crédito y otros servicios de otorgamiento de crédito;
- h) Margen en las operaciones cambiarias;
- i) Administración de mercados financieros;
- j) Clasificación crediticia;
- k) Comisiones de servicio sobre la adquisición de recursos del FMI; y
- l) Comisiones relacionadas con saldos no utilizados de acuerdos de derecho de giro o acuerdos ampliadados con el FMI.

3.112. No se incluyen en los *servicios financieros*, por ejemplo:

- a) Intereses devengados por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos (que constituyen ingresos por inversiones, no incluidos en los servicios)<sup>53</sup>;

<sup>53</sup> Véase, no obstante, el análisis sobre los SIFMI que figura en el recuadro 5.

## Recuadro 5. Qué son los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente

Algunos intermediarios financieros pueden prestar servicios por los que no efectúan ningún cobro explícito. Los SIFMI dan una medición del valor de esos servicios. Los intermediarios financieros logran este resultado pagando a los prestamistas (de los que toman fondos a través de depósitos o préstamos) un tipo de interés más bajo que el que cobran a los deudores de sus propios créditos (y a diferentes categorías de esos acreedores y deudores). Los ingresos netos de interés resultantes se utilizan para sufragar sus gastos y obtener un beneficio de explotación. Este método evita la necesidad de cobrar directamente a los clientes los servicios que se les prestan y conduce a los tipos de interés que pueden observarse en la práctica en la mayoría de los países (tipos de interés pagados a los depositantes que son inferiores a los que se cobran a los prestatarios). Además, los intermediarios financieros ofrecen tipos de interés a los depositantes sobre la base de un conjunto de factores como la cuantía del depósito, la facilidad de obtención de los fondos y las disposiciones sobre el derecho de librar cheques. Se cobran tipos de interés diferentes a los prestatarios según la apreciación del riesgo del crédito respectivo, así como según la garantía ofrecida al intermediario.

El MBP5 no recomienda incluir los SIFMI en los servicios financieros, pero sí el SCN de 1993<sup>a</sup>.

Con el tiempo, a medida que las instituciones financieras cobran expresamente por un conjunto mayor de servicios, el valor monetario de los servicios financieros sin los SIFMI aumenta más que si las instituciones siguieran aplicando igual política; es decir, los servicios financieros cobrados explícitamente muestran cierto crecimiento por una alteración de la política respecto del cobro, y no necesariamente por un aumento de los servicios prestados. Para lograr un cuadro más completo y coherente del comercio total de servicios financieros, este Manual recomienda que una partida informativa indique los SIFMI y otra, los *servicios financieros, incluidos los SIFMI*. Además, las transacciones por servicios financieros derivados pueden efectuarse a través de un intermediario. En ese caso, y cuando no se cobran comisiones por servicios explícitamente, puede prestarse un servicio que debe medirse indirectamente<sup>b</sup>.

### ¿Cómo se miden los SIFMI?

Los SIFMI se miden, en principio, por la diferencia entre los intereses que perciben los intermediarios financieros por sus préstamos y depósitos y los intereses que pagan por los depósitos y préstamos que toman.

En el SCN de 1993 se propuso el concepto de “tasa de interés de referencia” para estimar por separado los SIFMI pagados por los prestamistas y los prestatarios. Representa el costo puro del préstamo. El tipo de tasa escogido como referencia puede variar entre los países, pero en el SCN de 1993 se propone emplear la tasa de interés interbancario, o la de los préstamos del banco central. La tasa de referencia también puede variar entre distintos mercados de un mismo país. Teniendo la tasa de referencia, los SIFMI pueden calcularse como sigue:

a) Para los deudores de los intermediarios, los SIFMI son la diferencia entre los intereses cobrados por los préstamos y lo que se habría tenido que pagar si se hubiera cobrado la tasa de referencia;

b) Para los acreedores de los intermediarios, los SIFMI son la diferencia entre los intereses que se percibirían si se aplicara la tasa de referencia y los que se perciben efectivamente.

En el SCN de 1993 se indica que en la estimación de los SIFMI debe excluirse el valor de cualquier renta de bienes que perciban los intermediarios financieros por la inversión de fondos propios<sup>c</sup>.

### Otras informaciones

En los párrafos 6.120 a 6.134 del SCN de 1993 hay un análisis detallado; pero al editarse este Manual se guían discutiéndose los mejores métodos para estimar los SIFMI y distribuirlos entre prestamistas y prestatarios.

<sup>a</sup> La asignación de los SIFMI es un tema que aún sigue discutiéndose. El SCN de 1993 permite que los países opten por seguir aplicando la práctica de no asignarlos, conforme al SCN de 1968.

<sup>b</sup> Véase *The New International Standards for the Statistical Measurement of Financial Derivatives: Changes to the Text of the 1993 SNA* (Washington, D.C., 2000), párrafo 11.36.

<sup>c</sup> Sin embargo, se está formando un consenso internacional en el sentido de que cuando un intermediario financiero presta fondos propios se debe estimar un servicio de intermediación por el préstamo al que se los aplicó.

- b) Dividendos generados;
- c) Servicios de intermediación respecto de seguros de vida y pensiones (incluidos en *seguros de vida y fondos de pensiones*);
- d) Otros servicios relacionados con los seguros;
- e) Servicios de asesoramiento no financiero prestado por los bancos (como los servicios de asesoramiento de gestión, que se incluyen en *servicios de consultoría empresarial y de gestión y relaciones públicas*);
- f) Ganancias y pérdidas derivadas de la compra y venta de valores e instrumentos financieros derivados por cuenta propia; y
- g) Los SIFMI.

3.113. Además de las comisiones que pueden cobrarse explícitamente por las operaciones cambiarias, existen en esas operaciones comisiones por servicios implícitas, que se valoran sobre la base del margen entre el tipo medio y el tipo comprador o vendedor. No todas las comisiones se facturan por separado; algunas pueden estar incluidas de manera indiferenciable en las transacciones financieras a las que corresponden. Ofrece un ejemplo el precio de factura de los valores, que incluye un cobro por los servicios de corretaje prestados, así como la transferencia internacional de moneda extranjera. Aunque es difícil registrar esos servicios, su estimación debe incluirse, si es posible, en *servicios financieros*. Obsérvese que los derechos percibidos por agentes no bancarios pueden pagarse directamente en cuentas en el extranjero o estar incluidos de manera indiferenciable en las transacciones financieras correspondientes.

3.114. Las transacciones con productos financieros derivados pueden realizarse por conducto de un intermediario. En este caso pueden existir comisiones por servicios implícitas o explícitas. El presente Manual recomienda que cuando existen comisiones explícitas se las incluya en *servicios financieros*, y que cuando esos servicios no se cobran explícitamente se estimen los SIFMI para su inclusión en la partida informativa *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente*, conforme a la versión revisada del régimen de los productos financieros derivados en las estadísticas sobre balanza de pagos y cuentas nacionales<sup>54</sup>.

3.115. Los *servicios financieros* pueden prestarse, entre otras entidades, por bancos, emisores de tarjetas de crédito y de cheques de viajero, administradores de

bolsas de valores, servicios de “factoring”, organizaciones calificadoras de crédito y consultores financieros.

### 7. *Servicios de informática y de información*

3.116. En el presente Manual se recomienda elaborar una información más desagregada que en el MBP5. En consecuencia, se recomiendan tres subcomponentes: servicios de informática, servicios de agencias de noticias, y otros servicios de suministro de información.

3.117. Los SERVICIOS DE INFORMÁTICA consisten en servicios relacionados con equipo de informática y soporte lógico y servicios de procesamiento de datos. Se incluyen los servicios de consultoría y ejecución sobre equipo informático y soporte lógico; mantenimiento y reparación de ordenadores y equipo periférico; servicios de reparación de accidentes y de asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas prontos para su uso (incluyendo la elaboración y diseño de páginas Web) y asesoramiento técnico en materia de soporte lógico; desarrollo, producción, suministro y documentación de soporte lógico adaptado a las necesidades del usuario, incluyendo sistemas operativos especiales para usuarios determinados; mantenimiento de sistemas y otros servicios de apoyo, como la capacitación impartida como parte de los servicios de consultoría; servicios de procesamiento de datos, como los de entrada de datos, tabulación y procesamiento en régimen de tiempo compartido; los servicios para páginas Web (es decir, el suministro de espacio en los servidores para las páginas Web de los clientes); y la gestión de recursos informáticos.

3.118. No se incluyen en los *servicios de informática* el suministro de soporte lógico corriente (no adaptado al usuario) (que se clasifica entre los bienes y por ello no figura en la CABPS)<sup>55</sup> ni los cursos de capacitación informática (que se incluyen entre *otros servicios personales, culturales y recreativos*).

3.119. Los SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS comprenden el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión. En la lista de servicios del documento GNS/W/120, que constituyó la base de los compromisos de la Ronda Uruguay en el marco del AGCS, estos servicios forman parte de los “servicios de esparcimiento, culturales y deportivos” y no de los *servicios de informática y de información*,

<sup>54</sup> Véase Fondo Monetario Internacional, *Financial Derivatives: A Supplement to the Fifth Edition (1993) of the Balance of Payments Manual* (Washington, D.C., 2000).

<sup>55</sup> En el momento de la publicación de este Manual se encontraba en discusión la clasificación del suministro de soporte lógico descargado de la Internet.

como en el MBP5. Por lo tanto, estos servicios se identifican por separado en la CABPS, lo que facilita una vinculación con el documento GNS/W/120.

3.120. Los OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN comprenden servicios de bases de datos: creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluyendo los directorios y listas para envíos postales), en línea o mediante soportes magnéticos, ópticos o impresos, y los sistemas de búsqueda (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen las suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios.

## 8. Regalías y derechos de licencia

3.121. El presente Manual recomienda desagregar el componente del MBP5 entre FRANQUICIAS COMERCIALES Y DERECHOS SIMILARES y OTRAS REGALÍAS Y DERECHOS DE LICENCIA. Las *franquicias comerciales y derechos similares* comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas. Las *otras regalías y derechos de licencia* incluyen los pagos y cobros internacionales por el uso autorizado de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, el derecho de autor y los procesos industriales y dibujos y modelos industriales) y el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los manuscritos, programas de ordenador y obras cinematográficas y grabaciones de sonido). No se incluyen los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (como en el MBP5, se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También se excluyen los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los *servicios audiovisuales y conexos*.

## 9. Otros servicios empresariales

3.122. Los OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES tienen idéntico alcance que el componente del MBP5, si bien la desagregación que se propone es más detallada que en el MBP5, aunque en términos generales corresponde al desglose complementario allí previsto.

3.123. Los SERVICIOS DE COMPRAVENTA se definen como la adquisición de bienes por un residente

del país que compila las estadísticas a un no residente y su posterior reventa a otro no residente; el bien no entra en ese país ni sale de él durante esas operaciones (las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior se excluyen de la estimación de los *servicios de compraventa*). La diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los *servicios de compraventa* prestados. Si bien las corrientes de bienes relacionadas con la actividad de los servicios de compraventa no forma parte de las estadísticas sobre los servicios, los datos separados que se registran en términos brutos, incluyendo el valor de los bienes, son útiles con fines de análisis, y en la CABPS se incluye con ese fin una partida informativa especial, CORRIENTES BRUTAS POR CONTRATOS DE COMPRAVENTA.

3.124. Los OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO comprenden comisiones sobre las transacciones de bienes y servicios entre: a) comerciantes, intermediarios de productos, agentes de venta y comisionistas residentes y b) no residentes. Este componente incluye también las transacciones efectuadas en embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta. Se excluyen los derechos de las franquicias comerciales (incluidos en *franquicias comerciales y derechos similares*), la intermediación en servicios financieros, (incluida en *servicios financieros*) y los derechos relacionados con los transportes (incluidos en el componente respectivo de *servicios de transporte*).

3.125. Los SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIÓN comprenden los arrendamientos y fletamentos entre residentes y no residentes de embarcaciones y aeronaves sin tripulación y medios de transporte como los vagones de ferrocarril, contenedores, plataformas, etcétera, sin tripulación. También se incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de bienes. Se excluyen los arrendamientos financieros (denominados algunas veces “arrendamientos de capital”), el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en *servicios de telecomunicaciones*), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en *servicios de transporte*) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en *viajes*).

3.126. Los SERVICIOS JURÍDICOS comprenden servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en

## Recuadro 6. Los servicios de contratos de compraventa

Los servicios de contratos de compraventa consisten en la compra de bienes por un residente (del país que compila las estadísticas) a un no residente para su reventa ulterior a otro no residente; el bien no entra en el país ni sale de él. Las transacciones de estos servicios pueden incluir tanto el arbitraje de productos, en cuyo caso los bienes pueden comprarse y revenderse en forma casi simultánea, como el comercio mayorista, en que el proveedor del servicio puede ser propietario de los bienes durante determinado período y asumir la responsabilidad de su traslado desde el país del vendedor hasta el país en que en definitiva se compra. En este último caso el proveedor del servicio puede tomar a su cargo diversos costos, como los de transporte, seguro o intereses, en relación con el desplazamiento y la posesión de los bienes; cuando esto representa transacciones con residentes de países que no son el suyo propio, no se registran por separado, sino que se deducen de los *servicios de contratos de compraventa* en conformidad con el principio del MBP5, que también sigue en este punto el presente Manual, de registrar las transacciones por cuenta corriente en términos brutos.

El valor de los *servicios de contratos de compraventa* es la diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y en el de su reventa. Si la adquisición y la venta se efectúan dentro de un mismo período contable, los servicios se registran en ese período. Si los bienes no se revenden en el mismo período contable en que fueron adquiridos, la transacción se registra en el momento de la venta de los bienes. Este sistema es el recomendado por el MBP5 y está en conformidad con el SCN de 1993.

Cabe señalar que el registro de las transacciones de estos servicios es asimétrico: es decir, los *servicios de contratos de compraventa* se registran en el país del que es residente el proveedor del servicio. No se registran por el país que exporta los bienes ni por el que los importa; sin embargo, el valor de los bienes se registrará de distinto modo en las estadísticas sobre comercio de mercancías y balanza de pagos de los dos países. La diferencia corresponde al valor de los *servicios de contratos de compraventa* prestados por un tercer país.

Si los bienes se revenden por un precio inferior al costo inicial de compra (es decir, con pérdida) corresponde registrar una exportación negativa de *servicios de contratos de compraventa*.

### Ejemplo de servicios de contratos de compraventa

El país A vende bienes por valor de 100 unidades a un proveedor de servicios del país C que a su vez los revende al país B por 115 unidades. Para exponer esta situación resulta útil examinar el registro del comercio de mercancías al mismo tiempo que el de los servicios.

Si todas las transacciones tienen lugar dentro de un mismo período contable, el país A presentará una exportación de mercancías de 100 unidades y el país B presentará una importación de mercancías de 115 unidades. El país C registrará una exportación de *servicios de contratos de compraventa* de 15 unidades. La asimetría en el tratamiento recomendado de estas actividades deriva de la suposición práctica de que el importador del país B probablemente no conozca el valor de la ganancia o pérdida obtenida en el país C por el proveedor del servicio.

Si los bienes se adquieren por el proveedor del servicio en el país C en un período contable y se venden en el país B en el período siguiente, en el primero de esos períodos el país A registrará la exportación de los bienes y el país C registrará su importación (que podrá considerarse existencias en el extranjero), valorados en ambos casos en 100 unidades. En el período contable siguiente, cuando se revenden las mercancías, el país C registrará una importación negativa equivalente al valor del período anterior (100 unidades); el país B, una importación de bienes de 115 unidades; y el país C, una exportación de *servicios de contratos de compraventa* de 15 unidades.

materia de certificaciones; y los servicios de depósito y liquidación.

3.127. Los SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, TENEDURÍA DE LIBROS Y ASESORAMIENTO TRIBUTARIO comprenden el registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades; los servicios de examen de los asientos contables y

los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

3.128. Los SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y DE GESTIÓN Y DE RELACIONES PÚBLICAS abarcan servicios de asesoramiento y asistencia operacional prestados a las empresas para la for-

mulación de su política y estrategia y su planificación general, estructuración y control de la organización. Comprenden la auditoría de gestión; gestión de mercados, recursos humanos, administración de la producción y consultoría sobre la gestión de proyectos; y servicios de asesoramiento, orientación y operacionales relacionados con el mejoramiento de la imagen de la clientela y sus relaciones con el público y con otras instituciones.

3.129. Los SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA prestados entre residentes y no residentes comprenden el diseño, la creación, y la comercialización de propaganda por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión, incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad; los servicios de exposición prestados por ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; la investigación de mercado; la telecomercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.

3.130. Los servicios de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO abarcan los que se prestan entre residentes y no residentes y se relacionan con investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental de nuevos productos y procedimientos. En principio esas actividades están comprendidas en las esferas de las ciencias físicas, las ciencias sociales y las humanidades. Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos. También se incluye la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología. Se excluyen los estudios técnicos y los trabajos de consultoría (comprendidos ambos en *consultoría empresarial y de gestión, servicios de relaciones públicas*).

3.131. Los SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERÍA Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS comprenden los prestados entre residentes y no residentes que se relacionan con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos “llave en mano”, etcétera; reconocimiento topográfico; cartografía; ensayo y certificación de productos; y servicios de inspección técnica. Los servicios de ingeniería de minas están excluidos y figuran en *servicios de minería*.

3.132. Los servicios de TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN comprenden el tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la

rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

3.133. Los SERVICIOS AGRÍCOLAS, MINEROS Y DE TRANSFORMACIÓN EN EL LUGAR comprenden:

a) *Servicios agrícolas* conexos de la agricultura, como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia. También se incluyen aquí los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y pesca.

b) *Servicios de minería* prestados en campos petrolíferos o de extracción de gas, incluyendo la perforación, los servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación y la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También se incluyen aquí los servicios accesorios de prospección y exploración de minerales, así como los de ingeniería de minas y estudios geológicos.

c) *Otros servicios de transformación en el lugar*, que comprenden la transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad, elaborados pero no reexportados al país del que provienen (sino que se venden en el mismo país en que han sido elaborados o en un tercer país), o viceversa.

3.134. Los OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES comprenden transacciones de servicios entre residentes y no residentes, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas y cualquier otro servicio empresarial que no pueda clasificarse en ninguno de los servicios empresariales antes enumerados. Se incluyen los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo, cuando esos servicios pueden identificarse separadamente de los de transmisión (que figuran en *transporte por tuberías y transporte de energía eléctrica*).

3.135. Los SERVICIOS ENTRE EMPRESAS VINCULADAS, N.I.O.P., constituyen una categoría residual. Comprenden los pagos entre empresas vinculadas por servicios que no pueden clasificarse específicamente en ningún otro componente de la CABPS. Incluyen los pagos hechos por sucursales, filiales y empresas asociadas a su empresa matriz o a otras empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas (por planificación, organización y control) y

también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

#### 10. *Servicios personales, culturales y recreativos*

3.136. Esta partida comprende dos subcomponentes: servicios audiovisuales y conexos, y otros servicios personales, culturales y recreativos.

3.137. Los SERVICIOS AUDIOVISUALES Y CONEXOS comprenden los servicios y derechos relacionados con la producción de películas cinematográficas o videocintas, programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales. Se incluyen los ingresos o pagos por concepto de arrendamientos; los honorarios percibidos por actores, productores, etcétera, residentes, por producciones realizadas en el extranjero (o percibidos por no residentes por trabajos realizados en el país que compila las estadísticas); los derechos de distribución vendidos a medios de comunicación por un número limitado de presentaciones en un territorio determinado; y el acceso a los canales de televisión codificados (como los servicios por cable). Se incluyen los honorarios pagados a los actores, directores y productores que participan en producciones teatrales y musicales, encuentros deportivos, espectáculos de circo y otras actividades similares y los derechos de distribución (por televisión, radio y cinematografía) de dichas actividades. Se excluye la adquisición y venta de películas cinematográficas, programas de televisión y radio, grabaciones musicales, composiciones musicales y partituras, y los derechos respectivos (porque las compras y ventas de mercancías y de activos no están comprendidas en la CABPS). También se excluye la venta de derechos por ediciones en vídeo de programas cinematográficos y de televisión<sup>56</sup>. Las compras y ventas de derechos deben incluirse en la partida informativa *transacciones audiovisuales*.

3.138. Los OTROS SERVICIOS PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS comprenden servicios como los relacionados con museos, bibliotecas, archivos y otras actividades culturales, deportivas y recreativas. Para los fines del AGCS deben determinarse aquí dos subcomponentes separados que no figuran en el detalle recomendado en el MBP5. Se trata de los *ser-*

<sup>56</sup> La clasificación del suministro de música y películas cinematográficas mediante su descarga a través de la Internet es objeto de discusiones en el momento de la preparación del presente Manual.

*vicios de educación y los servicios de salud*. Los SERVICIOS DE EDUCACIÓN comprenden servicios prestados entre residentes y no residentes, relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la enseñanza a través de la televisión o la Internet, así como por maestros y profesores, etcétera, que prestan servicios directamente en el país anfitrión. Los SERVICIOS DE SALUD comprenden servicios prestados por médicos, enfermeros y personal paramédico y similar, así como por laboratorios y servicios análogos, ya se suministren a distancia o en el lugar. Se excluyen todos los gastos de los viajeros con fines de educación y salud (comprendidos en *viajes*).

#### 11. *Servicios del gobierno no incluidos en otras partidas*

3.139. Los SERVICIOS DEL GOBIERNO, N.I.O.P. son una categoría residual que comprende las transacciones del gobierno (incluyendo a las organizaciones internacionales) no abarcadas por los demás componentes de la CABPS ya mencionados. Se incluyen todas las transacciones (tanto de bienes como de servicios) de las embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa con residentes del país en que están situados, y todas las transacciones con otros países. Se excluyen todas las transacciones con residentes del país de origen representado por la embajada, consulado, unidad militar u organismo de defensa, y las transacciones realizadas por los economatos, tiendas en puestos militares y esas embajadas y consulados.

3.140. Se recomienda un desglose de esta partida entre los servicios correspondientes a transacciones de EMBAJADAS Y CONSULADOS, las realizadas por UNIDADES Y ORGANISMOS MILITARES y todas las DEMÁS ENTIDADES<sup>57</sup>.

3.141. Las transacciones clasificadas en este componente comprenden las correspondientes a bienes y a servicios (como los muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, etcétera, vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales) y los gastos personales de los diplomáticos y los funcionarios consulares y el personal militar, así como de las personas a su cargo, en el país en que se encuentran. Abarca también, con sujeción a las mismas consideraciones, las transacciones realizadas por otras entidades oficiales ubicadas en el extranjero (como las misiones de asistencia, oficinas de turismo, centros de información y difusión, etcétera). También se incluyen las transacciones relacionadas con gastos administrati-

<sup>57</sup> Este desglose se requiere a los efectos del AGCS.

vos, etcétera, no clasificadas en otras partidas. Este componente incluye, además, las transacciones relacionadas con los servicios de asistencia prestados por instituciones no militares que no dan lugar a ningún pago y se saldan con transferencias. Por último, en *servicios del gobierno, n.i.o.p.* deben incluirse las transacciones relacionadas con acuerdos militares conjuntos y fuerzas de mantenimiento de la paz, como las de las Naciones Unidas.

3.142. La mayor parte de las transacciones incluidas en este componente de la CABPS no figuran en el AGCS. En particular, el AGCS excluye:

a) Los bienes suministrados o recibidos por embajadas, consulados, unidades militares, etcétera, porque el AGCS sólo se aplica a las transacciones de servicios;

b) Los servicios prestados por embajadas, consulados, unidades militares, etcétera, porque esos servicios se suministran en ejercicio de facultades gubernamentales (véase el artículo 1 de la parte I del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicio en el Anexo V); y

c) Los suministros a embajadas, consulados, unidades militares, etcétera, por entidades gubernamentales de otros países (incluso del país en que se hallan).

3.143. El AGCS comprende solamente el suministro de servicios por entidades no gubernamentales a entidades gubernamentales, diplomáticos extranjeros y personal consular y a las personas a su cargo que se suministran por el modo 2. Esos servicios están incluidos en *servicios del gobierno, n.i.o.p.* cuando no es posible clasificarlos en otros componentes. Sin embargo, la identificación de esas transacciones exigiría la compilación de datos sobre el suministro de bienes separadamente del suministro de servicios, así como un mayor desglose por tipo de proveedor de servicios. No se recomienda tal cosa en el presente Manual.

#### H. OTRAS AGREGACIONES DE LAS TRANSACCIONES DE SERVICIOS Y DE OTRO TIPO

3.144. Para diversos fines analíticos, los compiladores pueden estar interesados en la agregación de las transacciones de servicios y de otro tipo para obtener información sobre sectores de especial interés para los usuarios; por ejemplo, todas las transacciones relacionadas con la atención de la salud, las cuestiones referentes al medio ambiente o las actividades audiovisuales. Por ejemplo, el Manual presenta la propuesta de agregar las transacciones, incluidas las de servicios, que se refieren a las actividades audiovisuales. Esta agregación, TRANSACCIONES AUDIOVISUALES, se

indica como partida informativa de la CABPS. Se expondrá más adelante.

3.145. Las *transacciones audiovisuales* tienen el mismo alcance que los *servicios audiovisuales* (véase el párrafo 3.137), con la excepción de que se apartan de los principios del MBP5 y de la CABPS al incluir todas las transacciones de balanza de pagos pertinentes entre residentes y no residentes excepto las transacciones de bienes. Las *transacciones audiovisuales* se han incluido como partida informativa porque una de las necesidades manifiestas que derivan del AGCS es la de información sobre las diversas transacciones relacionadas con las actividades audiovisuales. Además, a veces es difícil aislar los *servicios audiovisuales* de otras transacciones audiovisuales, tanto por el carácter técnico de esas transacciones como porque a menudo se realizan entre empresas vinculadas entre sí. En las redes de la actividad audiovisual la integración de las empresas de producción y distribución y las actividades de coproducción suelen ser la regla más que la excepción.

3.146. Esta partida informativa se debe emplear para indicar el valor total de esas transacciones entre residentes y no residentes. De esta manera la partida informativa abarca transacciones de servicios, incluidos tanto *servicios audiovisuales* como otras correspondientes a *regalías y derechos de licencia*, y también la adquisición y enajenación de activos no financieros, no producidos<sup>58</sup>, como las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio y las franquicias comerciales. Constituye, así, una reorganización de un conjunto de transacciones entre residentes y no residentes que incluye transacciones no abarcadas en el conjunto de servicios incluidos en el MBP5 y la CABPS, y se recomienda por su utilidad analítica.

3.147. Se incluyen, por ejemplo:

a) Los derechos de distribución de programas cinematográficos y de televisión;

b) Los derechos de retransmisión por televisión de actividades deportivas;

c) Los derechos de distribución de videojuegos transmitidos por conducto de canales de televisión;

d) La venta de derechos correspondientes a programas cinematográficos y de televisión, para su distribución en salas o su radiodifusión;

e) La venta de derechos de edición en vídeo de programas cinematográficos y de televisión, ya sea sobre la base del número de videocasetes o discos producidos o sobre la base de la distribución en determinado territorio;

<sup>58</sup> Véanse los párrafos 312 y 358 del MBP5.

f) Los servicios de suscripción prestados por canales de televisión codificada, como la transmisión por cable o por ondas hertzianas;

g) Los derechos de los compositores de obras musicales que están vinculados con la venta de grabaciones, que se pagan por intermedio de una sociedad recaudadora;

h) Los derechos de ejecución de interpretaciones musicales o teatrales en directo;

i) Los derechos por espectáculos teatrales efectuados en el extranjero por compañías de teatro; y

j) Los espectáculos musicales presentados en el extranjero.

3.148. Se excluyen, por ejemplo, todos los bienes; pero se incluye la venta y la adquisición de videojuegos, discos compactos y videodiscos.

3.149. Debe señalarse que los derechos pueden pagarse sobre diversas bases, entre ellas la tarifa por número de presentaciones, la cantidad de videocasetes o discos producidos, el plazo, el territorio o el volumen del público alcanzado.

3.150. Respecto de las obras musicales y los programas de televisión y radio, la administración y recaudación de estos derechos lo llevan a cabo muchas veces "sociedades de administración colectiva de derechos" o "sociedades recaudadoras". Las empresas que efectúan esas operaciones son principalmente: a) productoras de servicios y productos audiovisuales que perciben derechos de distribución (por ejemplo, en los casos de transmisión por televisión o radio), derechos de los autores o compositores (por ejemplo, cuando se venden grabaciones) y derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes (por ejemplo, cuando una compañía teatral o de ópera actúa en el extranjero); b) emisoras de televisión y radio que pagan derechos por la retransmisión, y los canales de televisión codificada que perciben ingresos (tanto los ingresos como los pagos deben registrarse como transacciones audiovisuales); o c) sociedades de administración colectiva de derechos, como la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música, de Francia, y la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales, que actúan como intermediarias entre los productores y los medios de difusión.

## I. OBTENCIÓN DE DATOS

3.151. Los métodos de obtención pueden describirse sobre la base de seis tipos principales de fuentes: los sistemas internacionales de informes sobre transacciones; las encuestas de empresas; las encuestas de hogares; los datos administrativos; los datos oficiales; y la

información obtenida de otros países y de organizaciones internacionales. Pueden obtenerse datos adecuados directamente por uno o más de estos métodos, o puede ocurrir que se emplee algún tipo de modelo para lograr estimaciones sobre los componentes de la balanza de pagos.

3.152. Los sistemas internacionales de información sobre las transacciones registran las que se efectúan entre residentes y no residentes. Esos sistemas pueden ser producto de controles efectuados actualmente o en el pasado, o pueden existir con independencia de ellos. En muchos países los bancos comerciales registran todas las transacciones que se efectúan a través de sus sistemas y las informan (ya sea individualmente o en forma agregada) a los compiladores de estadísticas de la balanza de pagos. Cuando los residentes pueden efectuar transacciones fuera del sistema bancario nacional es preciso obtener datos complementarios. Lo característico es que hagan falta datos complementarios sobre las transacciones realizadas mediante cuentas bancarias en el extranjero por los residentes del país, y sobre las transacciones en que no se producen transferencias monetarias (como en el comercio de trueque, o cuando se otorgan créditos comerciales).

3.153. Las encuestas de empresas reúnen información en forma agregada sobre las transacciones de las empresas residentes con no residentes. Pueden ser de alcance completo o efectuarse sobre la base de muestras. Pueden realizarse para reunir información de empresas dedicadas a actividades determinadas (por ejemplo, las empresas de navegación aérea que se dedican principalmente al transporte de pasajeros y cargas, las empresas jurídicas que sólo prestan un conjunto limitado de servicios, o los hoteles y restaurantes que atienden principalmente a visitantes extranjeros) o pueden aplicarse a un conjunto amplio de empresas para reunir información sobre la totalidad de sus transacciones de servicios, e incluso la totalidad de sus transacciones de la balanza de pagos. Para que puedan tener éxito, estas encuestas requieren un registro actualizado de las empresas y técnicas convenientes (como un seguimiento adecuado y técnicas de verificación e imputación).

3.154. Son pocas las encuestas de hogares que se llevan a cabo específicamente con fines relativos a la balanza de pago; las más corrientes son las encuestas periódicas o permanentes que se realizan para obtener información sobre los gastos de viaje. Es habitual, sin embargo, utilizar las encuestas de hogares para ampliar las informaciones destinadas a fines relacionados con la balanza de pagos. Esas fuentes comprenden las estadísticas sobre las migraciones y las encuestas sobre los ingresos y los gastos de las unidades familiares.

3.155. Los datos del sector oficial (el gobierno y las autoridades monetarias) comprenden datos disponibles extraídos de la contabilidad detallada de las autoridades monetarias y de todos los niveles de la administración pública. Esos datos pueden complementar los de otras fuentes o utilizarse para comprobar los obtenidos de ellas.

3.156. Los datos sobre las transacciones de servicios de la balanza de pagos pueden obtenerse también como subproducto de funciones administrativas del gobierno. En lo que respecta a las estadísticas sobre los servicios, las más corrientes son las solicitudes que pueden tener que efectuar los residentes para exportar o importar servicios y los registros que pueden llevarse en relación con los servicios de educación y de salud prestados a no residentes o por no residentes.

3.157. Las informaciones recibidas de los demás países son útiles para obtener datos cuando no es posible recogerlos directamente dentro de un país, y también para verificar otros métodos de obtención y estimación de datos. Los provenientes de organizaciones internacionales son especialmente útiles para los países beneficiarios de ayuda cuando se trata de compilar datos sobre servicios de asistencia técnica.

3.158. Los compiladores deben tener en cuenta numerosos aspectos al escoger uno o más métodos para estimar los diversos componentes de servicios, entre ellos la legislación que permite la obtención de datos, la facilidad de su obtención, los recursos disponibles, las necesidades de los usuarios y la pertinencia para el país de los diversos métodos de obtención de datos que cabe utilizar.

3.159. La información sobre ciertos tipos de transacciones puede obtenerse de más de una fuente de datos. Cuando pueden obtenerse informaciones de más de

una fuente es útil efectuar verificaciones cruzadas de los datos.

## J. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

3.160. Las principales recomendaciones del presente capítulo, para la compilación de estadísticas sobre las transacciones entre residentes y no residentes de un país, pueden resumirse en los siguientes términos:

— Corresponde seguir las recomendaciones del MBP5 sobre los principios del registro (residencia, valoración, momento del registro, moneda del registro y conversión);

— Los datos sobre transacciones de servicios entre residentes y no residentes de un país deben compilarse conforme al CABPS. Tiene máxima prioridad la compilación de datos en el nivel del MBP5; a continuación sigue la introducción del nivel de detalle de la CABPS, pero teniendo en cuenta las necesidades de los países respectivos en materia de datos. Tiene menor importancia inmediata la compilación de datos sobre las partidas informativas de la CABPS.

— Los datos deben compilarse clasificados según el respectivo país interlocutor comercial, como mínimo en el nivel de las 11 categorías principales de la clasificación del MBP5 (véase el párrafo 2.52, *supra*).

— Los datos referentes al total de las transacciones de servicios deben compilarse separadamente para las transacciones realizadas con partes vinculadas y con partes independientes.

— Debe asignarse cada componente de la CABPS a un modo de suministro predominante o, cuando no haya, al modo de suministro más importante. Corresponde dar a este punto un grado de prioridad bajo.



## IV. Estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras

### INTRODUCCIÓN

4.1. Respecto de los bienes o de los servicios, las ventas internacionales pueden efectuarse por medio de transacciones entre residentes y no residentes registradas en las cuentas de la balanza de pagos según se especifica en el MBP5 (y en la cuenta de transacciones exteriores de bienes y servicios del SCN de 1993) o por empresas de inversión directa, o filiales, establecidas en los países de clientes extranjeros<sup>59</sup>. En el caso de los servicios este método de atender mercados del exterior tiene especial importancia porque a menudo es el único que permite el contacto estrecho y permanente entre los proveedores de servicios y sus clientes, necesario para competir con eficacia con las empresas locales.

4.2. En el presente Manual, las estadísticas que presentan las operaciones globales de las filiales se denominan “estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras” y conforme con el objetivo del Manual sus recomendaciones para compilar tales estadísticas han sido diseñadas y expuestas teniendo en cuenta el caso de los servicios. Sin embargo, con excepción del desglose propuesto para las actividades y los productos, la mayor parte de las recomendaciones son igualmente aplicables a los bienes y a los servicios, y pueden tenerse en cuenta al elaborar un marco general para las estadísticas sobre las operaciones de las filiales.

4.3. Puede considerarse que la información más pertinente sobre las operaciones de las filiales es la relativa a sus ventas. Los servicios mediante transacciones entre residentes y no residentes se miden según las ventas (aparte de los servicios que puedan ser objeto de do-

nación), y debe contarse con una medida comparable para las filiales a fin de que los servicios prestados a través de ellas se midan sobre una base paralela. Aunque este Manual recomienda, como se analizará más adelante, un programa de obtención de datos más amplio, se reconoce que algunos países, al menos al comienzo, pueden limitarse a la obtención de estadísticas sobre las ventas por ser las que apoyan más directamente la vigilancia de los compromisos correspondientes al AGCS.

4.4. Aunque las ventas pueden considerarse, por lo tanto, la información más importante que debe obtenerse para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, generalmente se necesitan también otras informaciones para una evaluación adecuada de los efectos económicos de la actuación de las filiales y de las medidas adoptadas para liberalizar la prestación de servicios mediante el modo de suministro de la presencia comercial. Por ejemplo, la información sobre el valor añadido permite distinguir entre la producción que tiene su origen en la filial y la que tiene su origen en las empresas que le suministran insumos intermedios. Del mismo modo, la información sobre el empleo es necesaria para evaluar los efectos de las filiales en los mercados de trabajo. En consecuencia, el Manual recomienda múltiples indicadores, o variables, respecto de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, y no las ventas exclusivamente.

4.5. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden elaborarse tanto respecto de las filiales extranjeras *en* el país que compila las estadísticas (entrada de servicios de filiales extranjeras) como respecto de las filiales extranjeras *de* ese país (salida de servicios de filiales extranjeras). Como los países, con arreglo al AGCS, asumen compromisos respecto del suministro de servicios en su propia economía y no respecto de los servicios que suministran en el extranjero, los datos relacionados más directamente con la presencia comercial pueden ser los referentes a las actividades de las filiales extranjeras en el país. La razón de los países para asumir esos compromisos es obtener compromisos de los demás países a fin de que sus propias empresas tengan más posibilidades de administrar servicios en esos países. Respecto de la presencia

<sup>59</sup> El término “filial” se utiliza aquí como sinónimo de “empresa de inversión directa”, que, según el MBP5, es una empresa constituida o no en sociedad en la cual un inversionista directo que es residente de otra economía posee el 10% o más de las acciones ordinarias o del total de votos (en el caso de una sociedad anónima) o su equivalente (cuando se trata de una empresa no constituida en sociedad). Como se explicará más adelante, la mayor parte de este capítulo se refiere sólo a las filiales en que el inversionista directo tiene participación mayoritaria, que podrían denominarse “filiales de propiedad mayoritaria”; sin embargo, para facilitar la exposición, en el capítulo se llama a esas filiales simplemente “filiales” cuando el contexto deja claro que se trata sólo del subconjunto de las que pertenecen mayoritariamente al inversor extranjero.

comercial, ese suministro se aprecia mediante los datos sobre la salida de servicios de filiales extranjeras, que, por lo tanto, debe considerarse pertinente.

4.6. Los datos sobre la entrada de servicios de filiales extranjeros, además de relacionarse más directamente con los compromisos propios asumidos por el país compilador de las estadísticas en el marco del AGCS, muchas veces resultan más fáciles de obtener que los datos sobre la salida de tales servicios. Las entidades comprendidas están situadas en el país, y los datos referentes a ellas normalmente ya figuran en las estadísticas sobre las empresas nacionales. De este modo, la compilación de estadísticas a su respecto puede suponer únicamente la identificación del subconjunto de las empresas situadas en el país que son propiedad extranjera y la tabulación de los datos existentes a su respecto. En cambio, respecto de las estadísticas sobre la salida de servicios de filiales extranjeras, las entidades comprendidas se encuentran fuera del país que compila las estadísticas y, por lo general, no están abarcadas por los datos ya existentes. Por otra parte, pueden existir obstáculos jurídicos o prácticos para su estudio directo; por lo general los datos tienen que obtenerse de los inversionistas directos residentes y no de las propias filiales extranjeras. El presente Manual reconoce, por estas razones, que al comienzo muchos países pueden limitar sus estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras a las relacionadas con las inversiones extranjeras en el país. Sin embargo, debe señalarse que algunos países también han compilado con éxito datos sobre la salida de servicios de filiales extranjeras.

4.7. Como las estadísticas de un país sobre su entrada de servicios de filiales extranjeras proporcionan información sobre las salidas de servicios de esa clase de los países que son sus interlocutores comerciales, los intercambios de información entre los países tiene posibilidades de ofrecer, a los que no reúnen información sobre la salida de servicios de filiales extranjeras, informaciones sobre las actividades de sus propias empresas transnacionales en el extranjero. Para que tales datos sean útiles es importante que se compilen utilizando definiciones y metodologías normalizadas, y en este sen-

tido el Manual puede desempeñar una función importante promoviendo la comparabilidad. Además, las organizaciones internacionales, al reeditar datos de sus países miembros, pueden servir como centros de intercambio de informaciones. El valor de ello puede ser considerable en cuanto contribuye a lograr la coherencia en la presentación y reduce considerablemente el número de contactos necesarios para reunir los datos.

4.8. Las transacciones financieras sobre inversiones extranjeras directas y las correspondientes mediciones del volumen de las inversiones y de sus ingresos no constituyen, en términos estrictos, variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no corresponden a las operaciones globales de las filiales extranjeras, sino únicamente a transacciones entre los inversionistas directos y sus filiales extranjeras y la posición respectiva. Además, la medición de las IED se compila por lo general respecto de las transacciones y la posición con todas las filiales extranjeras, mientras que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben compilarse únicamente, como se analiza en los párrafos 4.17 a 4.24, respecto de las filiales en que el inversionista directo posee participación mayoritaria.

4.9. No obstante estas diferencias, las estadísticas de las inversiones extranjeras directas deben considerarse un complemento importante de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Los países que no pueden poner en práctica de inmediato la compilación de estas últimas estadísticas pueden encontrar en las estadísticas de las inversiones extranjeras directas un indicador provisional sustitutivo de la presencia comercial. Además, esas estadísticas pueden utilizarse junto con las del comercio de servicios de filiales extranjeras para indicar en qué medida las actividades de las filiales han sido financiadas con fondos de inversionistas directos, y en qué grado los ingresos generados por las filiales pertenecen a los inversionistas directos. El presente Manual recomienda que las estadísticas de las inversiones extranjeras directas se compilen como indican el MBP5 y el DB3. En el recuadro 7 se resumen esas directrices para facilitar su consulta.

#### Recuadro 7. Medición de las inversiones extranjeras directas

Conforme al MBP5 y a la DB3, *inversión directa* es la categoría de las inversiones internacionales que refleja el objetivo de una entidad residente en un país de obtener una participación duradera en una empresa residente en otro (la entidad residente es el inversor directo, y la empresa es la empresa de inversión directa). La participación duradera supone la existencia de una relación de largo plazo entre el inversionista directo y la empresa y supone un grado importante de influencia en su gestión. Las inversiones directas comprenden tanto la transacción inicial entre el inversionista y la empresa como todas las transacciones posteriores entre ellos y entre empresas vinculadas.

Con fines estadísticos, una empresa de inversión directa es aquella en que, constituida o no como sociedad, un inversionista directo residente de otro país posee un 10% o más de las acciones ordinarias o de los votos (en las sociedades) o su equivalente (en las demás empresas). Las empresas de inversión directa comprenden las entidades que son filiales (un inversionista no residente posee más del 50%), asociadas (un inversionista no residente posee entre 10% y 50%), o sucursales (empresas no constituidas como sociedades que pertenecen al inversionista directo exclusiva o conjuntamente). Al abarcar empresas que no pertenecen mayoritariamente al inversionista directo, el concepto de inversión directa es más amplio que el de filial de propiedad mayoritaria, utilizado en el presente Manual para definir el universo de las empresas comprendidas en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

Los inversionistas directos pueden ser personas físicas; empresas públicas o privadas, constituidas o no como sociedades; conjuntos de personas físicas o empresas, gobiernos u organismos gubernamentales; u otras organizaciones que poseen empresas de inversión directa en países distintos del de su propia residencia. Se considera que los miembros de un conjunto de personas físicas o empresas que poseen en total un 10% o más del capital tienen una influencia en la gestión que es similar a la ejercida por una sola persona física o empresa poseedora del mismo porcentaje.

La compilación de estadísticas sobre las inversiones directas supone la obtención o la estimación de tres grandes tipos de datos: los ingresos derivados de las inversiones directas, las transacciones financieras de inversión directa, y el total acumulado de las inversiones directas.

Los *ingresos* derivados de las inversiones directas consisten en ingresos sobre el capital y los créditos y abarcan los que obtiene un inversionista directo en un país mediante la propiedad de capital de inversión directa (véase más abajo) en una empresa situada en otro país. Los ingresos derivados de la inversión directa se presentan en términos netos tanto respecto de las inversiones directas en el extranjero como de las efectuadas en el país que compila las estadísticas (es decir, los ingresos devengados por el capital y los créditos menos los pagos efectuados por sumas devengadas por el capital y las deudas en cada caso). Los ingresos devengados por el capital se subdividen en: *a*) ingresos distribuidos (dividendos y beneficios distribuidos de las sucursales), y *b*) ganancias reinvertidas y beneficios no distribuidos de las sucursales. Los ingresos devengados por los créditos consisten en intereses pagaderos (es decir, devengados) entre los inversionistas directos y las empresas de inversión directa; se incluyen tanto los intereses pagaderos por el inversionista directo a la empresa de inversión directa como a la inversa.

Las *transacciones* financieras de inversión directa consisten en: *a*) capital aportado (directamente o a través de empresas vinculadas) por un inversionista directo a una empresa de inversión directa; o *b*) capital recibido por un inversionista directo de una empresa de inversión directa. Para el país en que está la inversión, ese capital comprende los fondos suministrados directamente por el inversionista directo y los proporcionados por otras empresas de inversión directa asociadas con ese inversionista directo. Para el país del inversionista directo, esos capitales sólo incluyen los fondos suministrados por el inversionista residente. Las transacciones financieras de inversión directa se registran principalmente con criterio direccional—inversiones directas de residentes en el extranjero e inversiones directas de no residentes en el país que compila las estadísticas—y se desglosan entre capital accionario, beneficios reinvertidos y otros capitales, correspondiendo esta última categoría a diversas transacciones de crédito entre empresas.

La *posición de las inversiones directas* mide el valor total de las inversiones directas. En principio, debe medirse a precios corrientes de mercado en las fechas respectivas (es decir, al comienzo o al final de los períodos de referencia). En la práctica, sin embargo, puede haber situaciones que se apartan del principio del precio de mercado. En muchos casos se emplearán valores contables tomados de los balances de las empresas de inversión directa (o de los inversionistas directos) para determinar el valor de las inversiones directas.

Según la DB3, en las estadísticas sobre las inversiones directas (se refieran a su entrada o a su salida) la empresa de inversión directa debe analizarse, si es posible, según su rama de actividad y según la rama de actividad del inversionista directo. El nivel mínimo de detalle que se recomienda en la DB3 corresponde a nueve grandes categorías de la CIIU\*. A los efectos de la compatibilidad de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras compiladas conforme a las recomendaciones de este Manual, resulta conveniente un desglose mayor en el nivel que se indica en este Manual, de las categorías de la CIIU para las filiales extranjeras (véanse los párrafos 4.41 a 4.43).

En el MBP5 y en la DB3 se ofrecen más detalles sobre el tratamiento de las inversiones directas, incluyendo instrucciones especiales para las transacciones interempresariales entre bancos vinculados (instituciones de depósito) y entre intermediarios financieros vinculados (como los agentes de valores). Pueden encontrarse sugerencias sobre la compilación de estadísticas en la *Balance of Payments Compilation Guide* del FMI (Washington, D.C., 1995).

\* Véase el párrafo 49 de la DB3 y el párrafo 133 de la CIIU, Rev.3.

4.10. El interés por las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se ha acentuado por dos razones principales: la primera es el AGCS. Al incluir la presencia comercial y la presencia de personas físicas como modos de suministro, creó una nueva necesidad de información que describa las actividades de las empresas de propiedad extranjera o bajo control extranjero en el país anfitrión. La información se referirá sobre todo a la presencia comercial. Sin embargo, también puede disponerse de información parcial mediante esa fuente sobre la presencia de personas físicas, si el trabajo al servicio de filiales extranjeras figura entre las variables compiladas y los trabajadores extranjeros que han sido trasladados temporalmente al país en que está situada la filial extranjera pueden identificarse por separado.

4.11. Una segunda fuente de interés por las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras es la creciente integración de la economía mundial, o *mundialización*. Por diversos motivos—como la búsqueda de beneficios derivados de la diversidad geográfica, el propósito de eludir obstáculos al comercio, obtener una mayor proximidad a los mercados para reducir el costo de la mano de obra, los transportes u otros insumos—son cada vez más las empresas que han ampliado su actividad fuera de los países de sus propietarios. La necesidad de comprender este fenómeno de actividad internacional, y de fiscalizar el funcionamiento de las filiales extranjeras a través de las cuales se lleva a cabo, existe en forma independiente y separada de cualquier acuerdo comercial, y en este sentido las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras representan un importante instrumento de análisis.

4.12. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras son de interés por razones propias respecto de cada uno de estos dos fines; pero muchas veces sólo podrá apreciarse plenamente su importancia considerándolas junto con otras informaciones, como los datos comparables sobre la actividad económica del país de origen o del país anfitrión o sobre los servicios prestados mediante otros modos de suministro distintos de la presencia comercial. Por ejemplo, aunque el número de trabajadores de filiales de propiedad extranjera que actúan en el país constituye una información útil en sí misma, se obtiene una comprensión más cabal de su importancia si puede calcularse el porcentaje que los trabajadores de esas filiales representan en el total de los puestos de trabajo del país. Para que sea posible realizar esos cálculos, los compiladores tendrán que dedicar atención a problemas de comparabilidad entre las variables de las estadísticas sobre el co-

mercio de servicios de filiales extranjeras y las estadísticas sobre la economía nacional que comprenden las mismas partidas.

4.13. Para fomentar esa comparabilidad, las recomendaciones del presente Manual para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se apoyan en gran medida en conceptos y definiciones que se encuentran en el SCN de 1993, tanto respecto de las entidades comprendidas como respecto de la selección y definición de las variables para la medición de sus actividades y sus resultados. Este método también permite que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se relacionen o se integren tanto con las estadísticas sobre la economía nacional como con estadísticas similares sobre las actividades de las filiales extranjeras en la producción y distribución de bienes. En relación con esto último, los conceptos, definiciones y recomendaciones de este Manual están armonizados, en la medida de lo posible y conveniente, con los que se preveía, en el momento de su redacción, que se utilizarían en el *manual de indicadores económicos de la mundialización*, de próxima publicación por la OCDE, que tratará de las filiales extranjeras como proveedoras tanto de bienes como de servicios.

4.14. Las recomendaciones del presente Manual para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras están centradas en torno de las respuestas a cuatro preguntas: *a)* cuál es el universo de las empresas que corresponde abarcar; *b)* cómo han de agruparse los datos: por países, por actividades o por productos; *c)* qué variables deben incluirse; y *d)* cómo pueden desarrollarse las estadísticas.

#### *Resumen de las recomendaciones*

4.15. Las cuatro preguntas mencionadas se tratarán en detalle más adelante. Sin embargo, será útil esbozar por anticipado las recomendaciones fundamentales desde el punto de vista estadístico. En cuanto a las empresas comprendidas, el Manual recomienda que las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras comprendan todas las empresas que pertenecen mayoritariamente a inversionistas directos extranjeros. Los datos sobre tales empresas *en* el país que compila las estadísticas deben agruparse geográficamente, sobre todo sobre la base del propietario en última instancia, pero suministrando también, si es posible, algunos datos sobre el país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera). Los datos sobre las filiales extranjeras *del* país que compila las estadísticas deben agruparse según el país en que están situadas las actividades que se describen. Con respecto a los agrupamientos por actividades o por productos, la má-

xima prioridad corresponde a los grupos de actividades por categorías —denominadas “categorías de filiales extranjeras de la CIU” — extraídas de la CIU, Rev.3. No todas las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se prestan para un desglose por productos; pero en los de las que lo permiten, el desglose por servicios debe tener una base comparable con la CABPS. Se propone compilar algunas variables concretas que incluyan por lo menos las siguientes mediciones básicas de la actividad de las filiales extranjeras: *a)* ventas (volumen de negocio) y producción; *b)* empleo; *c)* valor añadido; *d)* exportación e importación de bienes y servicios; y *e)* cantidad de empresas.

#### A. UNIVERSO ABARCADO

4.16. Los antecedentes metodológicos de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras están mucho menos desarrollados que los correspondientes al comercio entre residentes y no residentes, en que las transacciones abarcadas se indican claramente en el MBP5. Las convenciones respecto de la residencia que se encuentran en el MBP5 y en el SCN de 1993 pueden ofrecer una orientación clara sobre la residencia de las empresas, y el presente Manual recomienda que se las siga sin excepciones; pero no existe ningún concepto internacionalmente convenido acerca de la propiedad elaborado específicamente con vistas a las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Tampoco hay acuerdo sobre los tipos de empresas que deben quedar abarcados ni sobre si las estadísticas deben comprender a todos los productores o sólo a los productores de servicios. Estas cuestiones serán tratadas sucesivamente a continuación.

##### 1. *Criterios sobre la propiedad*

4.17. Aunque el AGCS no proporciona definiciones estadísticas, ofrece algunas indicaciones acerca del tipo de criterios sobre la propiedad que resultarían útiles en apoyo del acuerdo. Éste se refiere a los conceptos de *propiedad*, *control* y *afiliación*. Con arreglo al AGCS, una persona jurídica (como una empresa mercantil) es *propiedad* de personas de un país miembro de la OMC si esas personas tienen la plena propiedad de más del 50% de su capital social; está *bajo el control* de personas de un país miembro si éstas tienen la facultad de designar a la mayoría de sus directores o de dirigir legalmente de otro modo sus operaciones; y es *afiliada* respecto de otra persona cuando la controla o está bajo su control, o cuando una y otra están bajo el control de una misma persona (sección *n*) del artículo XXVIII).

En consecuencia, el AGCS parecería interesarse por los casos de propiedad mayoritaria —en los que en virtud de ese hecho mismo cabe presumir la existencia de un control en los casos característicos— así como por los casos en que puede demostrarse que se ha alcanzado el control mediante una participación menor en la propiedad.

4.18. Entre las directrices estadísticas figuran reglas relativas a la propiedad en el MBP5, la DB3 y el SCN de 1993. Todos ellos toman como límite mínimo de la inversión directa la propiedad de un 10% de las acciones ordinarias o de los votos (en los casos de empresas constituidas como sociedades) o su equivalente (en las demás empresas), pero también establecen reglas que se ajustan más estrechamente a los conceptos de propiedad y control que se encuentran en el AGCS. En los tres casos esas normas armonizadas definen las “filiales” como empresas en las que el inversionista directo posee más del 50%; como “asociadas” a las empresas en que el inversionista directo posee entre el 10% y el 50%; y como “sucursales” a las empresas no constituidas como sociedades que son de propiedad exclusiva o conjunta. En el SCN de 1993, las filiales y las sucursales se consideran “empresas bajo control extranjero”; las empresas asociadas pueden incluirse en esta categoría o excluirse de ella en cada país, según su evaluación cualitativa del control extranjero.

4.19. El presente Manual considera pertinente considerar los criterios utilizados o recomendados en los planos nacional y regional. La propiedad mayoritaria —es decir, los casos en que el inversionista directo posee más del 50% de los votos en la empresa de inversión directa— se considera que ha desempeñado una función clave en la determinación del subconjunto de las filiales extranjeras abarcadas. En un informe de un equipo de trabajo de EUROSTAT sobre el comercio de las filiales extranjeras se señala la coincidencia de sus miembros en utilizar el criterio de la propiedad mayoritaria porque el concepto es sumamente claro y por ello muy operacional<sup>60</sup>. Aunque el informe indicó otros criterios que podrían utilizarse para identificar a las empresas bajo control extranjero, en los hechos la obtención de datos para las estadísticas de EUROSTAT y la OCDE sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se ha basado en la propiedad mayoritaria; en con-

<sup>60</sup> Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Dirección B, Unidad B-5), *FATS Task Force Report* (enero de 1997). El equipo de trabajo se formó para examinar las cuestiones conceptuales y prácticas planteadas por la compilación de estadísticas sobre el comercio de filiales extranjeras y elaborar cuestionarios comunes de la OCDE y EUROSTAT que pudieran utilizarse para la obtención de los datos.

creto, la encuesta conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre la actividad de las empresas nacionales y las filiales extranjeras en el sector de los servicios exige que los datos informados se relacionen con filiales de propiedad mayoritaria. Entre las escasas presentaciones nacionales, la presentación anual de datos de los Estados Unidos sobre las ventas de servicios por sus filiales abarca datos que sólo corresponden a las filiales pertenecientes mayoritariamente a inversionistas directos<sup>61</sup>.

4.20. Aunque desde el punto de vista conceptual en algunos sentidos podría haber sido más atractivo clasificar las empresas sobre la base de la existencia o inexistencia de control extranjero, en este Manual se ha escogido como criterio recomendado sobre la propiedad, a los efectos de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, la titularidad de derecho de voto mayoritario por un único inversionista directo o por un grupo organizado de inversionistas que actúan concertadamente<sup>62</sup>. A diferencia del control, su aplicación no exige utilizar criterios subjetivos ni requiere que los compiladores examinen la naturaleza de las inversiones caso por caso. La falta de factores subjetivos agrega la ventaja de eliminar una posible fuente de asimetría bilateral: la posibilidad de que la cuestión del control se evalúe en forma diferente por los compiladores del país de origen que por los del país anfitrión. Por último, las filiales extranjeras de propiedad mayoritaria no están comprendidas en el alcance de las defini-

<sup>61</sup> Los datos correspondientes a la entrada de servicios de filiales extranjeras también corresponden a todas las filiales, pero no se exponen como parte del informe anual sobre los servicios.

<sup>62</sup> La propiedad mayoritaria por un grupo organizado de inversionistas que actúan en forma concertada se considera en el SCN un indicio inequívoco de que existe la facultad de controlar una empresa, a pesar de la distribución del derecho de propiedad entre múltiples unidades institucionales. En el SCN de 1993 (párrafo 4.27) en concreto se observa que “un pequeño grupo organizado de accionistas cuya propiedad conjunta de acciones supere el 50% del total, puede controlar la sociedad actuando de manera concertada”. El MBP5 y la DB3, al definir al “inversionista directo”, consideran de igual modo la participación en la propiedad por los miembros de un grupo organizado como equivalente a una participación igual de una única persona (véase el recuadro 7). Ninguna de estas directrices ofrece orientación operacional para identificar a tales grupos organizados. Sin embargo, la definición de “grupo asociado” utilizada por los Estados Unidos en su sistema de obtención de datos sobre las inversiones directas suministra ejemplos de criterios que podrían tomarse en consideración. Conforme a esta definición, un grupo asociado consiste en “dos o más personas que, por la apariencia de sus actos, por acuerdo o por un entendimiento, hacen uso o parecen hacer uso de sus derechos de voto en forma concertada para influir en la dirección de una empresa mercantil”. La definición indica a continuación qué *se presume* que constituyen grupos asociados: los miembros de una misma familia; una empresa mercantil y uno o más de sus directores; los miembros de un mismo consorcio o empresa conjunta; y una empresa y sus filiales en el país.

ciones del AGCS sobre la propiedad ni —salvo en los casos más excepcionales, que generalmente se refieren a una economía fuertemente reglamentada— sobre el control.

4.21. Aunque la medición de la propiedad mayoritaria que se recomienda en el presente Manual se diferencia del concepto de empresa bajo control extranjero que presenta el SCN de 1993, los dos conceptos tienen en común que se refieren a la propiedad por un único inversionista (o grupo inversionista). Este método se sigue en este Manual no sólo por razones de compatibilidad con el SCN (y con el MBP5 y la DB3, ya que en ambos se utiliza la propiedad por un único inversionista o grupo inversionista para definir la inversión directa), sino también porque el control sólo puede hacerse efectivo sistemáticamente a través de un único inversionista o un grupo inversionista organizado. No obstante, cabe reconocer la validez de la elección de otros criterios —tanto a los efectos del AGCS como para los análisis sobre la mundialización—; el Manual alienta a los países que pueden hacerlo a que suministren estadísticas complementarias incluyendo casos en que se considere que existe control extranjero aun cuando ningún único inversionista directo extranjero posea participación mayoritaria.

4.22. Son ejemplos que podrían incluirse con carácter complementario la propiedad mayoritaria por múltiples inversionistas directos extranjeros, la propiedad de un 50% exactamente por un inversionista directo extranjero, y los casos en que se ha realizado una evaluación cualitativa según la cual se ha alcanzado un control efectivo mediante una participación minoritaria en una empresa<sup>63</sup>. Estos casos deben señalarse en forma que indique la naturaleza de las inversiones en las empresas comprendidas por las estadísticas. De modo similar, los países en que estos grupos estén comprendidos en las estadísticas básicas deben presentar notas explicativas que indiquen las empresas comprendidas y, si es posible, las cantidades agregadas que representan. Tales estadísticas complementarias sobre las filiales que no son de propiedad mayoritaria pueden ser particularmente útiles cuando la propiedad mayoritaria por extranjeros está restringida.

4.23. El presente Manual sigue el criterio del MBP5 y la DB3 en cuanto a incluir en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras todos los tipos de empresas, incluso las llamadas “entidades con fines especiales”, siempre que cumplan los cri-

<sup>63</sup> Estos y otros casos especiales se analizarán en detalle en el *manual of globalization indicators* de la OCDE, de próxima publicación.

terios aplicables. Cualquiera que sea su estructura (por ejemplo, sociedad de cartera, empresa central o sede regional) o su fin (por ejemplo, administración, gestión de riesgos cambiarios, financiación de las inversiones), las entidades con fines especiales forman parte integrante de la estructura de la red de inversión directa y sus actividades y productos deben incluirse, en cuanto proceda, en la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras<sup>64</sup>.

4.24. Las estadísticas sobre las filiales extranjeras pertenecientes a residentes del país que las compila deben incluir todas las filiales extranjeras de propiedad mayoritaria, con independencia de que sean filiales directas o indirectas y de que el inversionista directo, del país que compila las estadísticas, sea el propietario en última instancia o, por el contrario, ocupe un lugar intermedio en la cadena de la propiedad<sup>65</sup>. Sin embargo, como las actividades de una empresa que es filial a través de una cadena de propiedad pueden quedar registradas en las estadísticas sobre salida de servicios de filiales extranjeras tanto del país de la empresa que es su propietaria en última instancia como de los países intermedios en la cadena, se recomienda a los países indicar la proporción global que representan las variables del comercio de servicios de las filiales extranjeras a cuyo respecto el país sea propietario intermedio y no final.

## 2. Tipos de productores

4.25. Las estadísticas sobre el comercio de *servicios* de filiales extranjeras deberían comprender únicamente a los productores de servicios. Sin embargo, el presente Manual recomienda incluir también a los productores de bienes. Algunas empresas producen al mismo tiempo bienes y servicios, y sólo la inclusión de todos los productores permite asegurar que queden comprendidas las actividades de los productores cuyo suministro de servicios es una actividad secundaria. Además, la inclusión de todos los productores permite que las actividades de los productores de servicios se examinen en el contexto de estadísticas que abarcan a todas las empresas. Como se explicará en el párrafo 4.39, el método para asignar y presentar las variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras por actividades y, en la medida de lo posi-

<sup>64</sup> Para un análisis del concepto de las entidades con fines especiales, y otros ejemplos, véase el Anexo 3 de la DB3.

<sup>65</sup> Para información sobre los conceptos de propiedad indirecta, cadenas de propiedad y estructura general de las sociedades en cuanto se relaciona con las inversiones directas, véanse los párrafos 12 a 19 de la DB3 y los párrafos 6.85 a 6.92 de la *Balance of Payments Compilation Guide*, del FMI.

ble, algunas variables por productos son el mecanismo recomendado para aislar los servicios respecto de los bienes, y no la limitación del universo de los productos restringiéndolo exclusivamente a los productores de servicios exclusivamente.

## B. MOMENTO DEL REGISTRO

4.26. Conforme al MBP5 y al SCN de 1993, las variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben medirse y registrarse, en principio, sobre la base de valores devengados. Las variables de flujo, como la producción y el valor añadido, deben corresponder al año de referencia. Las variables de valores totales, como el activo y el patrimonio neto, deben corresponder al final del año de referencia. Los años de referencia deben definirse, si es posible, sobre la base de un año civil. Los países que sólo pueden reunir y compilar datos sobre un ejercicio económico, o año fiscal, deben presentar notas explicativas que indiquen esa práctica, así como información sobre el grado en que el ejercicio fiscal y el año civil se apartan en su universo del correspondiente al comercio de servicios de filiales extranjeras.

## C. UNIDADES ESTADÍSTICAS

4.27. En principio, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben reunirse a nivel de las empresas o a nivel de establecimientos o locales individuales. Ninguno de estos criterios es inequívocamente preferible al otro; cada uno tiene sus propias ventajas e inconvenientes. Por ejemplo, ciertos indicadores financieros, como el activo total, se obtienen más naturalmente de las empresas que de los establecimientos. En cambio, como las empresas realizan actividades de diversa naturaleza más probablemente que cada establecimiento, los datos clasificados sobre la base de la actividad primaria algunas veces pueden ser de interpretación más difícil en relación con las empresas que en relación con los establecimientos. Aunque esto puede originar ventajas e inconvenientes de cada criterio de obtención de datos, en el presente Manual no se formula ninguna recomendación sobre las unidades estadísticas. Como se analiza en los párrafos 4.69 a 4.75, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se desarrollarán a menudo en el contexto de los sistemas estadísticos ya existentes, en que las unidades estadísticas ya están definidas, y en esos casos hay pocas posibilidades de escoger las unidades que se han de utilizar en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

4.28. Como las unidades estadísticas utilizadas pueden tener una influencia importante en la interpretación de las estadísticas, el presente Manual recomienda que la información sobre las unidades estadísticas se indique en notas explicativas.

#### D. ASIGNACIÓN DE LAS VARIABLES DEL COMERCIO DE SERVICIOS DE FILIALES EXTRANJERAS

4.29. Las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras pueden asignarse o clasificarse de diversas formas. Uno de los criterios es el geográfico, que se basa en el país donde se realiza la producción y el país que debe considerarse propietario de la filial productora. Otro criterio es el de la actividad primordial del productor. Algunas variables, además, pueden clasificarse por productos, según los tipos de bienes o servicios producidos. A continuación se formulan recomendaciones sobre estos criterios de asignación.

##### 1. *Asignación por países*

4.30. Los problemas que deben abordarse para asignar las variables por países son distintos según se trate de la entrada o la salida de servicios de filiales extranjeras. Cuando se trata de su entrada es preciso optar entre la asignación al país inversionista inmediato y la asignación al país inversionista en última instancia. Cuando se trata de la salida de servicios, la cuestión consiste en determinar si se han de asignar las variables al país anfitrión inmediato o al país anfitrión en última instancia. (Como ya se ha indicado en el párrafo 4.24, el universo del comercio de servicios de filiales extranjeras debe incluir a todas las filiales, tanto directas como indirectas.)

4.31. Respecto de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, la necesidad de rastrear las inversiones hasta sus orígenes primeros o su destino último corresponde tanto a la naturaleza como a la utilización de las estadísticas. Estos problemas se analizarán a continuación respecto de cada tipo de inversión, recomendándose las bases de asignación.

##### a) *Entrada de servicios de filiales extranjeras*

4.32. Respecto de las filiales de propiedad extranjera que actúan en el país que compila las estadísticas, la cuestión consiste en determinar si se han de atribuir variables del comercio de servicios de esas filiales al país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera) o al país del inversionista en última instancia (propietario en última instancia). (Para un análisis de estos dos conceptos, véase el recuadro 8.) Es corriente que la primera empresa matriz extranjera y el

propietario en última instancia sean el mismo, pero en muchos casos difieren. En consecuencia, resulta preciso determinar el principio fundamental que se ha de aplicar. Pueden ofrecer cierta perspectiva sobre el tema un examen de las informaciones pertinentes acerca de las recomendaciones para las estadísticas sobre las IED, el informe del equipo de trabajo de EUROSTAT ya citado, y el cuestionario de la OCDE y EUROSTAT sobre este tema.

4.33. Tanto el MBP5 como la DB3 recomiendan compilar las estadísticas sobre corrientes de IED de la balanza de pagos únicamente respecto del país de inversión inmediata, práctica que siguen virtualmente todos los países. Con respecto a la posición de las inversiones directas, el MBP5 recomienda que se asignen al país anfitrión inmediato o al país que efectúa la inversión. En la DB3 lo que se propone es compilar también esos datos separadamente respecto del país anfitrión en última instancia o del país que ejerce control.

4.34. El informe del equipo de trabajo de EUROSTAT sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (véase la nota de pie de página 60, *supra*) recomendó que la condición de propietario en última instancia se considere como factor de máxima prioridad al definir el grado de control, por ser el aspecto más pertinente. Observó que ese principio podía ser de aplicación práctica muy compleja, por lo que propuso utilizar en su lugar, al comienzo, el país de la primera empresa matriz extranjera, con la posibilidad de estudiar más adelante la obtención de datos sobre la propiedad en última instancia. Pero en un estudio experimental llevado a cabo en el marco de las estadísticas sobre la estructura de las empresas, la mayor parte de los participantes logró obtener datos basados en el propietario en última instancia. También los Estados Unidos han reunido esos datos durante cierto tiempo. En vista de esta experiencia exitosa, en el manual de la OCDE sobre los indicadores económicos de la mundialización se recomendará basarse en el propietario en última instancia.

4.35. Dejando a un lado las consideraciones prácticas, desde el punto de vista conceptual es preferible asignar al país del propietario en última instancia las variables referentes a la actividad productiva, ya que es el país que en definitiva posee o controla la empresa de inversión directa y, por consiguiente, extrae los beneficios derivados de esa posesión o control. En vista de la pertinencia de tomar como base la propiedad en última instancia y de la demostración de que es viable tal compilación, realizada por diversos países, en el presente Manual se recomienda tomar como base prioritaria la propiedad en última instancia a los efectos de la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de

### Recuadro 8. Inversionistas inmediatos e inversionistas en última instancia

Las filiales de propiedad extranjera que actúan en el país que compila las estadísticas pueden agruparse geográficamente sobre la base del país del inversionista inmediato (primera empresa matriz extranjera) o del país del inversionista en última instancia (propietario en última instancia). La primera empresa matriz extranjera es la primera persona extranjera de la cadena de la propiedad de la filial. El propietario en última instancia es la primera persona de la cadena —empezando por la primera empresa matriz extranjera— que no pertenece mayoritariamente a otra persona. Los ejemplos que siguen ilustran cómo puede identificarse a esas personas en determinadas situaciones particulares. En cada caso la cadena de la propiedad va en sentido descendente, y la empresa que figura en el extremo inferior es la filial extranjera de cuya propiedad se trata.

I	II	III	IV	V	VI
Empresa A	Empresa C	Empresa F	Empresa I	Empresa L	Empresa O
100%	80%	70%	40%	100%	50%
Empresa B	Empresa D	Empresa G	Empresa J	Empresa M	Empresa P
	80%	60%	90%	40%	
	Empresa E	Empresa H	Empresa K	Empresa N	

- Caso I. La empresa A es la empresa matriz extranjera de la empresa B y, al mismo tiempo, su propietaria en última instancia.
- Caso II. D es la empresa matriz extranjera de la empresa E. Como D, por su parte, es propiedad mayoritaria de C, esta última es la propietaria en última instancia de E; en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se consideraría que su país es el país al que corresponde la propiedad de la empresa E.
- Caso III. Aplicando igual razonamiento que en el caso II, G es la empresa matriz extranjera de H, mientras que F es su propietaria en última instancia. Obsérvese que F posee indirectamente la empresa H sólo en un 42%: el producto de su participación de 70% en G y la participación de ésta en H, de 60%. Se la incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque el criterio de la propiedad mayoritaria se aplica a la participación de la primera empresa matriz extranjera (que es el inversionista directo) y no a la participación del propietario en última instancia. A pesar de que F no tiene propiedad mayoritaria, es de presumir que controla a la empresa H porque cada una de las entidades de una cadena entre cuyos eslabones hay propiedad mayoritaria puede controlar a la entidad siguiente, incluso respecto de sus actos referentes a las entidades que, a su vez, tiene por debajo de ella.
- Caso IV. J es la empresa matriz extranjera de K y al mismo tiempo su propietaria en última instancia. La empresa I no es la propietaria en última instancia porque no tiene la propiedad mayoritaria de la empresa J.
- Caso V. La empresa M es la empresa matriz extranjera de la empresa N. Como M, a su vez, pertenece mayoritariamente a la empresa L, esta última es la propietaria en última instancia de la empresa N. La empresa N, sin embargo, no se incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no pertenece mayoritariamente a su empresa matriz.
- Caso VI. La empresa matriz extranjera de P es O, y a la vez su propietaria en última instancia. La empresa P no se incluye en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque no pertenece mayoritariamente a su empresa matriz. A pesar de ello representa un caso que puede considerarse de interés a los efectos del AGCS o del análisis de la mundialización. Por lo tanto, el país que compila las estadísticas puede preferir indicar datos a su respecto (y respecto de otros casos de interés) con carácter complementario (véanse los párrafos 4.21 y 4.22, *supra*).

filiales extranjeras y basar en ella la elaboración de estimaciones con máximo detalle. No obstante, teniendo en cuenta que las informaciones sobre las empresas matrices extranjeras pueden obtenerse como un subproducto de las vinculaciones con los datos referentes a las IED, y para facilitar las comparaciones con esos datos, se recomienda a los países que suministren algunos datos en que las variables se asignen según el país de la primera empresa matriz extranjera.

#### b) *Salida de servicios de filiales extranjeras*

4.36. Respecto de las filiales que pertenecen a residentes del país que compila las estadísticas, existen dos posibilidades para la asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras. Esas variables pueden asignarse al país en que está situada la filial o, si la propiedad se ejerce por intermedio de una filial directa situada en otro país, al país de esta última filial. El presente Manual recomienda asignar las variables al país de la filial a cuyas actividades corresponden las variables, porque es éste el país en que existe presencia comercial del inversionista extranjero directo y el país en que se desarrollan las diversas actividades que exponen las estadísticas (ventas, empleo, etcétera). Esta recomendación está en conformidad con el tratamiento de las empresas bajo control extranjero que presenta el SCN de 1993 en tanto en cuanto el valor añadido a la producción por la empresa se atribuye en ambos casos al país en que está situada la empresa (es decir, se incluye en su producto interno bruto). En la medida en que las estadísticas pueden utilizarse junto con las referentes a las transacciones de inversión directa entre residentes y no residentes registradas en las cuentas de la balanza de pagos, debe señalarse que estas últimas, conforme al MBP5 y a la DB3, se asignan al país anfitrión inmediato, como conviene para rastrear las corrientes financieras y las posiciones financieras<sup>66</sup>.

#### c) *Nota sobre las acciones pertenecientes en igual proporción a residentes de más de un país*

4.37. Por lo general, las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras correspondientes a determinada filial extranjera se asignan íntegramente a un único país o propietario. Como indicadores de la actividad de las filiales, esas variables no deben distribuirse

<sup>66</sup> En el MBP5 se reconoce también que las transacciones de inversión directa (pero no las posiciones) en que intervienen partes situadas en terceros países podrían asignarse a éstos conforme al “criterio de la contraparte”; sería un ejemplo de tal transacción la venta o la compra por un inversionista directo, en un país, de una filial situada en otro, a una persona física o empresa residente en un tercer país.

según la participación en el capital accionario. Tampoco debe prorratearse el valor de las variables entre el propietario mayoritario y los propietarios minoritarios extranjeros. Sin embargo, cuando se proporcionan estadísticas complementarias que abarcan casos en que se ha obtenido el control extranjero por medios que no son la propiedad mayoritaria por un único inversionista, pueden plantearse dilemas de clasificación si hay inversionistas directos de distintos países que colectivamente han alcanzado la propiedad mayoritaria mediante la posesión de una cantidad igual de acciones. Como la propiedad está distribuida por partes iguales, la determinación del país del propietario tiene que efectuarse aplicando criterios distintos de los porcentajes de participación en el capital.

4.38. Aunque algunas veces resulta difícil llegar a una decisión en tales casos, existe a menudo algún factor que conduce a escoger a un país y no a otro. Por ejemplo, si la participación de un accionista en la filial es directa y la del otro es indirecta, la filial se clasificará por lo general en el país del accionista con participación directa. Otro ejemplo es el caso en que uno de los accionistas extranjeros es una entidad gubernamental; probablemente se tenga en cuenta entonces al país de ese gobierno. Por último, si uno de los accionistas extranjeros es una sociedad de cartera o se encuentra situada o se ha constituido en un paraíso fiscal, se tenderá a tomar en consideración el país del otro accionista. Cuando no existe ninguno de estos factores que pueda utilizarse como base para la asignación, el valor de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras puede asignarse por partes iguales entre los países extranjeros participantes en el capital. No obstante, los datos así asignados pueden generar problemas de interpretación, y ante todo deben hacerse esfuerzos para determinar una base que permita asignar las variables a un único país.

#### 2. *Asignación por actividades y por productos*

4.39. En condiciones ideales sería posible asignar todas las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras sobre la base de las actividades de los productores y, además, de ciertas variables como las ventas o la producción, las exportaciones y las importaciones, según los tipos de servicios producidos y vendidos. Los datos según los productos indicarían los tipos concretos de servicios prestados a través del modo de suministro de la presencia comercial y facilitarían la comparación con datos sobre los servicios prestados entre residentes y no residentes. Sin embargo, algunas variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, como el valor añadido y el empleo (que se analizarán más adelan-

te), no se prestan para una clasificación por productos. Además, respecto de algunos países, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden desarrollarse como un subconjunto de estadísticas sobre las empresas nacionales u otras que se clasifican sólo tomando como base las actividades. Con este criterio, todos los datos de cada empresa se clasifican en una sola actividad —llamada a menudo “primaria”— que, sobre la base de alguna variable fundamental (como el empleo o las ventas) es la más amplia. Por último, para algunos fines los datos pueden tener que considerarse con los referentes al volumen y las corrientes de las inversiones extranjeras directas, que normalmente se clasifican por actividades pero no por productos.

4.40. Teniendo en cuenta estos factores, para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se recomienda tomar como base la actividad prioritaria fundamental. No obstante, como objetivo de más largo plazo conviene que los países procuren suministrar detalles por productos sobre las partidas que pueden clasificarse sobre esa base. Los países que se basan en sistemas de datos ya existentes que incluyen detalles sobre los productos tal vez deseen aprovechar ese detalle desde el comienzo, en sus tabulaciones y su presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, porque puede ayudarles a vigilar los compromisos contraídos en el marco del AGCS, que están estipulados en términos de productos de servicios. De igual modo, los países que están creando desde el principio sus sistemas de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deberían considerar la viabilidad de suministrar información sobre el aspecto relativo a los productos.

#### a) *Asignación por actividades*

4.41. La recomendación de este Manual es que en los informes a organizaciones internacionales las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras se clasifiquen por actividades conforme a la CIIU, Rev.3, agrupadas según las categorías para las filiales extranjeras de la CIIU, extraídas de esta última (CFEC). Esas categorías —indicadas en el cuadro 3— abarcan todas las actividades, pero con mayor detalle en los servicios que en los bienes<sup>67</sup>. Este criterio global de presentación permite apreciar las actividades de las empresas de servicios en el contexto de las actividades de todas las em-

<sup>67</sup> Se prevé que el *manual sobre indicadores económicos de la mundialización*, de la OCDE, también recomendará el empleo de una clasificación basada en la CIIU para las mediciones de las actividades y los resultados de las filiales extranjeras, pero con categorías que representen los bienes y los servicios en proporción más equilibrada.

presas. Además, ofrece un marco para presentar los servicios producidos como actividad secundaria por empresas clasificadas como productoras de bienes. Por último, este criterio global ha sido adoptado por los países y las organizaciones internacionales que desarrollan activamente estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras<sup>68</sup>.

4.42. Las actividades de una empresa determinada no suelen limitarse a las que constan en su clasificación, razón principal por la cual los datos registrados de cada actividad deben interpretarse como un indicio de la actividad total de la empresa, de la más importante o de la primordial, y no como la medida precisa de su actividad<sup>69</sup>. Por eso, y por diferencias en las clasificaciones mismas, los datos sobre el comercio entre residentes y no residentes clasificados con arreglo a la CABPS sólo pueden ajustarse a los datos sobre las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras clasificados según las CFEC en un grado intrínsecamente limitado. Con todo, una correspondencia entre las dos bases de clasificación sería útil para ciertos fines, sobre todo si se refieren a actividades que suelen cumplirse sólo por empresas especializadas en la actividad y por lo general no tienen otras secundarias<sup>70</sup>. Con ese fin, en el cuadro A.IV.1 (página 165) se indican las categorías de la CABPS que se ajustan más a las CFEC respecto de las actividades de servicios. La correspondencia inversa se presenta en el cuadro A.IV.2, en la página 169.

<sup>68</sup> El prototipo de cuestionario que figura en el informe del equipo de trabajo de EUROSTAT sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, la encuesta conjunta de la OCDE y EUROSTAT sobre la actividad de las empresas nacionales y las filiales extranjeras en el sector de los servicios y las comunicaciones anuales de los Estados Unidos sobre las ventas de servicios por filiales extranjeras se basan en un desglose que comprende todas las ramas de actividad, más desagregadas en los servicios que en los bienes.

<sup>69</sup> Por ejemplo, los servicios de informática pueden prestarse no sólo por empresas clasificadas en el sector respectivo, sino también por empresas clasificadas como de fabricación o venta de computadoras al por mayor. Del mismo modo (aunque esto se manifiesta menos en la práctica), las empresas de servicios de informática pueden dedicarse a la fabricación o a la venta al por mayor como actividad secundaria. Las estadísticas presentadas respecto de la actividad de “servicios de informática” darían una imagen inexacta del valor de la actividad al excluir los servicios de informática prestados por fabricantes y comerciantes al por mayor e incluir las actividades de fabricación y comercio al por mayor de las empresas de servicios de informática.

<sup>70</sup> Por ejemplo, cuando los servicios jurídicos sólo se prestan por empresas dedicadas a tales servicios y éstas tienden a cumplir solamente servicios jurídicos, las ventas registradas en la actividad de “servicios jurídicos” corresponden muy aproximadamente a las ventas de esos servicios tal como figurarían en una clasificación por productos; este ejemplo se diferencia del mencionado en la nota precedente, sobre los servicios de informática.

**CUADRO 3. Categorías para las filiales extranjeras de la CIU (CFEC)**

<b>Partida o elemento de las CFEC</b>	<b>Códigos de la CIU</b>
<b>1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca</b>	01, 02, 05
1.1. Agricultura, caza y actividades de servicios conexas	01
1.2. Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas	02
1.3. Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca	05
<b>2. Explotación de minas y canteras</b>	10, 11, 12, 13, 14
de la cual: Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	112
<b>3. Industrias manufactureras</b>	15 a 37
<b>4. Suministro de electricidad, gas y agua</b>	40, 41
<b>5. Construcción</b>	45
<b>6. Comercio y reparaciones</b>	50, 51, 52
6.1. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores	50
6.2. Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	51
6.3. Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos	52
<b>7. Hoteles y restaurantes</b>	55
<b>8. Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>	60, 61, 62, 63, 64
8.1. Transporte y almacenamiento	60, 61, 62, 63
8.1.1. Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías	60
8.1.1.1. Transporte ferroviario	601
8.1.1.2. Otros transportes por vía terrestre	602
8.1.1.3. Transporte por tuberías	603
8.1.2. Transporte por vía acuática	61
8.1.2.1. Transporte marítimo y de cabotaje	611
8.1.2.2. Transporte por vías de navegación interiores	612
8.1.3. Transporte por vía aérea	62
8.1.3.1. Transporte regular por vía aérea	621
8.1.3.2. Transporte no regular por vía aérea	622
8.1.4. Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes	63
8.1.4.1. Actividades de transporte complementarias y auxiliares	6301, 6302, 6303, 6309
8.1.4.2. Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.	6304
8.2. Correo y telecomunicaciones	64
8.2.1. Actividades postales y de correo	641
8.2.2. Telecomunicaciones	642
<b>9. Intermediación financiera</b>	65, 66, 67
9.1. Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones	65
9.2. Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66
9.2.1. Planes de seguros de vida	6601
9.2.2. Planes de pensiones	6602
9.2.3. Planes de seguros generales	6603
9.3. Actividades auxiliares de la intermediación financiera	67
9.3.1. Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones	671
9.3.2. Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones	672
<b>10. Actividades inmobiliarias</b>	70
<b>11. Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos</b>	71
<b>12. Informática y actividades conexas</b>	72
<b>13. Investigación y desarrollo</b>	73

Partida o elemento de las CFEC	Códigos de la CIU
<b>14. Otras actividades empresariales</b>	74
14.1. Actividades jurídicas y de contabilidad, estudio de mercados, y asesoramiento	741
14.1.1. Actividades jurídicas	7411
14.1.2. Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos	7412
14.1.3. Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública	7413
14.1.4. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	7414
14.2. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	742
14.3. Publicidad	743
14.4. Actividades empresariales n.c.p.	749
<b>15. Enseñanza</b>	80
<b>16. Servicios sociales y de salud</b>	85
<b>17. Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares</b>	90
<b>18. Actividades de asociaciones n.c.p.</b>	91
<b>19. Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas</b>	92
19.1. Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento	921
19.1.1. Producción, distribución y exhibición de filmes y videocintas	9211, 9212
19.1.2. Actividades de radio y televisión	921
19.1.3. Otras actividades artísticas y de entretenimiento n.c.p.	9214, 9219
19.2. Actividades de agencias de noticias	922
19.3. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	923
19.4. Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	924
<b>20. Otras actividades de servicios</b>	93

NOTA: Se han excluido de las CFEC las siguientes categorías de la CIU porque no se relacionan con las inversiones extranjeras directas o con el comercio de servicios de filiales extranjeras: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (división 75 de la CIU); hogares privados con servicio doméstico (división 95); y organizaciones y órganos extraterritoriales (división 99). Con estas salvedades, están incluidas todas las categorías de la CIU.

4.43. En el presente Manual se reconoce que los datos correspondientes a determinadas CFEC tendrán que suprimirse en algunos casos (es decir, no indicarse separadamente) para preservar la confidencialidad de la información de empresas determinadas. Esto habrá de ocurrir con la mayor frecuencia en el nivel más detallado de la clasificación, o en el caso de los países más pequeños, o bien cuando se efectúe una clasificación cruzada de los datos por países o regiones.

b) *Asignación por productos*

4.44. Como objetivo de más largo plazo conviene que los países procuren desagregar algunas de las variables, o todas ellas, por productos —incluyendo las ventas (volumen de negocios), la producción, las exportaciones y las importaciones— cuando las variables se presten para esa base de asignación. Las estadísticas basadas en productos están libres de los problemas de interpretación que se plantean con las actividades secundarias, y están en conformidad con la base utilizada para los compromisos del AGCS, y son coherentes con la base de clasificación empleada en el comercio entre residentes y no residentes.

4.45. En la medida de lo posible, el desglose debe hacerse con bases compatibles con la CABPS para los servicios y en conformidad con el Sistema Armonizado para el comercio de bienes, a fin de facilitar las comparaciones con el comercio entre residentes y no residentes clasificado con ese criterio. Si no puede alcanzarse ese grado de especificidad, los países tal vez deseen desagregar las ventas de cada sector entre las ventas de bienes y las de servicios como primer paso hacia la aplicación de un criterio basado en los productos (véanse los párrafos 4.52 y 4.53, *infra*, sobre las variables relativas a las ventas, para un análisis de esa posibilidad).

E. LAS VARIABLES ECONÓMICAS EN EL COMERCIO DE SERVICIOS DE FILIALES EXTRANJERAS

4.46. Existen numerosos datos económicos o variables —operacionales y financieras— en relación con el comercio de servicios de filiales extranjeras que pueden ser de interés con fines analíticos y de formulación de política. La elección de las variables que se han de reunir debe basarse primordialmente en su utilidad para

poner en práctica el AGCS y para el análisis de los fenómenos de la mundialización. También es preciso tener en cuenta los aspectos prácticos de la disponibilidad de los datos. Teniendo presentes estas consideraciones, el presente Manual recomienda que se compilen variables sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras incluyendo como mínimo las siguientes mediciones básicas de su actividad: *a*) ventas (volumen de negocio) y/o producción; *b*) empleo; *c*) valor añadido; *d*) exportaciones e importaciones de bienes y servicios; y *e*) cantidad de empresas. Aunque estas variables representan un conjunto básico que puede dar respuesta a diversas interrogantes, pueden resultar útiles otras mediciones de la actividad de las filiales extranjeras para abordar problemas concretos. Este Manual propone varias medidas que los países pueden considerar para la obtención de datos cuando puedan compilar esa información complementaria. La mayor parte de las variables “básicas” y “complementarias” se han extraído del SCN de 1993, al igual que sus definiciones.

4.47. Como ilustración concreta de la forma como pueden presentarse estas variables, el cuadro 4 indica una presentación sencilla de las variantes básicas, clasificadas por actividades según las CFEC. Pueden elaborarse otros cuadros para presentar las variables desde distintas perspectivas. Por ejemplo, en el encabezamiento del cuadro podrían incluirse series cronológicas o detalles geográficos respecto de una misma variable indicando períodos de tiempo o nombres de países en lugar de los nombres de las variables.

## 1. Ventas (volumen de negocio) y/o producción

4.48. *Ventas y volumen de negocio* son expresiones usadas aquí en forma indistinta. Siguiendo el SCN de 1993 (que podrá consultarse para disponer de otros detalles y ejemplos), la producción se diferencia de las ventas porque comprende los cambios en las existencias de productos terminados y los trabajos en curso, y por diferencias en la medición aplicable a las actividades que suponen comercio o intermediación financiera. La producción es una medición superior y más perfeccionada de la actividad para la mayoría de los fines, y se recomienda como variable preferible a los efectos de la compilación. En cambio, los datos sobre las ventas son más fáciles de obtener y pueden presentar más posibilidades de desagregación. Así, ambas mediciones pueden conservar una función en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

4.49. Las actividades de servicios no suponen existencias de productos terminados, y las modificaciones de los trabajos en curso generalmente son imposibles de medir. En la práctica, por lo tanto, la producción medida será idéntica a las ventas en la mayoría de esas actividades. Respecto de la distribución al por mayor y al por menor, aunque las ventas corresponden a bienes, la producción se define como un servicio que no equivale al valor total de las ventas, sino al margen comercial obtenido sobre los productos adquiridos para su reventa. En el caso de los intermediarios financieros, la producción es igual a las comisiones de servicio efecti-

**CUADRO 4. Modelo de presentación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras**

Actividad de la filial	Ventas o volumen de negocio, o producción		Empleo	Valor añadido	Exportación de bienes y servicios	Importación de bienes y servicios	Cantidad de empresas
Total							
1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca							
1.1. Agricultura, caza y servicios conexos							
1.2. Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos							
1.3. Pesca, explotación de granjas piscícolas y servicios auxiliares de la pesca							
2. Explotación de minas y canteras de la cual:							
Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección							
3. Etcétera							

vamente percibidas, más los *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente*, cuyo valor se estima a partir de la diferencia entre los ingresos obtenidos por los intermediarios financieros mediante la inversión de fondos tomados en préstamo y el interés que ellos mismos pagan sobre esos fondos (véase en la página 47 el recuadro 5). En el caso de los seguros, la producción se mide por una comisión de servicio que tiene en cuenta los ingresos sobre las reservas técnicas y también el valor real o previsto de las indemnizaciones, y no por el total de las primas percibidas. En todos estos casos la producción será por lo general considerablemente menor que las ventas porque, a diferencia de ellas, no comprende las cantidades —que pueden representar una parte importante del total de los ingresos de explotación— que pasan por la empresa sin considerarse parte de su consumo intermedio.

4.50. Las *ventas* miden los ingresos brutos de explotación menos los descuentos, rebajas y devoluciones. Las *ventas* deben medirse con exclusión del consumo, los impuestos sobre las ventas aplicados a los consumidores, y los impuestos sobre el valor añadido. La variable de las ventas, aunque no está libre de duplicaciones como el valor añadido, ofrece por lo general menores dificultades de obtención, por lo que suele obtenerse con mayor amplitud que el valor añadido. También a diferencia de éste, la variable de las ventas indica la medida en que se utilizan filiales extranjeras para entregar productos a los clientes, cualquiera que sea el grado en que los productos se originan en las propias filiales o en otras empresas. Además, las ventas son más comparables que el valor añadido respecto de variables como las exportaciones y las importaciones, que constituyen ellas mismas mediciones de ventas.

4.51. Además de la desagregación por ramas de producción y por países (siguiendo los principios de asignación antes analizados), hay otros desgloses de las ventas que pueden resultar útiles con fines determinados. Uno de ellos consiste en distinguir las ventas hechas dentro del país (ventas locales), las ventas al país de la empresa matriz (es decir, del inversionista inmediato) y las ventas a terceros países<sup>71</sup>. Los tres tipos de venta son resultado de una presencia comercial del país de origen en el país anfitrión. Sin embargo, sólo las ventas locales representan la entrega de un producto dentro del país anfitrión y, en consecuencia, se relacio-

<sup>71</sup> En algunos casos puede ser posible extraer un sucedáneo aproximado de este desglose examinando los datos sobre las ventas totales junto con los datos relativos a las exportaciones; estos últimos pueden indicar las ventas al país de la empresa matriz separadamente de las ventas a terceros países, y las ventas locales pueden extraerse sustrayendo esas exportaciones del total de las ventas.

nan directamente con los compromisos asumidos por esos países respecto del modo 3 del AGCS. Además, la eliminación de las ventas al país de la empresa matriz (que ya están incluidas en las cuentas de la balanza de pagos de ese país como importaciones) puede ser conveniente en un análisis de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras junto con los datos sobre el comercio del país de la empresa matriz con no residentes, para evitar las duplicaciones.

4.52. Como objetivo de mediano plazo, los países pueden procurar una desagregación de las ventas correspondientes a cada rama de producción distinguiendo entre ventas de bienes y ventas de servicios, a fin de obtener una medición de las segundas. Como se mencionó en el párrafo 4.45, sobre la asignación de las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras, ese desglose representaría un primer paso hacia un desglose de las ventas por productos. Las ventas de servicios incluirían las hechas por empresas que los producen como actividad primaria y también las ventas de servicios por empresas cuya actividad primaria es la producción de bienes pero que tienen actividades secundarias en materia de servicios.

4.53. La utilidad de esta ampliación puede ser considerable, y conviene que los países suministren estos datos siempre que puedan. Es probable que una parte considerable de las ventas de servicios efectuadas por filiales correspondan a filiales cuya actividad primaria sea la manufactura u otra actividad de producción de bienes. Por ejemplo, las ventas de servicios de informática, como ya se ha señalado, pueden distribuirse entre filiales manufactureras, filiales dedicadas al comercio al por mayor y filiales de empresas de servicios de informática. Si sólo se compilan datos sobre las ventas totales, sólo se tomarán como medida de esos servicios las efectuadas por filiales clasificadas en relación con los servicios de informática, con lo que se provocaría una considerable reducción respecto del volumen real.

4.54. Como objetivo de más largo plazo se alienta a los países a que procuren desarrollar los datos sobre las ventas con detalles por productos, sobre una base compatible con la CABPS<sup>72</sup>.

## 2. Empleo

4.55. En el contexto del comercio de servicios de filiales extranjeras, el *empleo* se mide normalmente por la cantidad de personas que perciben remuneración de filiales extranjeras. Los datos sobre el empleo se con-

<sup>72</sup> Ese detalle, desde luego, excluiría las categorías de la CABPS basadas en la parte que efectúa las transacciones respecto de los viajes y los servicios gubernamentales, n.i.o.p.

vierten algunas veces en su equivalente de tiempo completo, computándose a los trabajadores a tiempo parcial según su tiempo de trabajo (por ejemplo, dos trabajadores a medio horario se computarían del mismo modo que un trabajador a tiempo completo). Aunque el uso del equivalente de tiempo completo puede ofrecer una medición mejor del insumo de mano de obra, muchas veces es más difícil disponer de esa medida que del número total de trabajadores y puede resultar difícil aplicarla de manera coherente en el contexto de prácticas laborales que presentan diferencias en el plano internacional. Por estas razones la recomendación del presente Manual es que la variable del comercio de servicios de filiales extranjeras relativa al empleo consista en el número de personas empleadas. Esa cantidad debe ser representativa del período abarcado, pero cuando no existen importantes oscilaciones estacionales o de otra índole en el empleo es posible medirlo respecto de un momento determinado, como el final del año, siguiendo las prácticas nacionales.

4.56. Los datos sobre el empleo en las filiales pueden utilizarse en varias formas en un sistema de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden emplearse para determinar la proporción que corresponde a las filiales extranjeras en el empleo en el país anfitrión, o pueden ayudar a determinar la medida en que el empleo suministrado por las filiales extranjeras completa o sustituye el empleo nacional (del país de origen) en las empresas matrices u otras empresas nacionales. Un desglose por sectores de actividad del empleo en las filiales puede suministrar otras perspectivas acerca de la repercusión de las empresas de propiedad extranjera en aspectos determinados de la economía. Junto con los datos sobre la remuneración de los trabajadores —una de las variables “complementarias” que se sugieren más adelante— la variable relativa al empleo puede usarse para estudiar las prácticas de remuneración de las filiales en comparación con las aplicadas por las empresas de propiedad nacional.

#### *Relación con el modo de suministro mediante la presencia de personas físicas*

4.57. Aunque por lo general no parece posible disponer de datos que permitan identificar separadamente a los trabajadores que proceden del extranjero en el personal de las filiales, puede utilizarse esa información si se cuenta con ella para facilitar detalles sobre el modo de suministro mediante la presencia de personas físicas previsto en el AGCS. En el Anexo I se estudian las cuestiones que se plantearán para crear un marco de estadística destinado a su empleo en las negociaciones sobre este modo de suministro.

### 3. *Valor añadido*

4.58. En el SCN de 1993 se indica que el valor agregado bruto de un establecimiento, empresa, industria o sector se mide por el monto en que el valor de los productos obtenidos supera el valor de los insumos intermedios consumidos. Otro concepto conexo, el de “valor añadido neto”, se define como el valor añadido bruto menos el consumo de capital fijo. El valor añadido bruto puede ofrecer informaciones sobre la contribución de las filiales extranjeras al producto interno bruto del país anfitrión, tanto globalmente como en sectores determinados. Por esta razón, y porque a menudo resulta más fácil de calcular (pues no requiere una estimación del consumo de capital) y ello facilita su obtención, debe asignarse mayor prioridad a la medición bruta del valor añadido.

4.59. El valor añadido, aunque se lo define sobre la base de los productos y los insumos intermedios, también equivale a la suma de los ingresos primarios generados en la producción (remuneración de trabajadores, beneficios, etcétera). En algunos casos, según los datos de que se disponga esta equivalencia puede aprovecharse para extraer estimaciones del valor añadido. Puede emplearse esta posibilidad, por ejemplo, cuando se carece de datos sobre el consumo intermedio pero se dispone de información sobre los diversos ingresos generados en la producción.

4.60. El valor añadido, al incluir únicamente la parte de la producción de la empresa que se origina en ella misma, ofrece una medición particularmente útil, tanto desde el punto de vista del AGCS como desde el punto de vista del análisis de la mundialización. Por esta razón se lo ha incluido entre las variables “básicas” del comercio de servicios de filiales extranjeras a pesar de que, como medida que debe estimarse o extraerse de otras variables, puede ser una de las más difíciles de compilar. Respecto de la entrada de servicios de filiales extranjeras, el valor añadido podrá obtenerse muchas veces de encuestas periódicas sobre las empresas o las actividades económicas; pero respecto de la salida de servicios puede tener que extraerse de otras variables.

#### 4. *Exportación e importación de bienes y servicios*

4.61. Las transacciones internacionales de bienes y servicios de las filiales extranjeras son otro indicador básico de interés para el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden ser fuentes adecuadas de esa información tanto los datos de la balanza de pagos como los suministrados por las empresas matrices y las filia-

les en cuestionarios separados. Las posibilidades de desagregar el total de las exportaciones y el total de las importaciones puede depender en gran medida de las fuentes utilizadas para obtener los datos.

4.62. Cuando los datos se obtienen mediante la vinculación con fuentes de datos primarios respecto de las transacciones de la balanza de pagos, muchas veces resulta posible efectuar desgloses por productos y por origen o destino. En este caso, las exportaciones y las importaciones de servicios pueden desagregarse no sólo según la actividad primaria de la filial según las categorías de filiales extranjeras de la CIIU, sino también por productos, con un criterio compatible con el de la CABPS.

4.63. Aunque la vinculación con los datos de la balanza de pagos puede suministrar, de este modo, informaciones útiles, muchas veces resultará difícil o imposible determinar por separado las transacciones de las empresas de propiedad extranjera dentro de esos datos. En consecuencia, puede ser posible desarrollar los datos sobre las exportaciones e importaciones únicamente mediante el empleo de cuestionarios separados. En ese caso, esos mismos desgloses son útiles, pero no es probable que muchos países estén en condiciones de obtener los datos necesarios con igual frecuencia o con el mismo detalle con que se presentan los datos de la balanza de pagos. No obstante, puede ser posible desagregar las exportaciones y las importaciones en unas pocas grandes categorías que permitan distinguir el comercio con empresas vinculadas del comercio entre partes independientes, lo que suministra información sobre uno de los últimos elementos necesarios para una aproximación gradual a la aplicación del Manual<sup>73</sup>. Además, el comercio con el país de la empresa matriz puede distinguirse del comercio con otros países. Si es posible, esos desgloses deben obtenerse separadamente respecto de los bienes y de los servicios. Para la entrada de servicios de filiales extranjeras, por ejemplo, esto significaría desagregar las exportaciones de bienes y servicios de la filial en: *a*) exportaciones a la empresa matriz; *b*) otras exportaciones al país de la empresa matriz; y *c*) exportaciones a terceros países. Las importaciones se desagregarían en forma similar.

## 5. Cantidad de empresas

4.64. La cantidad de empresas (o establecimientos, cuando sea ésta la unidad estadística) que cumplen los criterios para su inclusión en las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras es un indi-

<sup>73</sup> El comercio con empresas vinculadas se define incluyendo el comercio con todas las empresas con las que existe una relación de inversión directa.

cador básico de la incidencia de la propiedad mayoritaria por extranjeros en la economía del país. Ese número puede compararse con la cantidad total de empresas (o establecimientos) existentes en el país. También puede evaluarse en relación con las demás variables de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras porque permite calcular proporciones que pueden compararse con las correspondientes de las empresas nacionales —como las referentes al valor añadido o el número de trabajadores por empresa— en forma que ofrece una indicación sobre el comportamiento de las filiales extranjeras.

4.65. Debe reconocerse que el número de empresas no da por sí solo un cuadro preciso de la importancia general de las empresas de propiedad extranjera debido a la diferencia de volumen entre esas empresas y las nacionales. Si las empresas extranjeras tienden a ser mayores, por ejemplo, su participación en el número total de empresas es menor que la que tienen en las diversas medidas de las actividades y tiende a subestimar el papel y la importancia que cumplen en la economía del país.

4.66. Lo característico es que la información sobre el número de empresas sea un subproducto natural de la obtención de datos sobre otras variables relativas al comercio de servicios de filiales extranjeras y no un objetivo independiente de la labor de obtención de datos. De este modo, el nivel de consolidación de las empresas y los umbrales establecidos para los informes de las encuestas tienden a influir, muchas veces en gran medida, en la determinación de la cantidad. Para facilitar la interpretación del número de empresas (o establecimientos) por los usuarios, conviene que los países indiquen en notas explicativas de qué modo se han obtenido las cifras.

## 6. Otras variables

4.67. Aunque no se incluyan entre los temas prioritarios, existen otras variables relativas al comercio de servicios de filiales extranjeras que tienen importancia; en los casos de ciertos países una importancia igual o mayor que algunos otros elementos ya analizados. Tal como ocurre con los temas prioritarios, pueden efectuarse comparaciones con el total de la economía y con sectores determinados y emplearlos para evaluar la repercusión de las empresas bajo control extranjero en la economía del país de origen y del país anfitrión.

4.68. Entre esas otras variables figuran las siguientes, que algunos países ya compilan (las definiciones han sido extraídas del SCN de 1993, que puede consultarse para detalles más precisos):

a) *Activos*: Entidades sobre las cuales se ejercen derechos de propiedad y de las que se obtienen beneficios económicos por su posesión o uso, incluyendo los activos financieros y no financieros, y producidos y no producidos;

b) *Remuneración de trabajadores*: Remuneración total, en efectivo o en especie, pagadera por una empresa a un trabajador a cambio del trabajo cumplido por él durante el período contable;

c) *Valor neto*: Diferencia entre el valor de todos los activos —producidos, no producidos y financieros— y el de todos los pasivos;

d) *Excedente neto de explotación*: Medido por el valor añadido (en términos brutos) menos la remuneración de los trabajadores y los impuestos sobre la producción, más las subvenciones que se reciben;

e) *Formación bruta de capital fijo*: Valor total de las adquisiciones de un productor, menos las enajenaciones, de activos fijos efectuadas durante el período contable, más ciertas adiciones al valor de los activos no producidos realizadas por la actividad productiva (los activos fijos se definen como activos producidos que a su vez se utilizan repetida o continuadamente en otros procesos de producción durante más de un año);

f) *Impuestos sobre la renta*: Son los impuestos sobre la renta de las sociedades, los impuestos sobre los beneficios de las sociedades, los recargos sobre el impuesto de sociedades, etcétera, así como los impuestos que gravan los ingresos de los propietarios de empresas no constituidas como sociedades. Los impuestos sobre la renta sólo comprenden gravámenes en el país anfitrión de la filial y no los impuestos pagados por la empresa matriz en el país de origen como consecuencia de ingresos obtenidos o distribuidos por la filial. Los impuestos sobre la renta se determinan habitualmente sobre la renta total de las empresas, proveniente de todas las fuentes, y no sólo de los beneficios generados por la producción;

g) *Gastos de investigación y desarrollo*: Gastos correspondientes a actividades realizadas con el propósito de descubrir o desarrollar nuevos productos (bienes o servicios), incluida la obtención de versiones o calidades mejoradas de los productos ya existentes, o bien de descubrir o desarrollar procesos nuevos o más eficientes de producción.

## F. PROBLEMAS DE COMPILACIÓN

4.69. El desarrollo de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras admite dos criterios básicos que no son necesariamente excluyen-

tes. El primero consiste en realizar encuestas en que se pide directamente información sobre las actividades de las filiales residentes de empresas extranjeras y las filiales nacionales en el extranjero. El segundo, que sólo puede utilizarse para las inversiones extranjeras en el país, determina únicamente el subconjunto de los datos existentes sobre las empresas residentes que corresponden a las de propiedad extranjera.

4.70. Ya se adopte uno u otro de estos métodos, es probable que existan vinculaciones con los datos existentes sobre las inversiones extranjeras directas. Cuando hay encuestas destinadas a estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, los registros utilizados para obtener datos referentes a las inversiones extranjeras directas suelen emplearse para identificar a las filiales de propiedad mayoritaria en las que se han de obtener variables sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Otra solución es añadir las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras a las encuestas ya existentes sobre las IED. Sin embargo, como estas encuestas pueden realizarse más frecuentemente que la compilación de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (por ejemplo, en forma trimestral en lugar de anual) y obligan a un ajuste rápido, y además las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras sólo se necesitan para la parte del universo de las IED que corresponde a empresas de propiedad mayoritaria, las encuestas independientes probablemente ofrezcan una solución preferible en la mayor parte de los casos. Cuando se emplean estadísticas nacionales como fuente de información sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, muchas veces la vinculación con los datos relativos a las IED ofrecerá el medio para determinar cuáles empresas residentes son de propiedad mayoritaria y deben incluirse, así como para determinar el país del propietario. Con este método, las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras se obtienen como una agregación de variables estadísticas dentro de la población estadística de las empresas de propiedad extranjera.

4.71. Cada método tiene sus propias ventajas e inconvenientes, y es posible indicar algunas diferencias intrínsecas. Sin embargo, los criterios para decidir si una empresa es o no de propiedad extranjera deben ser los mismos en ambos casos.

4.72. El marco correspondiente a las IED, ya sea que se aplique añadiendo preguntas a encuestas ya existentes o mediante la creación de otras nuevas que abarquen el subconjunto de la población de las IED formado por las empresas de propiedad mayoritaria, admite la compilación de estadísticas referentes a la salida y la

entrada de servicios y ofrece más posibilidades de ajustar los datos a las necesidades específicas en materia de comercio de servicios de filiales extranjeras. Sin embargo, la clasificación por actividades empleada en las estadísticas sobre las IED suele ser más bien agregada, y parece difícil ir más allá de las variables estadísticas básicas, como el volumen de negocio y el empleo, sin elaborar encuestas totalmente nuevas, lo que puede generar preocupaciones respecto de la disponibilidad de recursos y la carga impuesta a los encuestados. Además, si se adopta ese método, es preciso actuar con especial cuidado para asegurar la compatibilidad con las estadísticas nacionales con las que pueden compararse las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras.

4.73. El cuadro que presentan las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras como subconjunto de las estadísticas referentes a las empresas es bastante distinto. No es posible compilar en ese marco estadísticas sobre la salida de servicios. En cambio, la clasificación de actividades utilizada puede ser bastante detallada, y puede contarse con detalles por productos respecto de las ventas o el volumen de negocio. Además, generalmente puede obtenerse un conjunto completo de variables estadísticas.

4.74. En muchos casos pueden obtenerse los mejores resultados de una combinación de los dos métodos, utilizándose el “contexto de las IED” para la compilación de las estadísticas sobre la salida de servicios de filiales extranjeras y la identificación de las empresas de propiedad extranjera, y el contexto de las “estadísticas sobre las empresas” para la compilación de las estadísticas sobre la entrada de servicios de filiales extranjeras con un desglose más detallado por actividades y un conjunto más completo de variables. Un modo conveniente de mantener esa información consiste en llevar un registro ampliado de empresas. Ese método ya ha sido adoptado en algunos países, que lo emplean para llevar sus datos sobre la propiedad extranjera. El presente Manual basa sus recomendaciones en ambos métodos, reconociendo las ventajas y los inconvenientes de cada uno de ellos y la necesidad de que los países cuenten con flexibilidad para adaptar las recomendaciones a sus infraestructuras estadísticas propias y llevar al máximo el aprovechamiento de los datos disponibles.

4.75. Uno de los principales problemas del nuevo campo de la estadística deriva de que la obtención y definición de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden apoyarse en conocimientos técnicos y responsabilidades que están dispersos entre múltiples instituciones, como los ban-

cos centrales, las oficinas nacionales de estadística y diversos ministerios. De este modo, a medida que se desarrollan las estadísticas será preciso aplicar una cooperación estrecha entre las diferentes instituciones participantes.

## G. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

4.76. Las principales recomendaciones del presente capítulo acerca de la compilación de estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras pueden resumirse en los términos que siguen.

a) Las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras deben abarcar a las filiales en que el inversionista directo (o un grupo organizado de inversionistas que actúan en forma concertada) posee participación mayoritaria, sobre la base del capital con derecho a voto (o su equivalente). No obstante, conviene que los países suministren estadísticas complementarias que comprendan los casos en que puede considerarse que existe control extranjero, aun cuando ningún inversionista directo extranjero posea por sí solo participación mayoritaria;

b) Las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben compilarse respecto de todas las filiales extranjeras y no sólo las filiales de servicios. Sin embargo, la clasificación por actividades que se utilice para los informes a organizaciones internacionales ofrece más detalles respecto de los servicios que respecto de los bienes;

c) En cuanto a las estadísticas sobre las filiales de propiedad extranjera existentes *en* el país que compila las estadísticas (entrada de servicios de filiales extranjeras), la asignación geográfica debe efectuarse dando la máxima prioridad al país del propietario en última instancia. No obstante, para facilitar las vinculaciones con los datos relativos a las IED, conviene que los países también presenten algunos datos en que la asignación se base en el país de la primera empresa matriz extranjera. Las estadísticas correspondientes a las filiales extranjeras *del* país que compila las estadísticas (salida de servicios de filiales extranjeras) deben asignarse sobre la base del país en que está situada la filial de cuyas actividades se trata;

d) Se recomienda tomar como base las actividades, como prioridad inicial para las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, porque es la base que requieren algunas variables, y también la que actualmente permite obtener más datos. Sin embargo, se reconoce que los datos basados en los productos constituyen un objetivo de más largo plazo, y conviene que los países procuren suministrar detalles por pro-

ductos respecto de las variables que se prestan para esa forma de asignación (es decir, las ventas o el volumen de negocio y/o la producción, las exportaciones y las importaciones);

e) Para los informes a organizaciones internacionales, las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras deben desagregarse según las categorías para las filiales extranjeras de la CIIU (véase el cuadro 3). Cualquier detalle por productos que se desarrolle debe desagregarse sobre una base que sea compatible con la CABPS (véase el cuadro 2);

f) El Manual recomienda que las variables del comercio de servicios de filiales extranjeras que se obtengan incluyan por lo menos las siguientes mediciones básicas de la actividad de las filiales extranjeras:

- i) Ventas (volumen de negocio) y/o producción;
- ii) Empleo;

iii) Valor añadido;

iv) Exportaciones e importaciones de bienes y servicios; y

v) Cantidad de empresas.

Se proponen otras medidas para los países que deseen ampliar la obtención de datos sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras más allá de este conjunto básico;

g) El Manual prevé la posibilidad de emplear diversas fuentes y métodos para obtener y compilar estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Pueden realizarse encuestas separadas, o bien establecer vinculaciones con las estadísticas sobre las empresas nacionales que ya se compilen. Tanto en un caso como en el otro es probable que existan vinculaciones con los datos ya existentes sobre las inversiones extranjeras directas.

## Anexo I

### El movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el régimen del AGCS

1. En el capítulo II del presente Manual se analizan, entre otras cosas, las formas en que pueden medirse estadísticamente los distintos modos de suministro. El cuadro 1 indica, respecto de cada modo de suministro, los elementos comprendidos en las actuales estadísticas conforme al MBP5 y sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. Respecto del modo 4, *presencia de personas físicas*, está comprendido parcialmente en el comercio de servicios del MBP5 (y, por lo tanto, en las estadísticas que se describen en el capítulo III). Pueden obtenerse algunas otras informaciones acerca del empleo mediante estadísticas complementarias sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras (que se describen en el capítulo IV) y a través de informaciones sobre corrientes relacionadas con el trabajo que figuran en el MBP5. Estos temas se analizan en el capítulo II. Sin embargo, estas fuentes no abarcan totalmente el modo 4, sobre todo en materia de empleo, ni tampoco permiten identificar separadamente los componentes relacionados con el modo 4.

2. Lo ideal es que las estadísticas sobre el *suministro de servicios* mediante el modo 4 se compilen con el nivel de detalle compatible con la clasificación sectorial de los servicios del AGCS. El presente anexo, en consecuencia, procura:

- a) Presentar una definición detallada del modo 4 en el marco del AGCS;
- b) Determinar las informaciones concretas necesarias para analizar el modo 4 en el contexto del AGCS; y
- c) Establecer las formas en que puede obtenerse oportunamente esa información extrayéndola de sistemas estadísticos ya establecidos.

Por último, se presentan algunos ejemplos de la forma en que se ha abordado la presencia de personas físicas en las negociaciones del AGCS.

3. En este Manual se han señalado las dificultades que plantea la medición del valor del comercio relacionado con el modo 4. Así, en el presente anexo se estudiarán las estadísticas que pueden ser de utilidad para evaluar el modo 4 a los fines de las negociaciones comerciales y las decisiones de política, incluyendo las estadísticas que sólo suministran información indirecta o complementaria. Se partirá de la base de que el comercio de servicios mediante el modo 4, tal como está definido en el AGCS, se lleva a cabo muchas veces mediante el empleo o en condiciones detalladas en los compromisos nacionales.

#### El marco del AGCS

4. El crecimiento del comercio de servicios y la internacionalización de su producción han dado lugar a un aumento de los movimientos de personas físicas como proveedoras de servicios a través de las fronteras<sup>a</sup>. Las empresas que actúan internacionalmente necesitan transferir conocimientos técnicos mediante el traslado temporal de especialistas y profesionales<sup>b</sup>. El desarrollo de servicios de transporte y redes de comunicaciones de mayor rapidez y menor costo y las mejoras generales de la difusión de informaciones tienden a determinar que el movimiento temporal de personas físicas sea una modalidad o aspecto cada vez más importante del comercio. Los sistemas de estadística establecidos no incluyen este aspecto del comercio de servicios en el ámbito del comercio. Tampoco pueden captar las actividades del modo 4 de manera satisfactoria los mecanismos de formulación de informes administrativos sobre los movimientos de personas físicas a través de las fronteras internacionales, o para la obtención directa de la información necesaria por los organismos de estadística. Debido a ello las estadísticas de que se dispone son escasas e incompletas, y ello hace difícil obtener estadísticas internacionalmente comparables sobre el comercio de servicios a través de este modo, en particular sobre el movimiento de personas físicas a través de las fronteras internacionales.

5. El comercio de servicios que supone la *presencia* de extranjeros está definido en el AGCS como modo 4<sup>c</sup>. El modo 4 es el suministro de servicios por un proveedor desde un país miembro (por ejemplo, el país A) en el territorio de otro miembro (país B) mediante la presencia de personas físicas de un miembro (ciudadano o residente del país A o de cualquier otro país con excepción de B)<sup>d</sup>. En otras palabras,

<sup>a</sup> Respecto a la región de Asia y el Pacífico, véase Phillipe Garnier, "International trade in services: a growing trend among highly skilled migrants with special reference to Asia", *Asia and Pacific Migration Journal*, vol. 5, No. 4 (1996).

<sup>b</sup> La importancia del modo 4 para las empresas privadas fue puesta de relieve en *Recommendations of the World Services Congress, 1° a 3 de noviembre de 1999, Atlanta*.

<sup>c</sup> En todo este anexo se hace referencia a los artículos y disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (Organización Mundial del Comercio, *Resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, Textos Jurídicos* (Ginebra, 1995), anexo 1B).

<sup>d</sup> Esto último supondría el trabajo de nacionales al servicio de una filial extranjera, que no está comprendido en el comercio mediante el modo 4 del AGCS.

la definición establece que el modo 4 es la producción, distribución, comercialización, venta o prestación de un servicio en el extranjero por una persona física o jurídica (en la medida en que una persona jurídica emplee a extranjeros en el país anfitrión). El Anexo del AGCS sobre el movimiento de personas físicas proveedoras de servicios en el marco del Acuerdo describe el *movimiento* de personas físicas refiriéndose a las que procuran la entrada *no permanente* para prestar servicios en el extranjero. De este modo, el AGCS se refiere a la “presencia”, que es el conjunto de proveedores de servicios extranjeros en un momento determinado, mientras que el Anexo del AGCS se refiere a su “movimiento”. El Anexo se extiende a las personas físicas de todas las categorías<sup>e</sup> que puedan ser contratadas con carácter “temporal” o “no permanente” por cualquier proveedor de servicios que suministre el servicio, incluyendo a un proveedor que se encuentra presente en el país anfitrión. A los efectos de los compromisos nacionales en el marco del AGCS, cada miembro puede interpretar la condición de “temporal” o “no permanente”, y esas condiciones también podrían ser diferentes para distintas categorías de personas<sup>f</sup>.

6. Esto indica que el Acuerdo abarca a las siguientes personas físicas:

a) Las personas que son proveedores de servicios independientes en el extranjero. Así ocurre cuando una persona física extranjera tiene el régimen de una persona jurídica: por ejemplo, cuando varias personas prestan servicios profesionales y pueden vender servicios a la empresa del país anfitrión en virtud del Acuerdo o a un consumidor individual mediante el modo 4, como un arquitecto o un contable. La venta de tales servicios está comprendida en el comercio de servicios del MBP5 (es decir, transacciones de servicios entre residentes y no residentes), aunque tales ventas están agregadas con las de otros modos de suministro.

b) Las que están empleadas en el extranjero por empresas de servicios:

- i) Que son empresas extranjeras (de propiedad extranjera, bajo control extranjero o afiliadas) con alguna presencia en el país anfitrión;
- ii) Que son empresas de propiedad nacional;
- iii) Que no tienen presencia duradera en el país anfitrión; por ejemplo, si una empresa extranjera, como proveedora de servicios, obtiene un contrato o es sub-

<sup>e</sup> Personas físicas que cumplen servicios determinados en cualquiera de los sectores de servicios y en cualquier nivel de aptitud.

<sup>f</sup> El Anexo del AGCS es sumamente claro en cuanto a que el Acuerdo no se aplica a las medidas que afecten a personas físicas que traten de acceder al mercado de trabajo de un miembro ni a las medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo con carácter permanente y a que no impedirá que un miembro aplique medidas para regular la entrada o la estancia temporal de personas físicas en su territorio, incluidas las medidas necesarias para proteger la integridad de sus fronteras y garantizar el movimiento ordenado de personas físicas a través de las mismas. Además, no se considerará que el solo hecho de requerir un visado para la entrada de las personas físicas de ciertos miembros y no de otros anula o menoscaba las ventajas resultantes de un compromiso específico.

contratada para prestar servicios a la empresa del país anfitrión y envía a trabajadores para prestar servicios. Las personas físicas extranjeras empleadas por una empresa de propiedad extranjera con un contrato de servicio serían trabajadores de un empleador no residente.

6. En efecto, el caso del inciso i) del punto b) se relaciona con el comercio mediante el establecimiento comercial (modo 3). Sin embargo, los compromisos del AGCS asignan al modo 4 la parte del servicio que corresponde a la presencia de personas físicas en el extranjero. En cualquier caso, los servicios pueden suministrarse para su uso final como consumo o inversión, o como producto intermedio, y pueden proporcionarse a un consumidor individual o a una sociedad.

7. Actualmente el valor de los servicios prestados mediante el modo 4 puede registrarse de diversas maneras. Algunos servicios prestados por el modo 4 se registran como parte de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes que se describen en el MBP5 y en el capítulo III del presente Manual, incluidos de manera indistinguible con las transacciones entre residentes y no residentes que se realizan mediante otros modos de suministro. Esto se analiza más detalladamente en el capítulo II del Manual, donde se indican algunas reglas simplificadas de asignación de esos servicios según los distintos modos de suministro. La remuneración del trabajo prestado a través de fronteras económicas nacionales se registra en el MBP5 como *remuneración de los trabajadores* cuando el empleo es de menos de un año. Si el empleo se desarrolla durante más de un año, puede obtenerse información parcial a través del componente del MBP5 denominado *remesas de trabajadores*. La *remuneración de los trabajadores* y las *remesas de trabajadores* se han analizado en el cuerpo de este Manual. También pueden obtenerse algunos datos sobre los servicios prestados mediante el modo 4 como información complementaria de las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras. No obstante su aplicabilidad limitada como mediciones agregadas, estos datos muchas veces son la mejor aproximación disponible para determinar la importancia relativa del comercio desarrollado mediante el modo 4 cuando el país no dispone de una gran población residente de trabajadores extranjeros. El desarrollo futuro de estas mediciones estadísticas que permitirán la identificación separada de la parte resultante de las actividades de servicios y las remesas de los trabajadores no permanentes llevaría a una mayor compatibilidad con el modo 4.

8. Cuando una persona física presta un servicio, el valor del servicio o producto que entrega es la principal variable que debe determinarse y medirse para hacer posible las comparaciones entre modos de suministro y entre países. En el caso de las transacciones de servicios entre residentes y no residentes, la mejor medición para cuantificar este tipo de comercio puede ser el valor del contrato o de los ingresos percibidos. En cambio, el empleo no se presta para una clasificación por productos. Además, como ya se ha señalado, en la entrega de un producto de servicio puede intervenir más de un modo de suministro, y puede resultar difícil la distribución del valor del comercio entre los modos de suministro.

Otros tipos de estadísticas que pueden utilizarse para mostrar la importancia de los movimientos de personas en la prestación de un servicio son los siguientes: a) los ingresos de las personas físicas extranjeras contratadas temporalmente para prestar servicios en todas las empresas nacionales o directamente a personas físicas; y/o b) el número de esas personas extranjeras.

9. Como se ha señalado, el AGCS precisa que en el sentido del comercio del Acuerdo el modo 4 no representa migración internacional conforme a las definiciones habituales. El principal factor de diferenciación es el concepto del AGCS según el cual la presencia de personas físicas no está destinada al empleo permanente en el país que los recibe —como trabajadores independientes o empleados por establecimientos situados allí— sino para prestar un servicio de manera temporal en ese país. Una vez entregado el producto de servicio, la presencia debe cesar y la persona física debe salir del país. Esto determina el carácter temporal del movimiento, así como del contacto entre el proveedor de servicios y el consumidor de cada servicio como criterio clave respecto de este modo de suministro.

10. En el MBP5, el SCN de 1993 y las recomendaciones sobre las migraciones internacionales se aplica la regla del plazo de un año de residencia para las personas, así como para los establecimientos. La aplicación de este criterio práctico significa que la asignación estadística de las actividades económicas de los extranjeros al país que les envía o al país que les recibe, y la forma en que se realice esa asignación, habrán de depender de la duración de su estancia en el país anfitrión. Sin embargo, el límite de un año adoptado en los marcos estadísticos no corresponde al significado de “estancia temporal” adoptado en el AGCS. Debido a ello, la información estadística disponible sobre las actividades económicas de los residentes habrá de contener elementos relacionados con la presencia temporal (en el sentido del AGCS). Por lo tanto, desde el punto de vista de la política comercial, la regla del plazo de un año para la residencia y las estadísticas correspondientes no es muy satisfactoria.

11. Debe señalarse que aunque el AGCS abarca todas las categorías de personas que prestan servicios mientras residen en otro país miembro de la OMC, hasta ahora la mayoría de esos países sólo han asumido compromisos en el marco del AGCS respecto de los visitantes por razones de negocios y las visitas relacionadas con inversiones. Esos compromisos incluyen a gerentes de alto nivel y a especialistas con conocimientos especializados, que generalmente no pueden obtenerse en el país. Los trabajadores extranjeros de temporada y de corto plazo (por ejemplo, de la agricultura, los hoteles y restaurantes o la construcción) no han sido incluidos hasta ahora en los compromisos de ningún país miembro de la OMC en el marco del AGCS, aunque no obtengan el régimen de residencia en el país y, por lo tanto, cumplan los criterios del Acuerdo. Esto se debe a que la legislación nacional tiende a ver en ellos a “trabajadores no residentes” de sus empleadores, y los servicios laborales que prestan no se consideran parte del comercio internacional. Los gobernantes y los negociadores de acuerdos comerciales tendrían interés en iden-

tificar en las estadísticas a todos los extranjeros que prestan productos de servicios de tipos que correspondan a compromisos contraídos o que puedan contraerse en el futuro, así como también, en forma separada, estadísticas sobre los extranjeros empleados “directamente” con régimen de residentes o no residentes. Tales estadísticas, en conjunto, ofrecerían buenos indicadores de la medida en que la economía nacional depende de trabajadores extranjeros, y también la participación de los conocimientos técnicos extranjeros en la prestación de servicios. Esa información podría suministrar la base para que los gobernantes ajustaran sus demás medidas reglamentarias, de ser preciso; por ejemplo, eliminando obstáculos o facilitando las condiciones de empleo para determinadas categorías de personas.

12. La CCP, Versión 1.0, ofrece la base para clasificar diferentes servicios como productos de actividades económicas, incluyendo los que se prestan por personas físicas extranjeras que prestan servicios en el país que compila las estadísticas. Tiene especial importancia establecer una vinculación entre las características de las personas que representan el movimiento de personas físicas y la clasificación de productos, porque la CCP habrá de servir como orientación para elaborar las futuras clasificaciones por aspectos determinados de la economía, incluyendo el comercio internacional de servicios.

13. No contándose con observaciones directas sobre el suministro de servicios mediante el modo 4, puede emplearse más de una medición estadística para demostrar la medida de la presencia de personas físicas que participan en la prestación de servicios. Se examinarán los sistemas de clasificación estadística que siguen para determinar en qué medida pueden ofrecer informaciones relacionadas con el comercio de servicios sobre el número de extranjeros empleados en forma no permanente en las actividades de servicios en el país anfitrión en sus respectivos sectores de ocupaciones y el valor que añaden a la economía del país.

### La Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de la OIT<sup>g</sup>

14. Como primera aproximación pueden emplearse los grupos de ocupaciones para distinguir entre las distintas categorías de servicios prestados por extranjeros. La *Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones* de la OIT (CIUO-88) ofrece una base sólida para la comparabilidad internacional de estadísticas sobre las categorías físicas extranjeras que participan en la prestación de servicios que son objeto del comercio. Este marco puede utilizarse también para las negociaciones referentes al modo 4<sup>h</sup>. La disponibilidad de información estadística sobre el empleo en todas las cate-

<sup>g</sup> Ginebra, 1990.

<sup>h</sup> Algunos ejemplos de las categorías de la CCP que corresponden a la clasificación de la CIUO-88 y que están comprendidas por compromisos son las referentes a los profesionales (CIUO 242 y CCP 861), los contables (CIUO 2411 y CCP 862), los ingenieros (CIUO 214 y CCP 8672), los profesionales arquitectos (CIUO 2141 y CCP 8671), y los profesionales médicos (CIUO 222 y 223a y CCP 9312).

rías o en algunas de ellas —por ejemplo, desde el último censo de población o la última encuesta sobre la población activa— puede permitir a los negociadores apreciar su importancia y, de ese modo, orientar mejor las negociaciones e impulsar la liberalización del acceso a los mercados para las categorías y grupos de personas que tienen una importancia relativamente menor en el comercio internacional de servicios. Sin embargo, hacen falta otros trabajos para determinar los principales grupos de ocupaciones incluidos, o que probablemente se incluyan, en los compromisos de las futuras rondas de negociaciones; es decir, establecer las vinculaciones más pertinentes entre las categorías de la CIUO-88 y la CCP e investigar el modo de obtener las informaciones necesarias de manera segura y eficaz.

### Clasificación por sectores de actividad

15. La falta de información estadística sobre la distribución de los trabajadores extranjeros por ocupaciones puede obligar a la utilización de datos sobre el empleo de extranjeros sobre la base de la actividad económica de las unidades importadoras o exportadoras. Es preciso investigar más a fondo la manera de aprovechar al máximo el sistema de clasificación de las actividades económicas de las Naciones Unidas (CIU, Rev.3)<sup>i</sup> como instrumento destinado a ese fin.

### Clasificación según el régimen de empleo

16. Algunos miembros de la OMC han incluido en sus compromisos específicos del AGCS a los “proveedores de servicios independientes”. Para identificar a los extranjeros como “proveedores de servicios independientes” cabe hacer referencia a los criterios empleados en el SCN o en la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93). La CISE-93 describe cinco grupos<sup>j</sup> y expone diversas subcategorías, algunas de las cuales son de interés en relación con el comercio de servicios. Los principales criterios empleados para definir los grupos de esta clasificación son el tipo de riesgo económico y el tipo de autoridad entre la persona y el trabajo y el tipo de autoridad respecto del establecimiento. En principio, estos criterios corresponden a los empleados en el SCN de 1993 para las variables respectivas utilizadas para clasificar el sector de las unidades familiares según la principal fuente de sus ingresos (véase el párrafo 4.151 del SCN de 1993).

### El movimiento de personas y las estadísticas sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras

17. Un empleador residente puede ser una empresa perteneciente al país anfitrión o un establecimiento de propiedad

<sup>i</sup> Este tema se analiza también en el Manual.

<sup>j</sup> Los cinco grupos son los siguientes: a) empleados, entre los cuales pueden distinguirse los “empleados con contrato estable”; b) empleadores; c) trabajadores independientes; d) miembros de cooperativas de producción; y e) colaboradores familiares. Una sexta categoría es la formada por los trabajadores no clasificados según su régimen.

extranjera. La mayoría de los compromisos específicos del AGCS abarcan el movimiento de personas para los traslados dentro de las empresas, sobre todo en los puestos ejecutivos o de dirección superior. En algunos casos esto también abarca a los especialistas, categoría que podría ampliarse en el futuro. El marco del comercio de servicios de filiales extranjeras<sup>k</sup> es el que está en mejor situación para ofrecer informaciones de especial interés respecto de los compromisos asumidos en este sector. Los datos sobre los trabajadores extranjeros en proporción al número total de personas empleadas —y las remuneraciones respectivas— pueden ilustrar sobre el cumplimiento y los efectos reales de los compromisos del AGCS. En particular, sería muy útil que pudiera identificarse por separado a los trabajadores extranjeros contratados por corto plazo o por plazo fijo y a los trabajadores fronterizos con cualquier tipo de contrato. La medida de la remuneración puede ofrecer una aproximación razonablemente correcta de la importancia de los conocimientos técnicos extranjeros en la prestación de servicios al país, sobre todo cuando los cambios que se desarrollan presentan más interés que el nivel global. La disponibilidad de datos sobre el empleo de proveedores de servicios extranjeros según las categorías de la CIUO sería particularmente útil para las negociaciones.

18. En principio debe procurarse esta información respecto de todos los empleos no permanentes, incluidos los de temporada y de corto plazo, en todos los sectores de servicios previstos en la clasificación del AGCS<sup>l</sup>. El derecho de residencia en el modo 4 no es materia de negociaciones y no está comprendido en el alcance del AGCS. Sin embargo, la condición de residente puede utilizarse para diferenciar el empleo no permanente del temporal. Podría adoptarse una interpretación común sobre esta base, como en otros sistemas de clasificación estadística.

### Los movimientos de personas y el MBP5

19. Como se indica en el párrafo 7, *supra*, el MBP5<sup>m</sup> establece varias mediciones relacionadas con el movimiento de personas físicas. Aunque el MBP5 recomienda un desglose del comercio de servicios entre residentes y no residentes por componentes (desglose que se amplía en el presente Manual), no recomienda ningún desglose de la *remuneración de los trabajadores* ni de las *remesas de trabajadores* según las actividades o componentes de servicios. La definición de residencia a los efectos de la obtención de datos, en el SCN de 1993 y el MBP5, deriva de la necesidad de coherencia de las prácticas aplicadas a todas las estadísticas de un país y entre distintos países. Estos y otros marcos estadísticos internacionales, como las *Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1*, estipulan el plazo de un año como límite para determinar la “residencia”, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas. No obstante, como los compromisos del AGCS contra-

<sup>k</sup> Para un análisis más detallado sobre el comercio de servicios de filiales extranjeras, véase el texto del presente Manual.

<sup>l</sup> Véase el Anexo VI.

<sup>m</sup> Esta cuestión se analiza también en el texto del Manual.

dos por los países miembros se basan generalmente en los criterios que figuran en leyes y reglamentos nacionales, tanto los compromisos como las estadísticas nacionales suelen derivar del mismo marco de definiciones. Debido a ello, cabe esperar muchas veces que los datos estadísticos sobre el movimiento de personas conforme al AGCS, cuando pueden obtenerse a partir de fuentes administrativas, sean compatibles con los compromisos nacionales contraídos.

20. En las corrientes de pagos del MBP5 relacionadas con el trabajo no se distingue entre la remuneración de las personas que trabajan en actividades de producción de servicios y las que trabajan en otros sectores. El MBP5 registra los ingresos de los no residentes como *remuneración de los trabajadores*, mientras que sus gastos en el país anfitrión se incluyen en el componente de *viajes*. La remuneración de los trabajadores comprende los sueldos, salarios y demás retribuciones que perciben las personas físicas —de empresas empleadoras residentes en un país que no es el de residencia del trabajador— por trabajos cumplidos para residentes de esos países. La *remuneración de los trabajadores* se clasifica como ingreso en el MBP5, pero corresponde al comercio de servicios relacionado con el modo 4. Esta medición tiende a dar un volumen incompleto del comercio relacionado con el modo 4 porque sólo abarca a las personas que trabajan para empleadores residentes en el país anfitrión. Además, la estipulación de un plazo de un año no figura establecida formalmente en el AGCS y puede llevar a una estimación excesiva o incompleta en comparación con los compromisos nacionales. La remuneración de los trabajadores desglosada según las actividades de servicios puede tener especial importancia para obtener otros detalles destinados a las estadísticas correspondientes al modo 4.

21. Las personas físicas que permanecen en el extranjero durante un año o más, o que se proponen hacerlo, se consideran residentes del país extranjero en el SCN de 1993 y en el MBP5, por lo que sus ingresos y sus gastos no se registran en la balanza de pagos porque esas corrientes son transacciones internas de ese país extranjero<sup>n</sup>. En el MBP5 las *remesas de trabajadores* son bienes e instrumentos financieros transferidos por emigrantes que viven y trabajan en nuevos países a residentes de los países en los que antes residieron.

22. Las *remesas de trabajadores*, como información sobre el comercio de servicios mediante el modo 4, se refiere en principio al saldo de los ingresos percibidos en los nuevos países de los emigrantes, deducidos sus gastos y ahorros efectuados allí. En este sentido, las *remesas de trabajadores* no dan un valor completo de los servicios suministrados mediante el modo 4. Aunque las remesas registran transferencias de residentes en el sentido del MBP5, no se trata necesariamente de residentes en el sentido de AGCS porque el Acuerdo no establece directrices precisas para definir la presencia temporal, y la mayoría de los compromisos de los paí-

<sup>n</sup> La regla del plazo de un año no se aplica a los estudiantes, los pacientes en tratamiento médico ni los empleados que trabajan en enclaves gubernamentales como las embajadas y las bases militares, que siguen siendo residentes de sus países de origen aunque su estancia en otro país tenga una duración de un año o más.

ses miembros se refieren a varios años de estancia respecto de algunas categorías de personas. No obstante, la inclusión de todos los trabajadores residentes lleva a una exageración de las corrientes comerciales relacionadas con el modo 4. Las *remesas de trabajadores* pueden servir como un complemento útil de la información suministrada por la *remuneración de los trabajadores*. Además, esta medición puede utilizarse, no como medio para identificar el comercio relacionado con el modo 4, sino para establecer cuál es el modo de suministro en que determinado país posee ventajas comparativas.

### Otras informaciones pertinentes

23. Algunos miembros de la OMC han hecho referencia en sus listas de compromisos del AGCS a las reglamentaciones aplicadas para otorgar permisos de trabajo, a pesar de que la cantidad de esos permisos no fue objeto de negociaciones comerciales multilaterales. En consecuencia, las estadísticas sobre la cantidad y el tipo de los permisos de trabajo otorgados y actualmente válidos (por ejemplo, desglosadas por duración y ocupación) tendrían gran interés para los negociadores comerciales.

24. Algunos países pueden obtener informaciones útiles de los sistemas de seguridad social y de seguro de salud gubernamentales, aunque por lo general sólo comprenden a los residentes extranjeros económicamente activos. Las estadísticas sobre llegada y salida de pasajeros, llevadas por autoridades de migración o de turismo, pueden proporcionar datos sobre los extranjeros respecto de su origen o destino, la duración de su estancia, el propósito de su visita, etcétera.

### Censos de población y encuestas de hogares

25. Las estadísticas extraídas de censos de población son de utilidad limitada para obtener datos de interés respecto del modo 4 porque se realizan con intervalos prolongados y sus resultados se dan a conocer demasiado tarde para que puedan contribuir en la vigilancia de hechos actuales o recientes sobre la presencia de trabajadores extranjeros, en particular los que sólo están presentes (o ausentes) por un período limitado. Además, tanto los censos de población como las encuestas de hogares se limitan a menudo a la población residente, por lo que no abarcan a los visitantes de corto plazo que actúan en el comercio de servicios.

Elementos de las actuales recomendaciones sobre estadística de las Naciones Unidas que se refieren a los movimientos de personas relacionados con el comercio

26. Ninguno de los actuales sistemas de estadística recoge de manera satisfactoria la presencia temporal de personas físicas en el extranjero desde la perspectiva del comercio. El marco de las Naciones Unidas para la caracterización de las distintas categorías de migraciones internacionales<sup>o</sup> se refie-

<sup>o</sup> Naciones Unidas, *Recomendaciones sobre estadísticas de las migraciones internacionales, Revisión 1*.

re a las categorías de los migrantes y los no migrantes internacionales, algunas de las cuales pueden ser de interés para el modo 4 del AGCS siempre que en cada caso la duración de la estancia esté limitada; es decir, no sea permanente, y se relacione con el suministro de un servicio. A continuación se indicará una parte de ese marco.

### *Categorías de visitantes no migrantes*

*Trabajadores fronterizos extranjeros:* Extranjeros autorizados para trabajar con carácter permanente en el país que los recibe siempre que salgan de él en forma periódica y con intervalos breves (diaria o semanalmente).

*Visitantes (del extranjero):* Extranjeros admitidos para estancias breves con fines de esparcimiento, recreación o vacaciones; visitas a amigos y parientes, actividades mercantiles o profesionales no remuneradas desde el interior del país que los recibe, tratamiento médico y peregrinaciones religiosas.

*Extranjeros en viaje de negocios:* Personas extranjeras que realizan visitas breves relacionadas con actividades mercantiles o profesionales, que no perciben remuneración proveniente del interior del país al que llegan y cuya estancia está limitada y no puede exceder de 12 meses.

### *Extranjeros admitidos para el trabajo*

*Trabajadores migrantes:* Personas admitidas por un país que no es el suyo propio con el fin explícito de desempeñar una actividad económica remunerada desde el interior de ese país. En algunos países se distinguen diferentes categorías de trabajadores migrantes, entre ellas las siguientes: a) trabaja-

dores migrantes de temporada; b) trabajadores contratados; c) trabajadores para una obra determinada; y d) trabajadores migrantes temporales.

*Migrantes con derecho de libre establecimiento o movimiento:* Extranjeros que tienen derecho a entrar, permanecer y trabajar en el territorio de un Estado que no es el suyo propio en virtud de un acuerdo o tratado concertado entre el Estado del que son ciudadanos y el Estado en el que entran.

*Inmigrantes admitidos para su asentamiento:* Extranjeros a los que autoriza a permanecer durante períodos prolongados o indeterminados y que prácticamente no están sujetos a limitaciones respecto del ejercicio de actividades económicas:

a) *Sobre la base del empleo:* Extranjeros escogidos para su asentamiento de largo plazo en razón de su calificación y perspectivas en el mercado de trabajo del país que los acoge pero cuya admisión no se efectúa expresamente para el ejercicio de una actividad económica determinada;

b) *Empresarios e inversionistas:* Extranjeros a los que se otorga el derecho de asentamiento por largo plazo en un país a condición de que inviertan una cantidad de dinero mínima o creen nuevas actividades productivas en ese país.

### Elementos de los compromisos del AGCS respecto del modo 4

Los ejemplos que se enumeran en el recuadro A.1 no son exhaustivos, sino que indican los tipos de compromisos que algunos países han efectuado en relación con el modo 4 en sus listas nacionales de compromisos del AGCS.

#### Recuadro A1. Ejemplos de los tipos de compromisos contraídos en el AGCS respecto del modo 4

##### Categorías de personas

Estancia temporal de personas físicas comprendidas en alguna de las siguientes categorías:

##### *Ejemplo 1.* Personal trasladado dentro de una empresa

Para todos los efectos legales, el personal superior y especializado debe establecer su residencia en el país A.

Constituyen personal superior los ejecutivos que están bajo la supervisión directa de la junta directiva de la empresa establecida en el país A y que:

- Dirigen la gestión de la organización o de alguno de sus departamentos o subdivisiones;
- Supervisan y controlan la labor de otros empleados de supervisión, profesionales o gerentes;
- Están autorizados personalmente para contratar y despedir o recomendar la contratación y el despido u otras medidas relativas al personal.

*Ejemplo 2.* Constituyen personal especializado las personas de especial competencia que son indispensables para la prestación del servicio debido a sus conocimientos profesionales, o:

- La posesión de calificaciones para un tipo particular de trabajo o actividad que requiere conocimientos técnicos especializados;
- Conocimientos de dominio privado acerca de los servicios de la organización, su equipo de investigación, sus técnicas o su gestión; y
- La imposibilidad de disponer de ese personal especializado en el país A.

Los proveedores de servicios se admiten temporalmente, *por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos*. El personal admitido en estas condiciones queda sujeto a la legislación en vigor en materia laboral y de seguridad social.

*Ejemplo 3.* Visitantes por motivos de negocios: Una persona física que permanece en el país A sin percibir remuneración proveniente de este país y sin efectuar ventas directas al público ni prestar servicios, con el fin de participar en reuniones de negocios, encuentros sobre temas mercantiles, incluyendo la negociación encaminada a la venta de servicios u otras actividades similares, como la preparación del establecimiento de una presencia comercial en el país A. La entrada y la estancia se efectuarán por un plazo inicial de *seis meses y con un máximo de 12 meses*.

### Tipo de empleador

*Ejemplo 1.* Los técnicos especializados y los profesionales altamente calificados extranjeros pueden trabajar en virtud de un contrato temporal con personas jurídicas, de capital nacional o extranjero, establecidas en el país A.

*Ejemplo 2.* Las personas físicas están contratadas para el suministro de un servicio con carácter temporal como empleados de una persona jurídica que carece de presencia comercial en el país A.

### Categorías de ocupaciones

*Ejemplos:*

- Servicios jurídicos prestados por un abogado;
- Servicios de contabilidad, auditoría o teneduría de libros prestados por un contable;
- Auditor;
- Médicos y odontólogos;
- Modelos de modas y ocupaciones especializadas;
- Asesor jurídico extranjero;
- Servicios en materia impositiva prestados por un asesor contable;
- Urbanista;
- Especialista superior en informática;
- Especialistas en informática;
- Analistas de sistemas;
- Programadores;
- Analistas de documentos de soporte lógico;
- Ingenieros de campo; y
- Organizadores de viajes.

### Cantidad anual de permisos

*Ejemplo:* Hasta 65.000 personas por año, de todo el mundo, en ocupaciones que consisten en: *a)* modelos de modas de méritos y habilidad destacados; y *b)* personas dedicadas a una ocupación especializada, que requiere: i) la aplicación teórica y práctica de un conjunto de conocimientos altamente especializados; y ii) la obtención como mínimo de un título de bachiller, o superior, en la especialidad (o su equivalente) para entrar en la ocupación en el país A. La entrada de las personas mencionadas en esta sección está *limitada a tres años*.

## Anexo II

### Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)

El presente anexo recoge los elementos de la CABPS y los relaciona con los elementos del MBP5 y la Clasificación Conjunta de la OCDE y EUROSTAT. Respecto de cada elemento:

- Una X en la primera columna indica que se trata de un componente normal del MBP5;
- Una X en la segunda columna indica que se trata de una partida complementaria del MBP5;
- Una X en la tercera columna indica que se trata de una partida informativa del MBP5;
- Una X en la cuarta columna indica que se trata de un elemento de la Clasificación Conjunta;
- El número de tres cifras de la quinta columna indica el código internacionalmente aceptado para los informes sobre elementos de la balanza de pagos.

Componente de la CABPS		Componente normal del MBP5	Partida complementaria del MBP5	Partida informativa del MBP5	Elemento de la Clasificación Conjunta	Códigos aceptados internacionalmente
1	Transportes	X			X	205
	1.1. Transporte marítimo	X			X	206
	1.1.1. Pasajeros	X			X	207
	1.1.2. Cargas	X			X	208
	1.1.3. Otros	X			X	209
	Transporte aéreo	X			X	210
	1.2.1. Pasajeros	X			X	211
	1.2.2. Cargas	X			X	212
	1.2.3. Otros	X			X	213
	1.3. Otros transportes	X			X	214
	1.3.1. Pasajeros	X			X	215
	1.3.2. Cargas	X			X	216
	1.3.3. Otros	X			X	217
	<i>Clasificación ampliada de otros transportes</i>					
	1.4. Transporte espacial				X	218
	1.5. Transporte ferroviario				X	219
	1.5.1. Pasajeros				X	220
	1.5.2. Cargas				X	221
	1.5.3. Otros				X	222
	1.6. Transporte por carretera				X	223
	1.6.1. Pasajeros				X	224
	1.6.2. Cargas				X	225
	1.6.3. Otros				X	226
	1.7. Transporte por vías de navegación interiores				X	227
	1.7.1. Pasajeros				X	228
	1.7.2. Cargas				X	229
	1.7.3. Otros				X	230
	1.8. Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica				X	231
	1.9. Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte				X	232

Componente de la CABPS		Componente normal del MBPS	Partida complementaria del MBPS	Partida informativa del MBPS	Elemento de la Clasificación Conjunta	Códigos aceptados internacionalmente
2	Viajes	X			X	236
	2.1. Viajes de negocios	X			X	237
	2.1.1. Gastos de trabajadores de temporada y fronterizos				X	238
	2.1.2. Otros				X	239
	2.2. Viajes personales	X			X	240
	2.2.1. Gastos relacionados con la salud		X		X	241
	2.2.2. Gastos relacionados con la enseñanza		X		X	242
	2.2.3. Otros		X		X	243
3	Servicios de comunicaciones	X			X	245
	3.1. Servicios de correo y mensajería				X	246
	3.2. Servicios de telecomunicaciones				X	247
4	Servicios de construcción	X				249
	4.1. Construcción en el extranjero				X	250
	4.2. Construcción en el país				X	251
5	Servicios de seguros	X			X	253
	5.1. Seguros de vida y fondos de pensiones				X	254
	5.2. Seguros de transporte de cargas				X	255
	5.3. Otros seguros directos				X	256
	5.4. Reaseguros				X	257
	5.5. Servicios auxiliares				X	258
6	Servicios financieros	X			X	260
7	Servicios de informática y de información	X			X	262
	7.1. Servicios de informática				X	263
	7.2. Servicios de información				X	264
	7.2.1. Servicios de agencias de noticias					889
	7.2.2. Otros servicios de suministro de información					890
8	Regalías y derechos de licencia	X			X	266
	8.1. Franquicias comerciales y derechos similares					891
	8.2. Otras regalías y derechos de licencia					892
9	Otros servicios empresariales	X			X	268
	9.1. Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio	X			X	269
	9.1.1. Servicios de compraventa				X	270
	9.1.2. Otros servicios relacionados con el comercio				X	271
	9.2. Servicios de arrendamiento de explotación	X			X	272
	9.3. Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios	X			X	273
	9.3.1. Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas		X		X	274
	9.3.1.1. Servicios jurídicos				X	275
	9.3.1.2. Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario				X	276
	9.3.1.3. Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas				X	277

Componente de la CABPS		Componente normal del MBP5	Partida complementaria del MBP5	Partida informativa del MBP5	Elemento de la Clasificación Conjunta	Códigos aceptados internacionalmente
	9.3.2.	Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública		X	X	278
	9.3.3.	Investigación y desarrollo		X	X	279
	9.3.4.	Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos		X	X	280
	9.3.5.	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar		X	X	281
	9.3.5.1.	Tratamiento de desechos y descontaminación			X	282
	9.3.5.2.	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar			X	283
	9.3.6.	Otros servicios empresariales		X	X	284
	9.3.7.	Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.			X	285
10		Servicios personales, culturales y recreativos	X		X	287
	10.1.	Servicios audiovisuales y conexos	X		X	288
	10.2.	Otros servicios personales, culturales y recreativos	X		X	289
	10.2.1	Servicios de enseñanza				895
	10.2.2	Servicios de salud				896
	10.2.3	Otros servicios personales, culturales y recreativos				897
11		Servicios del gobierno, n.i.o.p.	X		X	291
	11.1.	Embajadas y consulados			X	292
	11.2.	Organismos y unidades militares			X	293
	11.3.	Otros			X	294
<i>Partidas informativas</i>						
1		Transporte de carga de mercancías, sobre la base del valor de transacción			X	950
	1.1.	Transporte de carga marítimo			X	951
	1.2.	Transporte de carga aéreo			X	952
	1.3.	Otro transporte de carga			X	858
	1.4.	Transporte de carga espacial				862
	1.5.	Transporte de carga ferroviario				863
	1.6.	Transporte de carga por carretera			X	953
	1.7.	Transporte de carga por vías de navegación interiores				865
	1.8.	Transporte por tuberías				868
2		Viajes				
	2.1.	Gastos por bienes				956
	2.2.	Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes			X	957
	2.3.	Todos los demás gastos de viaje				871
3		Primas brutas de seguro		X	X	960
	3.1.	Primas brutas de seguro de vida				972
	3.2.	Primas brutas de seguro de transporte				974
	3.3.	Primas brutas de otros seguros directos				976
4		Indemnizaciones brutas de seguros		X	X	961
	4.1.	Indemnizaciones brutas de seguros de vida				973
	4.2.	Indemnizaciones brutas de seguros de transporte				975
	4.3.	Indemnizaciones brutas de otros seguros directos				977

Componente de la CABPS		Componente normal del MBP5	Partida complementaria del MBP5	Partida informativa del MBP5	Elemento de la Clasificación Conjunta	Códigos aceptados internacionalmente
5	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)					887
6	Servicios financieros con inclusión de los SIFMI					888
7	Corrientes brutas por compraventas				X	962
8	Transacciones audiovisuales <sup>a</sup>					894

<sup>a</sup> Esta partida incluye un conjunto de servicios y otras transacciones que se relacionan con las actividades audiovisuales. Comprende servicios que pueden incluirse en *servicios audiovisuales* o en *regalías y otros derechos de licencia*, y también la adquisición y enajenación de activos no financieros, no producidos, relacionados con las actividades audiovisuales, como las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio y las franquicias comerciales.

## Anexo III

### Cuadros de correspondencia entre la CABPS, la CCP, Versión 1.0, y el documento GNS/W/120

1. El presente anexo ofrece cuadros de correspondencia respecto de dos importantes clasificaciones internacionales: la CABPS, descrita en este *Manual*, y la CCP, Versión 1.0. Se presenta, además, una vinculación con la clasificación del documento GNS/W/120. Los cuadros de correspondencia son dos: el primero toma como punto de partida la CABPS, con vinculaciones sucesivas con la CCP, Versión 1.0, y después con el documento GNS/W/120; mientras que el segundo cuadro toma como clasificación inicial la del documento GNS/W/120 y la vincula, a través de la CCP, Versión 1.0, con la CABPS.

2. El primero de estos cuadros de correspondencia se presenta en el Manual a fin de definir con mayor precisión los componentes de servicios de la balanza de pagos que se recomiendan en la CABPS, a través de su descripción detallada utilizando la CCP, Versión 1.0. También proporciona un vínculo conceptual entre los componentes de la CABPS y determinados servicios que se mencionan en el AGCS, mediante su relación común con la CCP, Versión 1.0\*. La inclusión del segundo cuadro permitirá a los usuarios de la lista del documento GNS/W/120 apreciar la forma en que se describen y clasifican desde el punto de vista estadístico las diversas partidas de esa lista.

3. Tanto la CABPS como la CCP, Versión 1.0, y el documento GNS/W/120 tienen leves diferencias en el contenido de sus partidas, por lo que en el cuadro hay algunas vinculaciones señaladas “n.d.”, que indican que el servicio respectivo no está abarcado en esa clasificación. Vale como ejemplo las reparaciones de maquinaria, que figuran en la CCP, Ver-

sión 1.0, pero que en general no están incluidas en la CABPS, y los servicios gubernamentales, que no están incluidos con carácter general en la lista del documento GNS/W/120 pero que figuran en la CCP, Versión 1.0, y en la CABPS. Diversos componentes de la CABPS no encuentran equivalentes en la CCP, Versión 1.0, a veces parcialmente y en algunos casos en lo absoluto; esos casos están señalados mediante notas de pie de página en el anexo. Otras explicaciones a ese respecto se encuentran en el capítulo III del Manual.

4. En el cuadro A.III.1, un asterisco (\*) junto a un código de la CCP indica que ese código corresponde a más de un componente de la CABPS o que alguna parte del código de la CCP no está comprendida en ese componente. En los casos de las reparaciones y del mantenimiento, la CCP por lo general los combina dentro de sus códigos, aunque los servicios de reparación, en su mayor parte, están excluidos de la CABPS, mientras que el mantenimiento sí está incluido.

5. Del mismo modo, en el cuadro A.III.2 un asterisco (\*) colocado junto a un código de la CCP indica que ese código está asignado a más de un componente de la lista del documento GNS/W/120, o bien que ese código de la CCP no está abarcado por el componente de esa lista.

6. La CABPS y la lista del documento GNS/W/120 son más agregadas que la CCP; por esta razón las vinculaciones parciales, como las señaladas *supra*, no se indican especialmente respecto de los componentes de la CABPS ni de los de la lista del documento GNS/W/120, ya que sería preciso hacer esa indicación en la mayoría de los casos.

7. El FMI y la División de Estadística de las Naciones Unidas tienen el propósito de proseguir los trabajos dirigidos a mejorar la convergencia entre la CABPS y la CCP, Versión 1.0, para contribuir a la armonizar las estadísticas sobre los servicios compiladas en los países con las que se utilizan en el comercio y en las negociaciones internacionales.

---

\* La División de Estadística de las Naciones Unidas lleva un cuadro de correspondencia entre el documento GNS/W/120, la versión provisional de la CCP y la CCP, Versión 1.0, que puede consultarse en el sitio [www.un.org/depts/unsd/class](http://www.un.org/depts/unsd/class). Esas correspondencias pueden ser útiles para la fiscalización estadística de los acuerdos sobre el comercio de servicios.

**CUADRO A.III.1. Correspondencia entre la CABPS, la CCP, Versión 1.0, y el documento GNS/W/120**

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120
<b>205 Servicios de transporte</b>	Los <i>Servicios de transporte</i> comprenden los elementos 206: <i>Transporte marítimo</i> , 210: <i>Transporte aéreo</i> y 214: <i>Otros medios de transporte</i>	
<b>206 Transporte marítimo</b>	El <i>Transporte marítimo</i> comprende los elementos 207: <i>Transporte marítimo de pasajeros</i> , 208: <i>Transporte marítimo de cargas</i> y 209: <i>Otros servicios de transporte marítimo</i>	
<b>207 Transporte marítimo de pasajeros</b>		
65111 Servicios de transporte de pasajeros en transbordadores de cabotaje y transoceánicos	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> a. <i>Transporte de pasajeros</i>
65119 Otros servicios de transporte de pasajeros en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> a. <i>Transporte de pasajeros</i>
65130 * Servicios de alquiler de embarcaciones de cabotaje y transoceánicas con tripulación	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> c. <i>Alquiler de embarcaciones con tripulación</i>
<b>208 Transporte marítimo de cargas</b>		
65121 Servicios de transporte de carga congelada o refrigerada en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas refrigeradas	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> b. <i>Transporte de carga</i>
65122 Servicios de transporte de carga líquida a granel en buques cisterna de cabotaje y transoceánicos	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> b. <i>Transporte de carga</i>
65123 Servicios de transporte de contenedores de carga en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas para el transporte de contenedores	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> b. <i>Transporte de carga</i>
65129 Otros servicios de transporte de carga en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> b. <i>Transporte de carga</i>
65130 * Servicios de alquiler de embarcaciones de cabotaje y transoceánicas con tripulación	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> c. <i>Alquiler de embarcaciones con tripulación</i>
<b>209 Otros servicios de transporte marítimo</b>		
65140 Servicios de remolque y tracción de embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> e. <i>Servicios de remolque y tracción</i>
67610 * Servicios de explotación de puertos y vías de navegación (con exclusión de carga y descarga)	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</i>
67620 * Servicios de practicaje y atraque	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</i>
67630 * Servicios de salvamento y reflotación de embarcaciones	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</i>
67690 * Otros servicios auxiliares del transporte por vía acuática	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</i>
87149 * Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i> d. <i>Mantenimiento y reparación de embarcaciones</i>

<b>210</b>	<b>Transporte aéreo</b>	El <i>Transporte aéreo</i> comprende los elementos 211: <i>Transporte aéreo de pasajeros</i> , 212: <i>Transporte aéreo de cargas</i> y 213: <i>Otros servicios de transporte aéreo</i>		
<b>211</b>	<b>Transporte aéreo de pasajeros</b>			
66110	Servicios de transporte de pasajeros por líneas aéreas de servicio regular	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
66120	Servicios de transporte de pasajeros por líneas aéreas de servicio no regular	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
66400 *	Servicios de alquiler de aeronaves con tripulación	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	c. <i>Alquiler de aeronaves con tripulación</i>
<b>212</b>	<b>Transporte aéreo de cargas</b>			
66210	Servicios de transporte de correspondencia por vía aérea	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
66290	Servicios de transporte de otros tipos de carga por vía aérea	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
66400 *	Servicios de alquiler de aeronaves con tripulación	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	c. <i>Alquiler de aeronaves con tripulación</i>
<b>213</b>	<b>Otros servicios de transporte aéreo</b>			
67710	Servicios de explotación de aeropuertos (con exclusión de carga y descarga)	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo</i>
67720	Servicios de control del tráfico aéreo	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo</i>
67790 *	Otros servicios auxiliares del transporte por vía aérea o espacial	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo</i>
87149 *	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	d. <i>Mantenimiento y reparación de aeronaves</i>
<b>214</b>	<b>Otros medios de transporte</b>	Los <i>Otros medios de transporte</i> comprenden los elementos 215: <i>Otros medios de transporte de pasajeros</i> , 216: <i>Otros medios de transporte de cargas</i> y 217: <i>Otros servicios de otros medios de transporte</i>		
<b>215</b>	<b>Otros medios de transporte de pasajeros</b>	Los <i>Otros medios de transporte de pasajeros</i> comprenden los elementos 220: <i>Transporte ferroviario de pasajeros</i> , 224: <i>Transporte de pasajeros por carretera</i> y 228: <i>Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores</i>		
<b>216</b>	<b>Otros medios de transporte de cargas</b>	Los <i>Otros medios de transporte de cargas</i> comprenden los elementos 221: <i>Transporte ferroviario de cargas</i> , 225: <i>Transporte de cargas por carretera</i> y 229: <i>Transporte de cargas por vías de navegación interiores</i>		
<b>217</b>	<b>Otros servicios de otros medios de transporte</b>	Los <i>Otros servicios de otros medios de transporte</i> comprenden los elementos 218: <i>Transporte espacial</i> , 222: <i>Otros servicios de transporte ferroviario</i> , 226: <i>Otros servicios de transporte por carretera</i> , 230: <i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i> , 231: <i>Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica</i> y 232: <i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>		
<b>218</b>	<b>Transporte espacial</b>			
66300	Servicios de transporte por vía espacial	11. <i>Servicios de transporte</i>	D. <i>Transporte por el espacio</i>	
67790 *	Otros servicios auxiliares del transporte por vía aérea o espacial	n. d.		
<b>219</b>	<b>Transporte ferroviario</b>	El <i>Transporte ferroviario</i> comprende los elementos 220: <i>Transporte ferroviario de pasajeros</i> , 221: <i>Transporte ferroviario de cargas</i> y 222: <i>Otros servicios de transporte ferroviario</i>		

<b>220</b>	<b>Transporte ferroviario de pasajeros</b>			
64111	Servicios interurbanos de transporte de pasajeros por vía férrea	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64112	Servicios urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por vía férrea	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
<b>221</b>	<b>Transporte ferroviario de cargas</b>			
64121	Servicios de transporte de carga por vía férrea en vagones refrigerados	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64122	Servicios de transporte de carga por vía férrea en vagones cisterna	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64123	Servicios de transporte de carga por vía férrea en contenedores colocados en vagones especiales	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64124	Servicios de transporte de correspondencia por vía férrea en vagones postales	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64129	Otros servicios de transporte de carga por vía férrea	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
<b>222</b>	<b>Otros servicios de transporte ferroviario</b>			
64130	Servicios de tracción o remolque por vía férrea	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	c. <i>Servicios de remolque y tracción</i>
67400	Servicios auxiliares del transporte por vía férrea	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril</i>
87149 *	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	11. <i>Servicios de transporte</i>	E. <i>Servicios de transporte por ferrocarril</i>	d. <i>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril</i>
<b>223</b>	<b>Transporte por carretera</b>	El Transporte por carretera comprende los elementos 224: Transporte de pasajeros por carretera, 225: Transporte de cargas por carretera y 226: Otros servicios de transporte por carretera		
<b>224</b>	<b>Transporte de pasajeros por carretera</b>			
64211	Servicios regulares urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64212	Servicios especiales urbanos y suburbanos regulares de transporte de pasajeros por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64213	Servicios regulares interurbanos de transporte de pasajeros por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64214	Servicios regulares especiales de transporte interurbano de pasajeros por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64219	Otros servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera n.c.p.	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64221	Servicios de taxímetros	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64222	Servicios de alquiler de automóviles particulares con conductor	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>

<b>CABPS</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>	<b>Documento GNS/W/120</b>		
64223	Servicios de alquiler de autobuses y autocares con conductor	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64224	Servicios de transporte de pasajeros por carretera en vehículos de tracción humana o animal	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64229	Otros servicios no regulares de transporte de pasajeros por carretera n. c. p.	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
64250 *	Servicios de alquiler de camiones con conductor	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	c. <i>Alquiler de vehículos comerciales con conductor</i>
<b>225</b>	<b><i>Transporte de cargas por carretera</i></b>			
64231	Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos refrigerados	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64232	Servicios de transporte de carga por carretera en camiones cisterna o en camiones cisterna con remolque	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64233	Servicios de transporte de contenedores de carga por carretera en camiones equipados con una plataforma para el transporte de contenedores	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64234	Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos de tracción humana o animal	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64235	Servicios de transporte de mobiliario doméstico y de oficina y de otros artículos	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64236	Servicios de transporte de correspondencia por carretera en vehículos postales	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64239	Otros servicios de transporte de carga por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
64250 *	Servicios de alquiler de camiones con conductor	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	c. <i>Alquiler de vehículos comerciales con conductor</i>
<b>226</b>	<b><i>Otros servicios de transporte por carretera</i></b>			
67510	Servicios de estaciones de autobuses	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera</i>
67520	Servicios de explotación de carreteras, puentes y túneles	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera</i>
67530	Servicios de estacionamiento	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera</i>
67590	Otros servicios auxiliares del transporte por carretera	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera</i>
87141 *	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	d. <i>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera</i>
87142 *	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas y vehículos para nieve	n.d.		

87143 *	Servicios de mantenimiento y reparación de remolques, semirremolques y otros vehículos de motor n.c.p.	11. <i>Servicios de transporte</i>	F. <i>Servicios de transporte por carretera</i>	d. <i>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera</i>
---------	--	------------------------------------	---	--

**227 Transporte por vías de navegación interiores** El Transporte por vías de navegación interiores comprende los elementos 228: Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores, 229: Transporte de cargas por vías de navegación interiores y 230: Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores

**228 Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores**

65211	Servicios de transporte de pasajeros en transbordadores por vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
65219	Otros servicios de transporte de pasajeros por vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	a. <i>Transporte de pasajeros</i>
65230 *	Servicios de alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte por vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	c. <i>Alquiler de embarcaciones con tripulación</i>

**229 Transporte de cargas por vías de navegación interiores**

65221	Servicios de transporte de carga por vías de navegación interior en embarcaciones refrigeradas	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
65222	Servicios de transporte de carga por vías de navegación interior en buques cisterna	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
65229	Otros servicios de transporte de carga por vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	b. <i>Transporte de carga</i>
65230 *	Servicios de alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte por vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	c. <i>Alquiler de embarcaciones con tripulación</i>

**230 Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores**

65240	Servicios de remolque y tracción en vías de navegación interior	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	e. <i>Servicios de remolque y tracción</i>
67610 *	Servicios de explotación de puertos y vías de navegación (con exclusión de carga y descarga)	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores</i>
67620 *	Servicios de practica y atraque	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores</i>
67630 *	Servicios de salvamento y reflotación de embarcaciones	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores</i>
67690 *	Otros servicios auxiliares del transporte por vía acuática	11. <i>Servicios de transporte</i>	B. <i>Transporte por vías navegables interiores</i>	f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores</i>

**231 Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica**

64310	Servicios de transporte de petróleo y gas natural por oleoducto o gasoducto	11. <i>Servicios de transporte</i>	G. <i>Servicios de transporte por tuberías</i>	a. <i>Transporte de combustibles</i>
64390	Servicios de transporte de otros productos por tubería	11. <i>Servicios de transporte</i>	G. <i>Servicios de transporte por tuberías</i>	b. <i>Transporte de otros productos</i>
69110 *	Servicios de transmisión y distribución de electricidad	n.d.		

**232 Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte**

67110	Servicios de carga y descarga de contenedores	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	a. Servicios de carga y descarga
67190	Otros servicios de carga y descarga	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	a. Servicios de carga y descarga
67210	Servicios de almacenamiento de productos congelados o refrigerados	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	b. Servicios de almacenamiento
67220	Servicios de almacenamiento de gases o líquidos a granel	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	b. Servicios de almacenamiento
67290	Otros servicios de almacenamiento	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	b. Servicios de almacenamiento
67300	Servicios de ayuda a la navegación	11. Servicios de transporte 11. Servicios de transporte	A. Servicios de transporte marítimo B. Transporte por vías navegables interiores	f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores
67910	Servicios de agencias de transporte de carga y otros servicios auxiliares del transporte de carga	11. Servicios de transporte 11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	c. Servicios de agencias de transporte de cargas d. Otros
67990	Otros servicios auxiliares de transporte n.c.p.	11. Servicios de transporte	H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	d. Otros
87149 *	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	11. Servicios de transporte 11. Servicios de transporte 11. Servicios de transporte 11. Servicios de transporte	A. Servicios de transporte marítimo B. Transporte por vías navegables interiores C. Servicios de transporte aéreo E. Servicios de transporte por ferrocarril	d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones d. Mantenimiento y reparación de aeronaves d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril

**236 Viajes<sup>a</sup>****245 Servicios de comunicaciones**

Los Servicios de comunicaciones comprenden los elementos 246: Servicios de correo y mensajería y 247: Servicios de telecomunicaciones

**246 Servicios de correo y mensajería**

64240	Servicios de entrega urbana diversos	2. Servicios de comunicaciones	B. Servicios de correos
68111	Servicios postales: cartas	2. Servicios de comunicaciones	A. Servicios postales
68112	Servicios postales: paquetes	2. Servicios de comunicaciones	A. Servicios postales

<sup>a</sup> El elemento 236 de la CABPS, *Viajes* (y las partes que comprende) no pueden describirse plenamente en términos de la CCP, Versión 1.0, porque los viajeros pueden consumir bienes y servicios muy variados, como se analiza en el capítulo III del Manual; no obstante, la partida informativa 957 (Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes) se presenta en esta correspondencia conforme a los términos de la CCP.

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
68113	Servicios de atención al público en correos	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	A. <i>Servicios postales</i>	
68119	Otros servicios postales	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	A. <i>Servicios postales</i>	
68120	Servicios de mensajería	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	B. <i>Servicios de correos</i>	
<b>247 Servicios de telecomunicaciones</b>				
84110	Servicios de telecomunicaciones alámbricas	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	a. <i>Servicios de teléfono</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	b. <i>Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	c. <i>Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	d. <i>Servicios de télex</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	e. <i>Servicios de telégrafo</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	f. <i>Servicios de facsímil</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	g. <i>Servicios de circuitos privados arrendados</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	h. <i>Correo electrónico</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	i. <i>Correo vocal</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	j. <i>Extracción de información en línea y de bases de datos</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	k. <i>Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	l. <i>Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	d. <i>Servicios de transmisión de sonido e imágenes</i>
		84120	Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			b. <i>Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			c. <i>Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			d. <i>Servicios de télex</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			e. <i>Servicios de telégrafo</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			f. <i>Servicios de facsímil</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			g. <i>Servicios de circuitos privados arrendados</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			h. <i>Correo electrónico</i>
2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>			i. <i>Correo vocal</i>

84130	Servicios de telecomunicaciones por satélite	2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	j. Extracción de información en línea y de bases de datos
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	l. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación
		2. Servicios de comunicaciones	D. Servicios audiovisuales	d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	d. Servicios de télex
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	f. Servicios de facsímil
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	g. Servicios de circuitos privados arrendados
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	h. Correo electrónico
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	i. Correo vocal
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	j. Extracción de información en línea y de bases de datos
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)
		2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones	l. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación
		84200	Servicios de acceso en línea	2. Servicios de comunicaciones
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			d. Servicios de télex
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			g. Servicios de circuitos privados arrendados
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			h. Correo electrónico
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			i. Correo vocal
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			j. Extracción de información en línea y de bases de datos
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)
2. Servicios de comunicaciones	C. Servicios de telecomunicaciones			

- |                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| 2. <i>Servicios de comunicaciones</i> | C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i> | I. <i>Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación</i> |
|---------------------------------------|---|--|

**249 Servicios de construcción<sup>b</sup>**

250 Construcción en el extranjero

251 Construcción en el país

54111	Servicios generales de construcción de edificios de una o dos viviendas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Trabajos generales de construcción para la edificación</i>
54112	Servicios generales de construcción de edificios de tres o más viviendas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Trabajos generales de construcción para la edificación</i>
54121	Servicios generales de construcción de edificios industriales	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Trabajos generales de construcción para la edificación</i>
54122	Servicios generales de construcción de edificios comerciales	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Trabajos generales de construcción para la edificación</i>
54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Trabajos generales de construcción para la edificación</i>
54210	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>
54220	Servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>
		3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>

<sup>b</sup> Véase el capítulo III del Manual para una definición completa de los *servicios de construcción*. Si los *servicios de construcción* se compilan siguiendo las recomendaciones del Manual, los bienes y servicios adquiridos por las empresas en el país en que se prestan los servicios se incluyen en los elementos 250 y 251 de la CABPS, *construcción en el extranjero* y *construcción en el país*, respectivamente. En cambio, si se opta por la compilación conforme a los principios del MBP5, esos bienes y servicios se incluyen en el elemento 284 de la CABPS, *Otros servicios empresariales*.

54230	Servicios generales de construcción de puertos, vías de navegación, represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54241	Servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54242	Servicios generales de construcción de líneas de comunicación y de energía (cables) de gran longitud	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54251	Servicios generales de construcción de tuberías urbanas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54252	Servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54260	Servicios generales de construcción de minas y plantas industriales	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54270	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	B. <i>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</i>	
54310	Servicios de demolición	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	
54320	Servicios de relleno y desmonte de terrenos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i> 3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i> E. <i>Otros</i>	h. <i>Servicios relacionados con la minería</i>
54330	Servicios de excavación y movimiento de tierras	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	
54341	Servicios de perforación de pozos de agua	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	
54342	Servicios de instalación de sistemas sépticos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>	
54400	Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>	

54511	Servicios de instalación de pilotes	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54512	Servicios de cimentación	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54521	Servicios de estructuración de edificios	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54522	Servicios de estructuración de techos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54530	Servicios de techado e impermeabilización de techos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54540	Servicios de trabajos con hormigón	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54550	Servicios de instalación de estructuras de acero	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54560	Servicios de albañilería	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54570	Servicios de instalación de andamios	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54590	Otros servicios de construcción comercial especializados	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>
54611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54612	Servicios de instalación de equipos de alarma contra incendios	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54613	Servicios de instalación de sistemas de alarma antirrobo	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54614	Servicios de instalación de antenas para edificios residenciales	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54619	Otros servicios de instalación eléctrica	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>

54621	Servicios de fontanería de agua	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54622	Servicios de construcción de desagües	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54631	Servicios de instalación de calefacción	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54632	Servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54640	Servicios de instalación de aparatos de gas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54650	Servicios de aislamiento	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54691	Servicios de instalación de ascensores y escaleras mecánicas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54699	Otros servicios de instalación n.c.p.	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54710	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>
54720	Servicios de enyesado	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>
54730	Servicios de pintura	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>
54740	Servicios de colocación de azulejos y baldosas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120	
54750	Otros servicios de solado, revestimiento de paredes y empapelado	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajos de terminación de edificios</i>
54760	Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54770	Servicios de construcción de cercas y rejas	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	C. <i>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>
54790	Otros servicios de acabado y finalización de edificios	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	D. <i>Trabajo de terminación de edificios</i>
54800	Servicios de alquiler de equipo para la construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil con operarios	3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>

### 253 *Servicios de seguros*

Los *Servicios de seguros* comprenden los elementos 254: *Seguros de vida y fondos de pensiones*, 255: *Seguros de transporte de cargas*, 256: *Otros seguros directos*, 257: *Reaseguros* y 258: *Servicios auxiliares de los seguros*

### 254 *Seguros de vida y fondos de pensiones*

71311	Servicios de seguros de vida y de pensiones individuales	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	a. <i>Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud</i>
71312	Servicios de pensiones colectivas	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	a. <i>Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud</i>
71531 *	Servicios de administración de carteras	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>

### 255 *Seguros de transporte de cargas*

71333	Servicios de seguros de flete	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
-------	-------------------------------	---------------------------------	---	---

### 256 *Otros seguros directos*

71320	Servicios de seguros de enfermedad y de accidentes	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
-------	--	---------------------------------	---	---

<b>CABPS</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>	<b>Documento GNS/W/120</b>		
71331	Servicios de seguros de vehículos de motor	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
71332	Servicios de seguros de transporte marítimo, transporte aéreo y otros tipos de transporte	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
71334	Otros servicios de seguros contra daños a los bienes	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
71335	Servicios de seguros de responsabilidad civil general	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
71336	Servicios de seguros de créditos y fianzas	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	c. <i>Servicios de reaseguro y retrocesión</i>
71339	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	c. <i>Servicios de reaseguro y retrocesión</i>
71531 *	Servicios de administración de carteras	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
<b>257</b>	<b>Reaseguros</b>			
71410	Servicios de reaseguro de vida	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	a. <i>Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud</i>
71420	Servicios de reaseguro de accidentes y de enfermedad	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
71430	Otros servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	b. <i>Servicios de seguros distintos de los seguros de vida</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	c. <i>Servicios de reaseguro y retrocesión</i>
<b>258</b>	<b>Servicios auxiliares de los seguros</b>			
71610	Servicios de corretaje y de agencias de seguros	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	d. <i>Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)</i>
71620	Servicios de tasación de las reclamaciones al seguro	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	d. <i>Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)</i>
71630	Servicios actuariales	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	d. <i>Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
71690	Otros servicios auxiliares de seguros y de pensiones	7. <i>Servicios financieros</i>	A. <i>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</i>	d. <i>Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)</i>
<b>260</b>	<b>Servicios financieros<sup>c</sup></b>			
71100 *	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	a. <i>Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	b. <i>Préstamos de todo tipo, incluso créditos personales e hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales transacciones comerciales</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	c. <i>Servicios financieros de arrendamiento</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	e. <i>Garantías y compromisos</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquier actividad referida en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
		n.d.		
71200	Servicios bancarios de inversión	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
71511	Servicios relacionados con fusiones y adquisiciones	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	e. <i>Garantías y compromisos</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; tal que administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>

<sup>c</sup> No se incluyen en este elemento de la CABPS los *servicios de intermediación financiera medidos indirectamente* resultantes de los distintos tipos de interés de los préstamos, los títulos representativos de créditos y los depósitos, o imputados a esa diferencia.

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
71512	Servicios relacionados con finanzas de sociedades y capital de riesgo	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	e. <i>Garantías y compromisos</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; tal que, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
71519	Otros servicios bancarios de inversión	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	e. <i>Garantías y compromisos</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; tal que administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
71521	Servicios de corretaje de valores	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	f. <i>Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente: – valores transferibles</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>
71522	Servicios de corretaje de productos	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	f. <i>Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente: – valores transferibles</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>
71523	Servicios de tramitación y compensación de transacciones de valores	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>
71531 *	Servicios de administración de carteras	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	g. <i>Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; tal que, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
71532	Servicios fiduciarios	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	i. <i>Administración de activos; tal que administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios</i>
71533	Servicios de custodia	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquier actividad referida en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	l. <i>Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros</i>
71541	Servicios de explotación de mercados financieros	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquier actividad referida en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	l. <i>Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros</i>
71542	Servicios de regulación de mercados financieros	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquier actividad referida en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>

		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	l. <i>Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros</i>
71549	Otros servicios de administración de mercados financieros	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
71551	Servicios de consultoría financiera	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN. TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
71552	Servicios de cambio de divisas	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	f. <i>Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente: – divisas</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	k. <i>Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN. TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas</i>
71553	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	d. <i>Todos los servicios de pago y transferencia monetaria</i>
		7. <i>Servicios financieros</i>	B. <i>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>	f. <i>Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente: – instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etcétera)</i>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>– productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones</li> <li>– instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, "swaps", acuerdos de tipo de interés a plazo, etcétera</li> <li>– otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive</li> </ul>
		7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	h. Corretaje de cambios
		7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	j. Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros
		7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	k. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN. TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas
71559	Otros servicios auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.	7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público
		7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	k. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas
85400 *	Servicios de empaquetado	7. Servicios financieros	B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	k. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas

<b>262</b>	<b>Servicios de informática y de información</b>	Los <i>Servicios de informática y de información</i> comprenden los elementos 263: <i>Servicios de informática</i> y 264: <i>Servicios de información</i>		
<b>263</b>	<b>Servicios de informática</b>			
83141	Servicios de consultoría en equipo de informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	a. <i>Servicios de consultores en instalación de equipo de informática</i>
83142	Servicios de consultoría en programas de informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	b. <i>Servicios de aplicación de programas de informática</i>
83149	Otros servicios de consultoría en informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	b. <i>Servicios de aplicación de programas de informática</i>
		1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	e. <i>Otros</i>
83150	Servicios de gestión de instalaciones de informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	c. <i>Servicios de procesamiento de datos</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	n. <i>Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)</i>
83160	Servicios de mantenimiento de sistemas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	b. <i>Servicios de aplicación de programas de informática</i>
85960	Servicios de procesamiento de datos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	c. <i>Servicios de procesamiento de datos</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	C. <i>Servicios de telecomunicaciones</i>	n. <i>Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)</i>
87130	Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	e. <i>Otros</i>
		1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
92900 *	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	e. <i>Otros</i>
<b>264</b>	<b>Servicios de información</b>	Los <i>Servicios de información</i> comprenden los elementos 889: <i>Servicios de agencias de noticias</i> y 890: <i>Otros servicios de suministro de información</i>		
<b>889</b>	<b>Servicios de agencias de noticias</b>			
84410	Servicios de agencias de prensa para periódicos y revistas	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	B. <i>Servicios de agencias de noticias</i>	
84420	Servicios de agencias de prensa para medios audiovisuales	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	B. <i>Servicios de agencias de noticias</i>	

**890 Otros servicios de suministro de información<sup>d</sup>**

84300	Servicios de suministro de información en línea	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>	d. <i>Servicios de bases de datos</i>
-------	---	--	--	---------------------------------------

**266 Regalías y derechos de licencia<sup>e, f</sup>**

51210 *	Patentes	n.d.		
51220 *	Marcas registradas	n.d.		
51230 *	Derechos de autor	n.d.		
51290 *	Otros activos intangibles no financieros	4. <i>Servicios de distribución</i>	D. <i>Servicios de franquicia</i>	

**268 Otros servicios empresariales**

Los *Otros servicios empresariales* comprenden los elementos 269: *Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio*, 272: *Servicios de arrendamiento de explotación* y 273: *Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios*

**269 Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio**

Los *Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio* comprenden los elementos 270: *Servicios de compraventa*, y 271: *Otros servicios relacionados con el comercio*

**270 Servicios de compraventa<sup>g</sup>**

n.d.		4. <i>Servicios de distribución</i>	B. <i>Servicios comerciales al por mayor</i>
n.d.		4. <i>Servicios de distribución</i>	C. <i>Servicios comerciales al por menor</i>

**271 Otros servicios relacionados con el comercio**

6121	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de materias primas agrícolas y animales vivos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6122	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de comidas, bebidas y tabaco	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6123	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de artículos textiles, prendas de vestir y calzado	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6124	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de aparatos, artículos y equipo domésticos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>

<sup>d</sup> Las ventas de diarios y periódicos mediante suscripción (que no figuran en la CCP, Versión 1.0) están incluidas en el elemento de la CABPS *Otros servicios de suministro de información*.

<sup>e</sup> Este elemento de la CABPS, *Regalías y derechos de licencia*, comprende los pagos correspondientes al derecho de utilizar diversos activos intangibles no financieros. El texto original publicado de la CCP, Versión 1.0, reúne en una única categoría, la división 51, tanto los activos como los pagos conexos correspondientes al derecho de su utilización. En enero de 2000 se introdujo en la CCP un nuevo grupo 733 para esos pagos referentes al uso, mientras que los activos mismos permanecen en la división 51. Los pagos por el derecho a usar patentes están comprendidos en la subclase 73310; los correspondientes al uso de marcas, en 73320; los correspondientes a concesiones (con excepción de la compraventa de la licencia de concesión), en 73330; los pagos por el uso de obras sujetas a derecho de autor, en 73340; y los pagos por otros activos intangibles, en 73390. La revisión de la CCP proyectada para 2002 mantendrá una separación similar.

<sup>f</sup> El desglose del elemento de la CABPS “Regalías y derechos de licencia” entre las franquicias comerciales y derechos similares (código 891) y otras regalías y derechos de licencia (código 892) no puede presentarse en el texto original de la CCP, Versión 1.0, en que los pagos por concesiones se incluyeron en la subclase 51290 sin posibilidad de diferenciarlos. A partir de enero de 2000 los pagos por concesiones se han identificado separadamente en la subclase 73330 de la CCP.

<sup>g</sup> Los servicios de compraventa se analizan en el capítulo III del Manual; no es posible determinarlos en la CCP, Versión 1.0.

6125	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de bienes de consumo diversos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6126	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de materiales y equipo de construcción	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6127	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de productos químicos y farmacéuticos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61281	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para nieve y repuestos y accesorios afines	4. <i>Servicios de distribución</i>	C. <i>Servicios comerciales al por menor</i>
61282	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otro equipo de transporte, excepto bicicletas	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61283	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de oficina, incluido el mobiliario de oficina	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61284	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de equipo de informática y programas informáticos básicos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61285	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo para trabajos agrícolas, en césped y de jardinería, incluidos tractores	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61286	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de minería, construcción e ingeniería civil	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61287	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otros elementos de maquinaria y equipo industriales y suministros afines para su funcionamiento	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
61289	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otra maquinaria y otro equipo n.c.p.	4. <i>Servicios de distribución</i> <i>n.d.</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>
6129	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otros productos	4. <i>Servicios de distribución</i>	A. <i>Servicios de comisionistas</i>

**272 Servicios de arrendamiento de explotación**

73111	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles particulares y camionetas sin conductor	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	c. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</i>
73112	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de vehículos de motor sin conductor para el transporte de mercancías	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	c. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</i>
73113	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de material rodante ferroviario sin conductor	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	c. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</i>
73114	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de transporte por tierra sin conductor	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	c. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</i>
73115	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de buques sin tripulación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	a. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación</i>
73116	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de aeronaves sin tripulación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	b. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación</i>
73117	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de contenedores	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	c. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal</i>
73121	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo agrícola sin operarios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73122	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción sin operarios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73123	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras) sin operarios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73124	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de computadoras sin operarios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73125	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de equipo de telecomunicaciones sin operarios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73129	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	d. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios</i>
73210	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de televisores, radios, grabadores de vídeo y equipo y accesorios conexos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. <i>Otros</i>
73230	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. <i>Otros</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
73240	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de equipo de recreación y esparcimiento	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. Otros
73250	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de artículos de lencería domésticos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. Otros
73260	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de textiles, ropa y calzado	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. Otros
73270	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de bricolaje	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. Otros
73290	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otros artículos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. Otros

**273 Servicios de negocios varios profesionales y técnicos**

Los *Servicios de negocios varios profesionales y técnicos* comprenden los elementos 274: *Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas*, 278: *Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública*, 279: *Investigación y desarrollo*, 280: *Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos*, 281: *Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar*, 284: *Otros servicios empresariales* y 285: *Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.*

**274 Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas**

Los *Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas* comprenden los elementos 275: *Servicios jurídicos*, 276: *Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario* y 277: *Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas*

**275 Servicios jurídicos**

82111	Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en derecho penal	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>
82119	Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos judiciales relativos a otras esferas del derecho	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>
82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de tribunales, juntas, etcétera, no judiciales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>
82130	Servicios de documentación y certificación jurídicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>
82191	Servicios de arbitraje y conciliación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	d. <i>Servicios relacionados con los de los consultores en administración</i>
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>

**276 Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario**

82211	Servicios de auditoría financiera	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	b. <i>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</i>
-------	-----------------------------------	--	-----------------------------------	--

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
82212	Servicios de revisión de cuentas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	b. <i>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</i>
82213	Servicios de preparación de estados financieros	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	b. <i>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</i>
82219	Otros servicios de contabilidad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	b. <i>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</i>
82220	Servicios de teneduría de libros, excepto declaraciones de impuestos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	b. <i>Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros</i>
82310	Servicios de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	c. <i>Servicios de asesoramiento tributario</i>
82320	Servicios de preparación y revisión de impuestos de sociedades	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	c. <i>Servicios de asesoramiento tributario</i>
82330	Servicios de preparación y planificación de impuestos personales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	c. <i>Servicios de asesoramiento tributario</i>
82400	Servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	a. <i>Servicios jurídicos</i>
<b>277</b>	<b><i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i></b>			
83111	Servicios de consultoría en gestión general	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83112	Servicios de consultoría en gestión financiera	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83113	Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83114	Servicios de consultoría en gestión de la comercialización	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83115	Servicios de consultoría en gestión de la producción	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83119	Otros servicios de consultoría en gestión	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83121	Servicios de relaciones públicas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83129	Otros servicios de consultoría prestados a las empresas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	c. <i>Servicios de consultores en administración</i>
83190 *	Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	d. <i>Servicios relacionados con los de los consultores en administración</i>
<b>278</b>	<b><i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i></b>			
83610	Servicios de planificación, creación y colocación de publicidad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	a. <i>Servicios de publicidad</i>

<b>CABPS</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>	<b>Documento GNS/W/120</b>		
83620	Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo publicitario a comisión	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	a. <i>Servicios de publicidad</i>
83690	Otros servicios de publicidad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	a. <i>Servicios de publicidad</i>
83700	Servicios de investigación de mercados y de encuestas de la opinión pública	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	b. <i>Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública</i>
85970	Servicios de organización de ferias de muestras y exposiciones	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	s. <i>Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones</i>
<b>279</b>	<b>Investigación y desarrollo</b>			
81110	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias físicas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81120	Servicios de investigación y desarrollo experimental en química y biología	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81130	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81140	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias agrícolas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81150	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias médicas y farmacia	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81190	Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias naturales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	a. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales</i>
81210	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias culturales, sociología y psicología	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	b. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</i>
81220	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias económicas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	b. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</i>
81230	Servicios de investigación y desarrollo experimental en derecho	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	b. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</i>
81240	Servicios de investigación y desarrollo experimental en lingüística e idiomas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	b. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</i>
81290	Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	b. <i>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades</i>
81300	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	C. <i>Servicios de investigación y desarrollo</i>	c. <i>Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo</i>
<b>280</b>	<b>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</b>			
83131	Servicios de consultoría del medio ambiente	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83211	Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	d. <i>Servicios de arquitectura</i>

		3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	
83212	Servicios de diseño arquitectónico y de administración de contratos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	d. <i>Servicios de arquitectura</i>
83219	Otros servicios de arquitectura	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	d. <i>Servicios de arquitectura</i>
83221	Servicios de planificación urbana	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	g. <i>Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista</i>
83222	Servicios de arquitectura paisajista	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	g. <i>Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista</i>
83311	Servicios integrados de ingeniería para edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	f. <i>Servicios integrados de ingeniería</i>
83312	Servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	f. <i>Servicios integrados de ingeniería</i>
83313	Servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	f. <i>Servicios integrados de ingeniería</i>
83319	Servicios integrados de ingeniería para otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	f. <i>Servicios integrados de ingeniería</i>
83321	Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83322	Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83323	Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83329	Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83331	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
		3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	
83332	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
		3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	E. <i>Otros</i>	

83333	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>  3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>  E. <i>Otros</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83339	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>  3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>  E. <i>Otros</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83341	Servicios de diseño de ingeniería para edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83342	Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83343	Servicios de diseño de ingeniería para plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83349	Servicios de diseño de ingeniería para otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83351	Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83352	Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83353	Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83359	Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83391	Otros servicios de ingeniería para edificios	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83392	Otros servicios de ingeniería para obras de ingeniería civil	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83393	Otros servicios de ingeniería para plantas y procesos industriales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83399	Otros servicios de ingeniería para otros proyectos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83510	Servicios de prospección geológica, geofísica y otros servicios de prospección	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	m. <i>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
83520	Servicios de topografía bajo la superficie	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	m. <i>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</i>
83530	Servicios de topografía de superficie	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	m. <i>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</i>
83540	Servicios de cartografía	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	m. <i>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</i>
83550	Servicios meteorológicos y de predicción del tiempo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	m. <i>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</i>
83561	Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>
83562	Servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>
83563	Servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos integrados	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>
83564	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>
83569	Otros servicios de ensayo y análisis técnicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>
83990	Todos los demás servicios profesionales, científicos y técnicos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Servicios de ensayos y análisis técnicos</i>

**281 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar**

Los Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar comprenden los elementos 282: Tratamiento de desechos y descontaminación y 283: Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar

**282 Tratamiento de desechos y descontaminación**

86931	Servicios de reciclado de desperdicios o desechos metálicos, a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86932	Servicios de reciclado de desperdicios o desechos no metálicos, a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
94110	Servicios de tratamiento de alcantarillas	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	A. <i>Servicios de alcantarillado</i>	
94120	Servicios de vaciado y limpieza de depósitos	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	A. <i>Servicios de alcantarillado</i>	
94211	Servicios de recogida de desechos no peligrosos	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	B. <i>Servicios de eliminación de desperdicios</i>	
94212	Servicios de tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	B. <i>Servicios de eliminación de desperdicios</i>	

94221	Servicios de recogida de desechos peligrosos	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	B. <i>Servicios de eliminación de desperdicios</i>
94222	Servicios de tratamiento y eliminación de desechos peligrosos	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	B. <i>Servicios de eliminación de desperdicios</i>
94310	Servicios de barrido y recogida de nieve	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	C. <i>Servicios de saneamiento y servicios similares</i>
94390	Otros servicios de saneamiento	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	C. <i>Servicios de saneamiento y servicios similares</i>
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	6. <i>Servicios relacionados con el medio ambiente</i>	D. <i>Otros</i>

**283 Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar**

86111	Servicios relacionados con la agricultura	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86112	Servicios relacionados con la jardinería y el paisajismo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86121	Servicios relacionados con instalaciones para la cría de animales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86129	Otros servicios relacionados con la cría de animales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86130	Servicios relacionados con la caza	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86140	Servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	f. <i>Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</i>
86150	Servicios relacionados con la pesca	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	g. <i>Servicios relacionados con la pesca</i>
86210	Servicios relacionados con la minería	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	h. <i>Servicios relacionados con la minería</i>
86311	Servicios de manufactura de alimentos y bebidas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86312	Servicios de manufactura de tabaco	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86321	Servicios de manufactura de artículos textiles	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86322	Servicios de manufactura de prendas de vestir	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
86323	Servicios de manufactura de artículos de cuero	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86330	Servicios de manufactura de madera y de corcho, excepto muebles, y servicios de manufactura de artículos de paja y material trenzable	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86340	Servicios de manufactura de papel y de productos del papel	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86350	Servicios de manufactura de coque, productos refinados de petróleo y combustible nuclear	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86360	Servicios de manufactura de sustancias y productos químicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86370	Servicios de manufactura de productos de caucho y de plástico	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86380	Servicios de manufactura de productos minerales no metálicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86390	Otros servicios de manufactura, excepto de productos metálicos, maquinaria y equipo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86411	Servicios de fundición de metales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86419	Otros servicios de manufactura de metales comunes	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86421	Servicios de forjado, prensado, estampado y laminado de metales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86422	Servicios de tratamiento y revestimiento de metales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86423	Servicios de ingeniería mecánica en general	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86429	Otros servicios de manufactura de productos metálicos elaborados, y de labores con metales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86431	Servicios de manufactura de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86439	Otros servicios de manufactura de equipo de transporte	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86441	Servicios de manufactura de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86442	Servicios de manufactura de maquinaria y aparatos eléctricos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>

<b>CABPS</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>	<b>Documento GNS/W/120</b>		
86443	Servicios de manufactura de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86444	Servicios de manufactura de instrumentos médicos de precisión y ópticos, y de relojes	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86449	Otros servicios de manufactura de maquinaria y equipo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
93220	Servicios de veterinaria para ganado	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	i. <i>Servicios de veterinaria</i>
93290	Otros servicios de veterinaria	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	i. <i>Servicios de veterinaria</i>
<b>284</b>	<b>Otros servicios empresariales</b>			
67811	Servicios de agencias de viaje <sup>h</sup>	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	B. <i>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</i>	
67812	Servicios de organización de viajes en grupo <sup>h</sup>	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	B. <i>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</i>	
67813	Servicios de información turística <sup>h</sup>	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	B. <i>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</i>	
67820	Servicios de guías de turismo <sup>h</sup>	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	C. <i>Servicios de guías de turismo</i>	
69110 *	Servicios de transmisión y distribución de electricidad	<i>n.d.</i>		
69120	Servicios de distribución de gas por tubería	<i>n.d.</i>		
69210	Servicios de distribución de agua por tubería, excepto vapor y agua caliente	<i>n.d.</i>		
69220	Servicios de distribución de vapor y agua caliente por tubería	<i>n.d.</i>		
72111	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de bienes raíces residenciales propios o arrendados	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	D. <i>Servicios inmobiliarios</i>	a. <i>Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados</i>
72112	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de bienes raíces no residenciales propios o arrendados	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	D. <i>Servicios inmobiliarios</i>	a. <i>Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados</i>

<sup>h</sup> Los servicios relacionados con los viajes y el turismo también pueden utilizarse por viajeros, e incluirse de ese modo en el elemento 236 de la CABPS, *Viajes*, que no está descrito en términos de la CCP, Versión 1.0, ya que en el caso de estos servicios es posible, aunque difícilmente habitual, que sean prestados por residentes de un país a residentes de otro que no son viajeros.

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
72211	Servicios de administración de bienes raíces residenciales a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	D. <i>Servicios inmobiliarios</i>	b. <i>Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato</i>
72212	Servicios de administración de bienes raíces no residenciales a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	D. <i>Servicios inmobiliarios</i>	b. <i>Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato</i>
83139	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	e. <i>Servicios de ingeniería</i>
83410	Servicios de diseño de interiores	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
83490	Otros servicios especializados de diseño	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	a. <i>Servicios de publicidad</i>
		1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
83811	Servicios de retratos fotográficos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83812	Servicios de fotografía publicitaria y servicios conexos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83813	Servicios de reportajes fotográficos de actualidad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83814	Servicios especializados de fotografía	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83815	Servicios de restauración, copia y retoque de fotografías	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83819	Otros servicios fotográficos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83820	Servicios de revelado fotográfico	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	p. <i>Servicios fotográficos</i>
83910	Servicios de traducción e interpretación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
85111	Servicios de búsqueda de personal directivo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85112	Servicios de agencias de colocación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85121	Servicios de suministro de personal auxiliar de oficina	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85122	Servicios de suministro de personal de ayuda doméstica	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85123	Servicios de suministro de otro tipo de trabajadores para el comercio o la industria	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>

**CABPS**

CCP, Versión 1.0

Documento GNS/W/120

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
85124	Servicios de suministro de personal médico	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85129	Servicios de suministro de otro tipo de personal	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	k. <i>Servicios de colocación y suministro de personal</i>
85210	Servicios de investigación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85220	Servicios de consultoría en seguridad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85230	Servicios de vigilancia de sistemas de alarma	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85240	Servicios de vehículos blindados	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85250	Servicios de guardas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85290	Otros servicios de seguridad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	l. <i>Servicios de investigación y seguridad</i>
85310	Servicios de desinfección y exterminación	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	o. <i>Servicios de limpieza de edificios</i>
		11. <i>Servicios de transporte</i>	A. <i>Servicios de transporte marítimo</i>	f. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</i>
		11. <i>Servicios de transporte</i>	C. <i>Servicios de transporte aéreo</i>	e. <i>Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo</i>
85320	Servicios de limpieza de ventanas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	o. <i>Servicios de limpieza de edificios</i>
85330	Servicios de limpieza en general	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	o. <i>Servicios de limpieza de edificios</i>
85340	Servicios especializados de limpieza	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	o. <i>Servicios de limpieza de edificios</i>
85400 *	Servicios de empaquetado	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	q. <i>Servicios de empaque</i>
85910	Servicios de información crediticia	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
85920	Servicios de agencias de cobranza	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
85930	Servicios de contestación de llamadas telefónicas	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
85940	Servicios de copia y reproducción	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>
85950	Servicios de compilación de listas de envíos por correo y servicios de envíos por correo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	t. <i>Otros</i>

85990	Otros servicios auxiliares n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>  1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>  10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i>  F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>  D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>	e. <i>Otros</i>  t. <i>Otros</i>
86221	Servicios relacionados con la transmisión y la distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	j. <i>Servicios relacionados con la distribución de energía</i>
86222	Servicios relacionados con la distribución de gas por tubería (a comisión o por contrato)	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	j. <i>Servicios relacionados con la distribución de energía</i>
86223	Servicios relacionados con la distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	j. <i>Servicios relacionados con la distribución de energía</i>
86224	Servicios relacionados con la distribución de vapor de agua y agua caliente por tubería (a comisión o por contrato)	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	j. <i>Servicios relacionados con la distribución de energía</i>
86510	Servicios de instalación de proyectos llave en mano	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86520	Servicios de instalación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86530	Servicios de instalación de maquinaria y equipo n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86540	Servicios de instalación de maquinaria de oficina e informática	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86550	Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86560	Servicios de instalación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86570	Servicios de instalación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos profesionales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86590	Servicios de instalación de otro equipo n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	i. <i>Servicios relacionados con las manufacturas</i>
86910	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	r. <i>Servicios editoriales y de imprenta</i>
86921	Servicios de imprenta y servicios relacionados con la imprenta, a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	r. <i>Servicios editoriales y de imprenta</i>

<b>CABPS</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>	<b>Documento GNS/W/120</b>		
86922	Servicios de reproducción de información impresa o grabada, a comisión o por contrato	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	r. <i>Servicios editoriales y de imprenta</i>
87110 *	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87120 *	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i> 1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	B. <i>Servicios de informática y servicios conexos</i> F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	e. <i>Otros</i> n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87152 *	Servicios de reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87153 *	Servicios de reparación de equipo y aparatos de comunicaciones	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87154 *	Servicios de reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87159 *	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>  3. <i>Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>  E. <i>Otros</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
87290 *	Servicios de mantenimiento y reparación de otros productos n.c.p.	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	n. <i>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)</i>
<b>285</b>	<b><i>Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.</i></b> <sup>i</sup>			
83190 *	Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	F. <i>Otros servicios prestados a las empresas</i>	d. <i>Servicios relacionados con los de los consultores en administración</i>
<b>287</b>	<b><i>Servicios personales, culturales y recreativos</i></b>	Los <i>Servicios personales, culturales y recreativos</i> comprenden los elementos 288: <i>Servicios audiovisuales y conexos</i> y 289: <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>		
<b>288</b>	<b><i>Servicios audiovisuales y conexos</i></b>			
73220	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de cintas de vídeo	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	E. <i>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>	e. <i>Otros</i>

<sup>i</sup> La subclase de la CCP no describe íntegramente el elemento 285 de la CABPS; véanse más detalles en el capítulo III del Manual.

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120		
96111	Servicios de grabación de sonido	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	e. <i>Grabación sonora</i>
96112	Servicios audiófónicos postproducción	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
96121	Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
		2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	c. <i>Servicios de radio y televisión</i>
96122	Servicios de producción de programas de radio	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	c. <i>Servicios de radio y televisión</i>
96130	Servicios auxiliares de la producción audiovisual	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
96141	Servicios de distribución de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
96142	Servicios de postproducción de películas cinematográficas y cintas de vídeo	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
96149	Otros servicios relacionados con la producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión y radio	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	a. <i>Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo</i>
96151	Servicios de proyección de películas cinematográficas	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	b. <i>Servicios de proyección de películas cinematográficas</i>
96152	Servicios de proyección de cintas de vídeo	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	b. <i>Servicios de proyección de películas cinematográficas</i>
96160	Servicios de transmisión (programación y calendario)	2. <i>Servicios de comunicaciones</i>	D. <i>Servicios audiovisuales</i>	c. <i>Servicios de radio y televisión</i>
96310 *	Servicios relacionados con actores	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>	
96320 *	Servicios prestados por autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los actores	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>	

**289 Otros servicios personales, culturales y recreativos** Los Otros servicios personales, culturales y recreativos comprenden los elementos 895: Servicios de enseñanza, 896: Servicios de salud y 897: Otros servicios personales, culturales y recreativos

**895 Servicios de enseñanza**

92110 *	Servicios de enseñanza preescolar	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	A. <i>Servicios de enseñanza primaria</i>
92190 *	Otros servicios de enseñanza primaria	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	A. <i>Servicios de enseñanza primaria</i>
92210 *	Servicios generales de enseñanza secundaria	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	B. <i>Servicios de enseñanza secundaria</i>
92220 *	Servicios de enseñanza secundaria superior	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	B. <i>Servicios de enseñanza secundaria</i>
92230 *	Servicios de enseñanza secundaria técnica y profesional	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	B. <i>Servicios de enseñanza secundaria</i>

92310 *	Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	C. <i>Servicios de enseñanza superior</i>	
92390 *	Otros servicios de enseñanza universitaria y superior	5. <i>Servicios de enseñanza</i>	C. <i>Servicios de enseñanza superior</i>	
92900 *	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	5. <i>Servicios de enseñanza</i> 5. <i>Servicios de enseñanza</i>	D. <i>Servicios de enseñanza de adultos</i> E. <i>Otros servicios de enseñanza</i>	
<b>896</b>	<b>Servicios de salud</b>			
93110 *	Servicios de hospital	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	A. <i>Servicios de hospital</i>	
93121 *	Servicios médicos generales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	h. <i>Servicios médicos y dentales</i>
93122 *	Servicios médicos especializados	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	h. <i>Servicios médicos y dentales</i>
93123 *	Servicios dentales	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	h. <i>Servicios médicos y dentales</i>
93191 *	Servicios de partos y servicios conexos, servicios de enfermería, servicios fisioterapéuticos y paramédicos	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	j. <i>Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico</i>
93192 *	Servicios de ambulancia	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	B. <i>Otros servicios de salud humana</i>	
93193 *	Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	B. <i>Otros servicios de salud humana</i>	
93199 *	Otros servicios de salud humana n.c.p.	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	B. <i>Otros servicios de salud humana</i>	
<b>897</b>	<b>Otros servicios personales, culturales y recreativos</b>			
63230	Servicios de comidas por encargo suministradas al exterior	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>	
63290 *	Otros servicios de suministro de comida	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>	
84510	Servicios de bibliotecas	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>	
84520	Servicios de archivos	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>	
93210	Servicios de veterinaria para animales caseros	1. <i>Servicios prestados a las empresas</i>	A. <i>Servicios profesionales</i>	i. <i>Servicios de veterinaria</i>
93311	Servicios de bienestar proporcionados a ancianos y personas con discapacidades por conducto de instituciones residenciales	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>	

93319	Otros servicios sociales con alojamiento	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
93321	Servicios de guardería infantil	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
93322	Servicios de orientación y asesoramiento n.c.p. relacionados con niños	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
93323	Servicios de bienestar sin alojamiento	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
93324	Servicios de rehabilitación profesional	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
93329	Otros servicios sociales sin alojamiento	8. <i>Servicios sociales y de salud</i>	C. <i>Servicios sociales</i>
95110	Servicios proporcionados por organizaciones comerciales y de empleadores	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95120	Servicios proporcionados por organizaciones profesionales	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95200	Servicios proporcionados por sindicatos	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95910	Servicios religiosos	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95920	Servicios proporcionados por organizaciones políticas	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95991	Servicios de mejoramiento cívico y de apoyo a los servicios para las comunidades	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95992	Servicios de protección de grupos especiales	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95993	Servicios proporcionados por asociaciones de jóvenes	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
95999	Otros servicios proporcionados por asociaciones n.c.p	12. <i>Otros servicios n.c.p.</i>	
96210	Servicios de promoción y organización de espectáculos a base de artes de interpretación	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96220	Servicios de producción y presentación de espectáculos a base de artes de interpretación	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96230	Servicios de explotación de salas de espectáculos a base de artes de interpretación	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96290	Otros servicios relacionados con las artes de interpretación y los espectáculos en escena	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96310 *	Servicios relacionados con actores	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96320 *	Servicios prestados por autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los actores	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>

96411	Servicios relacionados con museos excepto lugares y edificios históricos	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>
96412	Servicios de conservación de lugares y edificios históricos	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>
96421	Servicios relacionados con jardines botánicos y parques zoológicos	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>
96422	Servicios relacionados con reservas naturales, incluida la conservación de la flora y la fauna	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	C. <i>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>
96510	Servicios de promoción y organización de pruebas deportivas de competición y de esparcimiento	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96520	Servicios de explotación de instalaciones para deportes de competición y para deportes de esparcimiento	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96590	Otros servicios relacionados con deportes de competición y deportes de esparcimiento	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96610	Servicios de atletas	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96620	Servicios auxiliares relacionados con los deportes y el esparcimiento	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i> 10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i> D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96910	Servicios relacionados con parques de atracciones e instalaciones similares	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	A. <i>Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)</i>
96920	Servicios de juegos de azar y apuestas	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96930	Servicios de diversión con máquinas que funcionan con monedas	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
96990	Otros servicios de esparcimiento y diversión n.c.p.	10. <i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>	D. <i>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>
97110	Servicios de máquinas de lavandería que funcionan con monedas	12. <i>Otros servicios n.c.p</i>	

97120	Servicios de limpieza en seco (incluidos los servicios de limpieza de artículos de peletería)	12. Otros servicios n.c.p.
97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles	12. Otros servicios n.c.p.
97140	Servicios de planchado	12. Otros servicios n.c.p.
97150	Servicios de teñido y tinte	12. Otros servicios n.c.p.
97210	Servicios de peluquería y barbería	12. Otros servicios n.c.p.
97220	Servicios de tratamientos de maquillaje, manicura y pedicura	12. Otros servicios n.c.p.
97230	Servicios de bienestar físico	12. Otros servicios n.c.p.
97290	Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p.	12. Otros servicios n.c.p.
97310	Servicios relacionados con cementerios y servicios de incineración	12. Otros servicios n.c.p.
97320	Servicios funerarios	12. Otros servicios n.c.p.
97910	Servicios de acompañamiento o escolta	12. Otros servicios n.c.p.
97990	Otros servicios diversos n.c.p.	12. Otros servicios n.c.p.
98000	Servicios domésticos	12. Otros servicios n.c.p.

**291 Servicios del gobierno, n.i.o.p.**

Los *Servicios del gobierno, n.i.o.p.* comprenden los elementos 292: *Embajadas y consulados*, 293: *Organismos y unidades militares*, y 294: *Otros*<sup>j</sup>

**292 Embajadas y consulados**

99000 *	Servicios prestados por organizaciones y entidades extraterritoriales	12. Otros servicios n.c.p.
---------	---	-------------------------------

**293 Organismos y unidades militares**

99000 *	Servicios prestados por organizaciones y entidades extraterritoriales	12. Otros servicios n.c.p.
---------	---	-------------------------------

**294 Otros servicios del gobierno**

91111	Servicios ejecutivos y legislativos	n.d.
91112	Servicios financieros y fiscales	n.d.
91113	Servicios generales de planificación económica y social y de estadística	n.d.
91114	Servicios del gobierno para la investigación fundamental	n.d.
91119	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	n.d.

<sup>j</sup> Respecto de estos elementos de la CABPS, las subclases de la CCP aquí indicadas son las que se relacionan sólo o principalmente con actividades gubernamentales; este elemento de la CABPS puede comprender otros bienes y servicios; véase el capítulo III del Manual para una información más completa; muchos de estos servicios difícilmente son objeto de transacciones entre residentes y no residentes.

91121	Servicios administrativos de educación	<i>n.d.</i>
91122	Servicios administrativos de salud	<i>n.d.</i>
91123	Servicios administrativos de vivienda y servicios para la comunidad	<i>n.d.</i>
91124	Servicios administrativos de actividad recreativa, cultural y religiosa	<i>n.d.</i>
91131	Servicios administrativos relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza	<i>n.d.</i>
91132	Servicios administrativos relacionados con los combustibles y la energía	<i>n.d.</i>
91133	Servicios administrativos relacionados con la minería y los recursos minerales, la manufactura y la construcción	<i>n.d.</i>
91134	Servicios administrativos relacionados con el transporte y las comunicaciones	<i>n.d.</i>
91135	Servicios administrativos relacionados con las actividades de distribución y preparación de comidas, hoteles y restaurantes	<i>n.d.</i>
91136	Servicios administrativos relacionados con actividades turísticas	<i>n.d.</i>
91137	Servicios administrativos para proyectos de desarrollo de fines múltiples	<i>n.d.</i>
91138	Servicios administrativos generales relacionados con actividades económicas, comerciales y laborales	<i>n.d.</i>
91141	Servicios de personal en general para el gobierno	<i>n.d.</i>
91149	Otros servicios en general para el gobierno n.c.p.	<i>n.d.</i>
91210	Servicios administrativos relacionados con los asuntos exteriores y los servicios diplomáticos y consulares en el exterior	<i>n.d.</i>
91220	Servicios relacionados con la ayuda económica extranjera	<i>n.d.</i>
91230	Servicios relacionados con la ayuda militar extranjera	<i>n.d.</i>
91240	Servicios de defensa militar	<i>n.d.</i>
91250	Servicios de defensa civil	<i>n.d.</i>
91260	Servicios de policía y contra incendios	<i>n.d.</i>
91270	Servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia	<i>n.d.</i>

CABPS	CCP, Versión 1.0	Documento GNS/W/120
91280	Servicios administrativos relacionados con el encarcelamiento y la rehabilitación de delincuentes	<i>n.d.</i>
91290	Otros servicios relacionados con el orden público y la seguridad	<i>n.d.</i>
91310	Servicios administrativos relacionados con las prestaciones de enfermedad, maternidad o invalidez temporal	<i>n.d.</i>
91320	Servicios administrativos relacionados con los planes de pensiones para empleados del gobierno, y de prestaciones de vejez, invalidez o supérstite distintas de las que tienen los empleados del gobierno	<i>n.d.</i>
91330	Servicios administrativos relacionados con las prestaciones de subsidios de desempleo	<i>n.d.</i>
91340	Servicios administrativos relacionados con los programas de subsidios familiares y por hijos a cargo	<i>n.d.</i>
92110 *	Servicios de enseñanza preescolar	<i>n.d.</i>
92190 *	Otros servicios de enseñanza primaria	<i>n.d.</i>
92210 *	Servicios generales de enseñanza secundaria	<i>n.d.</i>
92220 *	Servicios de enseñanza secundaria superior	<i>n.d.</i>
92230 *	Servicios de enseñanza secundaria técnica y profesional	<i>n.d.</i>
92310 *	Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria	<i>n.d.</i>
92390 *	Otros servicios de enseñanza universitaria y superior	<i>n.d.</i>
92900 *	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	<i>n.d.</i>
93110 *	Servicios de hospital	<i>n.d.</i>
93121 *	Servicios médicos generales	<i>n.d.</i>
93122 *	Servicios médicos especializados	<i>n.d.</i>
93123 *	Servicios dentales	<i>n.d.</i>
93191 *	Servicios de partos y servicios conexos, servicios de enfermería, servicios fisioterapéuticos y paramédicos	<i>n.d.</i>
93192 *	Servicios de ambulancia	<i>n.d.</i>
93193 *	Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital	<i>n.d.</i>
93199 *	Otros servicios de salud humana n.c.p.	<i>n.d.</i>
99000 *	Servicios prestados por organizaciones y entidades extraterritoriales	<i>n.d.</i>

**957 Partida informativa: Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes<sup>k</sup>**

63110	Servicios de alojamiento en hoteles y moteles	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63191	Servicios de centros de vacaciones y hogares de vacaciones	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63192	Servicios de arrendamiento de alojamientos amueblados	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63193	Servicios de albergues juveniles	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63194	Servicios de centros de entrenamiento y vacaciones para niños	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63195	Servicios para acampantes y campamentos para remolques y vehículos de recreo	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63199	Otros servicios de alojamiento n.c.p.	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63210	Servicios de suministro de comida con servicios completos de restaurante	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63220	Servicios de suministro de comida en establecimientos de autoservicio	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63290 *	Otros servicios de suministro de comida	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>
63300	Servicios de suministro de bebidas para su consumo en el local	9. <i>Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</i>	A. <i>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)</i>

<sup>k</sup> En general, el elemento *Viajes* de la CABPS no puede describirse totalmente en términos de la CCP, Versión 1.0. En cambio, es posible describir así la partida informativa 957, *Gastos por servicios de alojamiento y restaurante*. Las partidas de la CCP que figuran aquí también pueden incluirse en otros lugares de la correspondencia.

**CUADRO A.III.2. Correspondencia entre el documento GNS/W/120, la CCP, Versión 1.0, y la CABPS**

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
<b>1. Servicios prestados a las empresas</b>		
<i>A. Servicios profesionales</i>		
a. Servicios jurídicos	82111 Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en derecho penal	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	82119 Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos judiciales relativos a otras esferas del derecho	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	82120 Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de tribunales, juntas, etc. no judiciales	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	82130 Servicios de documentación y certificación jurídicos	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	82199 Otros servicios jurídicos n.c.p.	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	82400 Servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	82211 Servicios de auditoría financiera	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82212 Servicios de revisión de cuentas	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82213 Servicios de preparación de estados financieros	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82219 Otros servicios de contabilidad	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82220 Servicios de teneduría de libros, excepto declaraciones de impuestos	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
c. Servicios de asesoramiento tributario	82310 Servicios de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82320 Servicios de preparación y revisión de impuestos de sociedades	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
	82330 Servicios de preparación y planificación de impuestos personales	276 <i>Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario</i>
d. Servicios de arquitectura	83211 Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83212 Servicios de diseño arquitectónico y de administración de contratos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83219 Otros servicios de arquitectura	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
e. Servicios de ingeniería	83131 Servicios de consultoría del medio ambiente	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83139 Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83321 Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83322 Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83323 Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	82239 Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83331* Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83332* Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83333* Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83339* Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83341 Servicios de diseño de ingeniería para edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83342 Servicios de diseño de ingeniería para obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83343 Servicios de diseño de ingeniería para plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83349 Servicios de diseño de ingeniería para otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83351 Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83352 Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83353 Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83359 Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83391 Otros servicios de ingeniería para edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83392 Otros servicios de ingeniería para obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83393 Otros servicios de ingeniería para plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83399 Otros servicios de ingeniería para otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>

<b>GNS/W/120</b>	<b>CCP, Versión 1.0</b>		<b>CABPS</b>
f. Servicios integrados de ingeniería	83311	Servicios integrados de ingeniería para edificios	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83312	Servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83313	Servicios integrados de ingeniería para plantas y procesos industriales	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83319	Servicios integrados de ingeniería para otros proyectos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista	83221	Servicios de planificación urbana	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83222	Servicios de arquitectura paisajista	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
h. Servicios médicos y dentales	93121	Servicios médicos generales	896 <i>Servicios de salud</i>
	93122	Servicios médicos especializados	896 <i>Servicios de salud</i>
	93123	Servicios dentales	896 <i>Servicios de salud</i>
i. Servicios veterinarios	93210	Servicios de veterinaria para animales caseros	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	93220	Servicios de veterinaria para ganado	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	93290	Otros servicios de veterinaria	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
j. Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico	93191	Servicios de partos y servicios conexos, servicios de enfermería, servicios fisioterapéuticos y paramédicos	896 <i>Servicios de salud</i>
k. Otros	n.d.		n.d.
<i>B. Servicios de informática y servicios conexos</i>			
a. Servicios de consultores en instalación de equipo de informática	83141	Servicios de consultoría en equipo de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
b. Servicios de aplicación de programas de informática	83142	Servicios de consultoría en programas de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	83149*	Otros servicios de consultoría en informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	83160	Servicios de mantenimiento de sistemas	263 <i>Servicios de informática</i>
c. Servicios de procesamiento de datos	83150*	Servicios de gestión de instalaciones de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	85960*	Servicios de procesamiento de datos	263 <i>Servicios de informática</i>
d. Servicios de bases de datos	84300	Servicios de suministro de información en línea	890 <i>Otros servicios de suministro de información</i>
e. Otros	83149*	Otros servicios de consultoría en informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	85990*	Otros servicios auxiliares n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87120*	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87130*	Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	92900*	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	263 <i>Servicios de informática</i>

*C. Servicios de investigación y desarrollo*

a. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales	81110	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias físicas	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81120	Servicios de investigación y desarrollo experimental en química y biología	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81130	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81140	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias agrícolas	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81150	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias médicas y farmacia	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81190	Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias naturales	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
b. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades	81210	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias culturales, sociología y psicología	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81220	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias económicas	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81230	Servicios de investigación y desarrollo experimental en derecho	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81240	Servicios de investigación y desarrollo experimental en lingüística e idiomas	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
	81290	Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias sociales y humanidades	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
c. Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	81300	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental	279 <i>Investigación y desarrollo</i>
<i>D. Servicios inmobiliarios</i>			
a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	72111	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de bienes raíces residenciales propios o arrendados	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	72112	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de bienes raíces no residenciales propios o arrendados	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	72121	Servicios comerciales relacionados con edificios residenciales y terrenos conexos	<i>n.d.</i>
	72122	Servicios comerciales relacionados con edificios no residenciales y terrenos conexos	<i>n.d.</i>
	72130	Servicios comerciales relacionados con terrenos desocupados y subdivididos	<i>n.d.</i>
b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	72211	Servicios de administración de bienes raíces residenciales a comisión o por contrato	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	72212	Servicios de administración de bienes raíces no residenciales a comisión o por contrato	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	72221	Ventas de edificios residenciales y terrenos conexos a comisión o por contrato	<i>n.d.</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	72222 Ventas de edificios no residenciales y terrenos conexos a comisión o por contrato	<i>n.d.</i>
	72230 Ventas de terrenos a comisión o por contrato	<i>n.d.</i>
<i>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</i>		
a. Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación	73115 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de buques sin tripulación	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
b. Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación	73116 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de aeronaves sin tripulación	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
c. Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal	73111 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles particulares y camionetas sin conductor	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73112 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de vehículos de motor sin conductor para el transporte de mercancías	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73113 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de material rodante ferroviario sin conductor	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73114 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de transporte por tierra sin conductor	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73117 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de contenedores	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
d. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios	73121 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo agrícola sin operarios	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73122 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción sin operarios	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73123 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras) sin operarios	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73124 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de computadoras sin operarios	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73125 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de equipo de telecomunicaciones sin operarios	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73129 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios n.c.p.	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
e. Otros	73210 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de televisores, radios, grabadores de vídeo y equipo y accesorios conexos	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73220 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de cintas de vídeo	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	73230 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73240 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de equipo de recreación y esparcimiento	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73250 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de artículos de lencería domésticos	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73260 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de textiles, ropa y calzado	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73270 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de bricolaje	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
	73290 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otros artículos n.c.p.	272 <i>Servicios de arrendamiento de explotación</i>
<i>F. Otros servicios prestados a las empresas</i>		
a. Servicios de publicidad	83490* Otros servicios especializados de diseño	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83610 Servicios de planificación, creación y colocación de publicidad	278 <i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i>
	83620 Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo publicitario a comisión	278 <i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i>
	83690 Otros servicios de publicidad	278 <i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i>
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	83700 Servicios de investigación de mercados y de encuestas de la opinión pública	278 <i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i>
c. Servicios de consultores en administración	83111 Servicios de consultoría en gestión general	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83112 Servicios de consultoría en gestión financiera	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83113 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83114 Servicios de consultoría en gestión de la comercialización	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83115 Servicios de consultoría en gestión de la producción	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83119 Otros servicios de consultoría en gestión	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
	83121 Servicios de relaciones públicas	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	83129 Otros servicios de consultoría prestados a las empresas	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i>
d. Servicios relacionados con los de los consultores en administración	82191 Servicios de arbitraje y conciliación	275 <i>Servicios jurídicos</i>
	83190 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	277 <i>Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas</i> 285 <i>Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.</i>
e. Servicios de ensayos y análisis técnicos	83561 Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83562 Servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83563 Servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos integrados	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83564 Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83569 Otros servicios de ensayo y análisis técnicos	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
f. Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	86111 Servicios relacionados con la agricultura	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86112 Servicios relacionados con la jardinería y el paisajismo	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86121 Servicios relacionados con instalaciones para la cría de animales	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86129 Otros servicios relacionados con la cría de animales	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86130 Servicios relacionados con la caza	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86140 Servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
g. Servicios relacionados con la pesca	86150 Servicios relacionados con la pesca	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
h. Servicios relacionados con la minería	54320* Servicios de relleno y desmonte de terrenos	249 <i>Servicios de construcción</i>
	86210 Servicios relacionados con la minería	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
i. Servicios relacionados con las manufacturas	86311 Servicios de manufactura de alimentos y bebidas	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86312 Servicios de manufactura de tabaco	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86321 Servicios de manufactura de artículos textiles	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86322 Servicios de manufactura de prendas de vestir	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86323 Servicios de manufactura de artículos de cuero	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
	86330 Servicios de manufactura de madera y de corcho, excepto muebles, y servicios de manufactura de artículos de paja y material trenzable	283 <i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>

86340	Servicios de manufactura de papel y de productos del papel	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86350	Servicios de manufactura de coque, productos refinados de petróleo y combustible nuclear	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86360	Servicios de manufactura de sustancias y productos químicos	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86370	Servicios de manufactura de productos de caucho y de plástico	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86380	Servicios de manufactura de productos minerales no metálicos	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86390	Otros servicios de manufactura, excepto de productos metálicos, maquinaria y equipo	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86411	Servicios de fundición de metales	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86419	Otros servicios de manufactura de metales comunes	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86421	Servicios de forjado, prensado, estampado y laminado de metales	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86422	Servicios de tratamiento y revestimiento de metales	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86423	Servicios de ingeniería mecánica en general	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86429	Otros servicios de manufactura de productos metálicos elaborados, y de labores con metales	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86431	Servicios de manufactura de vehículos de motor, remolques y semirremolques	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86439	Otros servicios de manufactura de equipo de transporte	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86441	Servicios de manufactura de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86442	Servicios de manufactura de maquinaria y aparatos eléctricos	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86443	Servicios de manufactura de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86444	Servicios de manufactura de instrumentos médicos de precisión y ópticos, y de relojes	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86449	Otros servicios de manufactura de maquinaria y equipo	283	<i>Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar</i>
86510	Servicios de instalación de proyectos llave en mano	284	<i>Otros servicios empresariales</i>
86520	Servicios de instalación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	284	<i>Otros servicios empresariales</i>
86530	Servicios de instalación de maquinaria y equipo n.c.p.	284	<i>Otros servicios empresariales</i>
86540	Servicios de instalación de maquinaria de oficina e informática	284	<i>Otros servicios empresariales</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	86550 Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86560 Servicios de instalación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86570 Servicios de instalación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos profesionales	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86590 Servicios de instalación de otro equipo n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86931 Servicios de reciclado de desperdicios o desechos metálicos, a comisión o por contrato	282 <i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
	86932 Servicios de reciclado de desperdicios o desechos no metálicos, a comisión o por contrato	282 <i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
j. Servicios relacionados con la distribución de energía	86221 Servicios relacionados con la transmisión y la distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86222 Servicios relacionados con la distribución de gas por tubería (a comisión o por contrato)	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86223 Servicios relacionados con la distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86224 Servicios relacionados con la distribución de vapor de agua y agua caliente por tubería (a comisión o por contrato)	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
k. Servicios de colocación y suministro de personal	85111 Servicios de búsqueda de personal directivo	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85112 Servicios de agencias de colocación	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85121 Servicios de suministro de personal auxiliar de oficina	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85122 Servicios de suministro de personal de ayuda doméstica	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85123 Servicios de suministro de otro tipo de trabajadores para el comercio o la industria	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85124 Servicios de suministro de personal médico	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85129 Servicios de suministro de otro tipo de personal	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
l. Servicios de investigación y seguridad	85210 Servicios de investigación	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85220 Servicios de consultoría en seguridad	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85230 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85240 Servicios de vehículos blindados	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85250 Servicios de guardas	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85290 Otros servicios de seguridad	284 <i>Otros servicios empresariales</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS	
m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	83510	Servicios de prospección geológica, geofísica y otros servicios de prospección	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83520	Servicios de topografía bajo la superficie	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83530	Servicios de topografía de superficie	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83540	Servicios de cartografía	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	83550	Servicios meteorológicos y de predicción del tiempo	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	87110	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87120*	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87130*	Servicios de mantenimiento, reparación y atención del equipo de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	87151	Servicios de reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico	<i>n.d.</i>
	87152	Servicios de reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87153	Servicios de reparación de equipo y aparatos de comunicaciones	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87154	Servicios de reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87159*	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	87210	Servicios de reparación de calzados y artículos de cuero	<i>n.d.</i>
	87220	Servicios de reparación de relojes y alhajas	<i>n.d.</i>
	87230	Servicios de reparación de prendas de vestir y productos textiles domésticos	<i>n.d.</i>
	87240	Servicios de reparación de mobiliario	<i>n.d.</i>
	87290	Servicios de mantenimiento y reparación de otros productos n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	o. Servicios de limpieza de edificios	85310*	Servicios de desinfección y exterminación
85320		Servicios de limpieza de ventanas	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
85330		Servicios de limpieza en general	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
85340		Servicios especializados de limpieza	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
p. Servicios fotográficos	83811	Servicios de retratos fotográficos	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83812	Servicios de fotografía publicitaria y servicios conexos	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83813	Servicios de reportajes fotográficos de actualidad	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83814	Servicios especializados de fotografía	284 <i>Otros servicios empresariales</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	83815 Servicios de restauración, copia y retoque de fotografías	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83819 Otros servicios fotográficos	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83820 Servicios de revelado fotográfico	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
q. Servicios de empaque	85400* Servicios de empaquetado	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
r. Servicios editoriales y de imprenta	86910 Servicios editoriales, a comisión o por contrato	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86921 Servicios de imprenta y servicios relacionados con la imprenta, a comisión o por contrato	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	86922 Servicios de reproducción de información impresa o grabada, a comisión o por contrato	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
s. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones	85970 Servicios de organización de ferias de muestras y exposiciones	278 <i>Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública</i>
t. Otros	83410 Servicios de diseño de interiores	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83490* Otros servicios especializados de diseño	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83910 Servicios de traducción e interpretación	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	83990 Todos los demás servicios profesionales, científicos y técnicos n.c.p.	280 <i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
	85910 Servicios de información crediticia	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85920 Servicios de agencias de cobranza	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85930 Servicios de contestación de llamadas telefónicas	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85940 Servicios de copia y reproducción	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85950 Servicios de compilación de listas de envíos por correo y servicios de envíos por correo	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	85990* Otros servicios auxiliares n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
<b>2. Servicios de comunicaciones</b>		
<i>A. Servicios postales</i>		
	68111 Servicios postales: cartas	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
	68112 Servicios postales: paquetes	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
	68113 Servicios de atención al público en correos	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
	68119 Otros servicios postales	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
<i>B. Servicios de correos</i>		
	64240 Servicios de entrega urbana diversos	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
	68120 Servicios de mensajería	246 <i>Servicios de correo y mensajería</i>
<i>C. Servicios de telecomunicaciones</i>		
a. Servicios de teléfono	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
d. Servicios de télex	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
e. Servicios de telégrafo	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
f. Servicios de facsímil	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
g. Servicios de circuitos privados arrendados	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
h. Correo electrónico	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
i. Correo vocal	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
j. Extracción de información en línea y de bases de datos	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
l. Servicios de facsímil ampliados/ de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y recuperación	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84200* Servicios de acceso en línea	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
m. Conversión de códigos y protocolos	n.d.	n.d.
n. Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)	83150* Servicios de gestión de instalaciones de informática	263 <i>Servicios de informática</i>
	85960* Servicios de procesamiento de datos	263 <i>Servicios de informática</i>
o. Otros	n.d.	n.d.
<i>D. Servicios audiovisuales</i>		
a. Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo	96112 Servicios audiofónicos postproducción	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96121* Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96130 Servicios auxiliares de la producción audiovisual	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96141 Servicios de distribución de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96142 Servicios postproducción de películas cinematográficas y cintas de vídeo	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96149 Otros servicios relacionados con la producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión y radio	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
b. Servicios de proyección de películas cinematográficas	96151 Servicios de proyección de películas cinematográficas	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96152 Servicios de proyección de cintas de vídeo	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
c. Servicios de radio y televisión	96121* Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96122 Servicios de producción de programas de radio	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
	96160 Servicios de transmisión (programación y calendario)	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes	84110* Servicios de telecomunicaciones alámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84120* Servicios de telecomunicaciones inalámbricas	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
	84130* Servicios de telecomunicaciones por satélite	247 <i>Servicios de telecomunicaciones</i>
e. Grabación sonora	96111 Servicios de grabación de sonido	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i>
f. Otros	n.d.	n.d.
E. Otros	n.d.	n.d.

### 3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos

#### A. Trabajos generales de construcción para la edificación

54111	Servicios generales de construcción de edificios de una o dos viviendas	249 <i>Servicios de construcción</i>
54112	Servicios generales de construcción de edificios de tres o más viviendas	249 <i>Servicios de construcción</i>
54121	Servicios generales de construcción de edificios industriales	249 <i>Servicios de construcción</i>
54122	Servicios generales de construcción de edificios comerciales	249 <i>Servicios de construcción</i>
54129*	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	249 <i>Servicios de construcción</i>

#### B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil

54129*	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	249 <i>Servicios de construcción</i>
54210*	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos	249 <i>Servicios de construcción</i>
54220	Servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos	249 <i>Servicios de construcción</i>
54230	Servicios generales de construcción de puertos, vías de navegación, represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación	249 <i>Servicios de construcción</i>
54241	Servicios generales de construcción de tuberías de gran longitud	249 <i>Servicios de construcción</i>
54242	Servicios generales de construcción de líneas de comunicación y de energía (cables) de gran longitud	249 <i>Servicios de construcción</i>
54251	Servicios generales de construcción de tuberías urbanas	249 <i>Servicios de construcción</i>
54252	Servicios generales de construcción para cables y obras afines urbanos	249 <i>Servicios de construcción</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	54260 Servicios generales de construcción de minas y plantas industriales	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54290 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería n.c.p.	249 <i>Servicios de construcción</i>
<i>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</i>		
	54342 Servicios de instalación de sistemas sépticos	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54400 Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54611 Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54612 Servicios de instalación de equipos de alarma contra incendios	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54613 Servicios de instalación de sistemas de alarma antirrobo	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54614 Servicios de instalación de antenas para edificios residenciales	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54619 Otros servicios de instalación eléctrica	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54621 Servicios de fontanería de agua	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54622 Servicios de construcción de desagües	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54631 Servicios de instalación de calefacción	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54632 Servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54640 Servicios de instalación de aparatos de gas	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54650 Servicios de aislamiento	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54691 Servicios de instalación de ascensores y escaleras mecánicas	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54699 Otros servicios de instalación n.c.p.	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54770 Servicios de construcción de cercas y rejas	249 <i>Servicios de construcción</i>
<i>D. Trabajos de terminación de edificios</i>		
	54210* Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54710 Servicios de instalación de vidrios y ventanas	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54720 Servicios de enyesado	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54730 Servicios de pintura	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54740 Servicios de colocación de azulejos y baldosas	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54750 Otros servicios de solado, revestimiento de paredes y empapelado	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54760 Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica	249 <i>Servicios de construcción</i>
	54790 Otros servicios de acabado y finalización de edificios	249 <i>Servicios de construcción</i>

## E. Otros

54310	Servicios de demolición	249	<i>Servicios de construcción</i>
54320*	Servicios de relleno y desmonte de terrenos	249	<i>Servicios de construcción</i>
54330	Servicios de excavación y movimiento de tierras	249	<i>Servicios de construcción</i>
54341	Servicios de perforación de pozos de agua	249	<i>Servicios de construcción</i>
54511	Servicios de instalación de pilotes	249	<i>Servicios de construcción</i>
54512	Servicios de cimentación	249	<i>Servicios de construcción</i>
54521	Servicios de estructuración de edificios	249	<i>Servicios de construcción</i>
54522	Servicios de estructuración de techos	249	<i>Servicios de construcción</i>
54530	Servicios de techado e impermeabilización de techos	249	<i>Servicios de construcción</i>
54540	Servicios de trabajos con hormigón	249	<i>Servicios de construcción</i>
54550	Servicios de instalación de estructuras de acero	249	<i>Servicios de construcción</i>
54560	Servicios de albañilería	249	<i>Servicios de construcción</i>
54570	Servicios de instalación de andamios	249	<i>Servicios de construcción</i>
54590	Otros servicios de construcción comercial especializados	249	<i>Servicios de construcción</i>
54800	Servicios de alquiler de equipo para la construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil con operarios	249	<i>Servicios de construcción</i>
83211*	Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos	280	<i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
83331*	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para edificios	280	<i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
83332*	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para obras de ingeniería civil	280	<i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
83333*	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para plantas y procesos industriales	280	<i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
83339*	Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para otros proyectos	280	<i>Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos</i>
87159*	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo n.c.p.	284	<i>Otros servicios empresariales</i>

## 4. Servicios de distribución

## A. Servicios de comisionistas

6121	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de materias primas agrícolas y animales vivos	271	<i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6122	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de comidas, bebidas y tabaco	271	<i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>

6123	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de artículos textiles, prendas de vestir y calzado	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6124	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de aparatos, artículos y equipo domésticos	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6125	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de bienes de consumo diversos	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6126	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de materiales y equipo de construcción	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6127	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de productos químicos y farmacéuticos	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61282	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otro equipo de transporte, excepto bicicletas	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61283	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de oficina, incluido el mobiliario de oficina	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61284	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de equipo de informática y programas informáticos básicos	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61285	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo para trabajos agrícolas, en césped y de jardinería, incluidos tractores	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61286	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de maquinaria y equipo de minería, construcción e ingeniería civil	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61287	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otros elementos de maquinaria y equipo industriales y suministros afines para su funcionamiento	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
61289*	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otra maquinaria y otro equipo n.c.p.	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
6129	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de otros productos	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>

*B. Servicios comerciales al por mayor*

6111	Servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de materias primas agrícolas y animales vivos	<i>n.d.</i>
<i>n.d.</i>		270 <i>Servicios de compraventa</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
<i>C. Servicios comerciales al por menor</i>		
61181	Servicios comerciales al por mayor, excepto los prestados a comisión o por contrato, de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para nieve y repuestos y accesorios afines	<i>n.d.</i>
61281	Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para nieve y repuestos y accesorios afines	271 <i>Otros servicios relacionados con el comercio</i>
621*	Servicios comerciales al por menor en tiendas no especializadas	<i>n.d.</i>
622*	Servicios comerciales al por menor en tiendas especializadas	<i>n.d.</i>
623*	Servicios comerciales al por menor por pedido postal	<i>n.d.</i>
624*	Otros servicios comerciales al por menor sin intervención de tiendas de venta	<i>n.d.</i>
625*	Servicios comerciales al por menor a comisión o por contrato	<i>n.d.</i>
<i>n.d.</i>		270 <i>Servicios de compraventa</i>
<i>D. Servicios de franquicia</i>		
51290*	Otros activos intangibles no financieros	266 <i>Regalías y derechos de licencia</i>
<i>E. Otros</i>		
<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>
<b>5. Servicios de enseñanza</b>		
<i>A. Servicios de enseñanza primaria</i>		
92110	Servicios de enseñanza preescolar	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
92190	Otros servicios de enseñanza primaria	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
<i>B. Servicios de enseñanza secundaria</i>		
92210	Servicios generales de enseñanza secundaria	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
92220	Servicios de enseñanza secundaria superior	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
92230	Servicios de enseñanza secundaria técnica y profesional	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
<i>C. Servicios de enseñanza superior</i>		
92310	Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
92390	Otros servicios de enseñanza universitaria y superior	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
<i>D. Servicios de enseñanza de adultos</i>		
92900*	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	895 <i>Servicios de enseñanza</i>
<i>E. Otros servicios de enseñanza</i>		
92900*	Otros servicios relacionados con la enseñanza y la capacitación	895 <i>Servicios de enseñanza</i>

**6. Servicios relacionados con el medio ambiente***A. Servicios de alcantarillado*

94110	Servicios de tratamiento de alcantarillas	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
94120	Servicios de vaciado y limpieza de depósitos	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>

*B. Servicios de eliminación de desperdicios*

94211	Servicios de recogida de desechos no peligrosos	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
94212	Servicios de tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
94221	Servicios de recogida de desechos peligrosos	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
94222	Servicios de tratamiento y eliminación de desechos peligrosos	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>

*C. Servicios de saneamiento y servicios similares*

94310	Servicios de barrido y recogida de nieve	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
94390	Otros servicios de saneamiento	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>

*D. Otros*

94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	282	<i>Tratamiento de desechos y descontaminación</i>
-------	---	-----	---

**7. Servicios financieros***A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros*

a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud	71311	Servicios de seguros de vida y de pensiones individuales	254	<i>Seguros de vida y fondos de pensiones</i>
	71312	Servicios de pensiones colectivas	254	<i>Seguros de vida y fondos de pensiones</i>
	71410	Servicios de reaseguro de vida	257	<i>Reaseguros</i>
b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	71320	Servicios de seguros de enfermedad y de accidentes	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71331	Servicios de seguros de vehículos de motor	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71332	Servicios de seguros de transporte marítimo, transporte aéreo y otros tipos de transporte	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71333	Servicios de seguros de flete	255	<i>Seguros de transporte de cargas</i>
	71334	Otros servicios de seguros contra daños a los bienes	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71335	Servicios de seguros de responsabilidad civil general	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71339*	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	256	<i>Otros seguros directos</i>
	71420	Servicios de reaseguro de accidentes y de enfermedad	257	<i>Reaseguros</i>
	71430*	Otros servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida	257	<i>Reaseguros</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS	
c. Servicios de reaseguro y retrocesión	71336	Servicios de seguros de créditos y fianzas	256 <i>Otros seguros directos</i>
	71339*	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	256 <i>Otros seguros directos</i>
	71430*	Otros servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida	257 <i>Reaseguros</i>
d. Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)	71610	Servicios de corretaje y de agencias de seguros	258 <i>Servicios auxiliares de los seguros</i>
	71620	Servicios de tasación de las reclamaciones al seguro	258 <i>Servicios auxiliares de los seguros</i>
	71630	Servicios actuariales	258 <i>Servicios auxiliares de los seguros</i>
	71690	Otros servicios auxiliares de seguros y de pensiones	258 <i>Servicios auxiliares de los seguros</i>
<i>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</i>			
a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	71100*	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	260 <i>Servicios financieros</i>
	71559*	Otros servicios auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.	260 <i>Servicios financieros</i>
b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, <i>factoring</i> y financiación de transacciones comerciales	71100*	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	260 <i>Servicios financieros</i>
c. Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra	71100*	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	260 <i>Servicios financieros</i>
d. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria	71553*	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	260 <i>Servicios financieros</i>
e. Garantías y compromisos	71100*	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	260 <i>Servicios financieros</i>
	71511*	Servicios relacionados con fusiones y adquisiciones	260 <i>Servicios financieros</i>
	71512*	Servicios relacionados con finanzas de sociedades y capital de riesgo	260 <i>Servicios financieros</i>
	71519*	Otros servicios bancarios de inversión	260 <i>Servicios financieros</i>
f. Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:	71521*	Servicios de corretaje de valores	260 <i>Servicios financieros</i>

— instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etcétera)		
— divisas		
— productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones		
— instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, "swaps", acuerdos de tipo de interés a plazo, etcétera		
— valores transferibles		
— otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive		
	71522*	Servicios de corretaje de productos 260 <i>Servicios financieros</i>
	71552*	Servicios de cambio de divisas 260 <i>Servicios financieros</i>
	71553*	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras 260 <i>Servicios financieros</i>
g. Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones	71521*	Servicios de corretaje de valores 260 <i>Servicios financieros</i>
	71522*	Servicios de corretaje de productos 260 <i>Servicios financieros</i>
	71523	Servicios de tramitación y compensación de transacciones de valores 260 <i>Servicios financieros</i>
	71531*	Servicios de administración de carteras 254 <i>Seguros de vida y fondos de pensiones</i> 256 <i>Otros seguros directos</i> 260 <i>Servicios financieros</i>
h. Corretaje de cambios	71553*	Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras 260 <i>Servicios financieros</i>
i. Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios	71100*	Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones 260 <i>Servicios financieros</i>
	71200	Servicios bancarios de inversión 260 <i>Servicios financieros</i>
	71511*	Servicios relacionados con fusiones y adquisiciones 260 <i>Servicios financieros</i>
	71512*	Servicios relacionados con finanzas de sociedades y capital de riesgo 260 <i>Servicios financieros</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	71519* Otros servicios bancarios de inversión	260 <i>Servicios financieros</i>
	71531* Servicios de administración de carteras	254 <i>Seguros de vida y fondos de pensiones</i> 256 <i>Otros seguros directos</i> 260 <i>Servicios financieros</i>
	71532 Servicios fiduciarios	260 <i>Servicios financieros</i>
j. Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros instrumentos negociables	71553* Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	260 <i>Servicios financieros</i>
k. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas	71100* Servicios de intermediación financiera, con excepción de servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	260 <i>Servicios financieros</i>
	71533* Servicios de custodia	260 <i>Servicios financieros</i>
	71541* Servicios de explotación de mercados financieros	260 <i>Servicios financieros</i>
	71542* Servicios de regulación de mercados financieros	260 <i>Servicios financieros</i>
	71549* Otros servicios de administración de mercados financieros	260 <i>Servicios financieros</i>
	71551 Servicios de consultoría financiera	260 <i>Servicios financieros</i>
	71552* Servicios de cambio de divisas	260 <i>Servicios financieros</i>
	71553* Servicios de tramitación y compensación de transacciones financieras	260 <i>Servicios financieros</i>
	71559* Otros servicios auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.	260 <i>Servicios financieros</i>
	85400* Servicios de empaquetado	260 <i>Servicios financieros</i>
l. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros	71533* Servicios de custodia	260 <i>Servicios financieros</i>
	71541* Servicios de explotación de mercados financieros	260 <i>Servicios financieros</i>
	71542 * Servicios de regulación de mercados financieros	260 <i>Servicios financieros</i>
C. Otros	n.d.	n.d.

**8. Servicios sociales y de salud***A. Servicios de hospital*

93110	Servicios de hospital	896	<i>Servicios de salud</i>
-------	-----------------------	-----	---------------------------

*B. Otros servicios de salud humana*

93192	Servicios de ambulancia	896	<i>Servicios de salud</i>
-------	-------------------------	-----	---------------------------

93193	Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital	896	<i>Servicios de salud</i>
-------	--	-----	---------------------------

93199	Otros servicios de salud humana n.c.p.	896	<i>Servicios de salud</i>
-------	--	-----	---------------------------

*C. Servicios sociales*

93311	Servicios de bienestar proporcionados a ancianos y personas con discapacidades por conducto de instituciones residenciales	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	--	-----	---

93319	Otros servicios sociales con alojamiento	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	--	-----	---

93321	Servicios de guardería infantil	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	---------------------------------	-----	---

93322	Servicios de orientación y asesoramiento n.c.p. relacionados con niños	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	--	-----	---

93323	Servicios de bienestar sin alojamiento	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	--	-----	---

93324	Servicios de rehabilitación profesional	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	---	-----	---

93329	Otros servicios sociales sin alojamiento	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
-------	--	-----	---

*D. Otros*

n.d.		n.d.	
------	--	------	--

**9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes***A. Hoteles y restaurantes*

*(incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)*

63110	Servicios de alojamiento en hoteles y moteles	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	---	-----	---

63191	Servicios de centros de vacaciones y hogares de vacaciones	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	--	-----	---

63192	Servicios de arrendamiento de alojamientos amueblados	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	---	-----	---

63193	Servicios de albergues juveniles	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	----------------------------------	-----	---

63194	Servicios de centros de entrenamiento y vacaciones para niños	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	---	-----	---

63195	Servicios para acampantes y campamentos para remolques y vehículos de recreo	957	<i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
-------	--	-----	---

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
63199	Otros servicios de alojamiento n.c.p.	957 <i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
63210	Servicios de suministro de comida con servicios completos de restaurante	957 <i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
63220	Servicios de suministro de comida en establecimientos de autoservicio	957 <i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
63230	Servicios de comidas por encargo suministradas al exterior	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
63290	Otros servicios de suministro de comida	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i> 957 <i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
63300	Servicios de suministro de bebidas para su consumo en el local	957 <i>Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes</i>
<i>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</i>		
67811	Servicios de agencias de viaje	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
67812	Servicios de organización de viajes en grupo	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
67813	Servicios de información turística	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
<i>C. Servicios de guías de turismo</i>		
67820	Servicios de guías de turismo	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
<i>D. Otros</i>		
	n.d.	n.d.

## 10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

### A. Servicios de espectáculos

(incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)

96210	Servicios de promoción y organización de espectáculos a base de artes de interpretación	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
96220	Servicios de producción y presentación de espectáculos a base de artes de interpretación	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
96230	Servicios de explotación de salas de espectáculos a base de artes de interpretación	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
96290	Otros servicios relacionados con las artes de interpretación y los espectáculos en escena	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
96310	Servicios relacionados con actores	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i> 897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
96320	Servicios prestados por autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los actores	288 <i>Servicios audiovisuales y conexos</i> 897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0	CABPS
	96620* Servicios auxiliares relacionados con los deportes y el esparcimiento	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96910 Servicios relacionados con parques de atracciones e instalaciones similares	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
<i>B. Servicios de agencias de noticias</i>		
	84410 Servicios de agencias de prensa para periódicos y revistas	889 <i>Servicios de agencias de noticias</i>
	84420 Servicios de agencias de prensa para medios audiovisuales	889 <i>Servicios de agencias de noticias</i>
<i>C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</i>		
	84510 Servicios de bibliotecas	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	84520 Servicios de archivos	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96411 Servicios relacionados con museos excepto lugares y edificios históricos	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96412 Servicios de conservación de lugares y edificios históricos	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96421 Servicios relacionados con jardines botánicos y parques zoológicos	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96422 Servicios relacionados con reservas naturales, incluida la conservación de la flora y la fauna	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
<i>D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</i>		
	85990* Otros servicios auxiliares n.c.p.	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
	96510 Servicios de promoción y organización de pruebas deportivas de competición y de esparcimiento	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96520 Servicios de explotación de instalaciones para deportes de competición y para deportes de esparcimiento	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96590 Otros servicios relacionados con deportes de competición y deportes de esparcimiento	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96610 Servicios de atletas	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96620* Servicios auxiliares relacionados con los deportes y el esparcimiento	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96920 Servicios de juegos de azar y apuestas	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96930 Servicios de diversión con máquinas que funcionan con monedas	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
	96990 Otros servicios de esparcimiento y diversión n.c.p.	897 <i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
<i>E. Otros</i>		
	n.d.	n.d.

**11. Servicios de transporte***A. Servicios de transporte marítimo*

a. Transporte de pasajeros	65111	Servicios de transporte de pasajeros en transbordadores de cabotaje y transoceánicos	207	<i>Transporte marítimo de pasajeros</i>
	65119	Otros servicios de transporte de pasajeros en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	207	<i>Transporte marítimo de pasajeros</i>
b. Transporte de carga	65121	Servicios de transporte de carga congelada o refrigerada en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas refrigeradas	208	<i>Transporte marítimo de cargas</i>
	65122	Servicios de transporte de carga líquida a granel en buques cisterna de cabotaje y transoceánicos	208	<i>Transporte marítimo de cargas</i>
	65123	Servicios de transporte de contenedores de carga en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas para el transporte de contenedores	208	<i>Transporte marítimo de cargas</i>
	65129	Otros servicios de transporte de carga en embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	208	<i>Transporte marítimo de cargas</i>
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación	65130	Servicios de alquiler de embarcaciones de cabotaje y transoceánicas con tripulación	207	<i>Transporte marítimo de pasajeros</i>
			208	<i>Transporte marítimo de cargas</i>
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones	87149*	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
			232	<i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
e. Servicios de remolque y tracción	65140	Servicios de remolque y tracción de embarcaciones de cabotaje y transoceánicas	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo	67300*	Servicios de ayuda a la navegación	232	<i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
	67610*	Servicios de explotación de puertos y vías de navegación (con exclusión de carga y descarga)	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
	67620*	Servicios de practica y atraque	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
	67630*	Servicios de salvamento y reflotación de embarcaciones	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
	67690*	Otros servicios auxiliares del transporte por vía acuática	209	<i>Otros servicios de transporte marítimo</i>
	85310*	Servicios de desinfección y exterminación	284	<i>Otros servicios empresariales</i>

*B. Transporte por vías navegables interiores*

a. Transporte de pasajeros	65211	Servicios de transporte de pasajeros en transbordadores por vías de navegación interior	228	<i>Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores</i>
----------------------------	-------	---	-----	--

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0		CABPS	
	65219	Otros servicios de transporte de pasajeros por vías de navegación interior	228	<i>Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores</i>
b. Transporte de carga	65221	Servicios de transporte de carga por vías de navegación interior en embarcaciones refrigeradas	229	<i>Transporte de cargas por vías de navegación interiores</i>
	65222	Servicios de transporte de carga por vías de navegación interior en buques cisterna	229	<i>Transporte de cargas por vías de navegación interiores</i>
	65229	Otros servicios de transporte de carga por vías de navegación interior	229	<i>Transporte de cargas por vías de navegación interiores</i>
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación	65230	Servicios de alquiler de embarcaciones con tripulación para el transporte por vías de navegación interior	228	<i>Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores</i>
			229	<i>Transporte de cargas por vías de navegación interiores</i>
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones	87149*	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	232	<i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
e. Servicios de remolque y tracción	65240	Servicios de remolque y tracción en vías de navegación interior	230	<i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i>
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores	67300*	Servicios de ayuda a la navegación	232	<i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
	67610*	Servicios de explotación de puertos y vías de navegación (con exclusión de carga y descarga)	230	<i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i>
	67620*	Servicios de practica y atraque	230	<i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i>
	67630*	Servicios de salvamento y reflotación de embarcaciones	230	<i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i>
	67690*	Otros servicios auxiliares del transporte por vía acuática	230	<i>Otros servicios de transporte por vías de navegación interiores</i>
<i>C. Servicios de transporte aéreo</i>				
a. Transporte de pasajeros	66110	Servicios de transporte de pasajeros por líneas aéreas de servicio regular	211	<i>Transporte aéreo de pasajeros</i>
	66120	Servicios de transporte de pasajeros por líneas aéreas de servicio no regular	211	<i>Transporte aéreo de pasajeros</i>
b. Transporte de carga	66210	Servicios de transporte de correspondencia por vía aérea	212	<i>Transporte aéreo de cargas</i>
	66290	Servicios de transporte de otros tipos de carga por vía aérea	212	<i>Transporte aéreo de cargas</i>
c. Alquiler de aeronaves con tripulación	66400	Servicios de alquiler de aeronaves con tripulación	211	<i>Transporte aéreo de pasajeros</i>
			212	<i>Transporte aéreo de cargas</i>
d. Mantenimiento y reparación de aeronaves	87149*	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	213	<i>Otros servicios de transporte aéreo</i>

GNS/W/120	CCP, Versión 1.0		CABPS
			232 <i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
e. Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo	67710	Servicios de explotación de aeropuertos (con exclusión de carga y descarga)	213 <i>Otros servicios de transporte aéreo</i>
	67720	Servicios de control del tráfico aéreo	213 <i>Otros servicios de transporte aéreo</i>
	67790	Otros servicios auxiliares del transporte por vía aérea o espacial	213 <i>Otros servicios de transporte aéreo</i>
	85310*	Servicios de desinfección y exterminación	284 <i>Otros servicios empresariales</i>
<i>D. Transporte por el espacio</i>			
	66300	Servicios de transporte por vía espacial	218 <i>Transporte espacial</i>
<i>E. Servicios de transporte por ferrocarril</i>			
a. Transporte de pasajeros	64111	Servicios interurbanos de transporte de pasajeros por vía férrea	220 <i>Transporte ferroviario de pasajeros</i>
	64112	Servicios urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por vía férrea	220 <i>Transporte ferroviario de pasajeros</i>
b. Transporte de carga	64121	Servicios de transporte de carga por vía férrea en vagones refrigerados	221 <i>Transporte ferroviario de cargas</i>
	64122	Servicios de transporte de carga por vía férrea en vagones cisterna	221 <i>Transporte ferroviario de cargas</i>
	64123	Servicios de transporte de carga por vía férrea en contenedores colocados en vagones especiales	221 <i>Transporte ferroviario de cargas</i>
	64124	Servicios de transporte de correspondencia por vía férrea en vagones postales	221 <i>Transporte ferroviario de cargas</i>
	64129	Otros servicios de transporte de carga por vía férrea	221 <i>Transporte ferroviario de cargas</i>
c. Servicios de remolque y tracción	64130	Servicios de tracción o remolque por vía férrea	222 <i>Otros servicios de transporte ferroviario</i>
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril	87149*	Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte	222 <i>Otros servicios de transporte ferroviario</i>
			232 <i>Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte</i>
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril	67400	Servicios de tracción o remolque por vía férrea	222 <i>Otros servicios de transporte ferroviario</i>
<i>F. Servicios de transporte por carretera</i>			
a. Transporte de pasajeros	64211	Servicios regulares urbanos y suburbanos de transporte de pasajeros por carretera	224 <i>Transporte de pasajeros por carretera</i>

	64212	Servicios especiales urbanos y suburbanos regulares de transporte de pasajeros por carretera	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64213	Servicios regulares interurbanos de transporte de pasajeros por carretera	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64214	Servicios regulares especiales de transporte interurbano de pasajeros por carretera	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64219	Otros servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera n.c.p.	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64221	Servicios de taxímetros	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64222	Servicios de alquiler de automóviles particulares con conductor	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64223	Servicios de alquiler de autobuses y autocares con conductor	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64224	Servicios de transporte de pasajeros por carretera en vehículos de tracción humana o animal	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
	64229	Otros servicios no regulares de transporte de pasajeros por carretera n.c.p.	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
b. Transporte de carga	64231	Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos refrigerados	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64232	Servicios de transporte de carga por carretera en camiones cisterna o en camiones cisterna con remolque	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64233	Servicios de transporte de contenedores de carga por carretera en camiones equipados con una plataforma para el transporte de contenedores	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64234	Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos de tracción humana o animal	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64235	Servicios de transporte de mobiliario doméstico y de oficina y de otros artículos	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64236	Servicios de transporte de correspondencia por carretera en vehículos postales	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
	64239	Otros servicios de transporte de carga por carretera	225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>
c. Alquiler de vehículos comerciales con conductor	64250	Servicios de alquiler de camiones con conductor	224	<i>Transporte de pasajeros por carretera</i>
			225	<i>Transporte de cargas por carretera</i>

GNS/W/120		CCP, Versión 1.0		CABPS
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera	87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor	226	Otros servicios de transporte por carretera
	87143	Servicios de mantenimiento y reparación de remolques, semirremolques y otros vehículos de motor n.c.p.	226	Otros servicios de transporte por carretera
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera	67510	Servicios de estaciones de autobuses	226	Otros servicios de transporte por carretera
	67520	Servicios de explotación de carreteras, puentes y túneles	226	Otros servicios de transporte por carretera
	67530	Servicios de estacionamiento	226	Otros servicios de transporte por carretera
	67590	Otros servicios auxiliares del transporte por carretera	226	Otros servicios de transporte por carretera
<i>G. Servicios de transporte por tuberías</i>				
a. Transporte de combustibles	64310	Servicios de transporte de petróleo y gas natural por oleoducto o gasoducto	231	Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica
b. Transporte de otros productos	64390	Servicios de transporte de otros productos por tubería	231	Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica
<i>H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</i>				
a. Servicios de carga y descarga	67110	Servicios de carga y descarga de contenedores	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
	67190	Otros servicios de carga y descarga	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
b. Servicios de almacenamiento	67210	Servicios de almacenamiento de productos congelados o refrigerados	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
	67220	Servicios de almacenamiento de gases o líquidos a granel	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
	67290	Otros servicios de almacenamiento	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
c. Servicios de agencias de transporte de carga	67910*	Servicios de agencias de transporte de carga y otros servicios auxiliares del transporte de carga	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
d. Otros	67910*	Servicios de agencias de transporte de carga y otros servicios auxiliares del transporte de carga	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
	67990	Otros servicios auxiliares de transporte n.c.p.	232	Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte
<i>I. Otros servicios de transporte</i>				
	n.d.		n.d.	
<b>12. Otros servicios n.c.p.</b>				
	95110	Servicios proporcionados por organizaciones comerciales y de empleadores	897	Otros servicios personales, culturales y recreativos

95120	Servicios proporcionados por organizaciones profesionales	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95200	Servicios proporcionados por sindicatos	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95910	Servicios religiosos	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95920	Servicios proporcionados por organizaciones políticas	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95991	Servicios de mejoramiento cívico y de apoyo a los servicios para las comunidades	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95992	Servicios de protección de grupos especiales	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95993	Servicios proporcionados por asociaciones de jóvenes	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
95999	Otros servicios proporcionados por asociaciones n.c.p.	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97110	Servicios de máquinas de lavandería que funcionan con monedas	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97120	Servicios de limpieza en seco (incluidos los servicios de limpieza de artículos de peletería)	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97130	Otros servicios de limpieza de productos textiles	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97140	Servicios de planchado	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97150	Servicios de teñido y tinte	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97210	Servicios de peluquería y barbería	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97220	Servicios de tratamientos de maquillaje, manicura y pedicura	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97230	Servicios de bienestar físico	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97290	Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p.	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97310	Servicios relacionados con cementerios y servicios de incineración	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97320	Servicios funerarios	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97910	Servicios de acompañamiento o escolta	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
97990	Otros servicios diversos n.c.p.	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
98000	Servicios domésticos	897	<i>Otros servicios personales, culturales y recreativos</i>
99000	Servicios prestados por organizaciones y entidades extraterritoriales	292	<i>Embajadas y consulados</i>
		293	<i>Organismos y unidades militares</i>

## Anexo IV

### Cuadros de correspondencia entre las CFEC y la CABPS

#### Correspondencia entre las categorías para las filiales extranjeras de la CIIU (CFEC) y la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)

1. Por su propia naturaleza, las correspondencias entre una clasificación de actividades y otra de productos sólo pueden ser aproximadas. Esto se debe a que cada producto (ya sea una mercancía o un servicio) no es producido necesariamente por una sola rama de actividad. Como se observa en el párrafo 5.4 del *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*, “Los mismos bienes o servicios pueden producirse utilizando métodos de producción diferentes; por lo tanto, no tiene por qué existir una correspondencia biunívoca entre las actividades y los bienes o servicios que éstas producen. Ciertos tipos de bienes pueden producirse a partir de insumos totalmente diferentes; por ejemplo, el azúcar puede producirse con caña de azúcar o con remolacha azucarera, y la electricidad puede obtenerse en centrales térmicas que funcionan con carbón, petróleo o energía nuclear, o bien en centrales hidroeléctricas. Por otra parte, en muchos procesos productivos se obtienen productos conjuntos, como la carne y las pieles, cuyos usos son completamente distintos”.

2. En los cuadros A.IV.1 y A.IV.2 se confrontan categorías agregadas de la CIIU, Rev.3 (CFEC) con categorías de la CABPS. No existe propósito alguno de establecer correspondencias biunívocas entre la CIIU y las CABPS. Tal cosa no se considera práctica ni conveniente, porque puede dar origen a una descripción inexacta de las categorías de la CABPS, sobre todo en los niveles superiores, pues la correspondencia biunívoca prescindiría de importantes sectores de producción secundaria de las empresas. La medida en que los datos sobre el comercio entre residentes y no residentes, clasificado conforme a la CABPS, pueden ponerse en correspondencia con los datos sobre el comercio de servicios de filiales ex-

tranjeras clasificado según las categorías agregadas de la CIIU, Rev.3, tiene limitaciones intrínsecas. Aun así, una correspondencia entre las dos bases de clasificación puede ser útil para ciertos fines, sobre todo cuando se trata de actividades que tienden a desarrollarse sólo por empresas especializadas en ellas y sin productos secundarios de importancia.

3. Debe señalarse que, con excepción de determinados desgloses por productos y por actividades que se proponen en el texto del capítulo IV de este *Manual*, la mayor parte de las recomendaciones que contiene valen tanto para los bienes como para los servicios, y pueden tenerse en cuenta al desarrollar un marco general para las estadísticas sobre las actividades de las filiales. Como las filiales extranjeras dedicadas al comercio de servicios pueden producir tanto mercancías como servicios, y para conservar la armonía con otros marcos internacionales como el SCN de 1993 y el MBP5, en las correspondencias de los cuadros A.IV.1 y A.IV.2 (CFEC y CABPS) se ha preservado la concordancia con las correspondencias publicadas entre la CIIU, Rev.3 (actividades) y la CCP, Versión 1.0 (bienes y servicios).

4. El cuadro A.IV.1 presenta la correspondencia entre las CFEC y la CABPS, y el cuadro A.IV.2 presenta la correspondencia inversa mostrando vinculaciones aproximadas entre los elementos de la CABPS y las actividades económicas, lo que permitirá comparar las estadísticas de la CABPS y sobre el comercio de servicios de las filiales extranjeras.

5. Se aconseja a los analistas obrar con la debida prudencia al utilizar estas correspondencias, así como en cualquier comparación derivada de ellas.

### CUADRO A.IV.1 Correspondencia entre las CFEC y la CABPS\*

De las CFEC se han excluido las siguientes categorías de la CIU porque no se relacionan con las inversiones extranjeras directas o con el comercio de servicios de filiales extranjeras: a) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (división 75 de la CIU); b) Hogares privados con servicio doméstico (división 95) y organizaciones, y c) Órganos extraterritoriales (división 99). Con estas salvedades, están incluidas todas las categorías de la CIU.

Códigos de las CFEC <sup>a</sup>	Códigos de la CIU	Denominaciones de las CFEC y la de la CIU	Códigos de la CABPS	Denominaciones de la CABPS
<b>1</b>	<b>01, 02, 05</b>	<b>Agricultura, caza, silvicultura y pesca</b>		
1.1	01	<i>Agricultura, caza y actividades de servicios conexas</i>		
	011	Cultivo de plantas, jardinería comercial y horticultura		
	012	Cría de animales		
	013	Cultivo de plantas combinado con la cría de animales		
	014	Actividades de servicios a la agricultura y la ganadería, excepto los veterinarios	283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
	015	Caza, captura mediante trampas y propagación de animales, incluidas las actividades de servicios conexas	283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
1.2	02	<i>Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas</i>	283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar ( <i>sólo respecto de la silvicultura y las actividades relacionadas con la extracción de madera</i> )
1.3	05	<i>Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca</i>	283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar ( <i>sólo respecto de las actividades de servicios relacionados con la pesca</i> )
<b>2</b>	<b>10, 11, 12, 13, 14</b>	<b>Explotación de minas y canteras</b>		
		de la cual:		
	112	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar
<b>3</b>	<b>15 a 37</b>	<b>Industrias manufactureras</b>		
<b>4</b>	<b>40, 41</b>	<b>Suministro de electricidad, gas y agua</b>		
<b>5</b>	<b>45</b>	<b>Construcción</b>	249	Servicios de construcción
<b>6</b>	<b>50, 51, 52</b>	<b>Comercio y reparaciones</b>		
6.1	50	<i>Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores</i>	269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio (solo respecto de las ventas y el comercio al por menor) <i>Observaciones:</i> El código de la CABPS no incluye el mantenimiento y las reparaciones (CIU 502 y parte de 504). Para el mantenimiento de buques, aeronaves y trenes en puertos, aeropuertos y estaciones se aplica el código 217 de la CABPS: "Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte". Para las reparaciones se aplica el código 160: "Reparación de bienes".

\* El asterisco junto a algunos códigos de la CABPS indica que el código de la CIU corresponde a más de una actividad de la CABPS.

<sup>a</sup> Véase el cuadro 3 en el texto del Manual, páginas 68 y 69.

Códigos de las CFEC <sup>a</sup>	Códigos de la CIU	Denominaciones de las CFEC y la de la CIU	Códigos de la CABPS	Denominaciones de la CABPS
6.2	51	Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio
6.3.	52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos	269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio <i>Observaciones:</i> El código de la CABPS no incluye las reparaciones de bienes, que las comprende el código 160: "Reparación de bienes".
<b>7</b>	<b>55</b>	<b>Hoteles y restaurantes</b>	236*	Viajes
<b>8</b>	<b>60, 61, 62, 63, 64</b>	<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>		
8.1	60, 61, 62, 63	Transporte y almacenamiento		
8.1.1	60	Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías	205*	Transportes
8.1.1.1	601	Transporte ferroviario	220 221	Transporte ferroviario de pasajeros Transporte ferroviario de cargas
8.1.1.2	602	Otros transportes por vía terrestre	224 225	Transporte de pasajeros por carretera Transporte de cargas por carretera
8.1.1.3	603	Transporte por tuberías	231	Transporte por tuberías y transmisión de energía eléctrica
8.1.2	61	Transporte por vía acuática	205*	Transportes
8.1.2.1	611	Transporte marítimo y de cabotaje	207 208	Transporte marítimo de pasajeros Transporte marítimo de cargas
8.1.2.2	612	Transporte por vías de navegación interiores	228 229	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores Transporte de cargas por vías de navegación interiores
8.1.3	62	Transporte por vía aérea	205*	Transportes
8.1.3.1	621	Transporte regular por vía aérea	211 212	Transporte aéreo de pasajeros Transporte aéreo de cargas
8.1.3.2	622	Transporte no regular por vía aérea	211 212 218	Transporte aéreo de pasajeros Transporte aéreo de cargas Transporte espacial
8.1.4	63	Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes		
8.1.4.1	6301 6302 6303 6309	Carga y descarga Depósito y almacenamiento Otras actividades de apoyo a los transportes Actividades de otros organismos de transporte	205* ó 209 213 222 226 230 232 ó 209 213 217	Transportes u Otros servicios de transporte marítimo Otros servicios de transporte aéreo Otros servicios de transporte ferroviario Otros servicios de transporte por carretera Otros servicios de transporte por vías de navegación interior Otros servicios de apoyo o auxiliares del transporte u Otros servicios de transporte marítimo Otros servicios de transporte aéreo Otros servicios de otros medios de transporte
8.1.4.2	6304	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.	236*	Viajes

<b>Códigos de las CFEC<sup>a</sup></b>	<b>Códigos de la CIU</b>	<b>Denominaciones de las CFEC y la de la CIU</b>	<b>Códigos de la CABPS</b>	<b>Denominaciones de la CABPS</b>
8.2	64	Correo y telecomunicaciones	245	Servicios de comunicaciones
8.2.1	641	Actividades postales y de correo	246	Actividades postales y de correo
8.2.2	642	Telecomunicaciones	247	Servicios de telecomunicaciones
<b>9</b>	<b>65, 66, 67</b>	<b>Intermediación financiera</b>		
9.1	65	Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones	260*	Servicios financieros
9.2	66	Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria	253*-257	Servicios de seguros
9.2.1	6601	Planes de seguros de vida	254*	Seguros de vida y fondos de pensiones
9.2.2	6602	Planes de pensiones	254*	Seguros de vida y fondos de pensiones
9.2.3	6603	Planes de seguros generales	255	Seguros de transporte de cargas
			256	Otros seguros directos
			257	Reaseguros
9.3	67	Actividades auxiliares de la intermediación financiera		
9.3.1	671	Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones	260*	Servicios financieros
9.3.2	672	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones	253* ó 258	Servicios de seguros o Servicios auxiliares de los seguros
<b>10</b>	<b>70</b>	<b>Actividades inmobiliarias</b>	284*	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales
<b>11</b>	<b>71</b>	<b>Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos</b>	272	Servicios de arrendamiento de explotación
<b>12</b>	<b>72</b>	<b>Informática y actividades conexas</b>	263	Servicios de informática
<b>13</b>	<b>73</b>	<b>Investigación y desarrollo</b>	279	Investigación y desarrollo
<b>14</b>	<b>74</b>	<b>Otras actividades empresariales</b>		
14.1	74.1	Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión		
14.1.1	7411	Actividades jurídicas	275	Servicios jurídicos
14.1.2	7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos	276	Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario
14.1.3	7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública	278*	Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública
14.1.4	7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	277	Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas
14.2	742	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	280	Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
14.3	743	Publicidad	278*	Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública
14.4	749	Actividades empresariales n.c.p.	284*	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales

<b>Códigos de las CFEC<sup>a</sup></b>	<b>Códigos de la CIU</b>	<b>Denominaciones de las CFEC y la de la CIU</b>	<b>Códigos de la CABPS</b>	<b>Denominaciones de la CABPS</b>
<b>15</b>	<b>80</b>	<b>Enseñanza</b>	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
<b>16</b>	<b>85</b>	<b>Servicios sociales y de salud</b>	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
<b>17</b>	<b>90</b>	<b>Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares</b>	284*	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales ( <i>respecto de la eliminación de desperdicios y aguas residuales</i> )
			282	Tratamiento de desechos y descontaminación ( <i>respecto del saneamiento y actividades similares</i> )
<b>18</b>	<b>91</b>	<b>Actividades de asociaciones n.c.p.</b>	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
<b>19</b>	<b>92</b>	<b>Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas</b>		
19.1	921	Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento		
19.1.1	9211	Producción y distribución de filmes y videocintas	288*	Servicios audiovisuales y conexos
	9212	Exhibición de filmes y videocintas		
19.1.2	9213	Actividades de radio y televisión	288*	Servicios audiovisuales y conexos
19.1.3	9214	Artes dramáticas, música y otras actividades artísticas	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
	9219	Otras actividades de entretenimiento n.c.p.		
19.2	922	Actividades de agencias de noticias	264	Servicios de información
19.3	923	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
19.4	924	Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos
<b>20</b>	<b>93</b>	<b>Otras actividades de servicios</b>	289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos

**CUADRO A.IV.2 Correspondencia entre la CABPS y las CFEC\***

<b>Códigos de la CABPS</b>	<b>Denominaciones de la CABPS</b>	<b>Códigos de las CFEC<sup>a</sup></b>	<b>Códigos de la CIIU</b>	<b>Denominaciones de las CFEC y de la CIIU</b>
205*	Transportes	8.1.1	60	Transporte por vía terrestre; transporte por tubería
205*	Transportes	8.1.2	61	Transporte por vía acuática
205*	Transportes	8.1.3	62	Transporte por vía aérea
205 ó 209 213 222 226 230	Transportes Otros servicios de transporte marítimo Otros servicios de transporte aéreo Otros servicios de transporte ferroviario Otros servicios de transporte por carretera Otros servicios de transporte por vías de navegación interior	8.1.4.1	6301 6302 6303 6309	Carga y descarga Depósito y almacenamiento Otras actividades de apoyo a los transportes Actividades de otros organismos de transporte
232 ó 209 213 217	Otros servicios de apoyo o auxiliares del transporte Otros servicios de transporte marítimo Otros servicios de transporte aéreo Otros servicios de otros medios de transporte			
207 208	Transporte marítimo de pasajeros Transporte marítimo de cargas	8.1.2.1	611	Transporte marítimo y de cabotaje
211 212	Transporte aéreo de pasajeros Transporte aéreo de cargas	8.1.3.1	621	Transporte regular por vía aérea
211 212 218	Transporte aéreo de pasajeros Transporte aéreo de cargas Transporte espacial	8.1.3.2	622	Transporte no regular por vía aérea
220 221	Transporte ferroviario de pasajeros Transporte ferroviario de cargas	8.1.1.1	601	Transporte ferroviario
224 225	Transporte de pasajeros por carretera Transporte de cargas por carretera	8.1.1.2	602	Otros transportes por vía terrestre
228 229	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores Transporte de cargas por vías de navegación interiores	8.1.2.2	612	Transporte por vías de navegación interiores
231	Transporte por tuberías	8.1.1.3	603	Transporte por tuberías
236*	Viajes	7	55	<i>Hoteles y restaurantes</i>
236*	Viajes	8.1.4.2	6304	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
245 246	Servicios de comunicaciones Actividades postales y de correo	8.2 8.2.1	64 641	<i>Correo y telecomunicaciones</i> Actividades postales y de correo
247	Servicios de telecomunicaciones	8.2.2	642	Telecomunicaciones
249	Servicios de construcción	5	45	<i>Construcción</i>

\* El asterisco junto a algunos códigos de la CABPS indica que el código de la CIIU corresponde a más de una actividad de la CABPS.

<sup>a</sup> Véase el cuadro 3 en el texto del Manual, páginas 68 y 69.

Códigos de la CABPS	Denominaciones de la CABPS	Códigos de las CFEC <sup>a</sup>	Códigos de la CIU	Denominaciones de las CFEC y de la CIU
253*	Servicios de seguros	9.2	66	<i>Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria</i>
253* ó 258	Servicios de seguros o Servicios auxiliares de los seguros	9.3.2	672	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones
254*	Seguros de vida y fondos de pensiones	9.2.1	6601	Planes de seguros de vida
254*	Seguros de vida y fondos de pensiones	9.2.2	6602	Planes de pensiones
255	Seguros de transporte de cargas	9.2.3	6603	Planes de seguros generales
256	Otros seguros directos			
257	Reaseguros			
260*	Servicios financieros	9.1	65	<i>Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones</i>
260*	Servicios financieros	9.3.1	671	Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones
263	Servicios de informática	12	72	<i>Informática y actividades conexas</i>
264	Servicios de información	19.2	922	Actividades de agencias de noticias
269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio (solamente respecto de las ventas y el comercio al por menor de CIU 50) <i>Observaciones:</i> El código de la CABPS no incluye el mantenimiento y las reparaciones (CIU 502 y parte de 504). El código 217 de la CABPS: "Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte" se aplica al mantenimiento de buques, aeronaves y trenes en puertos, aeropuertos y estaciones. Para las reparaciones se aplica el código 160: "Reparación de bienes"	6.1	50	<i>Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores</i>
269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio	6.2	51	<i>Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas</i>
269*	Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio <i>Observaciones:</i> El código de la CABPS no incluye las reparaciones de bienes, que están comprendidas en el código 160: "Reparación de bienes".	6.3	52	<i>Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos</i>
272	Servicios de arrendamiento de explotación	11	71	<i>Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos</i>
275	Servicios jurídicos	14.1.1	7411	Actividades jurídicas
276	Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y de asesoramiento tributario	14.1.2	7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
277	Servicios de consultoría en administración y gestión y de relaciones públicas	14.1.4	7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
278*	Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública	14.1.3	7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública

Códigos de la CABPS	Denominaciones de la CABPS	Códigos de las CFEC <sup>a</sup>	Códigos de la CIU	Denominaciones de las CFEC y de la CIU
278*	Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública	14.3	743	Publicidad
279	Investigación y desarrollo	13	73	Investigación y desarrollo
280	Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos	14.2	742	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar		014	Actividades de servicios a la agricultura y la ganadería, excepto los veterinarios
283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar		015	Caza, captura con trampas y propagación de animales, incluidas las actividades de servicios conexas
283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar (sólo respecto de la silvicultura y las actividades relacionadas con la extracción de madera)	1.2	02	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar (sólo respecto de las actividades de servicios relacionados con la pesca)	1.3	05	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca
283*	Servicios agrícolas, mineros y de transformación en el lugar		112	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
284	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales	10	70	Actividades inmobiliarias
284*	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales	14.4	749	Actividades empresariales n.c.p.
284*	Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios - Otros servicios empresariales (respecto de la eliminación de desperdicios y aguas residuales)	17	90	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
282	Tratamiento de desechos y descontaminación (respecto del saneamiento y actividades similares)			
288*	Servicios audiovisuales y conexos	19.1.1	9211 9212	Producción y distribución de filmes y videocintas Exhibición de filmes y videocintas
288*	Servicios audiovisuales y conexos	19.1.2	9213	Actividades de radio y televisión
289*	Otros servicios personales, culturales y recreativos	15 16 18	80 85 91	Enseñanza Servicios sociales y de salud Actividades de asociaciones n.c.p.
		19.1.3	9214 9219	Artes dramáticas, música y otras actividades artísticas Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
		19.3.	923	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
		19.4	924	Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento
		20	93	Otras actividades de servicios

## Notas explicativas sobre los cuadros de correspondencia A.IV.1 y A.IV.2

*Las notas explicativas que siguen procuran aclarar casos límites que se plantean en las correspondencias*

### División 01: Agricultura, caza y actividades de servicios conexas

La correspondencia se refiere únicamente a las actividades de servicios.

- Inclusiones: Sección 014 y parte de la 015 que se relaciona con actividades de servicios.
- Exclusiones: Secciones 011, 012, 013 y parte de la 015 que no se relaciona con servicios, sino que se considera producción de bienes.

### División 02: Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas

La correspondencia se refiere únicamente a la parte referente a actividades de servicios; la parte restante se considera producción de bienes.

#### *Observación:*

La CIIU, Rev.3, no presenta distinción de las actividades de servicios

### División 05: Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca

La correspondencia se refiere únicamente a la parte referente a actividades de servicios; la parte restante se considera producción de bienes.

*Observación:* La CIIU, Rev.3, no presenta distinción de las actividades de servicios

### Divisiones 10+11+12+13+14: Minas y canteras

Se consideran producción de bienes, salvo en la sección 112: "Servicios".

- Inclusiones: Sección 112: Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas.
- Exclusiones: Divisiones 10, 11 excepto 112, 12, 13 y 14, que no se relaciona con servicios, sino que se considera producción de bienes.

### Divisiones 15 a 37: Manufacturas

Se consideran producción de bienes.

### División 50: Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores

Sólo la parte de venta y venta al por menor está registrada en la CABPS como "269. Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio".

Para las demás partes, "Mantenimiento y reparaciones":

"Sección 502: Mantenimiento de buques, aeronaves y trenes en puertos, aeropuertos y estaciones" figura en la

CABPS como "217: Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte".

Parte de la "Sección 504: Reparaciones" no se considera servicios y figura en la CABPS en "160: Reparación de bienes".

### División 52: Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos

La "Sección 526: Reparación de efectos personales y enseres domésticos" figura en la CABPS como "160: Reparación de bienes".

### Las Divisiones 60 a 63 (60: Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías; 61: Transporte por vía acuática; 62: Transporte por vía aérea; 63: Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes) corresponden a la categoría agregada "205: Transportes".

Las secciones y subsecciones de esas divisiones se han detallado para que correspondieran a las partidas más desagregadas de los servicios de transporte.

### División 62: Transporte por vía aérea

Sección 622: Transporte no regular por vía aérea. En la CIIU, Rev.3, no se distingue entre el transporte aéreo (CABPS: 210) y el transporte espacial (CABPS: 218).

### División 63: Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes

Estas divisiones corresponden a la categoría agregada "205: Transportes". Las secciones y subsecciones de esas divisiones se han detallado para que correspondieran a las partidas más desagregadas de los servicios de transporte.

Las subsecciones 6301, 6302, 6303 y 6309 corresponden en la CABPS a "Otros servicios de apoyo y auxiliares" de los distintos medios de transporte (209+213+222+226+230+232).

La "Subsección 6304: Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p." corresponde en la CABPS a "236: Viajes".

### División 75: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta división no presenta interés respecto de las actividades de servicios de las filiales extranjeras.

### División 90: Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares

Observación: En la CIIU, Rev.3, no existe distinción entre "Eliminación de desperdicios y aguas residuales" (CABPS 284: "Otros servicios empresariales, profesionales y técnicos varios" y "Saneamiento y actividades simi-

lares” (CABPS 282: “Otros servicios empresariales-Tratamiento de desechos y descontaminación”).

**División 95: Hogares privados con servicio doméstico**

Esta división no presenta interés respecto de las actividades de servicios de las filiales extranjeras.

**División 99: Organizaciones y órganos extraterritoriales**

Esta división no presenta interés respecto de las actividades de servicios de las filiales extranjeras.

**Otras divisiones:** No se han encontrado problemas de importancia en la vinculación de las nomenclaturas.

## Anexo V

### Extracto del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

*Se reproduce a continuación el Preámbulo y la Parte I del texto del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios\*, que define su alcance respecto del comercio de servicios.*

#### ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

*Reconociendo* la importancia cada vez mayor del comercio de servicios para el crecimiento y el desarrollo de la economía mundial;

*Deseando* establecer un marco multilateral de principios y normas para el comercio de servicios con miras a la expansión de dicho comercio en condiciones de transparencia y de liberalización progresiva y como medio de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo;

*Deseando* el pronto logro de niveles cada vez más elevados de liberalización del comercio de servicios a través de rondas sucesivas de negociaciones multilaterales encaminadas a promover los intereses de todos los participantes, sobre la base de ventajas mutuas, y a lograr un equilibrio general de derechos y obligaciones, respetando debidamente al mismo tiempo los objetivos de las políticas nacionales;

*Reconociendo* el derecho de los Miembros a reglamentar el suministro de servicios en su territorio, y a establecer nuevas reglamentaciones al respecto, con el fin de realizar los objetivos de su política nacional, y la especial necesidad de los países en desarrollo de ejercer este derecho, dadas las asimetrías existentes en cuanto al grado de desarrollo de las reglamentaciones sobre servicios en los distintos países;

*Deseando* facilitar la participación creciente de los países en desarrollo en el comercio de servicios y la expansión de sus exportaciones de servicios mediante, en particular, el fortalecimiento de su capacidad nacional en materia de servicios y de su eficacia y competitividad;

*Teniendo* particularmente en cuenta las graves dificultades con que tropiezan los países menos adelantados a causa de su especial situación económica y sus necesidades en materia de desarrollo, comercio y finanzas;

*Conviene*n en lo siguiente:

#### PARTE 1. ALCANCE Y DEFINICIÓN

##### *Artículo 1. Alcance y definición 1*

1. El presente Acuerdo se aplica a las medidas adoptadas por los Miembros que afecten al comercio de servicios.

2. A los efectos del presente Acuerdo, se define el comercio de servicios como el suministro de un servicio:

- a) Del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro;
- b) En el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro;
- c) Por un proveedor de servicios de un Miembro mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro;
- d) Por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro.

3. A los efectos del presente Acuerdo:

- a) Se entenderá por “medidas adoptadas por los Miembros” las medidas adoptadas por:
  - i) Gobiernos y autoridades centrales, regionales o locales; y
  - ii) Instituciones no gubernamentales en ejercicio de facultades en ellas delegadas por gobiernos o autoridades centrales, regionales o locales.

En cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en el marco del Acuerdo, cada Miembro tomará las medidas razonables que estén a su alcance para lograr su observancia por los gobiernos y autoridades regionales y locales y por las instituciones no gubernamentales existentes en su territorio;

b) El término “servicios” comprende todo servicio de cualquier sector, excepto los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales;

c) Un “servicio suministrado en ejercicio de facultades gubernamentales” significa todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios.

\* Organización Mundial del Comercio, *Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales: Textos Jurídicos* (Ginebra, 1995), Anexo 1B.

## Anexo VI

### Listado de clasificación sectorial de los servicios del documento GNS/W/120

El asterisco que aparece tras algunos números de la CCP indica que el servicio mencionado forma parte de un elemento de una partida más agregada de la CCP especificada en otro lugar de la presente lista de clasificación; dos asteriscos indican que el servicio mencionado sólo forma parte del conjunto total de actividades comprendidas por la concordancia de la CCP (por ejemplo, el correo vocal es sólo un componente de la partida 7523 de la CCP).

Sectores y subsectores	Número correspondiente de la CCP*
<b>1. Servicios prestados a las empresas</b>	
A. Servicios profesionales	
a. Servicios jurídicos	861
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862
c. Servicios de asesoramiento tributario	863
d. Servicios de arquitectura	8671
e. Servicios de ingeniería	8672
f. Servicios integrados de ingeniería	8673
g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista	8674
h. Servicios médicos y dentales	9312
i. Servicios de veterinaria	932
j. Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico	93191
k. Otros	
B. Servicios de informática y servicios conexos	
a. Servicios de consultores en instalación de equipo de informática	841
b. Servicios de aplicación de programas de informática	842
c. Servicios de procesamiento de datos	843
d. Servicios de bases de datos	844
e. Otros	845+849
C. Servicios de investigación y desarrollo	
a. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales	851
b. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades	852
c. Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	853
D. Servicios inmobiliarios	
a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	821
b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	822
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a. Servicios de arrendamiento o alquiler de buque sin tripulación	83103
b. Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación	83104
c. Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal	83101+83102+83105
d. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios	83106-83109
e. Otros	832

\* La División de Estadística de las Naciones Unidas lleva un proyecto de cuadro de correspondencia entre el documento GNS/W/120, la versión provisional de la CCP y la CCP, Versión 1.0, que puede consultarse en el sitio [www.un.org/depts/unsd/class](http://www.un.org/depts/unsd/class); esas correspondencias pueden ser útiles para la fiscalización estadística de los acuerdos sobre el comercio de servicios.

Sectores y subsectores	Número correspondiente de la CCP*
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a. Servicios de publicidad	871
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	864
c. Servicios de consultores en administración	865
d. Servicios relacionados con los de los consultores en administración	866
e. Servicios de ensayos y análisis técnicos	8676
f. Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	881
g. Servicios relacionados con la pesca	882
h. Servicios relacionados con la minería	883+5115
i. Servicios relacionados con las manufacturas	884+885
	(excepto los comprendidos en la partida 88442)
j. Servicios relacionados con la distribución de energía	887
k. Servicios de colocación y suministro de personal	872
l. Servicios de investigación y seguridad	873
m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	8675
n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	633+8861-8866
o. Servicios de limpieza de edificios	874
p. Servicios fotográficos	875
q. Servicios de empaque	876
r. Servicios editoriales y de imprenta	88442
s. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones	87909*
t. Otros	8790
<b>2. Servicios de comunicaciones</b>	
A. Servicios postales	7511
B. Servicios de correo	7512
C. Servicios de telecomunicaciones	
a. Servicios de teléfono	7521
b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes	7523**
c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	7523**
d. Servicios de télex	7523**
e. Servicios de telégrafo	7522
f. Servicios de facsímil	7521**+7529**
g. Servicios de circuitos privados arrendados	7522**+7523**
h. Correo electrónico	7523**
i. Correo vocal	7523**
j. Extracción de información en línea y de bases de datos	7523**
k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)	7523**
l. Servicios de facsímil ampliados/de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación	7523**
m. Conversión de códigos y protocolos	n.d.
n. Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)	843**
o. Otros	
D. Servicios audiovisuales	
a. Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo	9611
b. Servicios de proyección de películas cinematográficas	9612
c. Servicios de radio y televisión	9613
d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes	7524
e. Grabación sonora	n.d.
f. Otros	
E. Otros	

Sectores y subsectores	Número correspondiente de la CCP*
<b>3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</b>	
A. Trabajos generales de construcción para la edificación	512
B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil	513
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación	514+516
D. Trabajos de terminación de edificios	517
E. Otros	511+515+518
<b>4. Servicios de distribución</b>	
A. Servicios de comisionistas	621
B. Servicios comerciales al por mayor	622
C. Servicios comerciales al por menor	631+632+6111+6113+6121
D. Servicios de franquicia	8929
E. Otros	
<b>5. Servicios de enseñanza</b>	
A. Servicios de enseñanza primaria	921
B. Servicios de enseñanza secundaria	922
C. Servicios de enseñanza superior	923
D. Servicios de enseñanza de adultos	924
E. Otros servicios de enseñanza	929
<b>6. Servicios relacionados con el medio ambiente</b>	
A. Servicios de alcantarillado	9401
B. Servicios de eliminación de desperdicios	9402
C. Servicios de saneamiento y servicios similares	9403
D. Otros	
<b>7. Servicios financieros</b>	
A. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros	812**
a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud	8121
b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	8129
c. Servicios de reaseguro y retrocesión	81299*
d. Servicios auxiliares de los seguros (incluidos los de corredores y agencias de seguros)	8140
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)	
a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público	81115-81119
b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, <i>factoring</i> y financiación de transacciones comerciales	8113
c. Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra	8112
d. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria	81339**
e. Garantías y compromisos	81199**
f. Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:	
— Instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etcétera)	81339**
— Divisas	81333
— Productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones	81339**
— Instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, "swaps", acuerdos de tipo de interés a plazo, etcétera	81339*
— Valores transferibles	81321*
— Otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive	81339**
g. Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones	8132

Sectores y subsectores	Número correspondiente de la CCP*
h. Corretaje de cambios	81339**
i. Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y servicios fiduciarios	8119**+81323*
j. Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros instrumentos negociables	81339** u 81319**
k. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas	8131 u 8133
l. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros	8131
C. Otros	
<b>8. Servicios sociales y de salud</b> (distintos de los enumerados en 1.A.h-j.)	
A. Servicios de hospital	9311
B. Otros servicios de salud humana	9319 (excepto los comprendidos en la partida 93191)
C. Servicios sociales	933
D. Otros	
<b>9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</b>	
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	641-643
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo	7471
C. Servicios de guías de turismo	7472
D. Otros	
<b>10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</b> (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos)	9619
B. Servicios de agencias de noticias	962
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	963
D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	964
E. Otros	
<b>11. Servicios de transporte</b>	
A. Servicios de transporte marítimo	
a. Transporte de pasajeros	7211
b. Transporte de carga	7212
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación	7213
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones	8868**
e. Servicios de remolque y tracción	7214
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo	745**
B. Transporte por vías navegables interiores	
a. Transporte de pasajeros	7221
b. Transporte de carga	7222
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación	7223
d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones	8868**
e. Servicios de remolque y tracción	7224
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores	745**
C. Servicios de transporte aéreo	
a. Transporte de pasajeros	731
b. Transporte de carga	732
c. Alquiler de aeronaves con tripulación	734
d. Mantenimiento y reparación de aeronaves	8868**
e. Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo	746

Sectores y subsectores	Número correspondiente de la CCP*
D. Transporte por el espacio	733
E. Servicios de transporte por ferrocarril	
a. Transporte de pasajeros	7111
b. Transporte de carga	7112
c. Servicios de remolque y tracción	7113
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril	8868**
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por ferrocarril	743
F. Servicios de transporte por carretera	
a. Transporte de pasajeros	7121+7122
b. Transporte de carga	7123
c. Alquiler de vehículos comerciales con conductor	7124
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera	6112+8867
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera	744
G. Servicios de transporte por tuberías	
a. Transporte de combustibles	7131
b. Transporte de otros productos	139
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	
a. Servicios de carga y descarga	741
b. Servicios de almacenamiento	742
c. Servicios de agencias de transporte de carga	748
d. Otros	749
I. Otros servicios de transporte	
<b>12. Otros servicios n.c.p.</b>	<b>95+97+98+99</b>

## Anexo VII

### El Manual y la Cuenta Satélite de Turismo

1. En el presente anexo se exponen concisamente la naturaleza y el objetivo de la Cuenta Satélite de Turismo, según se presentan en la publicación *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual (CST)*<sup>a</sup>, que fue desarrollada conjuntamente por EUROSTAT, la OCDE, las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo, y que describe las relaciones existentes entre el elemento de la CABPS relativo a los viajes, explicado en el presente Manual, y el concepto de turismo que figura en la CST. También contiene un análisis de los desgloses de los gastos del turismo y su posible interés para los acuerdos comerciales. En el contexto de este Manual, la Cuenta Satélite de Turismo ofrece una posible fuente complementaria de datos que pueden utilizarse para calcular un desglose más detallado de los servicios relacionados con los viajes que se definen en el capítulo III del Manual.

#### La Cuenta Satélite de Turismo: visión general

2. Esta sección, que se basa en la introducción de la CST, presenta una breve reseña de la naturaleza y los objetivos de una cuenta satélite de turismo, que es mucho más amplia que cualquier medida del turismo internacional que pueda extraerse de la balanza de pagos o del presente Manual.

3. El turismo ha crecido considerablemente durante el último cuarto de siglo como fenómeno económico y social. Sin embargo, la información estadística sobre la naturaleza, el desarrollo y las consecuencias del turismo se ha basado a menudo en las estadísticas sobre la entrada y salida de viajeros y las pernoctaciones, así como en información de la balanza de pagos que no abarca en su conjunto el fenómeno económico del turismo. En consecuencia, los gobiernos, los empresarios y los ciudadanos pueden no disponer de la información necesaria para la eficacia de la política pública y el desarrollo de negocios eficientes. La CST afirma que la información sobre el papel del turismo en las economías nacionales de todo el mundo es particularmente deficiente y que hacen falta datos fiables relativos a la importancia y la magnitud del turismo.

4. Si en el pasado la descripción del turismo se centraba en las características de los visitantes, las condiciones en que llevaban a cabo sus viajes y estancias, el motivo de su visita, etcétera, en nuestros días existe una creciente conciencia sobre el papel que el turismo desempeña y puede desempeñar, tanto de forma directa como indirecta o inducida, sobre una

economía en términos de valor añadido, empleo, renta personal, ingresos de las administraciones públicas, etcétera.

5. El SCN de 1993 proporciona conceptos, definiciones, clasificaciones, reglas contables, cuentas y cuadros para ofrecer un marco global e integrado para la estimación de la producción, el consumo, la inversión de capital, la renta, las existencias y los flujos de riqueza financiera y no financiera, y otras variables económicas conexas. Dentro de ese marco se puede presentar un análisis detallado de un tipo específico de demanda en confrontación con la oferta de esos bienes y servicios dentro de la economía.

6. La CST hace hincapié en el concepto de visitante y en la medición de su demanda de bienes y servicios. Pero el consumo del visitante no se limita a un conjunto de bienes y servicios predefinidos producidos por un conjunto predefinido de ramas de actividad. Lo que da peculiaridad al turismo no es tanto lo que se adquiere, sino la situación provisional en que el visitante se encuentra: está fuera de su entorno habitual, y es ésta la característica que identifica al visitante como distinto de todo otro consumidor. Esta característica del visitante no se encuentra en el marco central de las cuentas nacionales, en que los agentes que llevan a cabo las operaciones se clasifican de acuerdo a las características permanentes (relativamente) inherentes a ellos mismos, una de las cuales es el país o lugar de su residencia.

7. Para abordar estas situaciones, el SCN de 1993<sup>b</sup> propone el uso de una llamada cuenta satélite, anexa al núcleo del Sistema de Cuentas Nacionales, que comparte, en mayor o menor grado, los conceptos básicos, las definiciones y las clasificaciones de ese sistema central.

8. En consecuencia, la estructura fundamental de la Cuenta Satélite de Turismo se basa en el equilibrio general que existe dentro de una economía entre la demanda de bienes y servicios generada por el turismo y su oferta. La demanda generada por el turismo abarca bienes y servicios muy diversos, en que los servicios de transporte, alojamiento y alimentación desempeñan un papel fundamental. La idea en que se basa la creación de la Cuenta Satélite de Turismo consiste en analizar en detalle todos los aspectos de la demanda de bienes y servicios que pueden relacionarse con el turismo dentro de la economía, observar su vinculación operativa con la oferta de esos bienes y servicios en la misma economía, y describir las relaciones de esa oferta con las demás actividades económicas.

<sup>a</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.01.XVII.9.

<sup>b</sup> Véase el SCN de 1993, capítulo XXI.

9. Una cuenta satélite de turismo completa respecto de un país proporcionará:

a) Agregados macroeconómicos para describir la amplitud y la importancia económica del turismo, tales como el valor añadido turístico y el PIB turístico, coherentes con los agregados similares referentes al total de la economía, y para otras actividades productivas y otros sectores de interés funcional;

b) Datos detallados sobre el consumo del visitante y la forma en que lo satisfacen la oferta interior y las importaciones, integrados dentro de los cuadros generales de origen y destino de las cuentas nacionales, tanto a precios corrientes como a precios constantes;

c) Cuentas de producción detalladas de las industrias turísticas que incluyan datos sobre el empleo, correspondencias con otras actividades económicas productivas y la formación de capital;

d) La información básica necesaria para el desarrollo de modelos de impacto económico del turismo (tanto en el ámbito nacional como supranacional), para la preparación del análisis orientado al mercado turístico, etcétera.

e) Una vinculación entre los datos económicos y otra información no monetaria sobre el turismo, como el número de viajes, la duración de la estancia, el motivo del viaje, los modos de transporte, etcétera.

10. La CST debe observarse con dos ópticas diferentes:

a) Como un nuevo instrumento estadístico de conceptos, definiciones, agregados, clasificaciones y cuadros compatibles con las directrices internacionales de la contabilidad nacional, que permitirá realizar comparaciones válidas entre regiones, países o grupos de países, y también hacer comparables esas estimaciones con otros agregados macroeconómicos y compilaciones reconocidas internacionalmente;

b) Como un proceso de elaboración que sirva para orientar a los países en el desarrollo de su propio sistema de estadísticas turísticas, siendo el objetivo principal la elaboración de la cuenta satélite de turismo, que podría considerarse la síntesis de tal sistema.

### La relación entre los viajes en la CABPS y el turismo en la CST

11. En el presente Manual (y en el MBP5) el componente *Viajes* abarca la mayoría de las transacciones que se realizan entre residentes y no residentes. Hay otras transacciones relacionadas con los viajes que figuran en *Servicios de transporte de pasajeros*. Un *viajero* es una persona que permanece durante menos de un año en un país que no es el de su residencia, con cualquier fin que no sea: a) el destino en una base militar o el desempeño como empleado de un organismo de su gobierno (lo que incluye a los diplomáticos y demás funcionarios de embajadas y consulados); b) acompañar a una persona que se encuentra en alguna de las situaciones del punto a) como persona que está a su cargo; o c) desarrollar una actividad productiva directamente para una entidad que es residente de ese país. Este plazo de un año no rige para los

estudiantes ni para los pacientes que reciben tratamiento médico en el extranjero, que siguen siendo residentes de su país de origen aunque su permanencia en el otro país exceda de un año. Los *viajes* abarcan los gastos (con excepción de los de transporte que se mencionarán más adelante) que realizan los viajeros en países de los que no son residentes, así como los gastos de las personas mencionadas en el punto c) *supra* (incluidos los trabajadores fronterizos y de temporada) en los países en que desarrollan actividades productivas.

12. Los elementos de la CABPS *Servicios de transporte de pasajeros* incluyen servicios de transporte internacional prestados por transportistas residentes a viajeros no residentes y los prestados por transportistas no residentes a viajeros residentes, así como servicios de transporte prestados a viajeros en los países que visitan por transportistas que no son residentes de esos países.

13. La CST define el *turismo* como “las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado”; la expresión *entorno habitual* “en términos generales corresponde a los límites geográficos dentro de los cuales un individuo se desplaza en su vida cotidiana”, salvo con fines de ocio o recreación. Del mismo modo, un *visitante* es “toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual por un período de tiempo inferior a 12 meses, y cuya finalidad principal del viaje no es la de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado”. Los visitantes se clasifican, además, en dos formas:

a) Como *turistas*, que permanecen una o más noches en el lugar visitado, o *excursionistas*, que visitan un lugar sin pernoctar en él;

b) Como visitantes internacionales, cuyo país de residencia es diferente del país visitado, o visitantes internos, cuyo país de residencia es el país visitado.

14. A los efectos de la comparación con los conceptos de *viaje* y *viajero*, empleados en el presente Manual, los más importantes son los visitantes internacionales. Las definiciones de la CST excluyen al personal militar en actividad y a los diplomáticos y sus acompañantes, del mismo modo que también los excluye el Manual. Los aspectos en que éste se diferencia de la CST son los siguientes.

a) La CST considera a los estudiantes y a los pacientes en tratamiento médico del mismo modo que a los demás visitantes. En cambio, el MBP5 y el presente Manual los consideran residentes de su país de origen, aunque permanezcan un año o más en otro país;

b) La CST excluye de la definición de visitante a todas las personas que se desplazan a otro país con el propósito principal de obtener ingresos, y en consecuencia no incluye sus gastos entre los correspondientes al turismo. En cambio, el presente Manual incluye en *viajes* la adquisición de bienes y servicios para su uso personal por trabajadores de temporada, fronterizos y otros que no son residentes del país en que trabajan y cuyo empleador lo es. Sin embargo, el elemen-

to 238 de la CABPS, *Gastos de trabajadores de temporada y fronterizos*, indica esos gastos por separado.

15. El presente Manual excluye a los migrantes de su definición de los viajeros, y la CST los excluye del mismo modo de su definición de los visitantes. Sin embargo, conforme a la “regla de un año”, los refugiados pueden ser viajeros o migrantes (lo que se analiza con mayor detalle en el capítulo III del Manual), mientras que la CST excluye de su alcance a los refugiados.

#### Los productos característicos del turismo y los elementos de la CABPS

16. Una de las necesidades de información de los negociadores comerciales y los dirigentes de la política comercial se refiere a la determinación y la cuantificación de desgloses por productos del comercio de servicios. La CST indica un desglose por productos de consumo de los visitantes a través de una lista de siete grupos de productos característicos del turismo, producidos por un conjunto de ramas de actividad relacionadas con el turismo, destinado a asegurar la comparabilidad internacional de los datos de la CST. En el presente Manual esos productos están incluidos en general en forma indiferenciable en el elemento 236 de la CABPS, *Viajes*. No obstante, dos de los productos característicos del turismo (correspondientes a la obtención por los visitantes de alojamiento y al suministro de bebidas y comidas preparadas), que en conjunto representan un parte considerable del con-

sumo de los visitantes, figuran englobados en la partida informativa de la CABPS *Gastos por servicios de alojamiento y restaurantes*. Si los compiladores de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios logran separar los gastos de alojamiento de los correspondientes al suministro de bebidas y comidas, con ello se daría una gran ayuda a los compiladores de estadísticas del turismo; aun así, en este Manual no se recomienda específicamente tal desglose.

17. Todos los productos característicos del turismo que se indican en la CST están vinculados con la CCP, Versión 1.0, y es posible identificarlos en este Manual, aunque en algunos casos la vinculación puede ser sólo parcial<sup>c</sup>. Por ejemplo, el producto característico del turismo consistente en el transporte de pasajeros se describe parcialmente en los elementos 207, 211 y 215 de la CABPS, relativos al transporte de pasajeros (véase el capítulo III del Manual para la definición de *Servicios de transporte de pasajeros*).

18. Si las estadísticas compiladas sobre el comercio internacional de servicios se van a utilizar para compilar la Cuenta Satélite de Turismo, o viceversa, será preciso efectuar ajustes para tomar en consideración estas diferencias de actividades abarcadas. En cambio, es probable que las fuentes de datos utilizadas para compilar estadísticas sobre balanza de pagos también sirvan para compilar la Cuenta Satélite de Turismo.

<sup>c</sup> Véase el Anexo III del Manual y el Anexo II de *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*.

## Glosario

<b>Bienes</b>	El SCN de 1993 define los bienes como objetos físicos para los que existe una demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y cuya titularidad puede transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados. Tienen demanda porque pueden utilizarse para satisfacer las necesidades o los deseos de hogares o comunidades o emplearse en la producción de bienes o servicios.
<b>Empresa de inversión extranjera directa</b>	Una empresa de inversión extranjera directa es una empresa, constituida o no como sociedad, en que un inversionista directo residente en otro país posee un 10% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto (en el caso de las sociedades) o su equivalente (en las demás empresas).
<b>Empresas relacionadas</b>	Son empresas relacionadas aquellas en que existe una relación de inversión extranjera directa. El MBP5 define la relación de inversión directa como propiedad, por un inversor directo residente en un país, del 10% o más de las acciones ordinarias o del derecho de voto (en los casos de empresas constituidas como sociedades anónimas) o su equivalente (en los casos de empresas no constituidas como sociedades anónimas) de una empresa residente en otro país. Además, las empresas de inversión directa comprenden las entidades que no pertenecen directa ni indirectamente al inversor directo.
<b>Filial extranjera</b>	La expresión “filial extranjera” es un sinónimo de una empresa de inversión extranjera directa. Este Manual presenta recomendaciones para la compilación de estadísticas referentes a las actividades de las filiales extranjeras que pertenecen mayoritariamente a un inversionista directo.
<b>Inversión extranjera directa</b>	La inversión extranjera directa es la categoría de inversiones internacionales en que una entidad residente en un país procura una participación duradera en una empresa residente en otro país.
<b>Mundialización</b>	El término mundialización suele emplearse para aludir a la internacionalización cada vez más acentuada de los mercados de bienes y servicios, los medios de producción, los sistemas financieros, la competencia, las empresas, la tecnología y las ramas de actividad económica. Este fenómeno provoca, entre otras consecuencias, una creciente movilidad de los capitales, una propagación más acelerada de las innovaciones tecnológicas y una mayor interdependencia y uniformidad de los mercados nacionales.
<b>Persona física</b>	Una persona física, en el AGCS, es un individuo. Una persona física extranjera es la que no reside en el país y que no es nacional de él ni tiene derecho de residencia permanente en un país extranjero.
<b>Persona jurídica</b>	Una persona jurídica, en el AGCS, significa toda entidad jurídica debidamente constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y ya sea de propiedad privada o pública, con inclusión de cualquier sociedad de capital, sociedad de gestión ( <i>trust</i> ), sociedad personal ( <i>partnership</i> ), empresa conjunta, empresa individual o asociación.
<b>Producción</b>	La producción consiste en los bienes o servicios elaborados en un establecimiento y que quedan disponibles para su empleo fuera de él, además de los bienes y servicios destinados a su propio uso final.

- Residente** Las entidades institucionales y las personas físicas son residentes de un país cuando tienen un centro de interés económico en el territorio del país. Unas y otras, cuando cambian de país, normalmente sólo se consideran residentes del nuevo país después de un año, aunque esta regla puede aplicarse con elasticidad.
- Servicios** En el SCN de 1993 se definen los servicios como productos producidos sobre pedido y sobre los que no se pueden establecer derechos de propiedad, y que en el momento de concluir su producción han sido suministrados a sus consumidores. No obstante, como excepción a esta regla, existe un grupo de ramas de actividad, clasificadas habitualmente como actividades de servicios, cuyos productos tienen a veces las características de los bienes; por ejemplo, las relacionadas con el suministro, almacenamiento, comunicación y difusión de informaciones, asesoramiento y medios de recreación, en el sentido más amplio de estas expresiones. Los productos de esos sectores de actividad, a cuyo respecto es posible establecer derechos de propiedad, pueden clasificarse como bienes o como servicios según el medio por el cual se los suministre.
- En la práctica se considera que son actividades de servicios las que figuran en las secciones G a Q, inclusive, de la CIIU, Rev.3.
- En el MBP5 el concepto de servicios es, en principio, el mismo del SCN de 1993; pero por razones prácticas de medición se incluyen en el comercio internacional de servicios algunos intercambios de bienes entre residentes y no residentes, como las compras de los viajeros y, del mismo modo, los bienes adquiridos por las embajadas. Por otro lado, en algunos casos los pagos correspondientes al comercio internacional de mercancías pueden incluir en forma inseparable cobros por servicios, como en los contratos de seguro, mantenimiento y transporte, los pagos de regalías, el empaque y los programas de ordenador.
- Valor añadido (bruto)** El valor añadido bruto es el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio, y mide la contribución de cada productor, rama de actividad o sector al PIB. En el SCN de 1993 se recomienda que el valor añadido se determine a precios básicos y se presenta un análisis detallado de este concepto.
- Ventas** Las ventas miden los ingresos brutos de explotación menos las rebajas, descuentos y reembolsos. Las ventas deben medirse sin incluir los impuestos sobre el consumo o sobre las ventas ni los impuestos sobre el valor añadido.

## Bibliografía

- Bilsborrow, R. E., G. Hugo, A. S. Oberai y H. Zlotnik. *International Migration Statistics: Guidelines for improving data collection systems*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1997.
- Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial. *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XVII.4. Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, 1993.
- Consejo de Cooperación Aduanera. *Sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías*. Bruselas, 1984.
- Fondo Monetario Internacional. *Manual de Balanza de Pagos*. Quinta edición (1993).
- \_\_\_\_\_. *Balance of Payments Compilation Guide*. Washington, D.C. (1995).
- \_\_\_\_\_. *Balance of Payments Textbook*. Washington, D.C. (1996).
- \_\_\_\_\_. *Financial Derivatives*. Suplemento de la quinta edición (1993) del *Manual de Balanza de Pagos*. Washington, D.C. (2000)
- Garnier, P. "International trade in services: a growing trend among highly skilled migrants with special reference to Asia", *Asia and Pacific Migration Journal*, vol. 5, No. 4 (1996)
- Hoffmann, E. y S. Lawrence. *Statistics on International Labour Migration: A Review of Sources and Methodological Issues*. Documento de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra (1996).
- Naciones Unidas. *Clasificación Central de Productos, Versión 1.0*. No. de venta: S.98.XVII.5.
- \_\_\_\_\_. *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Tercera Revisión*. No. de venta: S.90.XVII.11.
- \_\_\_\_\_. *International Merchandise Trade Statistics: Concepts and Definitions, Revision 2*. No. de venta: E.98.XVII.16.
- \_\_\_\_\_. *Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Primera Revisión*. No. de venta: S.98.XVII.14.
- \_\_\_\_\_. *Standard Country or Area Codes for Statistics Use, Revision 4*. No. de venta: M.98.XVII.9.
- Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. "OECD-Eurostat Trade in Services Classification, Revision 2" (21 de octubre de 1996). Apéndice I de *OECD Statistics on International Trade in Services Classification*. Bruselas/Luxemburgo y París (2000).
- Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Organización Mundial del Turismo y Naciones Unidas. *Cuenta Satélite de Turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual*. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.01.XVII.9. Luxemburgo, Nueva York, Madrid y París (2001).
- Organización Internacional del Trabajo. *Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones (CIUO-88)*. Ginebra, 1990.
- Organización Mundial del Comercio. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. *Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Textos Jurídicos*, Apéndice 1B. Ginebra (1995).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment*. Tercera edición. París (1996).



## Índice temático

### A

Actividad (ramas de), 4.15, 4.45  
Activos, 4.68  
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), 2.8-2.21, Anexo V  
AGCS  
    *Véase* Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios  
Agencias de noticias (servicios de), 3.119  
Agentes, 3.11  
Agregaciones (otras), 3.144  
Agrícolas (servicios), 3.133  
Alojamiento (gastos de los viajeros), 3.85  
Arquitectura (servicios de), 3.131  
Arrendamiento de explotación (servicios de), 3.125  
Arrendamiento financiero, 3.66  
Asesoramiento tributario (servicios de), 3.127  
Audiovisuales (servicios) y servicios conexos, 3.121, 3.137  
Audiovisuales (transacciones), 3.145-3.150  
Auditoría (servicios de), 3.127  
Auxiliares de los seguros (servicios), 3.107  
Auxiliares del transporte (servicios), 3.63

### B

*Balance of Payments Compilation Guide*, 3.2  
*Balance of Payments Textbook*, 3.2  
Bienes adquiridos en los puertos, 3.53  
Buques (con pabellón de conveniencia), 3.10

### C

CCP  
    *Véase* Clasificación Central de Productos  
CIU  
    *Véase* Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas  
Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS), 3.24-3.35, cuadro 2, Anexo II  
    asignación a los modos de suministro, 3.41-3.48, 3.49

correspondencia con la CCP, Versión 1.0, 3.1, Anexo III

Clasificación Central de Productos (CCP), 2.35, cuadro A.III.1, cuadro A.III.2, Anexo VI  
Clasificación Conjunta (de la OCDE y EUROSTAT), 2.40, 3.24  
Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU), 2.36, cuadro 3, Anexo IV, cuadros A.IV.1 y A.IV.2  
Clasificación industrial, 2.36  
Codificación (sistema de), 3.26  
Comercio al por mayor, 3.29  
Comercio de mercancías, 1.13, recuadro 2, 2.3  
Comercio de mercancías, 2.37  
Comercio de servicios de las filiales extranjeras, 1.3, 1.21, 1.24-1.25, 2.28-2.29, cap. IV  
Comercio electrónico, 2.3  
Comercio internacional de servicios, recuadro 2  
Compilación (problemas de), 4.69-4.75  
Compraventa (servicios de), 3.29, 3.123, recuadro 6  
Compromisos del AGCS, Anexo I, párrs. 3,5 y 11 y recuadro A.1  
Comunicaciones (servicios de), 3.87-3.91 y modos de suministro, 3.42  
Construcción (servicios de), 3.7, 3.92-3.98, recuadro 3 y modos de suministro, 3.44  
Consultoría de gestión (servicios de), 3.128  
Consultoría empresarial (servicios de), 3.128  
Consumo en el extranjero  
    *Véase* Modos de suministro  
Contabilidad (servicios de), 3.127  
Conversión de monedas, 3.21  
Cuenta Satélite de Turismo, 2.39, 3.77, Anexo VII  
Culturales (servicios), 3.136-3.138 y modos de suministro

### D

Datos basados en los productos, 2.67, 2.100, 4.44-4.45  
Distribución (servicios de), 3.29  
Distribución geográfica, 3.38

Documento GNS/W/120

*Véase* Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios

## E

Educación (gastos relacionados con la), 3.84  
Elementos básicos recomendados, 1.16, 1.18-1.22  
Embajadas y consulados, 3.13, 3.140-3.142  
Empleo de corto plazo, 2.21  
Empleo no permanente, 2.20  
Empleo, 4.55-4.56  
Empresas relacionadas  
definición, 3.17  
transacciones entre ellas, 1.27, 3.17, 3.36, 3.135, 4.63, recuadro 7 (IED)  
Enclaves diplomáticos, 3.4, 3.48  
Encuestas de opinión pública, 3.129  
Enseñanza (servicios de), 3.84, 3.138  
Entidades vinculadas, 2.70-2.71  
Equipo móvil, 3.9  
Estudiantes  
exclusión de la Cuenta Satélite de Turismo, Anexo VII, párr. 14  
residencia, 3.13  
Excedente neto de explotación, 4.68

## F

Fondos de pensiones, 3.102  
Formación bruta de capital fijo, 4.68  
Franquicias comerciales, 2.53, 3.121  
Fuentes de datos, 3.2, 3.151-3.159, 4.3

## G

Gastos de los viajeros por bienes, 3.85  
Gastos de los viajeros por servicios de alojamiento y restaurantes, 3.85  
Gastos de turismo, Anexo VII, párr. 14

## I

IED

*Véase* Inversiones extranjeras directas

Impuestos sobre la renta, 4.68  
Indemnizaciones de seguro, 3.100  
Informática (servicios de) y servicios de información, 3.116-3.120  
y modos de suministro, 3.45  
Informática (servicios de), 3.117-3.118

Ingeniería (servicios de), 3.131  
Interlocutor comercial (estadísticas ordenadas por), 3.38-3.40  
Interlocutor comercial, 1.22, 3.38-3.40  
Internet, 1.10, 2.3, 2.16, 3.117, 3.120, 3.138  
Inversiones extranjeras directas (IED), 1.20, recuadro 7  
Inversionista en última instancia, 4.32-4.35, recuadro 8  
Inversionista inmediato, recuadro 8  
Investigación de mercado, 3.129  
Investigación y desarrollo, 3.130, 4.68

## L

Licencia (derechos de), 3.121  
Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (documento GNS/W/120), 2.22-2.24

## M

Mantenimiento (servicios de), 3.51  
*Manual de Balanza de Pagos*, quinta edición (MBP5), 2.31-2.34  
MBP5  
*Véase* *Manual de Balanza de Pagos*  
Mensajería (servicios de), 3.90  
Migraciones, 2.38  
Migrantes, 2.57, 3.13, Anexo I, párrs.22 y 30-32, Anexo VII, párr. 15  
Minería (servicios de), 3.133  
Modalidades  
*Véase* Modos de suministro  
Modos de suministro, 1.6, 2.14-2.20  
tratamiento estadístico, 2.72-2.97  
vinculación con la CABPS, 3.41-3.49  
Momento del registro, 3.19  
Moneda de las transacciones, 3.21  
Mundialización, 1.2, 2.3

## N

Nación más favorecida (trato de la) (NMF), 2.10

## O

Organismos y unidades militares, 3.13, 3.140-3.142  
Organizaciones internacionales (transacciones con), 3.20  
Otros servicios de suministro de información, 3.120  
Otros servicios personales, culturales y recreativos, 3.138

Otros servicios prestados a las empresas, 3.122-3.134  
y modos de suministro, 3.45  
Otros servicios relacionados con el comercio, 3.124  
Otros servicios técnicos, 3.131

## P

Pacientes en tratamiento médico  
exclusión de la Cuenta Satélite de Turismo,  
Anexo VII, párr. 14  
residencia, 3.13  
Participación igual en el capital, 4.37-4.38  
Partidas informativas, 3.24  
Personas físicas  
*Véase* Modos de suministro  
Precio de mercado, 3.16, 3.31  
Precio del comprador, 3.30  
Precios de transferencia, 3.17  
Presencia comercial  
*Véase* Modos de suministro  
Presencia de personas físicas  
*Véase* Modos de suministro  
Primas de seguro, 3.100  
Productos (clasificación), 2.35  
Productos característicos del turismo, Anexo VII,  
párrs. 16-18

## R

Reaseguros, 3.106  
Refugiados  
definición, 3.14  
en la Cuenta Satélite de Turismo, Anexo VII, párr. 15  
residencia, 3.14  
Regalías y derechos de licencia, 3.121  
y modos de suministro, 3.42  
Registro (principios del), 3.2-3.23  
Relaciones públicas (servicios de), 3.128  
Remesas de los trabajadores, 2.57-2.58  
Remuneración de los trabajadores, 2.55-2.56, 3.47, 4.68  
Reparación de bienes, 3.50  
Residencia  
centro de interés económico, 3.3  
definición, 3.3-3.15  
embajadas y consulados, 3.13  
empresas, 3.5  
estudiantes, 3.13  
hogares e individuos, 3.12  
pacientes, 3.13

refugiados, 3.14  
territorio económico, 3.3, 3.4

## S

Salud (gastos relacionados con la), 3.84  
Salud (servicios relacionados con la), 3.84, 3.138  
SCN  
*Véase* Sistema de Cuentas Nacionales  
Seguro de cargas (servicios de), 3.103  
Seguros (servicios de), 3.99-3.107, recuadro 4  
y modos de suministro, 3.42  
Seguros de vida, 3.101  
Seguros directos (otros), 3.105  
Servicios de apoyo a los transportes, 3.63  
Servicios de intermediación financiera medidos  
indirectamente (SIFMI), 3.24, 3.108, recuadro 5  
Servicios de publicidad, 3.129  
Servicios del gobierno, n.i.o.p., 3.48, 3.139-3.143  
y modos de suministro, 3.48  
Servicios entre empresas vinculadas, n.i.o.p., 3.135  
Servicios financieros, 3.108-3.115  
y modos de suministro, 3.42  
Servicios jurídicos, 3.126  
Servicios personales, 3.136-3.138  
y modos de suministro, 3.45  
Servicios personales, culturales y recreativos,  
3.136-3.138  
y modos de suministro, 3.45  
Servicios postales, 3.89  
Servicios recreativos, 3.136-3.138  
y modos de suministro, 3.45  
Servicios relacionados con los viajes, 3.43, 3.77-3.86  
de negocios, 3.81-3.83  
en relación con el turismo, Anexo VII, párrs. 1 y 11  
personales, 3.84-3.86  
volumen de negocio, 4.48-4.54  
Servicios, recuadro 1  
SIFMI  
*Véase* Servicios de intermediación financiera  
medidos indirectamente  
Sistema de Cuentas Nacionales, 2.27-2.30  
Sociedades bajo control extranjero, 2.28-2.29  
Soporte lógico, 3.117-3.118  
Sucursales, 1.7, 2.70

## T

Telecomunicaciones (servicios de), 3.91  
Teneduría de libros (servicios de), 3.127

Tipo de cambio, 3.22  
 Trabajadores de temporada, 3.83  
 Trabajadores fronterizos, 3.83; Anexo I, párr. 27  
 Transacción, 2.31  
 Transacciones entre empresas relacionadas, 3.17, 3.36-3.37  
 Transformación en el lugar, 3.133  
 Transfronterizo (suministro)  
*Véase* Modos de suministro  
 Transmisión de energía eléctrica, 3.62, 3.134 y modos de suministro, 3.42, 3.43  
 Transparencia, 2.10  
 Transporte (servicios de), 3.53-3.76  
 aéreo, 3.56  
 de cargas, 3.67-3.70  
 de carga de mercancías según el valor de transacción, 3.72  
 de pasajeros, 3.65-3.66, 3.86  
 en relación con el turismo, Anexo VII, párr. 12  
 espacial, 3.58  
 ferroviario, 3.59  
 marítimo, 3.55  
 por carretera, 3.60  
 por tuberías, 3.62, 3.134, cuadro 3  
 por vías de navegación interiores, 3.61  
 servicios auxiliares, 3.43, 3.71  
 Tratamiento de residuos y descontaminación, 3.132

Turismo, Anexo VII  
 comparación con el contenido del Manual, Anexo VII, párr. 14  
 definición, Anexo VII, párr. 13  
 relación con los servicios relacionados con los viajes, Anexo VII, párr. 12  
 relación con los servicios de transporte, Anexo VII, párr. 12  
 Turista, Anexo VII, párr. 13

## U

Unidad de cuenta, 3.21

## V

Valor añadido, 4.58, 4.60  
 Valor neto, 4.68  
 Valoración de las transacciones, 3.16-3.18  
 Valores devengados, 3.19, 4.26  
 Venta al por menor, 3.29  
 Ventas, 1.8, 1.21  
 definición, 4.48-4.54  
 en el país, 2.64-2.91  
 Viajero, 3.77, 3.79  
 Viajes de negocios, 3.81-3.83  
 Viajes personales, 3.84-3.86  
 Visitante, 2.39, 3.77, Anexo VII, párrs. 6 y 13



---

#### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---